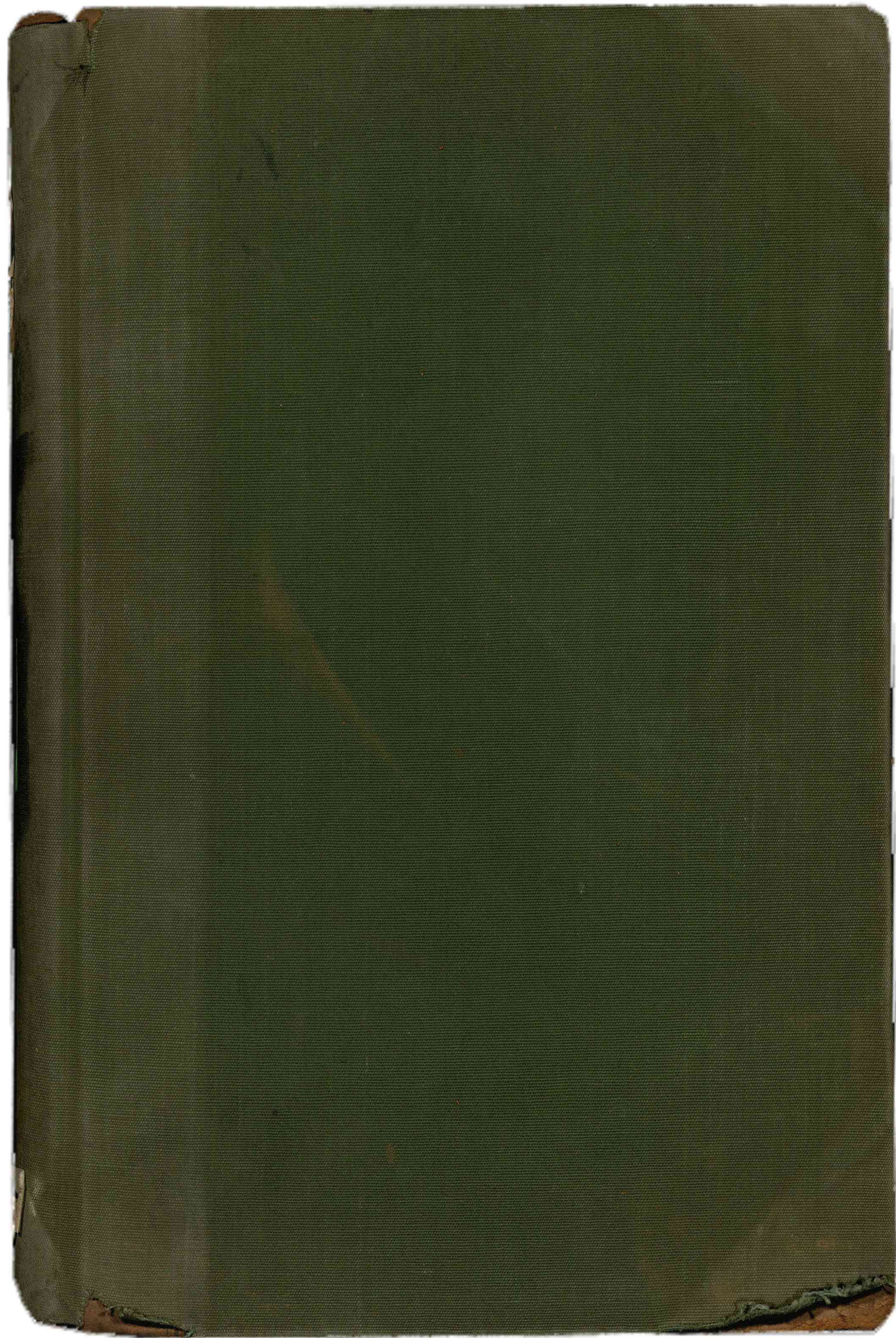


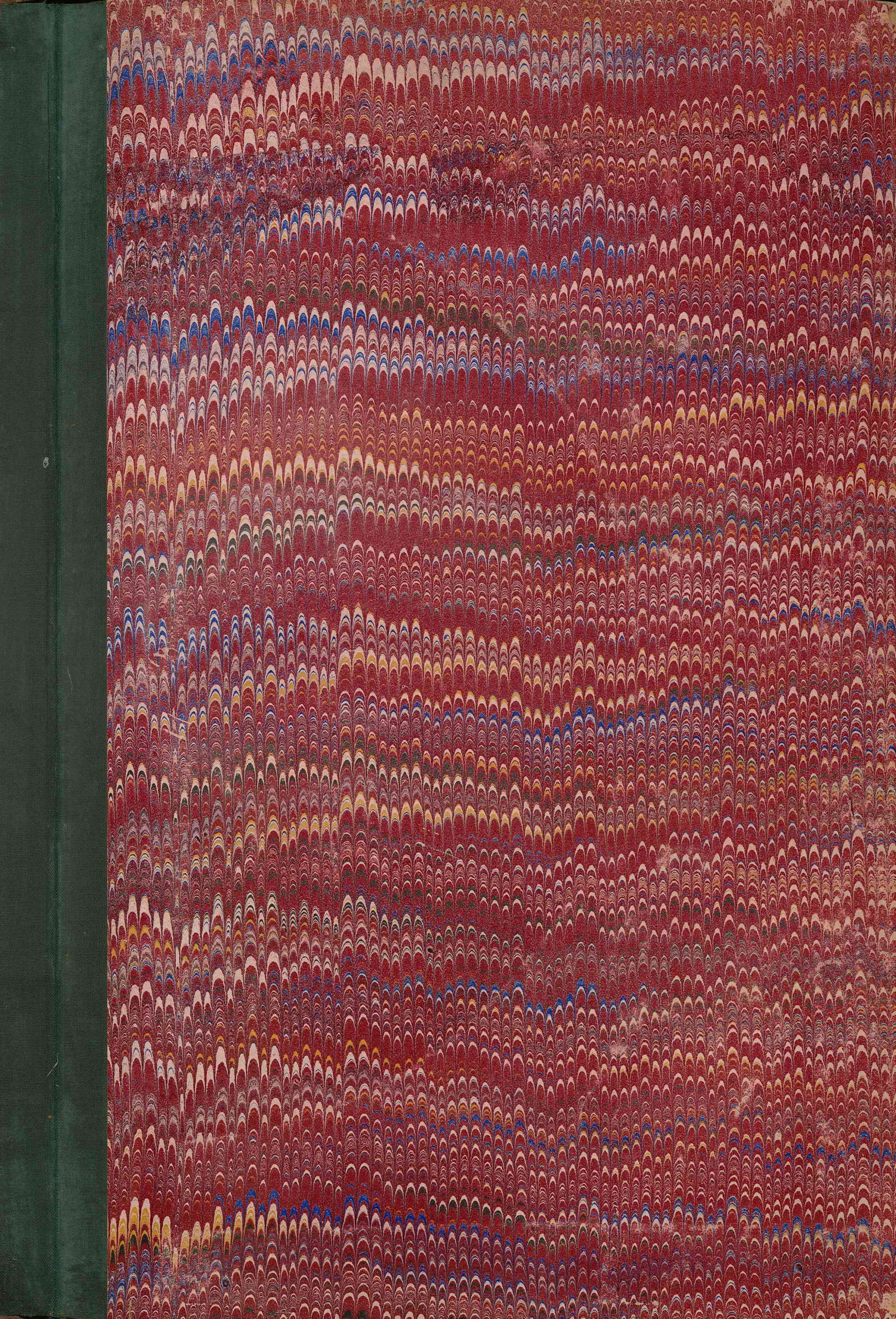


R
allo

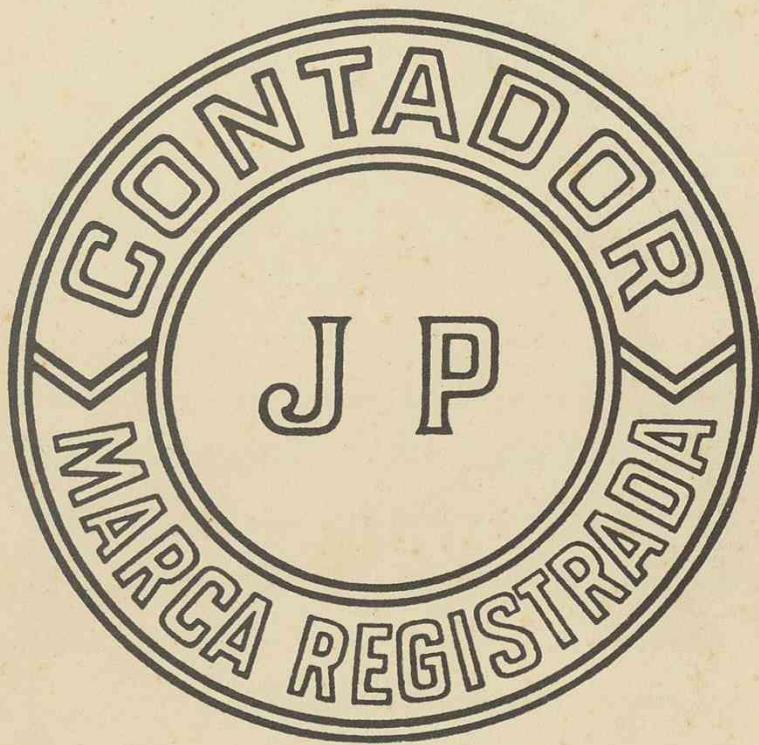
ADOR

a Marca
o igual.

Mendoza
oba



Nº 2



• ESTA MARCA SIGNIFICA •
- PRIMERA CALIDAD -

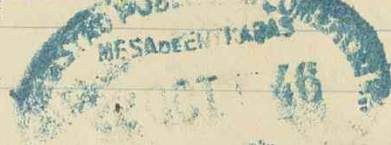
Le yacobi
Nov 85

30873

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Libro Actas del DirectorioPertenece a Bunge y Born Ltda S.A.Consta de doscientos ochenta y ocho páginas

Observaciones

BUENOS AIRES Noviembre 21 DE 19 27

En Buenos Aires a los nueve días de Abril de mil novecientos veinte y ocho reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster y Segismundo Jacobi y del Síndico suplente en ejercicio Don Julio García Viqueza se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. - Se leyó y aprobó sin observación el acta de la sesión anterior. - El Señor Presidente interino Don Jorge Oster presentó al Directorio el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio venido el 31 de Diciembre de 1927, el que acaba de ser conformado por el Señor Síndico de la Sociedad y que fue aprobado por los Señores Directores. - Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: "Memoria - Señores Accionistas: Sentimos tener que informar ante todo constancia del fallecimiento de nuestro muy estimado Presidente, don Eduardo Bunge, ocurrido el día 18 de Noviembre ppdo. en su residencia de Hoogboom (cerca de Ambes). - De acuerdo con lo previsto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. junto con esta Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927. Como podrán observar por dichos documentos, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 5.053.940,02 que agregado al saldo del ejercicio ppdo. hace un total de \$ 5.185.827,16 m/n. que proponemos distribuirlo como sigue: a) Reserva Legal m/n. 82.532,27 - Reserva Extraordinaria 1.000.000.- m/n.; 1° Dividendo 4% m/n. 800.000.- y 2° Dividendo 16% - \$ 3.200.000.- Total \$ 5.082.532,27 Saldo a nuevo ejercicio

m/n 103.294.89 - Total \$ 5.185.827.16 m/n. Corresponde en esta Asamblea proceder a la eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - Saluda a los Señores Accionistas muy atte. El Directorio. - Finalmente el Señor Presidente invito a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local social calle 25 de Mayo 501 el día 30 de Abril de 1928 a las quince horas para tratar la siguiente: Orden del día
1º Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas, Informe del Sindico y reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 y remuneracion al Sindico. - 2º Eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - 3º Designacion de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. - No habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las quince y veinte horas. -

[Signature]

[Signature]



En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi se declaró abierta la sesion siendo las diez horas. - Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior. - El Señor Alfredo Hirsch designado para presidir esta sesion manifestó que el objeto de la misma era proceder a la designacion de Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad. - Desbui de un cambio de ideas y efectuada la votacion resultaron electos para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vice-Presidente el Señor Jorge Oster. - No habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las diez y veinte horas. -

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi se declaró abierta la sesion a las diez horas. El Señor Presidente don Alfredo Hirsch informó que el Señor Ricardo Vargas ha ofrecido en venta a la Sociedad por la suma de Seiscientos pesos el cantado una fraccion de terreno

Situada en el Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, lote C de la manzana 140, con superficie de mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados. A las las explicaciones del caso, se resolvió adquirir ese predio y que el Señor Presidente o don cualquiera de los mandatos generales, o las Sociedades personalmente o por intermedio de mandatario especial, formalicen en escritura el respectivo contrato, abonen el precio, tomen la posesión etc. No siendo el acto para mas redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y veinte horas.

Alcázar

Minich

En Buenos Aires a los veinticinco días de Junio de mil novecientos veintiocho reunió el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Legismundo Jacobi se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente manifiesta que ha citado especialmente al Directorio para fijar la fecha en que ha de emprenderse a efectuar el pago del dividendo y demás, de acuerdo a la distribución de utilidades aprobada por la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Abril próximo pasado. Después de un cambio de ideas se resolvió proceder al pago a partir del veintiocho del corriente. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

Alcázar

Minich

En Buenos Aires el día diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y ocho reunió el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Legismundo Jacobi y bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión a las diez horas. El Señor Presidente informó que el Sr. David Botta ha ofrecido en venta a esta Sociedad cinco lotes de terreno con todo lo edificado, cercado y plantado que posee en el ejido del Pueblo de Llerena, Provincia de Buenos Aires señalados con los números cinco seis, siete, ocho y nueve manzana D. (chacara cincuenta y siete Sección A) y transferir además los derechos y acciones que tiene un contrato con la empresa del Ferrocarril Sud referente a un desvío existente en esos terrenos, todo ello por el precio de \$ 30.000 contado. Oídas las explicaciones pertinentes se resolvió efectuar esta compra y que el Sr. Presidente o don cualquiera de los Directores Generales de la Sociedad personalmente o por intermedio de mandatario especial formalicen en escritura pública el respectivo contrato, abonen el precio, recaben carta de pago, tomen la posesión material, determinen las medidas

y enderos de los predios, obliguen a la Sociedad al cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de desvío ya referido suscriban las escrituras públicas y demás documentos necesarios y practiquen cuantos actos sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar, redactada y leída la presente acta se aprobó, levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

Alfredo Hirsch

En Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Ester y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Se lee y sin observación se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Acto seguido el Señor Presidente Don Alfredo Hirsch propuso se confiriera nuevos poderes a varios de los Jefes de la Sociedad, y después de un cambio de ideas se resolvió por unanimidad otorgar a cada uno de los Señores Julio Poliacoff, Marcelo Markons, Luciano Metzger, Alfredo Canllard, Ernesto Salomon, Francisco Gerardo Ballantine, Juan Magri, Juan Riedel, Miguel Brassnay, Brassnay y Gunnar Erolle, poder general para que cualquiera de ellos, indistintamente, obrando conjunta y colectivamente con cualquiera de los miembros del Directorio, o con cualquiera de los otros apoderados nombrados al efecto, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e intervengan en los asuntos que al presente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte, en esta República o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les facultará: Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad; recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación. - Segundo: Para hacer toda clase de pagos; pactar novaciones y prórogas; celebrar transacciones y concordatos; acordar quitas y esperas; aceptar y desempeñar sendicaturas y el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso; asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos; formular e impugnar protestos y protestas y consignaciones; aceptar donaciones y legados; retirar la correspondencia postal y telegráfica y

encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la quencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos, de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercaderías, semovientes y de toda clase de bienes (in)muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, conocimientos y warrants; transferir boletos de marcas de ganado; despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas; promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria; renovar siempre que fuera necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad, con su giro, aceptación o endoso, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros Establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, Sociedades o Corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas; solicitar, recibir y dar toda suma de dinero, en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante, ya sea en los mismos Bancos o en otros Establecimientos y sucursales o con particulares; renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos; dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero; girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente; efectuar depósitos en cualesquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales, y retirarlos; emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios, vales y otras órdenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto: Para que, con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio, puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o que en adelante adquiriera; tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria; adquirir y ceder créditos hipotecarios; constituir, dividir y disolver condominios y sociedades; obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enunciados, puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias; pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo: Para concurrir ante los Señores Jueces, Cámaras, Jorates, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay y demás países del Continente Americano, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y su levantamiento, prestar cauciones juratorias u otras; prorrogar o declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos

de firmas y estijos de letras, designar los documentos indubitables; interponer, desistir o renunciar los recursos legales; transar, comprometer en árbitros jiris o arbitradores amigables componedores y practicar los actos y diligencias inherentes.

Finalmente se resolvió tambien por unanimidad designar a los Señores Alfredo Hirsch y Jorge Oster para otorgar y firmar en nombre de la Sociedad la correspondiente escritura de mandato, en la que deberán dejar constancia de que podrán expedirse a los apoderados cuantos testigos soliciten de dicho poder y que el mismo solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, no revocándolo el hecho de intervenir la Sociedad por intermedio de sus representantes legales o de otras personas en los mismos asuntos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, previa lectura y aprobación de esta acta, siendo las once horas. - Testado = in = No vale. - Respado = Jorge Oster = Vale. - Testado = Legio. No vale. =

[Handwritten signatures of Alfredo Hirsch, Jorge Oster, and Legio]

En la Ciudad de Buenos Aires al día seis de agosto de mil novecientos veinte y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Legismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente manifestó la necesidad de promover el juicio respectivo reclamando de la Sociedad del Puerto del Rosario, la indemnización de los daños y perjuicios, ocasionados por el accidente ocurrido el veinte y siete de marzo último frente al galpon 6 del que resultaron destruidos y averiadas maquinarias de nuestra Sociedad. Luego de un cambio de ideas se resolvió que el Señor Presidente o dos cualquiera de los Directores otorguen en favor de las personas que estimen convenientes el mandato necesario con todas las facultades que consideren pertinentes, no siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la Sesión a las diez y veinte horas.

[Handwritten signatures of Alfredo Hirsch, Jorge Oster, and Legio]

7
En Buenos Aires a veinte y ocho de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho reunido el Directorio de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster y Segismundo Jacobi se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Vice Presidente Don Jorge Oster informó que el Señor Mario Garlón ha ofrecido en venta a la sociedad una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y adherido al suelo de su propiedad ubicada en la Planta urbana del pueblo de Villa Iris cuartel sexto del partido de Puan de la Provincia de Buenos Aires designada en el plano especial del mencionado pueblo con la letra C compuesta de una superficie total de diez y nueve mil ochocientos metros cuadrados y con las medidas perimetrales y linderas que se enuncian en el respectivo título por el precio de diez y siete mil pesos al contado. Oídas las explicaciones pertinentes se resolvió efectuar esta compra y que el Señor Vice-Presidente o dos cualesquiera de los Directores Generales de la Sociedad personalmente o por intermedio de mandatario especial formalicen en escritura pública el respectivo contrato, abonen el precio, recaben carta de pago tomen la posesión material determinen las medidas y linderos del predio suscriban la escritura pública y demás documentos necesarios y practiquen los demás actos que sean necesarios. No habiendo mas asuntos que tratar redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y veinte horas.

Conf
St
J. Oster

Segismundo Jacobi

En Buenos Aires el día nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch y Segismundo Jacobi bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión a las diez horas. El señor Presidente informó haber tratado la compra al Señor Vicente Casullo para esta Sociedad de una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo de su propiedad situada en el Partido de Vicente Lopez con frente al camino general al Bi

pre, prolongación de la calle Blandengues y contraparte al Rio de la Plata señalado en el plano de división con el número diez compuesta de una superficie general de veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados con las medidas perimetrales y linderos que se enuncian en el respectivo título por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. Luego de un cambio de ideas, se resolvió realizar esta compra y que dos cualesquiera mandatarios generales de la Sociedad, instituidos en la escritura otorgada el veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y ocho ante el Escribano Señor Mario Novaro, formalicen en escritura pública el respectivo contrato, abonen el precio, recaben carta de pago, tomen la posesión material, determinen las medidas y linderos del predio, suscriban la escritura pública y demás documentos necesarios y practiquen los demás actos que sean necesarios. No habiendo mas asuntos que tratar, redactada y leída la presente se aprobó levantandose la sesión a las once horas.

Alfredo Hirsch *Jacobi*

En la Ciudad de Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos Veintiocho reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi - bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente informó haber concertado con la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Basavilbaso Ltda un contrato de permuta por el cual nuestra Sociedad da a esta una fracción triangular de terreno que es parte de nuestra propiedad en Gobernador Basavilbaso, Entre Ríos, fracción 2 manzana 61, cuya fracción triangular mide: nueve metros ochenta en su base al N.E. sobre la vía F.C. a Uruguay; diez y ocho metros en la línea del Oeste lindando con nuestra propiedad y 20 en la del S.E. lindando con la S.A. Industrial y Comercial de Basavilbaso Ltda. la que en cambio nos da otra fracción triangular

(parte de la fraccion 3 de la manzana 61, Contigua a la nuestra n^o 2 manzana 61) y suya fraccion mide: nueve metros ochenta centimetros en su base al S.O. sobre calle; diez y ocho metros en la linea del S.E. lindando con resto fraccion 3 manzana 61, 20 en la linea del N.O. lindando con nuestra propiedad (fraccion 2 manzana 61). Cada fraccion a permutarse mide ochenta y ocho metros veinte centimetros cuadrados y se transfieren con los galpones que contienen

Luego de un cambio de ideas, se resolvió formalizar esta permuta y que el Sr. Presidente personalmente o por medio del mandatario que podia sustituir, otorgue la escritura del caso. Tome y se posesion y practique los demas actos necesarios. No habiendo mas asuntos que tratar, redactada y leida la presente se levanto la sesion a las once horas.

[Firmas manuscritas]



En Buenos Aires a cuatro dias de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho reuniendo el Directorio de Funge y Zorn Ltda. sociedad anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Sigismundo Jacobi y Jorge Zorn y del Sindico de la Compañia Doctor Julio A. Carrizo se declaro abierta la sesion siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior.

El Señor Presidente don Alfredo Hirsch manifiesta que en vista del desarrollo que han tomado los negocios de la sociedad se hace necesario llevar a la practica la idea que desde hace algun tiempo viene estudiando el Directorio de aumentar el capital de la sociedad a la suma de treinta millones de pesos m/nac. y considerando que ha llegado el momento de realizar este plan propone emitir para el 22 del corriente, diez mil acciones de mil pesos cada una combinando al efecto el inciso a) con el inciso c) del articulo quinto de los Estatutos que dice asi:

“Articulo 5^o: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos papel moneda y estara representado por treinta y cinco mil acciones, cada una valor nominal de un mil pesos papel moneda. - De estas acciones corresponden quince mil a cinco series de tres mil acciones cada serie; cinco mil a dos series de dos mil quinientas acciones cada serie. - Estas veinte mil acciones estan totalmente suscriptas y ha sido satisfecho su importe. - El Directorio podra resolver la emision del saldo del capital en cualquier momento, en la proporcion y en las condiciones que considere convenientes y hasta el monto de treinta y cinco millones de pesos papel moneda, fijado en este articulo. - Dicha emision podra hacerse de

"una de las tres maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las legales; b) - - - - -; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y de abonarlas. En los casos de los incisos a) y b), las acciones creadas se repartirán entre los accionistas, en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso c) serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción. En todos los casos la emisión se hará por series, debiendo el Directorio fijar de antemano el número de acciones que deberá contener la serie, y no podrá emitirse o suscribirse una serie sin que esté integrada la anterior. Las resoluciones del Directorio sobre emisión del capital se comunicarán al Superior Gobierno, en el caso del inciso b) se recabará su aprobación y se protocolizarán, publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscrito y el capital integrado."

Después de un cambio de ideas entre los señores Directores presentes y oída la opinión favorable del señor Sindico presente al acto se resolvió por unanimidad aceptar la idea del señor Presidente en todas sus partes resolviéndose a la vez que el nuevo capital de diez millones de pesos participará en las ganancias de la sociedad desde el primero de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Se resolvió además que el pago de estas diez mil acciones se efectuará 40% en opción de los cuatro millones de la Reserva Extraordinaria que se capitalizará debiendo el 60% restante pagarse en efectivo en el acto de la suscripción el veinte y dos del corriente. Se resolvió además que la retribución que corresponde al Directorio en razón de la capitalización de las reservas y de acuerdo con el artículo veinte y dos de los Estatutos se imputará a gastos generales. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. Se aprobó "ocho" - Vale -

[Firmas manuscritas]



En Buenos Aires a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. sociedad anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Legismundo Jacobi y Jorge Oster Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se acordó, con el fin de protocolizar la emisión de diez mil acciones de mil pesos cada una, resuelta en la sesión del cuatro de Diciembre último, que los señores Directores Don Alfredo Hirsch y Don Jorge Born pro-

cedan a efectuarlos en el Registro de Contratos Públicos número treinta y cuatro, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar y firmar la correspondiente escritura pública y para practicar todos los trámites necesarios para la debida inscripción del testimonio de la misma en el Registro Público de Comercio. A los efectos de lo establecido en la última parte del artículo quinto de los Estatutos sociales, se hace constar que las diez mil acciones de la nueva emisión corresponden a una sola serie. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, previa lectura y aprobación de esta acta, siendo las diez y treinta horas. - Estado Ps-
ter = No Vale

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

En Buenos Aires a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y nueve se reunió el Directorio de Buena y Buena Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Legismundo Jacobi y Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch informó haber concertado la compra de a) tres fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo San Lorenzo Departamento del mismo nombre Provincia de Santa Fe de los sucesores de los Señores Antonio Maria Delfino y Bernardo Luis Delfino o sean la viuda e hijos del primero Señora Carmen Cissone de Delfino, Antonio Maria Luis Delfino, Eduardo Bernardo, Carmen Emilia, Alberto Benito y Guillermo Santos Delfino y Cissone y la viuda e hijos del segundo que son la Señora Petrona Gonzales Videla de Delfino y la Señorita Susana Maria y Señor Bernardo Luis Delfino y Gonzales Videla; que miden la primera quince metros de frente por doscientos sesenta metros de fondo o lo fueras que hubiere dentro de los linderos del Este y del Oeste que luego se dirá, lindando según título por el Norte con el Pueblo de Puerto de San Lorenzo y por el Sud la Señora de Cordoba e hijas; por el Este los Señores Delfino y Apropio camino por medio de San Lorenzo y por el Oeste con Santiago Rodriguez y Baltazar Ponce hoy Antonio Rossi; la segunda veinte metros en la línea del costado Este sobre la calle San Martin desde el extremo Norte de esta línea y en dirección al Oeste noventa y ocho metros veinte y cinco centímetros, lindando con camino vecinal, desde ese punto y en dirección al Sud Oeste en la línea paralela a la vía del Ferrocarril Central Argentino a Cerritos; doscientos sesenta metros veinte y cinco centímetros, desde ese punto en dirección al Este diez metros sesenta y cinco centímetros, lindando con un camino, desde este

este punto rumbo al Nord Este cincuenta y ocho metros lindan-
do con Antonio Pizzo, desde ese punto y rumbo al Nord Este
hasta encontrar la línea de la calle San Martín doscientos treinta
y seis metros cincuenta centímetros lindando con el mismo Pizzo
Encierra una superficie de doce mil setecientos once metros ochenta
y dos centímetros cuadrados equivalente a diez y seis mil novecientos
cincuenta y seis decímetros de area, cuadradas nacionales y la
tercera fracción mide doscientos sesenta metros en el costado del
Norte lindando por su título con Sedesma Siermono Ant. Romon
Salda: igual medida en el opuesto costado del Sud lindando por su
título con Josefa Cordoba, Basilio Escalante, Agustín Solari, Domini-
go Daneri y otros, quinientos siete metros ochenta centímetros en el
del Oeste confinando por título con Josefa Matilde Lozano de Cordoba
camino en medio y quinientos siete metros ochenta centímetros en
el opuesto del Este lindando con mas terreno de la misma frac-
ción de que es parte lo deslindado y que se adjudicó al Señor Federico Agrosio
las tres fracciones se adquieren por el precio de doscientos mil pe-
sos a cuenta del cual se entregó ya la cantidad de cien mil pesos b)
Una fracción de terreno de Don Federico Agrosio ubicada en el pueblo de
San Lorenzo Departamento del mismo nombre de la Provincia de
Santa Fe, sobre la barranca del Rio, cuya fracción mide quinien-
tos dos metros veinte centímetros en la línea del Este sobre la ribera
del Rio Paraná, cuya medida es la perpendicular a las líneas Norte
y Sud que se describieron, trescientos cincuenta y seis metros cin-
cuenta centímetros en el costado del Norte, lindando con Sedesma Sier-
monos Ant. Romon Salda, por su título, quinientos siete metros
ochenta centímetros en el costado del Oeste confinando con resto
de este mismo predio adjudicado a la Señora Carmen Cisneros
de Delfino, Antonio Maria Lucio, Eduardo Bernardo, Carmen Emi-
lia, Alberto Benito y Guillermo Santos Delfino y Cisneros y Señora
Petrona Gonzales Videla de Delfino y Señora Susana Marion
y Señor Bernardo Luis Delfino y Gonzalez Videla, desde el extremo Sud
de esta línea se miden en dirección hacia el Este ciento treinta y ocho
metros después cuadrando hacia el Sud, doce metros y de ahí perpen-
dicularmente hacia el Este (ciento treinta y ocho metros) doscientos ochenta
y seis metros diez centímetros hasta dar con la ribera del Rio Pa-
raná y confinando en aquellas tres líneas con Josefa Cordoba Ba-
silio Escalante Agustín Solari, Damian Daneri y otros según su tí-
tulo, también por el precio de doscientos mil pesos a cuenta del cual en-
tregó ya la cantidad de cien mil pesos. Todas estas medidas enun-
ciadas de las fracciones deben entenderse con lo mas que resulta
dentro de sus linderos. Todas las fracciones son contiguas luego de
un cambio de ideas se resolvió por unanimidad realizar estas

compras autorizando al Señor Presidente para que personalmente o por intermedio del mandatario que podrá instituir formalice en escritura los respectivos contratos, rectifique en su caso las medidas enunciadas, determine los actuales linderos, tome la posesión o la declare tomada, abone los precios, otorgue y suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y practique los demás actos y diligencias inherentes a este objeto. No siendo el acto para mas seida y aprobada la presente se levanto la sesion a las once horas. Bertado ciento treinta y ocho metros. No Vale

Alfredo Hirsch Jorge Oster Segismundo Jacobi Jorge Born

En Buenos Aires a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Segismundo Jacobi y Jorge Born, se declaro abierta la sesion siendo las diez horas. - Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior. -

Comunico, seguidamente, el Señor Presidente Don Alfredo Hirsch la compra que habia concertado con los Señores Antonio Angel, José María y Alberto Juan Crisóstomo Malaver, respecto a una fraccion de terreno situada en la Zona Sur de esta Capital, con frente a la calle Centenera y a la de Las Palmas, entre la Avenida Lerus y la calle Corrales, designada en un plano levantado por el Ingeniero Sr. Joaquin Sirven, con la letra B y compuesta de una superficie de setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, por el precio de ocho pesos moneda nacional de curso legal cada vara cuadrada. -

Después de un cambio de ideas se aprobo por unanimidad dicha compra y se resolvió autorizar a cualesquiera dos de los apoderados de la Sociedad, para aceptar y firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio en nombre de nuestra Sociedad, satisfacer el precio al contado, tomar posesion de dicho inmueble cuyas medidas lineales y linderos conocen los referidos apoderados, solicitar testimonios, certificados, inscripciones y anotaciones y practicar en fin los demás tramites y diligencias que estimen convenientes a los fines expresados. - No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, previa lectura y aprobacion de este acta, siendo las

diez y treinta minutos. =

[Handwritten signature]

"En la Ciudad de Buenos Aires el día cuatro de Mayo de 1929, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Oster Legismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Vice Presidente Don Jorge Oster se declara abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Vice Presidente manifestó haber concertado la compra de una fracción de terreno con derrío ferrocarrilario y otras mejoras de propiedad de don Samuel Sixto Ballester, ubicado en el partido de Gonzalez Chaves, restación del mismo nombre del Ferrocarril Sud, Paraje denominado Villa Lucio Ballester, compuesto de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros noventa centímetros cuadrados, designado en el plano del Ingeniero Valentin Thompson de fecha Septiembre de 1925, como lote número 5 de la manzana catorce y en el de formación de dicha Villa, como parte de la manzana número veinte, por el precio de sesenta mil pesos pagaderos al contado. Luego de un cambio de ideas se resolvió realizar esta compra y que el Señor Vice Presidente personalmente o por intermedio del mandatario especial que podrá instituir formalice el contrato en escritura pública, abone el precio, tome la posesión, determine las medidas perimétricas y linderos y procure cuantos actos sean necesarios. No siendo el acto para más, redactada y leída la presente, se aprobó levantándose la sesión a las 10 y 20 horas

[Handwritten signature]

En Buenos Aires a los cinco días de Abril de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. sociedad anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Legismundo Jacobi y Jorge Born y de síndico Dr. Julio A. García se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. —

El señor Presidente don Alfredo Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928, el que fue visto y conformado por el señor Síndico de la sociedad y que a su vez fue aprobado por los señores Directores. — Se procedió acto continuo a redactar la oración que será so-

- metido a la proxima Asamblea de Accionistas, la que quedo confeccionado en los si-
- guientes terminos: " Memoria - Señores Accionistas: Tenemos el agrado de presen-
- tar a Uds. el Balance General y la cuenta de Ganancias y Perdidas correspondien-
- tes al 9º ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1928. La cuenta de Gan-
- cias y Perdidas arroja este año un beneficio de \$ 4.890.870.79 que agregado al
saldo del ejercicio anterior hace un total de \$ 4.994.165.68 que proponemos distribuir
en la siguiente forma: Reserva Legal m/n. 244.543.54 - 1º Dividendo 4%; 2º Di-
- dividendo 11% \$ 3.300.000 - Saldo a nuevo ejercicio \$ 249.622.14 - total -
m/n. 4.994.165.68 - Como Uds. ya saben, el Directorio, haciendo uso de la facul-
- tad que le acuerda el Art 5º de los Estatutos, ha emitido \$ 10.000.000 m/n del
saldo del capital autorizado, siendo asi actualmente de \$ 30.000.000 m/n. el que
se encuentra en circulacion y totalmente integrado. - Corresponde en esta Asamblea
proceder a la eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico
suplente - Saludo a los señores Accionistas muy atte. El Directorio

Finalmente el señor Presidente invito a los señores Directores a fijar la fecha
en que ha de celebrarse dicho Asamblea quedando todos de acuerdo en que
tenga lugar en el local social calle 25 de Mayo n° 501 (2º piso) el dia 30
de Abril de 1929 a las 15 horas para tratar la siguiente - Orden del dia
1º Consideracion de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias
y Perdidas, Informe del Sindico, reparto de utilidades correspondientes al
ejercicio venido el 31 de Diciembre de 1928 y remuneracion al Sindico.

2º Eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplen-
- te - 3º Designacion de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de
la Asamblea -

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las
once horas. -

Mil y Juan Jacobo

En Buenos Aires a los dos dias de mayo de mil novecientos veinte
y nueve reunido el Directorio de Bunge y Born La sociedad
auouima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los se-
ñores Alfredo Hirsch, Legismundo Jacobo y Jorge Born se declaro abier-
- to la sesion siendo las diez horas.

Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior. -

El señor Alfredo Hirsch designado para presidir esta reunion ma-
- nifiesto que el objeto de la misma era hacer a la designacion de
Presidente y Vice-presidente de la sociedad. - Des pues de un cambio
de ideas y efectuada la votacion resultaron electos para Presidente el
señor Alfredo Hirsch y para Vice presidente al señor Jorge Oster

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las diez y veinte horas.

Jacobi

M. H.

En Buenos Aires a seis de Mayo de mil novecientos
 veinte y nueve reunido el Directorio de Bunge y Bone Limitada
 Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial
 con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Legitimado
 Jacobi, y Jorge Bone y bajo la presidencia del titular señor
 Alfredo Hirsch se declaro abierta la sesion siendo las diez
 horas. El señor Presidente informo que la Sociedad Costa Rodera
 y Compania le ofrecio en venta una fraccion de terreno con
 lo edificado y adhiendo al suelo ubicado en el Pueblo de
 Coronel Dorego parte de la chacra cincuenta y tres y designada
 en el plano de subdivision por el numero Ocho compuesto de
 una superficie de nueve mil quinientos trece metros cuadra-
 dos comprendiendose ademas todos los derechos y acciones
 que los vendedores tienen o puedan tener en el contrato con
 la Empresa del Ferro Carril del Sud referente al deviso exis-
 tente en ese terreno y que lo atraviesa de Norte a Oeste car-
 gando nuestra Sociedad con las obligaciones que se esta-
 blecen en ese contrato por el precio de treinta y seis mil
 ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos al con-
 tado. Luego de un cambio de ideas se resolvió efectuar es-
 ta compra y que el señor Presidente personalmente o por
 intermedio del o los mandatarios que podria instituir po-
 nalice el contrato en escritura publica, abone el precio, to-
 me la posesion, determine medidas, perimetros y linderos, abo-
 ne impuestos y formule cuantas declaraciones estime del ca-
 so. No siendo el acto para mas redactada y leida la presente
 se aprobo levantandose la sesion a las diez horas y veinte
 minutos. - Entre lineas: "finere" Vale. -

M. H.

Jacobi

En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez de Mayo de mil nove-
 cientos veinte y nueve, reunidos en el local social el Directorio de
 Bunge y Bone Limitada Sociedad Anónima Comercial Financie-
 ra e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Birsch-
 le gismundo Jacobi y Jorge Bone, se declaró abierta la sesión
 siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de
 la sesión anterior. El señor Presidente Don Alfredo Birschle man-
 festó la conveniencia de otorgar poder general al señor Luis R.
 Bisaro a objeto de que en nombre de la sociedad pueda realizar
 los actos y contratos siguientes: Comprar y vender toda clase de cerea-
 les y frutos del país por el precio y bajo las condiciones y límites que
 verba de la sociedad mandante, percibir los importes respectivos
 de los rentas al contado o a plazos o abonar los de compra al con-
 tado. Para que tome en arrendamiento toda clase de bienes raíces,
 muebles, muebles, urbanos o rurales, con contratos escritos por los
 plazos, alquileres, formas de pago y demás condiciones que juzgue
 convenientes. Para que amplie, altere modifique o rescinda di-
 chos contratos. Para que se presente ante la oficina o repartición
 que corresponda solicitando la inscripción de dichos contratos. Para
 que otorgue, acepte y suscriba todas las escrituras y documentos
 necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y demás que
 crea convenientes. Para que dé dinero en préstamo con garantía
 hipotecaria de cualesquier inmueble o fundación de productores
 agrícolas o ganaderos, determinando el plazo de restitución, el in-
 terés mensual y notatorio, aceptando las garantías que se consti-
 tuyen y estipulando las demás condiciones que estime convenientes.
 Para que celebre contratos de locación de bienes raíces por los precios
 y bajo las condiciones que verba de la misma sociedad. Para que
 demande, cohe y perciba las sumas de dinero y todo lo que por
 cualquier concepto corresponda y se adeude a la sociedad. Pa-
 ra que que contra la casa matriz de la misma por intermedio de
 cualquier Banco establecido en esta República, incluso el de la
 Nación Argentina y sus sucursales, por las sumas que correspondan
 suscribiendo al efecto las letras y demás documentos que se requie-
 ran. Para que haga depósitos en cualquier de dichos Bancos y
 sus sucursales pudiendo establecer rentas corrientes y girar con-
 tra esos depósitos. Para que endose giros y cheques bancarios li-
 brados o concebidos a la orden o cuenta de la sociedad Bunge
 y Bone Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e
 Industrial. Para que verba la correspondencia certificada o no, di-
 rigida a la sociedad, celebre contratos de transporte, acarreos y flete
 marítimo, terrestres o fluviales, formulando reclamos por retardos avarias
 y diferencias de fletes u otras causas. Para que de acuerdo con

las instrucciones que usaba de la casa matriz, contrate empleados
 o dependientes y los despida fijando sueldo y emolumentos. Para que
 solicite despachos aduaneros de guías, marcas y señales. Para que
 efectúe por cuenta de la Sociedad operaciones de compra y venta
 de cereales en el Mercado General de Productos Nacionales del
 Rosario de Santa Fé, realizando su registro y liquidación conforme
 al Reglamento de dicha institución. Para que en nombre y repre-
 sentación de la Sociedad y bajo su entera responsabilidad compre
 y venda algodón, bolsones, sacos y demás derivados en el Mercade
 de Algodón y Yute del Rosario de Santa Fé y practique
 todas las operaciones autorizadas por los Reglamentos y Estatutos
 del mismo pudiendo firmar los boletines de las operaciones
 que practique como también concurrir con voz y voto a las A-
 sambleas Ordinarias como Extraordinarias que celebre dicho
 Mercado. Para que al ser expresado otorgue y suscriba los do-
 cumentos y escrituras públicas necesarias con las cláusulas pro-
 pias de su naturaleza y las demás modalidades que estuviere ven-
 tajosas, constituya domicilios especiales de deudores, prorrogue
 de jurisdicción, renuncie a trámite de juicio, otorgue recibos,
 cartas de pago, cancelaciones y liberación parcial de gravame-
 ntes reales u otras garantías constituidas en favor de la
 instituyente. Para que si fuere necesario y en defensa de los de-
 rechos e intereses de la Sociedad ocurra ante las autoridades
 municipales, de Aduana, Inspección, Prefectura, jueces y
 demás tribunales competentes en las instancias a que haya lu-
 gar formulando y contestando toda clase de acciones, recon-
 venciones y haciendo uso de todos los recursos legales, produ-
 ca las probanzas admisibles, pudiendo poner y absolver
 posiciones, asistir a comparendos sobre rotos de firmas de
 ligando documentos de comparación, declinar de jurisdic-
 ción, recusar, tachar, apelar, deducir de nulidad, denegar de
 recursos concedidos, prestar fianzas estimatorias, pedir em-
 bargo y desahogo y prestar las cauciones requeridas, celebrar
 transacciones, nombrar peritos, asistir a juntas de graduación
 y verificación de créditos, celebrar concordatos, aceptar sa-
 gos de interventores y liquidadores conferidos a la Sociedad y
 desempeñarlos, solicitar la quiebra o concurso civil y la
 formación de juicio sucesorio de los deudores, comprometer
 su arbitrio y arbitrarlos amigables, componedores, en pacto
 de multa o sin él, conferir poderes especiales y practicar los
 demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de es-
 te mandato que deberá ser ejercido exclusivamente en juris-
 dicción de la Provincia de Santa Fé y con el cual queda sin

efecto el que se le ha conferido anteriormente. Después de un cambio de ideas se resolvió conferir el mandato en los términos siguientes y autorizar al señor Presidente para que en unión de otro Director otorgue y firme en nombre de la Sociedad la escritura respectiva. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Muñiz Jacobi J.B.

En la Ciudad de Buenos Aires el día diez seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Bunge y Bern Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch Segismundo Jacobi y Jorge Bern y bajo la presidencia del señor Hirsch se abrió la sesión a las diez horas. Luego de un cambio de ideas y oídas las explicaciones dadas por el presidente, se acordó que nuestra Sociedad, acepte el cargo de agente consultivo, por el término de diez años de la Sociedad Anónima Financiera e Industrial Sud Americana, en todas las operaciones etc. que ella le someta y mediante una retribución del diez por ciento de las ganancias líquidas y realizadas que esta obtenga en cada ejercicio, siendo entendido que no habrá retribución si no hubiere dividendos; y que el señor Presidente, en unión de uno de los Directores de la Sociedad otorgante el respectivo contrato con las cláusulas que estimen convenientes. No siendo el acto para más redactada y leída la presente, se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas. Pasado. actas 1 operaciones. Vale.

Muñiz Jacobi

En la Ciudad de Buenos Aires el día veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Bern Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Bern y bajo la presidencia del titular señor Hirsch se declaró abierta la sesión, principiando las diez horas. El señor Presidente informó, tener en trato la compra a Don Nicolás Alfredo Harnussen de dos lotes de terreno en todo lo calificado y adhirido al pueblo, ubicados en el pueblo denominado Ciudad de Quequez de Salta Provincia de Buenos Aires, números seis y siete parte de la manzana ciento uno con superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y cuatrocientos siete metros cuadrados respectivamente por el precio total de treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional al contado. Se resolvió realizar esta compra y que el señor Presidente o los Directores personalmente o por intermedio de un notario especial que podrán instituir, formalice en escritura pública el respectivo contrato al mejor precio, bome la posesión, determine las medidas perimétricas y linderos de los predios y practique los demás actos que sean necesarios. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta minutos.

Muñiz Jacobi

En

Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la Presidencia del Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

El Señor Presidente dió cuenta de que la Sociedad Castillo y Zugasti ofrece ceder el crédito que tiene contra Restituto Castillo por la suma de once mil pesos, garantizado con hipoteca de una fracción de campo situada en la Pampa Central, parte del lote 244 fracción C. sección 7ª compuesta de 311 Hectareas, 98 areas 21 centiareas y 12/100 decímetros cuadrados divididos en 8 chacras.

Se resolvió adquirir este crédito por el precio de once mil pesos al contado comprendiéndose los intereses corrientes y que dos cualquiera de los mandatarios generales de la Sociedad, personalmente o por intermedio de mandatario que podrán constituir, otorguen y suscriban la escritura del caso con todas las cláusulas que sean necesarias, abonen el precio etcétera.

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó y se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Firma]

[Firma]

En la ciudad de Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

El Señor Presidente informó tener en trato la compra a Don Frands Nygaard, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo ubicado en el pueblo denominado Ciudad de Quequen Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, señalados con la letra A parte del lote S de la manzana 101 con superficie de ~~201~~ metros diez y ocho decímetros cuadrados por el precio de cinco mil veinte y nueve pesos moneda nacional al contado.

Se resolvió realizar esta compra y que el Señor Presidente o dos Directores personalmente o por intermedio de mandatario especial que podrán instituir formalice en escritura pública el respectivo contrato, abone el precio, tome la posesión, determine las medidas perimetrales y linderos del predio y practique los demás actos que sean necesarios.

No siendo el acto para más redactada y leída

la presente, se aprobó, levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Handwritten signatures: Minerva and Jacobi]

En la Ciudad de Buenos Aires el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born, bajo la presidencia del titular señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Oído el informe del señor Presidente y luego de un cambio de ideas se resolvió la adquisición de una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo de Doña Teresa Arpesi de Olivero e hijos, ubicada en el ejido de Suarez Provincia de Buenos Aires, parte de la quinta sesenta y seis compuesta de diez y siete mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados por el precio de diez y siete mil ciento cuarenta y seis pesos al contado y que el señor Presidente o los Directores personalmente o por intermedio de mandatarios que podrá instituir otorgue y suscriba la escritura de adquisición, abone el precio, tome la posesión, determine las medidas perimetrales y límites del inmueble y practique cuanto más actos sean necesarios. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Handwritten signatures: Minerva and Jacobi]

En la Ciudad de Buenos Aires el día diez de Julio de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born, bajo la presidencia del titular señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Oído el informe del señor Presidente y luego de un cambio de ideas se resolvió la adquisición de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo de propiedad de Don Frutos Rigoberto, ubicadas en el Pueblo denominado Ciudad de Quequén, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, parte de la manzana ciento uno, sección 8, señalados como lote número ocho y fracción nueve compuestos de una superficie total de trescientos sesenta y tres metros cuadrados y ciento sesenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente, por el precio total de diez y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos al contado y que el señor Presidente o los Directores personalmente o por intermedio de mandatarios que podrá instituir, otorgue y suscriba la escritura de adquisición abone el precio, tome la posesión, determine las medidas perimetrales de los predios y sus límites y practique cuanto más actos sean necesarios. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Handwritten signatures: Minerva and Jacobi]

En Buenos Aires a los siete días de Agosto de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores

Directores Alfredo Hirsch, Legismundo Jacobi y Jorge Born y del
 Sindico Dr. Julio A. Garcia se declara abierta la sesion siendo las diez
 horas. - Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior. -

Reforma de Estatutos: - Acto continuo el señor Presidente don Alfredo
 Hirsch manifesto que creia necesario reformar algunos articulos de los
 estatutos con lo que estuvieron conformes todos los señores Directores, resolviendo
 despues de un extenso cambio de ideas, llamar a asamblea para pro-
 poner el proyecto de reforma de Estatutos siguiente.

Articulo 4º: - La sociedad se contrata por el termino de noventa y nueve
 años, contados desde la fecha de su inscripcion en el Registro Publico de Comercio.
 Este termino puede prorrogarse o disminuirse por decision de la Asamblea Ex-
 traordinaria de accionistas. - En el caso que un balance anual demuestre la
 perdida de la mitad del capital suscrito, el Directorio debera convocar a
 la Asamblea General Extraordinaria de accionistas y proponerles la disolu-
 cion anticipada de la sociedad.

Articulo 5º: El capital social se fija en la suma de cincuenta millones de
 pesos papel moneda y estara representado por cincuenta mil acciones, cada
 una valor nominal de un mil pesos papel moneda. De estas acciones correspon-
 den quince mil a cinco series de tres mil acciones cada serie, cinco mil a
 dos series de dos mil quinientas acciones cada serie y diez mil a una sola se-
 rie. - Estas treinta mil acciones estan totalmente suscriptas y ha sido satis-
 fecho su importe. - El Directorio podra resolver la emision del saldo del
 capital en cualquier momento, en la proporcion y en las condiciones que
 considere convenientes y hasta el monto de cincuenta millones de pesos papel
 moneda, fijado en este articulo. - Dicha emision podra hacerse de una de las
 tres maneras que se expresan a continuacion o bien combinando dos o tres de
 ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o
 balances aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de
 accionistas con exclusion de las legales; b) Capitalizando el excedente de
 valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en
 el inventario y balance ultimo aprobado por la Asamblea General Ordinaria
 de Accionistas y previa una tasacion practicada por peritos, que determi-
 ne ese valor y aprobacion del Poder Ejecutivo de la nacion; c) Procurando el
 aporte de un nuevo capital, por medio de suscripcion de acciones, en cuyo ca-
 so fijara la oportunidad de suscribir las y de abonarlas. - En los casos de los
 incisos a) y b) las acciones creadas se repartiran entre los accionistas, en propor-
 cion al numero de acciones que posean, y en el caso del inciso c) seran siem-
 pre preferidos para la suscripcion. - En todos los casos la emision se hara por
 series, debiendo el Directorio fijar de antemano el numero de acciones que debe-
 ra contener la serie, y no podra emitirse o suscribirse una serie sin que este
 integrado la anterior. - Las resoluciones del Directorio sobre emision del
 capital se comunicaran al Superior Gobierno en el caso del inciso b) se
 recabara su aprobacion y se protocolizaran, publicaran e inscribiran en el

Registro Público de Comercio. - La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscrito y el capital integrado.

Artículo 6º. - El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, constituida conforme a lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio. - En caso de resolverse el aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlo, en proporción al número de acciones que posean y dentro de los plazos que al efecto fije el Directorio. - La sociedad puede emitir las acciones correspondientes al aumento de su capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas.

Artículo 11º. - La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria. - Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos, lo que deberá hacerse dentro del plazo que al efecto fija el artículo veintinueve, pero sin remuneración por el periodo transcurrido desde la terminación del ejercicio anterior hasta que hayan sido substituidos. - Los Directores son reelegibles por uno o más periodos.

Artículo 13º. - En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegasen a faltar uno o varios Directores, o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios folletos, ausentes, o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Sindicato de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquellos, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. - Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores substituidos o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo, y tendrán los mismos deberes y atribuciones que los Directores titulares. La remuneración del Director interino será fijada por el Directorio antes de que el Director interino entre a ejercer sus funciones.

Artículo 14º. - Para ser elegido miembro del Directorio se requiere ser propietario de cinco acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en las cajas de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato.

Artículo 18º. - El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efecto de que esas comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que estos interengan en las deliberaciones cuando estén presentes. - El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. - También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados, confiarles, como tales, comi-

siones en la dirección y administración de la sociedad o la representación de la sociedad dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios que así presten a la sociedad, con cargo a gastos generales. - El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiese conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en la primera y anterior parte de este artículo y substituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados. -

Artículo 19º. - Iniso ll) Efectuar las delegaciones que autoriza el artículo 18. -

Artículo 22º. - Anualmente se pondrá a la disposición del Directorio una suma igual a la que se abone a los accionistas como dividendo adicional, después de haberles satisfecho sobre el capital integrado, como primer dividendo el 1%, dividendo que es acumulativo, por la disposición del artículo 34 iniso d), y en caso de resolver la Asamblea aceptando la propuesta del Directorio - que se llene una suma determinada al Fondo de Reserva Extraordinaria, se pondrá además de la cantidad indicada mas arriba, una suma igual a la disposición del Directorio. - Estas sumas constituirán la retribución anual, única y exclusiva, de los servicios prestados por el Directorio y se cargarán a gastos generales. Y estas sumas remunerarán además los servicios prestados por colaboradores, dentro y fuera del país, que hubiese designado el Directorio y quienes no gozarán de otra remuneración durante el ejercicio. Entre los dos años y a más tardar ocho días después de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Presidente o quien lo substituya fijará la participación que correspondiera en el ejercicio corriente a cada uno de los miembros del Directorio y a los colaboradores, en la remuneración que les asigna el presente artículo. -

Artículo 23. - Los derechos del Director o colaborador fallecido a la remuneración que establece el artículo 22, serán regulados según el balance y distribución de utilidades que apruebe la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio en que hubiese fallecido, como si hubiese prestado sus servicios durante todo el ejercicio y cumpliéndose lo establecido en el artículo 22. - Y los Directores, como los colaboradores, no tendrán derecho alguno sobre los fondos destinados a reservas, provisiones, amortizaciones etc., aun cuando posteriormente se les dió otros destinos, o se capitalicen de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 5º o se distribuyan por concepto de utilidades, o se repartan en caso de liquidación de la sociedad pues su remuneración queda satisfecha, cancelada y liquidada, en cada ejercicio, con las sumas que expresa el artículo 22. -

Artículo 24. - La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de este Capital Federal por lo menos con diez y ocho días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante quince días distintos y expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. -

Artículo 34. - No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se les convocará por segunda vez, por

lo menos durante diez días y con trece de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones diez días distintos en el Boletín Oficial de esta Capital y la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada, se celebrará entonces cualquiera que sea el número de las acciones que concurran o se hallen representadas en ella y tomará toda resolución por mayoría de votos.

Artículo 34º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes, después de deducidas, los gastos generales y las remuneraciones gratificaciones o participaciones en utilidades que el Directorio hubiese acordado a Gerentes, empleados, obreros u otras personas, y la que le corresponde según lo dispuesto por el artículo veinte y dos, se destinará; a) Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento exigido por el Código de Comercio; b) Las sumas necesarias para otros reservas y provisiones ordinarias que el Directorio juzgue prudente; c) la suma que el Directorio juzgue conveniente afectar al Fondo de Reserva Extraordinaria; d) la suma necesaria para satisfacer a los accionistas un dividendo de cuatro por ciento sobre el capital pagado y si el beneficio fuese insuficiente para pagar este dividendo de cuatro por ciento en su totalidad, la parte que falte le será reintegrada con los beneficios de los años subsiguientes sin interés por el retardo, después de dotar la suma necesaria para el Fondo de Reserva Legal; e) El resto entre los accionistas como dividendo adicional.

Artículo 35º: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por una comisión liquidadora compuesta por cuatro miembros. La primera comisión liquidadora será nombrada por la Asamblea que resuelva la disolución de la Sociedad. Los liquidadores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y la Asamblea de Accionistas que deberá tener lugar a más tardar en todo el mes de Abril de cada año, los nombrará anualmente; los liquidadores continuaran desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones, hasta que se designen sus substitutos, pero sin remuneración desde la terminación del ejercicio por el cual han sido nombrados hasta que hayan sido substituidos. Los liquidadores son reeligibles por uno o más periodos. Cada año la comisión liquidadora nombrará entre sus miembros, su Presidente y Vice-Presidente. La remuneración de los liquidadores por los servicios prestados durante la liquidación de la sociedad, será única y exclusivamente una suma equivalente al 3% de la cantidad total entregada a los accionistas, incluyendo en ella el monto integrado de las acciones. Esta remuneración se abonará anualmente, de acuerdo con las sumas entregadas a los accionistas, durante el respectivo ejercicio. En los años y a más tardar ocho días después de celebrada la Asamblea General, el Presidente o quien lo substituya, fijará la participación que corresponderá en el ejercicio corriente a cada miembro de la comisión liquidadora en la remuneración que les asigna el presente artículo. La Asamblea elegirá anualmente el Síndico y su subleante y les fijará su remuneración.

Artículo 39º: Salvo los casos que enumera el artículo 353 del Código de Comercio cualquier diferencia que surgiera sobre la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio y los accionistas será resuelta por arbitros arbitradores amigables compuestos por tres en esta ciudad de Buenos Aires. No pudiendo los arbitradores ponerse de

acuerdo, en su caso sobre el tercero en discordia este será nombrado por el señor Presidente del Banco de la Nación Argentina. El laudo de los arbitrajes no será susceptible de recurso alguno.

Artículo 5º: Entre líneas "los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción." Vale Ato continuo se procedió a fijar la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea Extraordinaria que ha de tratar estas reformas resolviéndose que esta tenga lugar, en el local social calle 25 de Mayo nº 501, el día 3 de septiembre de 1929 a las 15 horas con la siguiente: Orden del día - 1º Reforma de Estatutos. - 2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea. - 3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. - No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 12 y 20 horas.

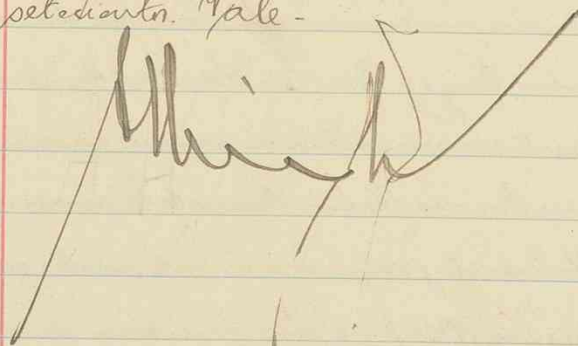
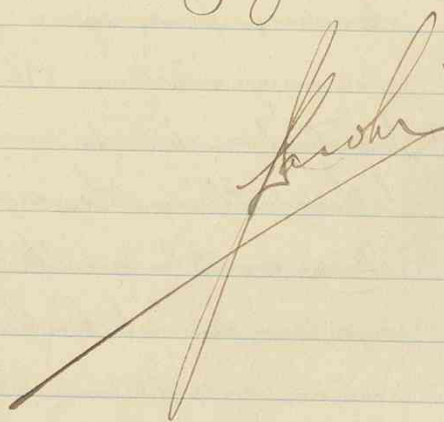
En la ciudad de Buenos Aires el día catorce de Agosto de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Zunge y Zorn Ltda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Legismundo Jacobi y Jorge Zorn bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Cuelo el informe del Presidente y luego de un cambio de ideas se resolvió la adquisición de un terreno de propiedad de don Paul Frugoni situado en el barrio La Florida Sección Quintas, hoy municipio de la Ciudad de Rosario de Santo Fe, cuyo terreno lo componen la manzana número once y parte de la manzana diez y siete, compuesto de una superficie total de once mil doscientos cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, a razón de dos pesos cada metro de setenta y cinco decímetros cuadrados o sea en total por la suma de treinta mil pesos \$f. y que el señor Presidente o los Directores personalmente o por intermedio de mandatario que podran instituir, otorgue y suscriba la escritura de adquisición, abone el precio tome la posesión determine medidas perimetrales y sus linderos y practique cuanto más actos sean necesarios. No siendo el acto por más redactada y leído la presente se aprueba levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

la Ciudad de Buenos Aires el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada (Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch y Segismundo Jacobi y bajo la presidencia del Señor Hirsch se declara abierta la sesión siendo las diez horas.

El Señor Presidente manifiesta haber concertado la compra de tres fracciones contiguas de terreno con su plevisio ferroviario, lo edificado y adherido al suelo de propiedad de Don Teodoro Torre, situados en el ejido del pueblo de Turquía, partido del mismo nombre, señalados con los números tres, cuatro y cinco de la quinta número ochenta y dos, compuesta cada uno de treinta y nueve metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por ciento veinte y seis metros de fondo o sea en conjunto de ciento diez y siete metros ^{setecientos} treinta y dos milímetros de frente por dicho fondo, lo que forma una superficie general de catorce mil ochocientos treinta y cuatro metros veinte y dos decímetros cuadrados, por el precio de Cuarenta mil pesos pagaderos al contado.

Después de un cambio de ideas se resolvió realizar esta compra y que el Señor Presidente o los Directores personalmente o por intermedio de mandatario especial que podrá instituir, formalice el contrato en escritura pública sobre el precio, tome la posesión, determine las medidas y linderos y practique cuantos actos sean necesarios.

No siendo el acto para mas redactada y leída la presente se aprobó, levantándose la sesión a las diez y veinte horas. Entre líneas: petecionto. Vale.

En Buenos Aires el día doce de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada (Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch y Segismundo Jacobi y Jorge Born bajo la presidencia del titular Señor Hirsch se declara abierta la sesión siendo las diez horas. Dado el informe del Presidente y luego de un cambio de ideas, se resolvió otorgar escritura de venta por favor de la Municipalidad de la Capital de una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad compuesta de una superficie de siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados con destino a ensanche de la calle Corrales entre la de Veinte y cinco de Mayo y Avenida Leandro N. Alem enagenación aceptada por resolución municipal y aprobado por el Honorable Consejo Deliberante, según expediente número diez y siete mil ciento quince B. novecientos veinte y tres. Esta venta se efectuará por el precio de cuatrocientos pesos el metro cuadrado o sea en total por la suma de dos mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional al contado. Se autorizó al Señor Presidente para que personalmente o por intermedio de mandatario especial que podrá instituir, siembre

respectiva escritura, perciba el precio de la posesión o la declare conferida, adone impuestos y otras cargas obligue a la Sociedad a las responsabilidades legales y practique cuanto mas actos sean necesarios. No siendo el acto para mas redactado y leida la presente se aprobo levantandose la sesion a las diez y treinta horas.

[Firma] *[Firma]*

En la ciudad de Buenos Aires el dia treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos el Directorio de Bunge y Born Lda. Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Kirch, Rogomundo Jacobi y Jorge Born. El Señor Alfredo Kirch en ejercicio de la presidencia declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Acto continuo el Señor Presidente da cuenta que la "Gramon" Sociedad Anonima Comercial Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay, ha propuesto a Bunge y Born Lda. Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial como Agente Consultor por el termino de diez años para todos los actos, operaciones etc. que ella le someta y mediante una retribución anual de una suma igual al diez por ciento del total que se reparta como dividendo a los accionistas de la "Gramon" en cada ejercicio contado desde el primero de Enero de mil novecientos veintinueve siendo entendido que no habrá retribución en el caso que el dividendo a repartir no llegare a un minimum de cinco por ciento. Se resolvió aceptar dicha propuesta y autorizar al Señor Jorge Born para que conjuntamente con otros Directores formalice el respectivo contrato privado y si necesario en escritura pública con las cláusulas y condiciones siguientes:

- 1º) La "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nacionales designa a Bunge y Born Lda. S. A. Comercial Financiera e Industrial de Buenos Aires Republica Argentina, su agente consultor para todos los actos, contratos, operaciones, informes, negocios y gestiones de cualquiere naturaleza, que ella considere oportuno someter a su consejo o dictamen.
- 2º) La Sociedad Bunge y Born Lda. Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial por intermedio de sus Directores o administradores generales o especiales se obliga a prestar a la Sociedad "Gramon" Sociedad Anonima Grandes Molinos Nacionales los servicios inherentes evacuando con atención presente las consultas que ésta le someta y realizando a su costo cuantas gestiones sean necesarias al mejor desempeño de la prestación requerida.
- 3º) Se fija el plazo de duración de este contrato en diez años contados desde el primero de Enero de mil novecientos veintinueve.
- 4º) En retribución de los servicios que se obliga a prestar Bunge y Born Lda. S. A. Comercial Financiera e Industrial, la Sociedad Gramon Grandes Molinos Nacionales S. A. se obliga a entregar a aquella una retribución anual igual al diez por ciento del total que se reparta como dividendo a los accionistas de "Gramon" contado desde el primero de Enero de mil novecientos veintinueve. Pero en el caso de que el dividendo que corresponda repartir entre los accionistas de la Sociedad "Gramon" Grandes Molinos Nacionales no alcance a un minimum de cinco por ciento, el Agente consultor Bunge y Born Lda. S. A. Comercial Financiera e Industrial no devengara durante ese o esos ejercicios la asignación o repartición establecida en el párrafo anterior, debiendo en tal caso Bunge y Born Lda. prestar sus servicios sin retribución alguna.
- 5º) El pago del porcentaje que corresponda a Bunge y Born Lda. Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial segun lo establecido en la cláusula 4a. se será hecho al tiempo de distribuirse los dividendos que corresponda a los accionistas de la "Gramon" Sociedad Anonima Grandes Molinos Nacionales.
- 6º) Este contrato será elevado a escritura pública en cualquier momento que lo requiera una de las partes.

No siendo para mas, leida y aprobada la presente acta, se levanto la sesión siendo las diez y treinta horas. Copiados.

Comercial-norale. Rasgado "Jorge Born" Vale.

En la Ciudad de Buenos Aires el día primero de Octubre de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Legismundo Jacobi, y Jorge Born, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente dio cuenta que la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos ofrece en venta, a razón de quince pesos el metro cuadrado lo que hace un total de pesos ciento diez mil cuatrocientos ochenta y uno, con sesenta centavos al contado, dos fracciones de terreno situadas en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, señaladas con los números tres y cuatro frente a las calles San Martín, Juan Bautista Alberdi, Boulevard Urquiza y otras con superficie de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis metros doce decímetros cuadrados y mil novecientos diez y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados respectivamente, lo que hace un total ^{superficie} de siete mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro metros cuadrados. Luego de un cambio de ideas, se resolvió efectuar la compra de estas propiedades y que el Señor Presidente o los Directores cualesquiera, personalmente o por intermedio de un mandatario que podrán instituir, otorguen y suscriban la respectiva escritura pública abonando el precio, tomarse la posesión etc. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas. Entre líneas - superficie. Vale.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Legismundo Jacobi y Jorge Born, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

Informó el Señor Presidente que el Señor Paul G. de la Pesa ha ofrecido en venta por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional al contado, la finca que posee en la Ciudad de Paraná, calle General Urquiza N°s 34/36.

Luego de un cambio de ideas, se resolvió realizar la adquisición de esta finca y que el Señor Presidente o los cualesquiera de los Directores, de la Sociedad formalicen el contrato en escritura pública, abonen el precio, etc.

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó, levantándose la sesión a las diez y veinte horas. Rasgado. Directores. Vale.

[Signature]

[Signature]

En

la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Busch, Legismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Busch se declara abierta la sesión a las diez horas.

El Señor Presidente manifiesta haber concertado la compra de dos lotes de terreno de quinta con desio de suario y adherido al suelo de propiedad de Don Ernesto Antonio Baron situados en la colonia Nicanor Olivera, partido de Tecoccha designados con las letras A y B de la quinta numero 63 - por el precio de 68.000 \$ m/n pagaderos al contado.

Luego de un cambio de ideas se resolvió autorizar esta compra y que el Señor Presidente o dos Directores personalmente o por intermedio de mandatario especial que podran instituir formalicen el contrato en escritura publica, abone el precio, tome la posesion determine las medidas y linderos y practique cuanto acto sean necesarios. No siendo el acto para mas, redactada y leida la presente se aprobó levantandose la sesion a las 10 y 25 horas.

Busch

Jacobi

En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster, Legismundo Jacobi y Jorge Born se declara abierta la sesión, a las diez horas.

El Señor Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia, Don Jorge Oster, informó tener concertada la compra para la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos de dos solares de terreno de la Sociedad Anónima La Chaguená situados en el Pueblo Villa Ingela del Ferrocarril Santa Fe Ferrocarril Nacional del Chaco, señalados con las letras A y B de la manzana veinte y dos del plano de dicho Pueblo compuesto de 5000 metros cuadrados, dando frente a las calles Maldonado, General Lavalle y Nueva de Julio por el precio a razón de un pes. setenta y cinco centavos cada metro cuadrado, pagaderos al contado. - Queda las expropiaciones pertinentes a ser otorgadas

efectuar esta compra y que el Señor Presidente en ejercicio en unión de uno de los Directores de la Sociedad, formalicen el respectivo contrato en escritura pública, abopen el precio, tomen la posesión y practiquen cuantos actos y diligencias sean necesarias al efecto indicado, dejando constancia en ese acto que la adquisición se hace para la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de El Rano.

No habiendo mas asuntos a tratar, después de un breve cuarto intermedio, redactada la presente, leída y aprobada, se levantó la Sesión a las diez y treinta horas. Pasado: *en unión de uno de los Directores, Val*

J. Oster

J. G. G.

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, reunió el Directorio de *Don Jorge* y *Don* Limitada Sociedad Anónima Comercial Industrial e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster, Legitimado Jacobo y Jorge G. G., se declaró abierta la Sesión siendo las diez horas.

El Señor Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia *Don Jorge Oster* informó haber adquirido para la Sociedad una fracción de terreno de la Sociedad Anónima Compañía de Fiebras del Sud en liquidación, situada en Colonia Espatillar, Estación del mismo nombre, Fe. pr. Canal Sud, Partido de Adolfo Alsina que es la manzana A Norte con doce mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados por dos mil cuatrocientos setenta y un pesos ^{cuarenta centavos} (veinte centavos el metro cuadrado) ya satisfecho.

Se resolvió aprobar la compra y que el Señor Presidente en ejercicio por intermedio del mandatario que podrá instituir, formalice el contrato en escritura pública, tome o declare tomada la posesión, determine medidas y linderos, etcétera.

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó levantándose la Sesión a las diez y treinta horas. Entre líneas: "en ejercicio." Vale Entre líneas: Don Jorge Oster. cuarenta con *Don. Val*

J. Oster

J. G. G.

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve reunido el Directorio de la ^{Sociedad} Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Despues de oidas las manifestaciones del Vice Presidente en ejercicio Don Jorge Oster se resolvió adquirir de la Sociedad Jose Marcenetti e hijos los siguientes bienes de propiedad de esta: a) una fraccion de terreno con tres galpones ubicada en la Colonia Cruzellas Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe compuesta de una superficie total de seis mil metros cuadrados; b) Un galpon en Estacion Estrada en terreno de propiedad del Ferro Carril Santa Fe. La Sociedad vendedora deberá transferir los derechos a los dichos y ~~ya~~ muerta, como así tambien el contrato de locacion del terreno en Estacion Estrada de propiedad del Ferro Carril Santa Fe por el precio de veinte y tres mil pesos la fraccion de Cruzellas y por el precio de dos mil quinientos pesos el galpon de Estacion Estrada. Al efecto se autoriza al Señor Presidente para que personalmente o por intermedio de mandatario que podrá instituir, formalice el contrato en escritura publica, abone el precio al contado, pague impuestos tome la posesion o la declare ya tomada, y practique los demas actos y diligencias necesarias para esta clase de operaciones. No siendo el acto para mas redactada y leida la presente se aprobó levantandose la sesion a las diez y treinta horas. Entre lineas: Sociedad. Vale.

[Signature]
 En la Ciudad de Buenos Aires a ~~veinte y seis~~ de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directorio de la Sociedad Anonima Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, se declaró abierta la sesion con asistencia de los Señores Segismundo Jacobi y Jorge Oster, siendo las diez horas.

Luego de un cambio de ideas se resolvió la adquisicion de dos fracciones de terreno y lo en ellas clavado, plantado y edificado de propiedad de la Sociedad Anonima Compañia Ganaderia del Rio de la Plata, situada en la Ciudad de Concepcion del Uruguay comprendidas una mas o menos de treinta y un metros quinientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Norte por sesenta y nueve metros veinte y ocho centímetros de fondo y la otra de sesenta y nueve metros treinta y tres centímetros de frente al Este por treinta y cuatro metros

sesenta y siete centímetros de fondo. Ambas fracciones estan unidas y segun la mensura practicada por el perito Don Juan B. Martinez el ocho de Abril de mil novecientos siete, tienen una superficie general de cuatro mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, cuatro mil setecientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando al O Norte con calle publica en nombre por el Sud el Boulevard interior del Norte, por el Este la calle Napier y por el Oeste con la calle B. B., por el precio de once mil pesos al contado autorizando al Director para que personalmente o por intermedio de su mandatario que podra instituir, formalice la compra en escritura publica, abone el precio, tome la posesion, rectifique medidas y linderos y practique los demas actos y diligencias inherentes.

No siendo el acto para mas, redactada y leida la presente, se aprobó, levantandose la sesion a las diez y treinta horas.

Aspado. con asistencia de los señores Segismundo Jacobo y Jorge Born. Taf
Directores Jaf

Jacobi

Born

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Enero de mil novecientos siete reunió el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Born, Jorge Oster y Segismundo Jacobo, no declarando abierta la sesion siendo las diez horas.

El Señor Jorge Oster Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia, informa que ha convenido con la Sociedad Anonima La Chaguera, comprar una fraccion de terreno situada en Villa Augela, Chaco, compuesta de dos mil metros cuadrados (veinte metros de ancho por cien metros de largo) y que es la que forma el tramo de la calle General Lavalle desde Balcarce a Nueve de Julio, que repara las manzanas veinte y una y veinte y dos, por el precio de un peso setenta y cinco centavos el metro cuadrado, al contado, y cuya compra se hace en interés y beneficio exclusivo de la Sociedad Anonima de Molinos Haineros y Elevadores de Granos y con dineros de ella.

Se resolvió realizar esta compra y autorizar al Señor Vice Presidente o a los cualquiera de los Directores de la Sociedad, para formalizar el contrato en escritura publica, abonar el precio recabando recibos y carta de pago, tomar la posesion y practicar los demas actos y diligencias necesarias. No siendo el acto para mas redactada y leida la presente se aprobó levantandose la sesion a las diez y treinta horas.

Jacobi

Born

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cuatro de
Enero de mil novecientos treinta, reunido el Directorio
de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comer-
cial Financiera e Industrial con asistencia de los Seño-
res Jorge Oster, Jorge Born y Segismundo Jacobi, se de-
clara abierta la sesión siendo las once horas. A propuesta
del Señor Jorge Oster Vice Presidente en ejercicio de la
Presidencia y luego de un cambio de ideas se resolvió ad-
quirir en compra de la Sociedad Anónima Fomento Terri-
orial Sud Americano, el establecimiento denominado Embar-
cadero Mercantil, situado en los suburbios al Norte de la Ciu-
dad del Rosario de Santa Fe, con frente al Rio Paraná y a
la calle de Triondo en su prolongación, con todo lo adherido
al suelo y desvio de Ferrocarril, máquinas, útiles etc. por el
precio de X pagadero al contado. -

Se autoriza al Señor Presidente en ejercicio, para que per-
sonalmente o por intermedio del mandatario que podrá ins-
tituir, otorgue la escritura de la compra-venta, determine las
medidas y lindes del predio y todos los accesorios que se
comprenden en la enajenación, abone el precio exija recibos
cartas de pago, tome la posesión y practique los demás ac-
tos y diligencias inherentes. -

No siendo el acto para más redactada y leída la presente se
aprobo, levantándose la sesión a las once y treinta horas. -

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Febrero de
mil novecientos treinta, reunido el Directorio de Bunge
y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial
Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores
Jorge Oster, Jorge Born y Segismundo Jacobi, se declara
abierta la sesión, siendo las once horas. A pro-
puesta del Señor Vice Presidente en ejercicio, se resolvió
comprar a la Municipalidad de Concepción del Uruguay
una fracción de terreno que es el tramo de la
calle 3 del Este entre las de San Martín y Alberdi
que mide trece metros ochenta y cinco centímetros de an-
cho por setenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros

de cargo a razón de diez pesos el metro cuadrado, al contado, autorizándose a aquel, para que por intermedio de mandatario que podra instituir formalice la escritura, abone el precio determine medidas generales y linderos, tome la posesion y practique todos los demas actos y diligencias necesarias. -

No siendo el acto para más, redactada y leida la presente, se aprobó levantándose la sesion a las once horas y treinta minutos. -

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a seis de Marzo de mil novecientos treinta reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster, y Jorge Born se declaró abierta la sesion a las diez horas.

El Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia Don Jorge Oster, informa que la Sociedad Anonima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos le ha encomendado comprar para ella una fracción de terreno en Villa Angela, Chaco, de dos mil metros cuadrados que es el tramo de la calle General Lavalle entre Balcarce y Nueve de Julio, vendedora es la Sociedad Anonima La Chaqueña y el precio tres mil quinientos pesos (a un peso setenta y cinco centavos cada metro cuadrado). Se resolvió que el Señor Vice Presidente efectue la compra firmando con uno cualquiera de los Directores los documentos y escrituras del caso dejando constancia que se hace la adquisicion para la Sociedad Anonima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, que nuestra Sociedad como propietaria de la manzana veinte y una que da frente al Este sobre dicha calle General Lavalle no tiene inconveniente alguno ni reparo que oponer a la enagenacion de este tramo de calle formulando a este efecto y el de la compra antedicha, todas las declaraciones que estime convenientes. No siendo el acto para más, redactada y leida la presente, se aprobó levantándose la sesion a las diez horas y treinta minutos.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires a once de Marzo de mil novecientos treinta, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Oster y Jorge Born, se declaró abierta la sesion siendo las diez horas.-

A propuesta del Señor Vice Presidente en ejercicio Don Jorge Oster, se resolvió vender a la Sociedad Anonima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos una fraccion de terreno situada en Villa Angela, Ferro Carril Santa Fe, Chaco, que es parte de la Manzana veinte y una y mide: cien metros de frente al Este sobre la calle Lavalle (ahora la compradora) diez y nueve metros cincuenta centímetros en el Norte sobre la de Balcarce; doce metros setenta centímetros en el del Sud sobre la de 9 de Julio y ciento un metros veinte centímetros en el del Oeste confinando con más terreno nuestro. Total más o menos mil ochocientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados por el precio de mil ochocientos cuarenta y tres pesos cincuenta centavos, al contado; que aquel en unión de un Director de la Sociedad suscriban la escritura perciban el precio, den la posesion etc.-

No siendo el acto para más redactada y leida la presente se aprobó, levantandose la sesion siendo la diez y treinta horas.- Rasurado decimativo
Valé. y

En la Ciudad de Buenos Aires el dia diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster, Regismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del Vice Señor Oster se declaró abierta la sesion siendo las once horas.

El Señor Vice Presidente manifiesta haber concertado la compra por el precio de cincuenta y ocho mil pesos pagadero al contado del inmueble con desvio ferroviario denominado Molinos Pringles de propiedad de la Sociedad Anonima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, ubicado en el Partido de Coronel Pringles, frente a la Estacion del Ferro Carril del Sud, jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires con todos sus edificios así como tambien los terrenos respectivos que forman parte de la parcela N° 115 Seccion A. y se describen a continuacion. Primero: Manzana N° 12 que se compone de una superficie de 10.000 metros cuadrados. Segundo: La parte Sud Oeste de los solares que forman los angulos Norte y Este de la manzana 21 con una superficie de 2.650 metros cuadrados. Tercero: La parte Sud Oeste

de los solares angulos Oeste y Sud de la misma manzana veinte y una, con una superficie de 2.500 metros cuadrados. Cuarto. La parte del solar angulo Este de la manzana 11 con una superficie de 1.250 metros cuadrados. Quinto. La parte Nord Este de los solares angulos Sud y Oeste de la manzana 21 con una superficie de 2.500 metros cuadrados.

Luego de un cambio de ideas se resolvió realizar esta compraventa y que el Señor Vice Presidente personalmente o por intermedio de mandatario especial que podrá instituir, formalice el contrato en escritura pública, abone el precio, otorgue la posesión, determine las medidas perimetrales y linderos y practique cuantos actos sean necesarios.

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó, levantándose la sesión a las 11 y 20 horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires, el día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Oster y Jorge Born, se declaró abierta la sesión a las diez horas. El Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia Don Jorge Oster dio cuenta de que ha concertado la compra de los solares de terrenos letra B y C manzana veinte y dos del Pueblo Villa Angela Chaco con frentes a las calles Balcarce, General Belgrano y Nuñez de Julio con 5.000 metros cuadrados al precio de \$ 1.75 cada metro cuadrado. Que esta adquisición se hará por cuenta y beneficio exclusivo de Molinos Harineros y Elevadores de Granos quien ha encargado esa compra y entregado el importe del precio.

Se resolvió efectuar esa compra y que en la escritura respectiva se establezca para quien se la hace, de acuerdo a lo consignado precedentemente. No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó, levantándose la sesión a las diez y veinte horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a los cinco días de Abril de mil novecientos treinta reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster, Segismundo Jaco-

li y Jorge Zorn y del Sindico Doctor Julio A. Garcia se declaro abierta la sesion siendo las diez horas. - Se lee y aprueba sin observacion el acta de la sesion anterior. - El señor Vice-presidente en ejercicio por ausencia del presidente titular presento al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, el que fue conformado por el Señor Sindico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. - Se procedio acto continuo a redactar la Memoria que sera sometida a la proxima Asamblea de Accionistas, la que quedo confeccionada en los siguientes terminos: "Memoria. - Señores Accionistas: Ocenemos el agrado de presentar a Uds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al 10: ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929. - La Cuenta de Ganancias y Perdidas arroja este año un beneficio de \$ 4.413.169 54 que agregado al saldo del ejercicio anterior hace un total de pesos 4.662.791.68 que proponemos distribuir en la siguiente forma: -

Reserva Legal	\$ 220.658.47
Reserva Extraordinaria	\$ 900.000. -
1º Dividendo 4%	\$ 1.200.000. -
2º Dividendo 7%	\$ 2.100.000. -
Saldo a nuevo ejercicio	\$ 242.133.21
	<u>4.662.791.68</u>

Corresponde en esta Asamblea proceder a la eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - Saluda a los señores Accionistas muy atte. El Directorio".

Finalmente el Señor Presidente invito a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea quedando todos de acuerdo en que tenga lugar el local social calle 25 de Mayo n: 501 (2º piso) el dia 30 de Abril de 1930 a las 15 horas para tratar lo siguiente: Orden del dia - 1º Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas, informe del Sindico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929 y remuneracion al Sindico. - 2º Eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - 3º Designacion de dos accionistas para que abruenen y firmen el acta de la Asamblea. - No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las 10 y 40 horas. -

[Firma]

[Firma]

En

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos treinta,
reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Co-
mercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch
Jorge Oster y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Hirsch se declaró abierta
la sesión siendo las diez horas.

Luego de un cambio de ideas se resolvió adquirir en compra de Don Ricciotti
Giamieri cuatro fracciones de terreno con los galpones y todo lo demás adherido
al suelo situado en el Ejido de Arcocha, Provincia de Buenos Aires, formada
por los lotes números tres, doce, trece y catorce manzana D, por el precio de
diez y seis mil pesos, al contado. Y que el Señor Vice Presidente en unión de
un Director o de mandatario especial que podran instituir, formalicen el contrato
en escritura pública, abonen el precio, tomen la posesión o la declaren ya tomada
y estipulen cuantas cláusulas estimen del caso.

No siendo el acto para más, redactado y leído la presente, se aprobó le-
vantándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos treinta,
reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Co-
mercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo
Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Hirsch
se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Luego de un cambio de
ideas, se resolvió adquirir en compra de Don Juan Calcarani, una fracción de terreno
con lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada
en la Estación San Francisco de Belloc, Fero Carril Ind, Cuartel doce
del Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, designado como
manzana C, de una superficie de 5000 metros cuadrados por el precio de diez
mil pesos al contado. Y que el Señor Vice Presidente en unión de un Director
o de mandatario especial que podrá constituir, formalicen el contrato en escritura
pública, abonen el precio, tomen la posesión o la declaren ya tomada y es-
tipulen cuantas cláusulas estimen del caso.

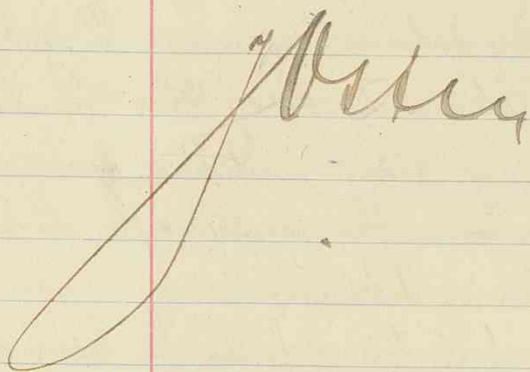
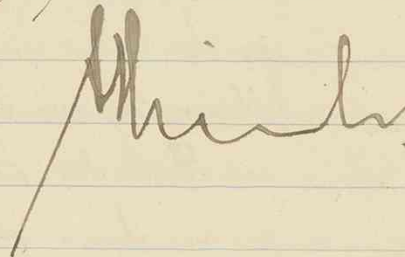
No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó, levan-
tándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Signature]

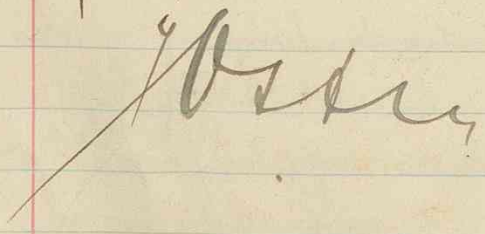
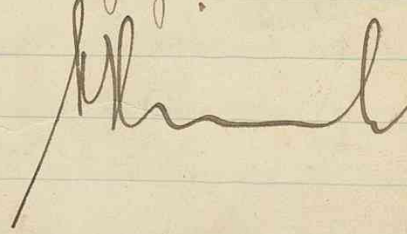
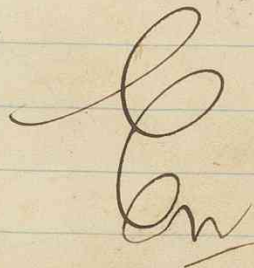
[Signature]

En Buenos Aires a los siete días de Mayo de mil novecientos
treinta reunidos los Señores Directores de Bunge y Born Ltda
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jo-

que Born se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.
 El señor Alfredo Hirsch designado para presidir esta sesión manifestó que el objeto de la misma era proceder a la designación de Presidente y Vice-presidente de la sociedad. - Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vice-presidente el Señor Jorge Oster. - No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y quince horas. -

En la ciudad de Buenos Aires el día siete de Agosto de mil novecientos treinta reunido el Directorio de Born y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Jorge Born y bajo la Presidencia del Señor Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió adquirir en compra de los Señores Don Eugenio Della Mea Brinz, que firma Eugenio Della Mea y Don Emilio Della Mea la fábrica desmontadora que poseen en Quilipi, Chaco, con su terreno que es el solar a manzana trece de dos mil quinientos metros cuadrados por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional pagadero al contado. Y que el Señor Presidente personalmente o por intermedio de mandatario que podrá instituir, formalice el contrato en escritura pública, abone el precio exigiendo recibo, abone impuestos y otras cargas, haga y suscriba inventarios de todo lo que se comprende en la enagenación, rectifique medidas y linderos, tome la posesión y practique los demás actos y diligencias inherentes. No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó, levantándose la sesión a las diez y media horas.

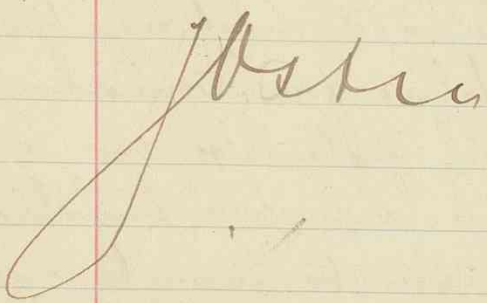
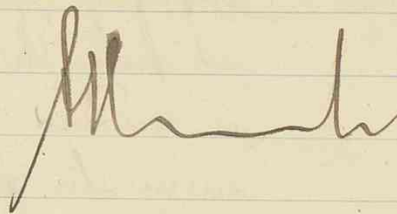
Buenos Aires, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

Se resolvió vender a Don José Bonasorte una fracción de terreno de propiedad social, ubicada en la Ciudad de Tres O Hroyos, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini, que es parte del solar A de la manzana 42 compuesta de diez metros de frente por treinta metros de fondo o sea una superficie general de trescientos metros cuadrados, lindando al Sud Oeste con resto del solar de propiedad de la Sociedad, cuya venta se formalizará en escritura por intermedio de mandatario por el precio de catorce mil doscientos cincuenta pesos, pagadero así: mil quinientos pesos recibidos ya en señal mil seiscientos pesos en el acto de la escritura traslativa y el saldo en tres cuotas anuales de tres mil seiscientos cincuenta pesos cada una con más el interés del ocho por ciento anual pagadero por semestres adelantados y bajo garantía de hipoteca de primer término sobre el mismo inmueble debiendo abonar además el comprador al contado el importe de la mediana del costado Sud Oeste.

Terminado el objeto de la sesión, se consiguió la presente acta que fué leída y aprobada y firmada, terminando la sesión a las once horas.

En Buenos Aires a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born y bajo la presidencia del Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió comprar a Doña Luisa Sampietro de Conesa Bustos los lotes de terreno número cuatro, cinco y fracción del once. de la manzana D. subdivisión de la quinta doscientos veintidós del ejido de Recochea, Provincia de Buenos Aires con todo lo en ellos edificado, adhirido y clavado al suelo y que miden los lotes cuatro y cinco once metros de frente al Nord Este por cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo cada uno y la fracción del lote once que mide diez y seis metros cincuenta centímetros en los costados Nord Este y Sud Oeste por nueve metros cuatrocientos diez y siete milímetros en los costados Nord Oeste y Sud Este, cuya compra se formalizará en escritura por intermedio de mandatario por el pre-

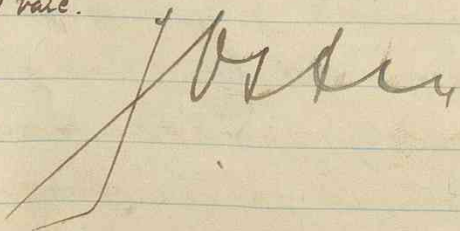
cio de tres mil cuatrocientos tres pesos catorce centavos (o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado) pagadero al contado; y que el mandatario abone el precio eligiendo recibos, rectifique medidas y linderos y tome la posesión o la declare ya tomada, abone impuestos y otras cargas y practique los demás actos y diligencias inherentes, no siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó levantando la sesión a las diez y treinta horas.

En la Ciudad de Buenos Aires el día nueve de Diciembre de mil novecientos Treinta, reunidos el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Kirsch y Jorge Oster y Jorge Roca, se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas. Se resolvió: Empeñar un poder especial a favor de don Jacobo D. Michelson para que en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" y en garantía de créditos que la misma conceda en el futuro, pueda aceptar toda clase de garantías hipotecarias o prendarias sobre bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza con facultad de determinar con libre arbitrio, las personas o sociedades con quienes deben celebrarse esos contratos, así como el importe de los préstamos, tipo de interés normal y primitivo, plazos, multas y demás condiciones que estime convenientes el apoderado, prorrogar y modificar todas las convenciones especificadas, constituir domicilio de derecho, prorrogar y declinar de jurisdicción, aceptar, otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que quieren precisas con las cláusulas que estime pertinentes, solicitar testimonios e inscripciones y practicar todos los actos y gestiones inherentes a los fines indicados.

Se autorizó a los Señores Alfredo Caullard y Juan Riedel para que suscriban la respectiva escritura de mandato, haciendo uso de sus respectivos poderes.

No habiendo más asuntos que tratar y labrada y aprobada la presente acta, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos. Escutado Jorge Roca no vale.




En Buenos Aires el día once de diciembre de mil novecientos treinta, reunidos el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch y Jorge Oster, se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

Se resolvió: Confiar un poder especial al doctor Juan B. Depetris para que represente, interenga y dependa a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" en el juicio que por incumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios le ha promovido el señor Luis Rosas, ante el Juzgado de Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Antonio Guadon, con facultades de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, apelar, tachar, recusar, reconvenir, decir de nulidad, celebrar arreglos y transacciones, nombrar peritos y otros funcionarios, solicitar embargo e inhibiciones y en lo contingente, asistir a juicios verbales, producir pruebas e informaciones, interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos y practicar los demás actos y gestiones necesarios pudiendo sustituir.

Se resolvió asimismo autorizar a los apoderados Señores Alfredo Caullard y Juan Riedel para que haciendo uso de sus respectivos poderes, suscriban la correspondiente escritura de mandato a favor del Dr. Juan B. Depetris, en la forma expresada.

No habiendo más asuntos que tratar y labrada y aprobada la Presente, se levantó la sesión siendo las once horas. - Rasgado. Rosas - a cargo - Valen.

En la Ciudad de Buenos Aires el día veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial. Señores: Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad: 1º) Confiar poder general a los Señores: Julio Poliacoff, Marcelo Markous, Francisco Gerardo Ballantine, Alfredo Caullard, Ernesto Salomón, Juan Riedel y Gunnar Erolle en los siguientes términos: Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores: Julio Poliacoff, Marcelo Markous, Francisco Gerardo Ballantine, Alfredo Caullard, Ernesto Salomón, Juan Riedel y Gunnar Erolle a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre conjuntamente y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Socie-

dad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto, representen a la Sociedad en todos sus asuntos actos y contratos e intervengan en los asuntos que al presente tengan pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción, en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les faculta: Primero: Para demandar cobrar y percibir todos los sumos de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes su pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los debitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandatarios instituyan a nombre de la sociedad o de sus directores o representantes incluso la de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pagos, pactar novaciones y prorrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar sindicaturas y el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos por anular e impugnar protestas y protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancario de letras de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercancías, semovientes y de toda clase de muebles acciones, títulos, debentures, cupones, conocimientos y vouchers, transferir boletos de marcas de ganado despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas; promover a la remoción de ganados; contratar locaciones de obras y de servicios

obligar a la sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduanaeros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la sociedad, con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, Sociedades o Corporaciones haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés como girante, aceptante o endosante y a sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o Sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos, o pagarlos a sus respectivos vencimientos, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio, puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la sociedad o que en adelante adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la sociedad como sea dora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enuncados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias, pagar y percibir los precios importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo: Para ocurrir ante los Señores Jueces, Camaras, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Para-

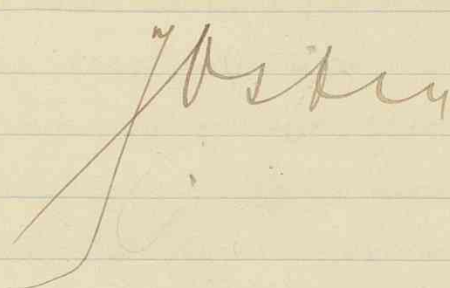
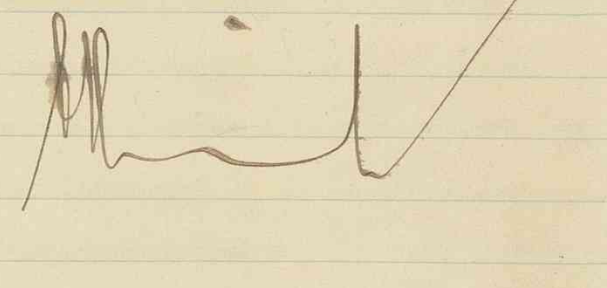
guay y demás países del Continente Americano pudiendo solicitar embargos preventivos o de finitivos o interdicciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras, provocar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver peticiones, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas, y es lejos de lotas designar los documentos indubitables, interponer desestir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en arbitros juris o arbitradores amigables componedores y practicar los actos y diligencias inherentes. Segundo: Designar a los Señores Alfredo H. rocky y Jorge Oster para que en nombre de la sociedad constituyan el precedente mandato en escritura publica, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervencion del mandante todos los testimonios que necesitaren del instrumento de su habilitacion, cuyo mandato solo se considerara revocado cuando lo sea expresamente por instrumento publico, pues no lo revocara ni suspendera la intervencion de los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero: Declarar extinguido a contar desde el dia dos de Enero proximo el mandato de identicas facultades otorgado a los Señores Julio Poliacoff, Marcelo Hartous, Luciano H. elzger, Alfredo Caullard, Ernesto Salomon, Francisco Gerardo Ballautine, Juan H. agri, Juan Riedel, Miguel Arzmay, Crossmay y Gunnar Erolle, por escritura otorgada el veinty seis de julio de mil novecientos veinty ocho ante el escribano Doctor Mario Novaro. Leida y aprobada la presente acta la firmaron los Señores Directores presentes y se levanto la sesion a las doce y mas

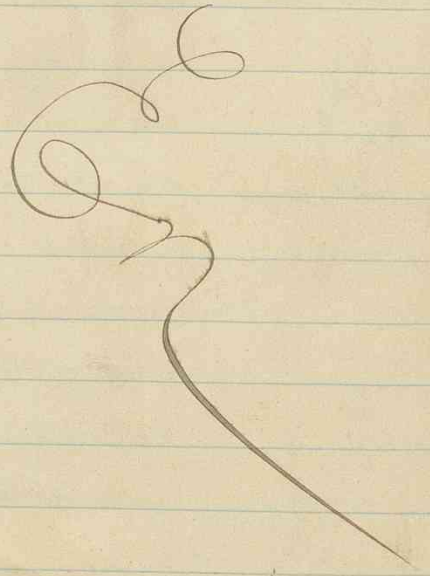
Oster

Minil

En la Ciudad de Buenos Aires el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta reunidos en el Local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch Jorge Oscar Augustinundo Jacobi, el Señor Presidente Don Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió por unanimidad conferir poder general a los Señores Eduardo Harther Marcelo Luthman Pablo Rosenthal Alejandro Dukarcich y Luis Blum en los siguientes términos, Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, confiere mandato general a los Señores Eduardo Harther Marcelo Luthman Pablo Rosenthal Alejandro Dukarcich y Luis Blum a objeto de que indistintamente con cualquiera pero actuando siempre conjuntamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualesquiera de los siguientes mandatarios de la misma Sociedad Señores Julio Soliacoff, Marcelo Martheus, Francisco Gerardo Gallandine, Alfredo Zaulera, Ernesto Salomón, Juan Piccol y Sumar Frolla, representen a dicha Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, en todos sus asuntos cosas y negocios e interengan en los asuntos que al presente tengan pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tengan algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero al efecto se les faculta primero, Para demandar cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra o aceptar bienes en pagos, otorgando los competentes recibos cartas de pagos y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prencarios, constituirlos o que se constituyan en garantía de los débitos y aceptando los escrituras de dación, Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso la de sustitución. Segundo para hacer toda clase de pagos pactar moraciones y promogas celebrar transacciones y concorolatos acordar quitas esperar aceptar y desempeñar sindicaturas y el cargo de liquidadores de bienes de los deudores o su concurso asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular o impugnar protestos y protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados recibir la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de los mismos. Tercero para administrar libremente todos los bienes raíces sociales ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos de prenda agraria de seguro de cuenta corriente mercantil y bancaria de letra de cambio de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales mercaderías semovientes y de toda clase de bienes muebles, acciones títulos de venturas, cupones conocimientos y warrants transferir boletos de marcas de ganados despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganado contratar locaciones de obras y de servicios obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria renovar siempre que fuere necesario todas las letras vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina o en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, sociedades o corporaciones haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar todas las sumas de dineros en letras vales y pagarés como girante aceptante o endosante ya sea en los mismos bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, revocarlos protestarlos o pagarlos o sus respectivos vencimientos dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero girar sin provision de fondos o contra crédito en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados bancos y sus sucursales y retirarlos emitir y endosar cheques giros postales y bancarios vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales y revocarlos. Quinto. Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan com-

prar vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente
 posee la Sociedad o que en adelante adquiriera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria adquirir y
 ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades obligara la Sociedad como
 fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y formular renun-
 cias gratuitas. Sexto. Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar otorgar y suscribir los documentos y escri-
 turas públicas necesarias, pagar y percibir los precios importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradi-
 cion y entrega de posesiones. Séptimo. Para ocurrir ante los Señores Jueces, Cámaras Cortes, Gobiernos Cuerpos legis-
 lativos, Municipalidades y demas autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República de la
 Oriental del Uruguay del Paraguay y demas países del Continente Americano, pudiendo solicitar embargos
 preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos prestar cauciones juratorias u otras prorrogar o de-
 clinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas producir pruebas absolver posiciones prestar juramentos soli-
 citar reconocimiento de firmas y cotejo de letras designando los documentos indubitables interponer desistir
 o renunciar los recursos legales transar, comprometer en arbitros juris o arbitradores amigables componedores
 y practicar los demas actos y diligencias inherentes. Igualmente se resolvió designar a los Señores Alfre-
 do Hirsch y Jorge Asler para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura
 pública acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testi-
 monios que necesitare en el instrumento de su habilitación cuyo mandato solo se considerará revocado quan-
 do lo sea expresamente por instrumento público pues no lo revocara ni suspendera la intervención en los mismos
 asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Leída y aprobada la presente acta
 la firmaron los Señores Directores presentes levantándose la sesión alas doce horas. Sobre rasgado por cual-
 quier concepto corresponda - mandatos - cambio - expresamente - posesiones - juratorias. Vale.



La Ciudad de Buenos Aires el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Kirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Kirsch se declara abierta la sesión siendo las diez horas. Cuidas las explicaciones del Señor Presidente se resuelve aceptar la compra hecha para la Sociedad por Don Alejandro Inapasanich de un lote de terreno señalado en el plano del Pueblo Arroyo Jarú. Cuarto Distrito del Departamento Colon de la provincia de Entre Ríos, con el número cinco de la manzana quince. Se resuelve autorizar al Señor Vice Presidente para que en unión de un Director o por intermedio de mandatario que podrá instituir, formalicen en escritura pública dicha aceptación, declarando que la Sociedad tiene la posesión del predio, abonen impuestos, soliciten certificados y formulen declaraciones que estimen pertinentes. No habiendo mas asuntos que tratar leida aprobada y firmada la presente se levanta la sesión a las diez y veinte horas.

J. Oster

Alfredo Kirsch

En Buenos Aires el día veinte y ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Kirsch, Jorge Oster, Segismundo Jacobi, bajo la Presidencia del titular Señor Kirsch, se declara abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió: Confeccionar un poder especial a favor del doctor Horacio Villegas Basavilbaso y del Procurador don Arturo T. Eigena para que el primero personalmente como abogado y mandatario o el segundo personalmente como apoderado y bajo el patrocinio de aquel, en tal caso demanda contra la Sociedad Anónima Puerto de Rosario por devolución de sumas de dinero pagadas indebidamente a ésta, por mala aplicación de las tarifas del artículo cincuenta y cuatro del convenio de explotación de ese puerto, con facultad de presentar se con escritos, documentos, testigos, poner y absolver posiciones, repreguntar, recusar, tachar, decir de nulidad, interponer recursos legales y desistir de ellos, nombrar toda clase de peritos, solicitar ventos de bienes de la parte demandada, intervenir en todos los incidentes, percibir las costas a que se condene a la misma y realizar todos los demás actos que fueren necesarios para el desempeño del mandato. - Se resolvió asimismo autorizar a los señores Alfredo Caullard y Juan Pichel, para que haciendo uso de sus respectivos poderes, otorguen la escritura de mandato a favor del doctor Villegas Basavilbaso y del Señor Eigena, en la forma expresada. No habiendo más asuntos que tratar, leida, aprobada y firmada la presente acta, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. Sobre raspado: Juan Pichel - vale.

J. Oster

Alfredo Kirsch

En la Ciudad de Buenos Aires el día diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno. Reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Se resolvió: conferir un poder especial a favor de don Julio A. García Victoria para que en nombre de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, inicie la correspondiente querrela contra el firmante del cheque número tres mil trescientos treinta y dos contra el Banco de Italia y Río de la Plata por valor de cuatrocientos pesos ^{republicanos} librado en fecha diez y ocho de Febrero del corriente año, por la razón social "T. Goligorsky e hijo" sin tener provision de fondos, con facultades de pedir precisiones preventivas, prestar y oír declaraciones, producir pruebas, comparecer en excarcelaciones u oponerse a ellas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, solicitar embargos e inhibiciones y en levantamiento, prestar fianzas y cauciones juratorias, asistir a juicios verbales. Se resolvió asimismo autorizar a los señores Marcelo Markens y Juan Piedel, para que haciendo uso de sus respectivos poderes, otorguen y firmen la escritura de mandato a favor del señor Julio A. García Victoria con las facultades consignadas y las demás que fueren precisas para el fin indicado. No habiendo más asuntos que tratar y labada, aprobada y firmada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. -

[Firmas manuscritas]

En Buenos Aires a los diez y siete días de Abril de mil novecientos treinta y uno reunido el Directorio de Bunge y Born Ltd. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi y del Síndico Doctor Julio A. García se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. - El señor Presidente presentó al Directorio el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 el que fue conformado por el Señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los señores Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria - Señores Accionistas: Tenemos el agrado de presentar a Uds. la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1930. - La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja este año un beneficio de \$ 4.14.374,04

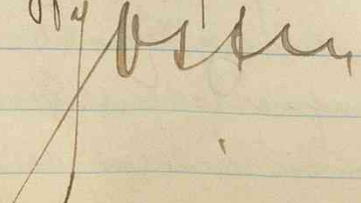
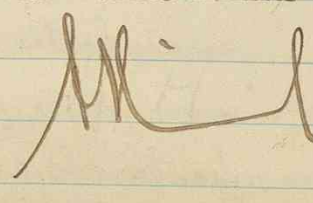
que agregado al saldo de ejercicio anterior hace un total de \$ 4.659.507,28 que proponemos distribuir en la siguiente forma: Reserva Legal \$ 220.868,70; Reserva Extraordinaria \$ 900.000, 1° Dividendos 4% \$ 1.200.000; 2° Dividendos 7% \$ 2.100.000; Saldo a nuevo Ejercicio \$ 238.638,5. Total: \$ 4.659.507,28. Corresponde en esta Asamblea, proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - Solicito a los señores Accionistas muy atte. "El Directorio". Finalmente el señor Presidente comitio a los señores Directores a fijar la fecha en que a de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local social calle 25 de Mayo n° 501 el día 30 de Abril de 1931 para tratar la siguiente: Orden del día - Consideración de la Memoria Balance General, Cuento de Hacienda y Perdidas, Informe del Sindico y reporte de utilidades correspondientes al ejercicio ocurrido el 31 de Diciembre de 1930 y remuneración al Sindico. - 2° Elección de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - 3° Designación de dos accionistas para que oírueben y firmen el acta de la Asamblea. - No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince y treinta horas.

[Firma]

[Firma]

En la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir poder especial a favor de los Señores Otto Goldman y Mario Weintraub, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial acepten la garantía hipotecaria que va a constituir el Señor Juan Calcarani a favor de esta Sociedad y de los Bancos: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Comercial de Tres Arroyos, Banco de Galicia y Buenos Aires y Banco Popular Argentino, sobre dos campos con todo lo en ellos edificado, cercado y plantado y demás adherido al suelo, uno de ellos ubicado en el Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, denominado La Petrona, con una superficie total de cuatro mil cuarenta y nueve hectáreas; y el otro situado en Claraz, Ferrocarril del Sud, Partido de Necochea, de la misma Provincia, compuesto de seiscientos cincuenta y dos hectáreas; ambos inmuebles con los linderos y demás particularidades que

resultan de los respectivos títulos de propiedad. Para que así mismo acepten la prenda que el nombrado Señor Calcarani otorgará a favor de esta Sociedad y de los Bancos antes citados, sobre los siguientes créditos hipotecarios constituidos a su favor, por un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, a saber: cuarenta mil pesos provenientes de la hipoteca constituida por Don Nicolás Hoffmann al Señor Calcarani, en segundo lugar, por este importe y por mayor suma a los Bancos de la Nación Argentina, Sudres y América del Sud, de la Provincia de Buenos Aires y Español del Río de la Plata, sobre setecientas treinta hectáreas, cincuenta y una áreas, noventa y cinco centiáreas de campo en el Partido de Tres Arroyos; ochenta mil pesos provenientes de la hipoteca en segundo lugar otorgada por Don Nicolás Di Marco al Señor Calcarani, sobre un campo de quinientas veinte y siete hectáreas, situado en el Partido de Checochea; cuarenta mil pesos provenientes de una hipoteca en primer grado a favor del Señor Calcarani, constituida por Don José Cavayani sobre una casa situada en la Ciudad de Tres Arroyos, Calle Moreno, sobre mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Las garantías hipotecarias y prendarias de que se trata, las constituirá el Señor Calcarani en virtud de la propuesta hecha por éste a sus acreedores nombrados más arriba, consistente en el pago íntegro de sus deudas en tres cuotas anuales, a saber: veinte y cinco por ciento del Capital al veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos, treinta y cinco por ciento al veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres y el cuarenta por ciento restante al veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, con más el interés de siete y medio por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, el veinte de Octubre de cada año, empezando el primer pago de los mismos, el veinte de Octubre de mil novecientos treinta y una. El importe de lo adeudado con su sola firma por el Señor Juan Calcarani, a esta Sociedad y que garantizará en la forma expresada, asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. A los efectos indicados, los Señores Otto Goldman y Mario Weintraub, podrán indistintamente, cualquiera de ellos, otorgar, aceptar y firmar la escritura o escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que se requieran, solicitar testamentos e inscripciones, constituir domicilios especiales y practicar todos los actos y diligencias que fueren necesarios para el desempeño de su cometido. Se resolvió así mismo autorizar a los apoderados Señores Marcelo Marrou y Juan Riedel para que haciendo uso de sus respectivos mandatos, y en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, otorguen y firmen la escritura de poder referida a favor de los nombrados Señores Otto Goldman y Mario Weintraub. No habiendo más asuntos que tratar, labrada, aprobada y firmada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas.

En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - El señor Alfredo Hirsch designado para presidir es to reunión manifestó que el objeto de la misma era proceder a la designación de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad. - Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Señor Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas. —

En la Ciudad de Buenos Aires el día seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Edmundo y Camillo Metzger residentes en São Paulo, Estado Unidos del Brasil para que cualquiera de ellos, individualmente, separada o conjuntamente, intervengan y representen a Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial en el juicio de falencia de la Sociedad Anónima Cortume Dick de São Paulo, hasta la total terminación de dicho juicio, a cuyo efecto se dispone que los apoderados generales de Bunge y Born, señores Marcelo Markons y Juan Riedel, otorguen y firmen la respectiva escritura de mandato a favor de los nombrados señores Metzger, con todas las facultades que consideren convenientes y necesarias al fin indicado, inclusive las de transar, cobrar y percibir. No habiendo más asuntos que tratar y leída, aprobada y firmada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. —

En la Ciudad de Buenos Aires el día once de Mayo de mil novecientos treinta y uno reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, el Señor Presidente declara abierta la sesión siendo las once horas. Leída y aprobada el acta anterior se resuelve por unanimidad: Primero: Que el

en pago la propiedad situada en colonia Garon, Tampa Central, designada con el número sesenta y cuatro de la manzana cinco, de acuerdo a lo ordenado por el Señor Juez Dr. M. González Tramioun en el juicio seguido contra Don Julio Sol por cobro hipotecario; Segundo. Otorgar recibos y carta de pago por la suma de Siete mil quinientos pesos m/nac y legal ^{importe} de la adjudicación al dicho Señor Sol sin perjuicio de los derechos que contra él le competen por el saldo de la deuda reclamada en el juicio mencionado con sus intereses, costas, costas y demás daños; Tercero. nombrar al Doctor David Wolfson para que firme y acepte la escritura pública de adjudicación y carta de pago por la suma mencionada. — No habiendo más asuntos de que tratar redactada y leída que fue la presente aprobada se levantó la sesión siendo las once y veinte horas. —
 Entre líneas: importe. Vale. —

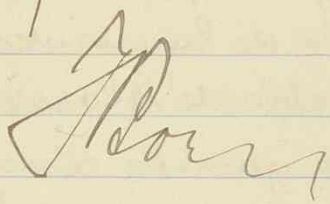
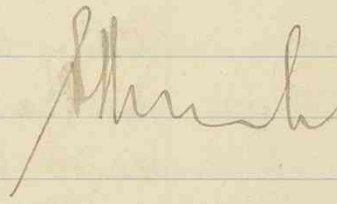
En la Ciudad de Buenos Aires el día treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial en asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial a favor del Señor Santiago Antich, vecino de Córdoba, para que acepte la escritura de compra venta que a favor de esta Sociedad debe otorgar el Señor Primos Pesci, de un galpón de hierro galvanizado de su propiedad, que tiene construido en terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en Estación Trinitario, compuesto de quince metros de ancho por cincuenta metros de largo, con más los derechos que al nombrado Señor Pesci le corresponden sobre el servicio particular que para el servicio del citado galpón, tiene construido la Empresa referida, cuyo precio de venta se ha fijado en diez mil pesos moneda nacional pagadero al contado, en obligación por parte de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial de responder al Señor Pesci por el precio de diez mil pesos, el galpón y los derechos relacionados, durante el plazo de un año contado desde la fecha en que se firme la escritura a favor de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima. Se dispuso asimismo que los señores Marcelo Marsteous y Juan Riedel, en nombre de esta Sociedad y haciendo uso de sus respectivos mandatos, otorguen a favor del Señor Santiago Antich, la escritura de poder necesaria, con las facultades inherentes al objeto indicado. Por habiendo sido asuntos que tratar y leídos, aprobada y firmada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. —

En la ciudad de Buenos Aires a once de Junio de mil no-
vecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y
Born Limitada Sociedad Quimica Comercial, Financie-
ra e Industrial con la presencia de los Señores Alfredo Hirsch
Jorge Born y Segismundo Jacobi y bajo la presidencia del
titular Señor Hirsch se abre la sesión siendo las diez horas.
Se resuelve aprobar las compras efectuadas para la Sociedad
en pública subasta del juicio Bunge y Born Limitada con-
tra la Sociedad Victorio D. Braveda y Compañia (hay en
quiebra) juzgado del Doctor Adolfo J. Luro, de los siguientes in-
muebles situados en la provincia de Buenos Aires: en el Pueblo
Juan M. Fernandez terreno numero veinte y siete fracción te-
rreno lote numero dos manzana K.K, cinco lotes de la quinta
treinta y una numeros tres, cuatro, cinco, seis y diez y nueve
lote ocho manzana V.V. lote parte de la quinta tres designan-
do en el plano de subdivisión con el numero doce de la man-
zana uno; seis lotes de la quinta veinte y dos, numero siete,
ocho, nueve, diez, once y doce, lote numero seis de la manzana
C.C. y lote numero cinco de la manzana E.E. Lote B. manza-
na cincuenta del Pueblo de Blarax y lote veinte y ocho, man-
zana cincuenta y cinco quinta cincuenta y nueve del partido
de Tres Cerros. Todo por la suma total de treinta y siete
mil pesos moneda nacional. Lote ocho manzana K.K.
del Pueblo Juan M. Fernandez, terreno de quinta con dere-
cho a desvio ferroviario numero veinte y tres del Pueblo
Juan M. Fernandez y fracción de la chacha numero cinco
del mismo Pueblo. Todos estos tres ultimos predios por
el precio total de ciento cuarenta mil pesos moneda na-
cional. - En consecuencia se autoriza a los Directores
Señores Jorge Born y Segismundo Jacobi para otorgar al
Doctor David Wolfson el mandato necesario para
formalizar las compras con arreglo a las constancias
de los autos y practicar los demás actos y diligencias
necesarias. No siendo el acto para más redactada y
leida en presente, se aprueba levantandose la sesión
a las once horas. Sobre raspado Jorge vale.

[Firma]

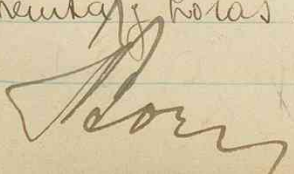
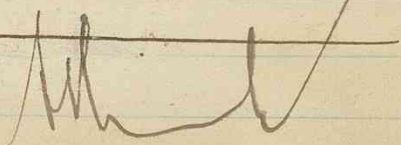
[Firma]

En Buenos Aires, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial a favor del Señor Rafael Kreda, para que demande al Capitán del Vapor Uruguayo Libertad y a los armadores del mismo, Capitán Don Andrés Ganzich y Señores Fassari y Daneri, respectivamente, y o a quien más corresponda, por resarcimiento de daños y perjuicios provenientes de la pérdida del cargamento de lino en bolsas, de propiedad de esta Sociedad, que había sido embarcado a bordo del referido Vapor, hundido el día treinta de Abril último, autorizándose al efecto a los apoderados generales Señores Marcelo Markous y Juan Riedel, para que, haciendo uso de sus respectivos mandatos, otorguen a favor del nombrado Señor Rafael Kreda, el poder especial mencionado, con las facultades que creyeran necesarias al objeto indicado, inclusive las de transar, someter a juicio arbitral, nombrar peritos, etc. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas, previa redacción y aprobación de la presente acta. Sobre raspado - Capitán - etc. - Vale.

En la Ciudad de Buenos Aires el día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las horas diez, reunido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con la presencia de los directores Señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del titular Don Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión. Se resolvió por unanimidad a) comprar la Sociedad Anónima Ciudad de Quequen por la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional pagaderos al contado, la manzana de terreno número ochenta y seis Sección C. del Egipto del Pueblo de Quequen Partido de Lobos de la Provincia de Buenos Aires, compuesta de cien metros en los frentes del Nord Oeste y Sud Oeste y de ochenta y cinco metros sesenta centímetros en los del Nord Este y Sud Este; b) Autorizar al Señor Alfredo Caillard para que mediante poder que al efecto se le confería, formalice la compra, pague el precio y tome posesión. No siendo más para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión siendo las diez y treinta y tres horas.

Hechado esta vale

En la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las horas diez reunido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con la presencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Sigismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del titular Don Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión.

Se resolvió por unanimidad: A) Comprar a la Sociedad Anónima Monumento Epitafial Sud Americano Sociedad Anónima por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional pagadero al contado, una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en la Ciudad de Santa Fe, en la calle San Martín, cuyo edificio lleva los números 527, 529 y 531 numeración antigua y N° 2440, 2442 y 2446 de la nueva numeración y se compone según plano de construcción del edificio de 14 metros y 2 centímetros de frente al Oeste por 40 metros 20 centímetros de fondo y según título mide 14 metros 50 centímetros de frente al Oeste por 40 metros de fondo. B) Autorizar al Señor para que mediante poder que al efecto se le conferirá formalice la compra, pague el precio y tome posesión, firmando los documentos y escrituras respectivas.

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente, se aprobó, levantándose la sesión siendo las diez y veinte horas.

Born

Hirsch

En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Sigismundo Jacobi, bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir poder especial a favor del Señor Enrique Carlos Lenain, gerente de la Sucursal del Banco de la Nación en el Pueblo de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, para quien desempeñare ese cargo, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, acepte y firme la escritura de hipoteca que a favor de la Sociedad y otros acreedores, debe otorgar el Señor Miguel Juan Bertolami, comerciante, vecino de dicho Pueblo de Coronel Suárez, quien, cumpliendo convenio privado que conoce el mandatario, procederá a garantizar el cincuenta por ciento de su pasivo común, afectando con hipoteca en primero y segundo grado, respectivamente, diversos bienes de su propiedad, situados en el citado Pueblo de Coronel Suárez, bienes que el mandatario determinará así también como las condiciones de pago y las demás estipuladas en el convenio aludido. La hipoteca se constituirá a favor del Banco de la Nación Argentina y de los Señores B.F. Arce y Sons Sociedad Anónima, Bunge y Born Limitada y Minetti y Compañía Limitada, por la cantidad que fijará el apoderado, quien en ese acto debe dejar constancia de que la garantía comprende otros acreedores del Señor Bertolami, por las cantidades de acuerdo a la nómina que obra en su poder. Al efecto se lo faculta para que acepte la referida escritura, esta

elezca todas las condiciones que considere oportunas para la aceptación del gravamen, sean de plazos, formas de pago u otras que le parecieren convenientes, fije el monto total que garantizará el deudor y así mismo las sumas parciales que dentro de ese total correspondan a cada acreedor, tanto en lo que se refiere a los mandantes como a los demás acreedores, aceptando por todo la garantía hipotecaria, indique los inmuebles que debe hipotecar el deudor, firme los instrumentos del caso y practique cuanto sea conducente al mejor desempeño de este mandato. Se lo faculta también para que en la misma escritura, deje prometido al deudor que en el caso de dar fiel cumplimiento a la obligación hipotecaria aludida, quedará eximido de toda responsabilidad por el resto de su deuda. Se resolvió asimismo autorizar a los apoderados Señores Marcelo Markus y Juan Riedel para que, haciendo uso de sus respectivos mandatos y en nombre y representación de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", otorguen y firmen la escritura de poder referida a favor del nombrado Señor Enrique Carlo Penain o de quien deseará desempeñar el cargo de Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Puesto de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asunto que tratar y labrada, aprobada y firmada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. Sobre raspado de la Sucursal. - Fale.

[Firma]

[Firma]

En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Botín y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió: conferir poder especial al Señor Otto Goldmann, para que en nombre y representación de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" acepte y firme la escritura de hipoteca que a favor de dicha Sociedad y de otros acreedores, deberá otorgar el Señor Angel M. Mateucci, quien cumpliendo un convenio privado, de que tiene conocimiento el mandatario, procederá a garantizar el cincuenta por ciento de su pasivo común, afectando con hipoteca en segundo término, un lote de campo de su propiedad, con sus poblaciones y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Laprida, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número siete y compuesto de una superficie de quinientas hectáreas diez centiáreas y siete mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados. La hipoteca se constituirá a favor de la Sociedad Anónima "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" y de los demás acreedores que se detallan en el convenio privado antes mencionado y por las cantidades, plazos, forma de pago y demás condiciones que allí se expresan. Se resuelve también autorizar a los apoderados de "Bunge y Botín", Señores Marcelo Markus y Juan Riedel, para que, haciendo uso de sus respectivos poderes, otorguen y firmen a favor del nombrado Señor Otto Goldmann, la respectiva escritura de mandato, confiriéndole facultades de establecer todas las condiciones comunes y especiales que considere oportunas para la aceptación del gravamen hipotecario referido, sean de plazos, formas de pago u otras que le parecieren convenientes, fije el monto total que garantizará el deudor.

y arimismos las sumas parciales que dentro de ese total correspondan a cada acreedor, suscriba todos los documentos que fueren del caso, y en fin realice todos los actos y gestos tendientes al desempeño del mandato. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. Sobrepasado. Leída. Vale.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Botín y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió: Autorizar a los apoderados generales Señores Marcelo Markous y Juan Riedel, para que haciendo uso de su mandato, otorguen a favor del Señor Francisco F. Barón, vecino de Santa Fe, un poder especial, para que en nombre y representación de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", adquiera en compra de la Sociedad "Tillar y Cia", de la Estación Crespo, un galpón de madera y zinc, con piso de hormigón, de diez metros de ancho por veinte y cinco metros de largo, construido en terreno de propiedad del Ferrocarril Santa Fe, en Estación Crespo, debiendo la Empresa de dicho Ferrocarril, dar su conformidad para la ocupación del terreno por parte del nuevo propietario o consentir la transferencia del contrato respectivo, si existe. Dicha compra la efectuará por el precio de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, pagaderos al contado, en el acto de firmarse la respectiva escritura de compra-venta. A los efectos indicados los Señores Markous y Riedel, conferirán al nombrado Señor Barón las facultades que juzguen necesarias y convenientes para llevar a cabo la operación relacionada. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires, el día cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Botín y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial al Señor Alejandro Magasanik, vecino de Concepción del Uruguay, para que en nombre y representación de "Bunge y Botín Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", adquiera en compra por el precio de veinte mil pesos en su, pagaderos al contado, de la Asociación Protectora de la Escuela de Artes y Oficios "Justo José de Urquiza", de la Ciudad de Gualeguaychí, Entre Ríos, una manzana de terreno situada en aquella Ciudad, inmediata al Puerto de Calvotape, con cuanto contiene construido, clavado y plantado en su terreno, compuesto de cuatro mil novecientos setenta y nueve metros setenta y ocho centímetros cuadrados, lindando al Norte con sucesión de Doña Joaquina G. de Goldaracena; al Este con la ribera del Río

Guaileguaychú y al Oeste con la calle San Lorenzo, cuyo dominio figura inscripto con número dos mil cuatrocientos setenta y seis, folio treinta y nueve vuelto, Tomo cuarenta. Se resuelve también que los apoderados Generales de Bunge y Born, Señores Marcelo Markous y Juan Riedel, otorguen y firmen a favor del Señor Alejandro Magasanik, el poder especial referido, confiririéndole las facultades que sean necesarias y convenientes a los fines indicados. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. Sobre raspado = Ciudad de = Tale.

Born

M

En la Ciudad de Buenos Aires el día once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Sres. Alfredo Kirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Kirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió autorizar a los apoderados de esta Sociedad Señores Marcelo Markous y Juan Riedel, para otorgar un poder especial al Señor Enrique Di Riscia, a efecto de que inicie juicio ejecutivo por cobro de pesos contra don Pedro Nuñez Morante y dona Patricia C. de Zabala, produciendo sustanciar la demanda contra éste, conjunta o separadamente. A tal fin los Sres. Markous y Riedel, en nombre de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, otorgaron a favor del Sr. Enrique Di Riscia, la respectiva escritura de mandato, con las facultades que sean necesarias y convenientes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas.

Dr.

Born

M

En Buenos Aires el día veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Kirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Kirsch declara abierta la sesión a las diez horas. Se resolvió aceptar la cesión que ofrece el Señor Carlos Alejo Griot, de dos créditos hipotecarios constituidos a su favor, uno valor de siete mil quinientos pesos en segundo término sobre un terreno de chacra de propiedad de don Lorenzo Goumet, situado en el Pueblo y Colonia Enrique A. Bidou, Pampa Central, según escritura de fecha diez y nueve de junio del corriente año, otorgada ante el Escribano don Guillermo Laspiur Alexander; y otro valor de veinte y cinco mil pesos, en primer término, sobre una fracción de campo en Colonia Arana y dos terrenos de quinta en Tilla Arana, todos de la Pampa Central, de propiedad de don Carlos Labouris, según escritura de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, otorgada

ante el Escribano Don Carlos Mario Rumbado. Dicha cesión la efectúa el Señor Griot por el precio total de veinte mil pesos mfn. pagadero al contado, obligándose el Señor Griot conjunta y solidariamente con cada deudor al pago de dichos créditos y al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de los mismos. Se autoriza a los apoderados Don Marcelo Markous y Don Alfredo Gaullard para que en nombre de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, acepten la respectiva escritura de cesión en las condiciones indicadas no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas. Enmendado. Sesión. Tale.

Ror

Al

En la Ciudad de Buenos Aires el día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió autorizar a los apoderados de esta Sociedad Don Alfredo Gaullard y Don Juan Riedel para que otorguen a favor de los señores Rodolfo Moltedo y Ricardo Boggini, las escrituras de poder necesarios, a fin de que dichos señores, ya sea conjunta separada o alternativamente, representen y defiendan a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" en los juicios que por indemnización de daños y perjuicios provenientes de accidentes de trabajo, se hayan iniciado los obreros Don Vito Aracenti, Don Cipriano Villardeva, pudiendo los señores Gaullard y Riedel conferir a los nombrados apoderados señores Moltedo y Boggini, las facultades que consideren necesarias y convenientes a los fines indicados. No habiendo más asunto que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Ror

Al

En la Ciudad de Buenos Aires el día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se resolvió por unanimidad conferir un poder especial a favor de los doctores Rodolfo Moltedo y Ricardo Boggini, para que intervengan, representen y defiendan a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" en los juicios que por indemnización de daños y perjuicios provenientes de accidentes de trabajo, se hayan iniciado los obreros Don Vito Aracenti, Don Cipriano Villardeva, pudiendo los señores Moltedo y Boggini, las facultades que consideren necesarias y convenientes a los fines indicados. No habiendo más asunto que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas.

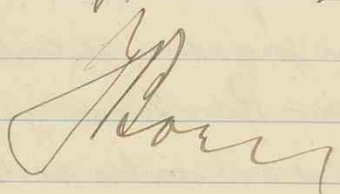
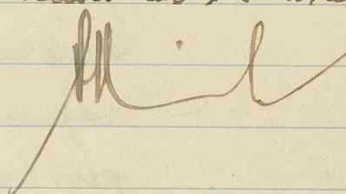
Don limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial en el juicio que por indemnizaciones de danos y perjuicios ocasionados por un accidente de trabajo sufrido por don Juan Antonio Baldorino, se ha iniciado donia Hortensia Gonzalez de Baldorino. Se autoriza a los señores Alfredo Caullard y Juan Riedel para que en nombre de esta sociedad otorguen a favor de los nombrados doctores Huelted y Roschini la respectiva escritura de poder en las facultades que crean necesarias y convenientes al fin indicado. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesion siendo las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el dia treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de la Sociedad Anonima "Bunge y Born limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial" en asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Hirsch declara abierta la sesion siendo las once horas. Se resolvió autorizar a los apoderados de esta sociedad don Alfredo Caullard y don Juan Riedel, para que otorguen a favor de los señores Jorge y Alejandro Magasanik, un poder a efecto de que cualquiera de ellos indistintamente y en nombre y representacion de Bunge y Born limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, realicen los siguientes actos: Primero: Reciban de los señores Isai Caplan y Abraham Elinger, la cantidad de ocho mil pesos m/n de que este se son deudores conjunta y solidariamente y con garantia hipotecaria en primer termino, de un inmueble consistente en la fraccion de terreno con todo cuanto en ella existe construido, edificado, clausado, cercado y demas anexo y perteneciente, situada en el Pueblo Clara del Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Rios, parte de la manzana cuarenta y cinco del plano de division de dicho Pueblo, cuyo credito fue constituido originariamente por los nombrados deudores a favor del señor Gregorio Jorge Magasanik por escritura de fecha siete de Diciembre de 1923 y transferido por dicho señor Magasanik a esta Sociedad, segun escritura de fecha 18 de Junio de 1924, ambas escrituras pasadas ante el Escribano de Comercio del Uruguay, Entre Rios, don Wenceslao D. Gadea. Segundo: Para que faciliten en prestatos a la Sociedad "A. Elinger e hijos" y a don Isai Caplan, que firma y es convido solamente por Isai Caplan, conjunta y solidariamente, la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional, por el plazo que convenga con los prestatarios y mediante el interes del ocho por ciento anual pagadero por semestros anticipados y con garantia hipotecaria en segundo termino de los siguientes inmuebles: Un terreno de propiedad de la Sociedad "A. Elinger e hijos" con la casa edificada y demas construcciones e instalaciones y demas anexo y que constituye la finca donde se halla establecida y funciona el Establecimiento Comercial de dicha Sociedad, denominada Fara Estacion Lagunilla y cuyo terreno lo forman tres fracciones que en conjunto miden segun titulo 79 metros 90 centimetros por su frente norte y 80 metros en su contrafrente

del Sur y 35 metros en cada uno de los lados Este y Oeste, lindando por el Norte con Trinidad Saldívar, calle en medio; por el Sur con Francisco Bracco por el Este con Camilo Berro y por el Oeste calle en medio con terrenos de la Estación Gobernador Urquiza. - Dos lotes de terrenos de pertenencia de don Kesiel José Caplan, situados en el Pueblo Clara, Distrito Bergara, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, designados en el plano de dicho Pueblo con los números 7 y 8 de la manzana 65 que unidos miden 30 metros de frente al Noroeste por 37 metros 50 centímetros de fondo, que dan también frente al Nord Este por formar esquina, lo que hace una superficie de 1.125 metros cuadrados, lindando al Nord Oeste y Nord Este con calles, al Sur Este con el solar n.º 9, al Sur Oeste con el n.º 6, en todo lo que contienen edificados, cercados, plantados y demás anexos y perteneciente y que comprende la casa edificada donde se halla el Establecimiento de pertenencia del señor Caplan, denominado "Casa Estación Clara". - A los efectos indicados los señores Caullard y Riedel quedan autorizados para conferir a los señores Jorge y Alejandro Magasanik, todas las facultades que consideren necesarias e inherentes a las operaciones detalladas, de cuyos promuevos tienen conocimiento los citados señores Caullard y Riedel. No habiendo más asuntos que tratar, leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las 12 horas.

En Buenos Aires el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis, reunido el Directorio de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Sres. Alfredo Binch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Binch declara abierta la sesión siendo las 10 horas. Se resuelve: Autorizar la compra a don Kesiel José Caplan que firma y es conocido solamente por José Caplan, mediante el precio de diez y seis mil pesos moneda nacional pagaderos al contado, libre de todo gravamen, de una fracción de terreno en todo lo edificado, cercado, plantado y demás anexos y conexos sitos en el Pueblo Clara, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, cuyo terreno es parte de la manzana n.º 45 del plano de división de dicho Pueblo, constante de 22 metros 65 centímetros al Norte y Sur por 35 metros 20 centímetros al Este y Oeste en los linderos y demás circunstancias que el título de dominio expresa y que se halla inscripto a nombre del Señor Kesiel José Caplan bajo el n.º 271 folio 272 vuelto tomo 3550 del libro tercero del Registro de la Propiedad de Villaguay. A tal fin se resuelve conferir un poder especial a favor de los señores Jorge y Alejandro Magasanik para que cualquiera de ellos indistintamente, acepte y firme la respectiva escritura de compra venta del referido inmueble y se autoriza a los Sres. Alfredo Caullard y Juan Riedel para que otorguen la escritura de poder a favor de los señores Jorge y Alejandro Magasanik, confiriéndoles las facultades que crean necesarias y convenientes a los fines

indicados. No habiendo más asuntos que tratar, se leyó y aprobada la presente acta se levantó la sesión siendo las doce horas. -

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a fin de mes de Octubre de 1921, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se resolvió: Adquirir en compra a don Pedro Tornoni, las maquinarias, construcciones e instalaciones de su propiedad existentes en terrenos de propiedad fiscal mansana 93 en la Estación Barreta del Ferrocarril Formosa a Eubarcación, Territorio de Formosa consistientes en: dos galpones de hierro y zinc de 9 x 12 x 3.50 mts; un galpón de madera y zinc de 8 x 9 x 7 mts; una cámara de desinfección; un motor Crossley n.º 110291 de 22/24 caballos, con sus cimientos; un tanque de refrigeración; una desmotadora de 80 sierras marca Eagle Continental con sus cimientos; una prensa a tornillo, transmisiones, correas, herramientas, muebles, útiles y enseres propios de una usina desmotadora de algodón. Esta compra se efectúa por el precio de veinte mil pesos moneda nacional pagadero al contado. Se resuelve también adquirir en compra al mismo Señor Pedro Tornoni y por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional, pagadero al contado, las construcciones, maquinarias e instalaciones de su propiedad existentes en terrenos de propiedad fiscal, solares A y B, mansana 30 del Pueblo Capachito, Estación Colonia Elia del F.C. Santa Fe, Territorio del Chaco a saber: dos galpones de hierro de 18 x 12 mts; un galpón de 18 x 9 mts; tres tanques refrigeración; un pozo; un equipo completo de dos desmotadoras Centennial de 60 sierras cada una; cámaras de alimentación ventiladores; una prensa hidráulica "Hummus" giratoria de dos cajones; un condensador, ejes, correas, transmisiones, herramientas y demás que constituye la usina desmotadora de algodón allí existente. Esta compra se efectúa por el precio de 60.000 \$ n.º. En los precios de compra venta establecidos, se comprenden todos los muebles, útiles y enseres propios de las usinas desmotadoras de referencia que se detallarán en un inventario que se practicará dentro de un plazo no mayor de treinta días desde la fecha en que se formalice esta compra-venta. A los efectos indicados, se autoriza a los Señores Alfredo Gaillard y Juan Riedel, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, acepten, otorguen y firmen la respectiva escritura de compra venta, abonen el importe del precio, exhiban recibos y cartas de pago, soliciten testamentos y practiquen cuantos actos y diligencias se requirieran. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, previa lectura y aprobación de la presente acta.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacolli bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se resolvió conferir en poder especial a favor de los doctores Rodolfo Ullédo y Ricardo Borzini, a efecto de que cualquiera de ellos indistintamente y conjunta o separadamente, representen y defiendan a Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial en todas las demandas que por indemnizaciones de daños y perjuicios provenientes de accidentes de trabajo, se le hayan promovido o se le promuevan en el futuro por cualquier persona. Al efecto se autoriza a los apoderados de esta Sociedad don Alfredo Gaulland y don Juan Riedel para que otorguen y firmen a favor de los suscritos doctores Ullédo y Borzini, la respectiva escritura de mandato, con las facultades que creyeren necesarias y convenientes a los fines indicados. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos, previa lectura y aprobación de la presente acta.

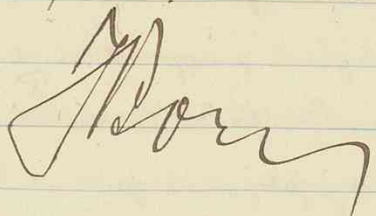
[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Segismundo Jacolli, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch se abrió la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente don Alfredo Hirsch y luego de un cambio de ideas, se resolvió vender a don Juan Riedel, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad, situados en la Provincia de Buenos Aires: Primero: una manzana de terreno ubicada en el ejido de la Ciudad de Tres Arroyos Partido del mismo nombre, la que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número diez y siete de la Sección E, esta marcada en un plano de división con la letra M, compuesta de una superficie general de uno veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados decimales cuadrados, formada por los lotes: uno y dos manzana M, comprados a don Adolfo Cornejo, lotes uno y dos también manzana M, comprados a don Antonio Sabatini; Segundo: Fracción de terreno, ubicada en el partido de Bouzas, Cay Chavos paraje denominado Villa Luis Ballster, designada como lote número cinco de la manzana catorce, y en el de formación de dicha Villa, como parte de la manzana número veinte, comprada al Señor Sixto Ballster la venta se hará por los precios de treinta y cinco mil pesos y veinte y ocho mil pesos al contado y se comprenden los edificios, terrenos y demás adhiendo al suelo. Se autorizó a los Du señores Señores Jorge Born, Segismundo Jacolli para que por intermedio de mandato especial que podían instituir, otorgue y firme la escri-

venta por
al d. R. J. Jacolli

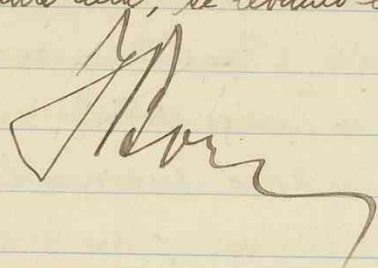
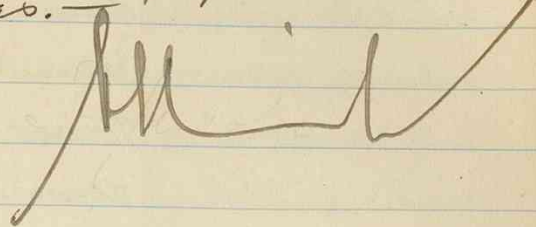
tura o escrituras de venta, determine las medidas, linderos de los predios, perciba los precios, de recibos y cartas de pago, confiera la posesión, obligue a la Sociedad vendedora a las responsabilidades legales y practique los demás actos y diligencias necesarias. No siendo el acto para más redactado y leído la presente, se aprueba, levantándose la sesión a las diez y treinta horas.



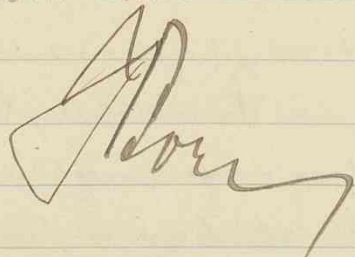
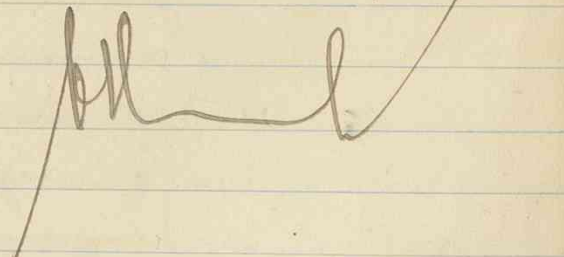

En Buenos Aires el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, reunido el Directorio de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Alfredo Herich, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Herich declara abierta la sesión siendo las once horas. El resolvió: Comenar un poder especial a favor del señor Roberto E. Meyer, vecino de Porto Alegre (Estado Unido del Brasil) para que en nombre y representación de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" acepte de la Sociedad "Vilva Albino Cunha y Compañía" en pago del crédito que tiene esta Sociedad preterdante contra la Unión Social denominada, las siguientes acciones de la Sociedad Anónima "Molinos Rio-Grandenses" con sede en Porto Alegre, por un valor nominal cada una por un conto de reis y representadas por cuarenta y dos cantelas: siete de cien acciones cada una o sean setecientos, números: 5001 al 5100; 5101 al 5200; 5201 al 5300; 5301 al 5400; 5401 al 5500; 5501 al 5600 y 5601 al 5700. Diez de cincuenta acciones cada una o sean quinientos, números: 10101 al 10150; - 10151 al 10200; 10201 al 10250; 10251 al 10300; 10301 al 10350; 10351 al 10400; 10401 al 10450; 10451 al 10500; 10501 al 10550 y 10551 al 10600. - Tres de cien acciones cada una o sean trescientos, números: 5701 al 5800; 5801 al 5900 y 5901 al 6000. - Veinte de cien acciones cada una o sean dos mil, números 6001 al 8000. - Dos de cincuenta acciones cada una o sean cien, números 10001 al 10050 y 10051 al 10100; en total tres mil seiscientos acciones al portador. - El crédito de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" y que se pagará con las acciones detalladas, es de sesenta y cinco mil libras esterlinas, de acuerdo a los préstamos que hizo a la citada Unión Social "Vilva Albino Cunha y Compañía" y que constan en los instrumentos privados de fechas ocho de Agosto, seis de Noviembre y treinta de Diciembre del año mil novecientos veinte y nueve y catorce de febrero de mil novecientos treinta, registrados en el Registro Integral de Títulos y Documentos bajo los números: doscientos treinta y ocho, veinte, quinientos setenta y dos y seiscientos veinte y ocho. En consecuencia se facultó al Mandatario señor Meyer, para que reciba dichas acciones, otorgue recibos y cartas de pago, emita quitas, firme los correspondientes escrituras y demás documentos precisos, en las cláusulas que estime convenientes y realice todos los trámites y diligencias que se requieran al objeto indicado. Se resolvió también

poder al R. Meyer
p. acc. Molinos
Rio Grande

autorizar a los apoderados generales de Bunge y Born, señores Alfredo Caullard y Juan Riedel, para que otorguen y firmen la escritura de mandato especial a favor del Señor Roberto E. Meyer, en la forma que queda expresada. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las doce horas.

En Buenos Aires el día veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos el Directorio de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió: Conferir un poder especial a favor de don Federico Noin Pérez para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial recabe de los Oficios y autoridades que correspondan, de la República Oriental del Uruguay el Registro e inscripción de marcas de fábrica y de comercio, patentes, patentes de invención y innovaciones, renovaciones, transferencias y cambios de las mismas, practicando las gestiones necesarias al efecto. - A tal fin se autoriza a los apoderados generales de Bunge y Born, señores Alfredo Caullard y Juan Riedel, para que otorguen y firmen la respectiva escritura de mandato a favor del señor Federico Noin Pérez, encargándole las facultades que considere necesarias y convenientes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. -

En Buenos Aires el día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos el Directorio de la Sociedad Anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. - Se resolvió: Conferir un poder especial al doctor Carlos J. Silvestre a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, intervenga y la defienda en todos los asuntos judiciales que al presente tenga pendiente o se le ocurran en lo sucesivo como actora o demandada, ya sean civiles, comerciales o de

power al Sr. Silvestre asuntos judiciales

52

W. B. R.

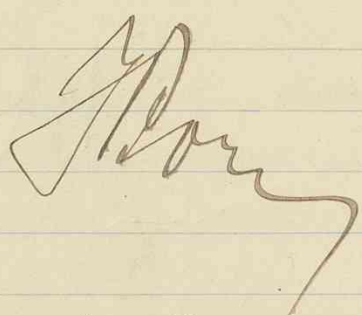
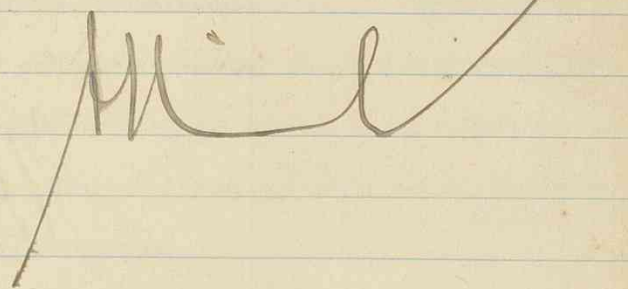
A handwritten signature in brown ink on lined paper. The signature consists of three stylized, overlapping 'H' characters. The first 'H' is the largest and most prominent, followed by a smaller 'H', and then a third 'H' that is partially obscured by the second. The ink is a dark brown color, and the paper has horizontal blue lines.

Departo la reición

Mid

Quesada
\$10,000 (Garcia)

En la Ciudad de Buenos Aires a once de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se resolvió adquirir en compra a don Jorge Schmidt por el precio de ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres $17/100$ pesos m.n. pagadero al contado, las construcciones, maquinarias e instalaciones de su propiedad, que constituyen la usina desmotadora de algodón establecida en la Estación Campo Largo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en terreno de propiedad fiscal, Juan Juana Cincuenta y ocho, lotes A. y B. y que consisten en: una casa-habitación de cuatro piezas y dependencias; una cámara de infectadora de $4 \times 4 \times 4$ mts. - edificio de la referida usina desmotadora; aljibe; alambrado; una sala de máquinas; un galpón ocupado por las máquinas desmotadoras; un tinglado ocupado por semillas y fardos de algodón; un galpón destinado a depósito de algodón en bruto; un equipo de dos desmotadoras "Lummus" de ochenta sierras cada una con sus cinturones; un motor "Diesel-Benz" de ochenta caballos con sus cinturones y en fin las herramientas, muebles, útiles y enseres que constituyen la referida usina. Se autoriza al efecto a los Señores Alfredo Caullard y Ernesto Salomón para que en nombre y representación de "Bunge y Born Ltda. Soc. Anón. Comercial Financiera e Industrial" acepten, otorguen y firmen la respectiva escritura de compra-venta, aborren el importe del precio, exijan recibos y cartas de pago, soliciten testamentos y practiquen cuantos actos y diligencias se requieran. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión, siendo las doce horas.

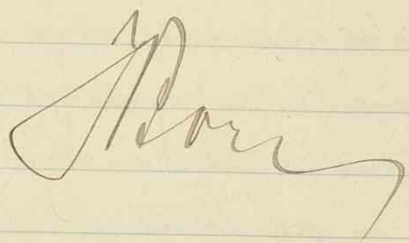
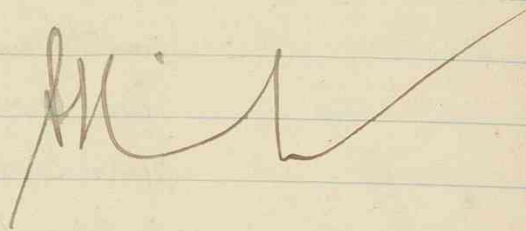
En Buenos Aires el día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con la presencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Segismundo Jacobi y Jorge Born y bajo la presidencia del titular Señor Hirsch se declaró abierta la sesión.

Se resolvió por unanimidad vender a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y CIA Limitada por la suma de ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, pagadero al contado, una fracción de terreno situada en la Sección E. del ejido del pueblo Quequen, Partido de Lobería de la Provincia de Buenos Aires, la que es parte de la manzana número ochenta y seis compuesta de una superficie general de cuatro mil doscientos

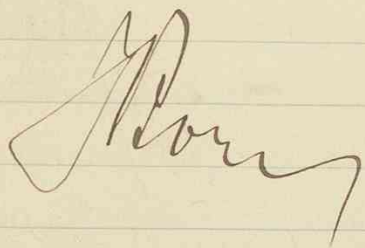
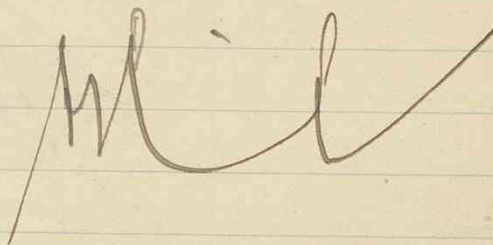
Venta Dreyfus
y CIA
Quequen

Desmotadora
Campo Largo

ochenta metros cuadrados. Autoriza al Señor Alfredo Baulland para que mediante poder que al efecto se le conferirá formalice el contrato, perciba el precio, transfiera la posesión, suscriba la escritura respectiva y practique los demás actos y diligencias inherentes. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas. Entre líneas treinta y uno vale.

En Buenos Aires el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad Anónima 'Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial' con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Legitimundo Jacobi, el Presidente señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial a favor del doctor Carlos Astrada Ponce, para que gestione la matrícula de comerciante de la Sociedad, en la Ciudad de Córdoba, a cuyo efecto se autoriza a los apoderados don Ernesto Salguero y don Juan Riedel, para que otorguen y firmen la respectiva escritura de Mandato a favor del nombrado doctor Astrada Ponce, confiriéndole la facultades que crean necesarias al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión, siendo las once horas.

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Legitimundo Jacobi se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Presidente Señor Alfredo Hirsch se resolvió vender a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, dos fracciones de terreno situadas en Villa Angela (Terreno barril Santa Fé) Chaco, las cuales son parte del lote 20 Tracción B. Sección segunda y cuyas dos fracciones, están formadas la primera por los solares A y D y parte de los solares B y C. los cuatro de la manzana veintinueve, con una superficie general de ocho mil ciento cincuenta y seis mts y cincuenta decímetros cuadrados y la segunda

señor matricula
comerciantes en
Córdoba

venta al
propietario
de Villa
Angela

por parte del solar B de la manzana suarenta, con una superficie general de novecientos veintinueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, por el precio de suarenta mil pesos, pagaderos al contado y que aquel en unión de un Director de la Sociedad o de cualesquiera de los mandatarios generales de la misma suscriban la escritura, perciban el precio, den la posesión etcetera. Habiendo el acto para más redactada y leída la presente, se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día seis de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi; el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial a favor de los Dres. Ceobaldo y Enrique Angel Labala Ortiz y del Señor Álvarez Estévez, para que conjuntamente, separada e indistintamente, soliciten la quita de la Jación Social "Imperiale Mobile y Kataman" establecida en Vigena, Provincia de Endoba, deudores de esta Sociedad, autorizándose al efecto a los apoderados generales Señores Alfredo Baullard y Juan Piedel para que en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" otorguen y firmen la respectiva escritura de poder especial a favor de los Señores Ceobaldo y Enrique Angel Labala Ortiz y Estévez, confiriéndoles las facultades que consideren necesarias e inherentes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a los nueve días de Abril de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de Bunge y Born a la Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Segismundo Jacobi y del Síndico de la Sociedad Doctor Julio A. García se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. - El Señor Presidente presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, el que fue conformado por el señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los señores Directores. Se

podría p.
se licitar
la quita
de la soc.
Imperiale
Mobile

procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de accionistas, la quedó confeccionada en los siguientes términos: "Memoria - Señores Accionistas: Tenemos el agrado de presentar a Uds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1931. La Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja este año un beneficio de \$ 4.410.948,15 que agregado al saldo del ejercicio anterior hace un total de \$ 4.649.586,73 que proponemos distribuir en la siguiente forma:

Reserva Legal	\$ 220.544,40
Reserva Extraordinaria	" 900.000. -
1º Dividendo 4%	1.200.000. -
2º Dividendo 7%	2.100.000. -
Saldo a nuevo ejercicio	229.039,33
	<u>\$ 4.649.586,73</u>

Quisiera en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente.

Saludo a los señores accionistas muy atentamente. El Directorio" Finalmente el señor Presidente invitó a los señores Directores a fijar la fecha en que a de celebrarse dicha Asamblea quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local social calle 25 de Mayo n.º 501 a las 15 horas el día 29 de Abril de 1932. para tratar la siguiente: Orden del día - 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Sindico y rebato de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931 y remuneración al Sindico

2º Elección de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. - 3º Designación de dos accionistas para que aprieben y firmen el acta de la Asamblea. -

No habiendo más asuntos de que tratarse levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. -

[Firma]

[Firma]

En Buenos Aires el día Veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y dos. Reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Harich Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente señor Harich declara abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del señor Presidente, se resolvió conferir un poder especial al Señor Paul E. North, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, demande a la Unión Social "Norwegian Steam" por

Poros de pesos provenientes de la pérdida de doscientos setenta y dos boleros de cada caída al agua de abordo de la Lancha "Don Tomás" se día año de Ingreso del corriente año, a cuyo efecto se autoriza a los apoderados generales de esta Sociedad Señores Julio Poliakoff y Marcelo Markaus para que en nombre de la misma otorguen y firmen la escritura de mandato a favor del Sr. Sr. Scotti, con fincándole las facultades que consideren necesarias e inherentes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

demanda de lancha con zometa

compra chacalera

En la ciudad de Buenos Aires a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Legismundo Jacobi, bajo la presidencia del Sr. Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Luego de un cambio de ideas se resolvió comprar al Sr. Lorenzo Audriani una fracción de terreno situada en el Pueblo Mackallé, antes Juan Penco, Estación Mackallé del Ferrocarril Central Argentino, Territorio Nacional del Chaco, con frente a tres calles formada por la totalidad de los lotes doscientos sesenta y cinco a doscientos sesenta y siete y doscientos setenta a doscientos setenta y seis y mitad de los números doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve de la manzana veinte y tres con superficie general de nueve mil doscientos metros cuadrados por el precio de tres mil pesos al contado y que dos Directores o dos mandatarios cualesquiera, de la Sociedad, formalicen el contrato en escritura, abonen el precio, determinen las medidas perimetrales y linderos del inmueble, rectifique las indicadas, tomen la posesión y practiquen los demás actos y diligencias inherentes. No siendo el acto para más, redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y treinta horas.

compra chacalera

compra chacalera

En la Ciudad de Buenos Aires a once días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Legismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. De acuerdo del Sr. Presidente, resolvió conferir un poder especial a favor del Sr. Máximo Pallie, para que represente a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial".

compra de
terreno Las Palmas

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente, se resolvió vender a la Sociedad Anónima "Fomento Territorial Sud Americano" una fracción de terreno con superficie de diez mil seiscientos nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados entre los linderos siguientes: al Norte las vías del Ferrocarril Compañía Gral. de Buenos Aires; al N.E. la calle Las Palmas; al Sud Este instalaciones de la Estación Sacuz de la citada Compañía Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires; al Sud terrenos de la misma Compañía y al Sud Oeste el eje de la calle Elcara. Dicha fracción forma parte de la que se designa en la letra B. y que esta Sociedad adquirió por compra a los Señores Malaver con fecha cinco de marzo de mil novecientos veinte y nueve. La venta se realiza por el precio de ocho pesos con setenta y cinco centavos cuadrados o sea por importe total de ciento trece mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos inmediata nacional, pagaderos al contado. Al efecto se autoriza a los apoderados generales de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Señores Manuel Markens y Juan Riedel para que otorguen y firmen la respectiva escritura, translativa de dominio a favor de la Sociedad "Fomento Territorial Sud Americano" de la fracción de terrenos aludida, otorguen y perciban las sumas de dinero que correspondan, formulen planos, soliciten divisiones y avaluaciones, den la posesión del inmueble, obliguen a la Sociedad vendedora a las responsabilidades legales y practiquen todos los demás trámites que se requieran al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobar la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

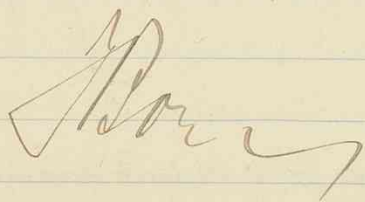
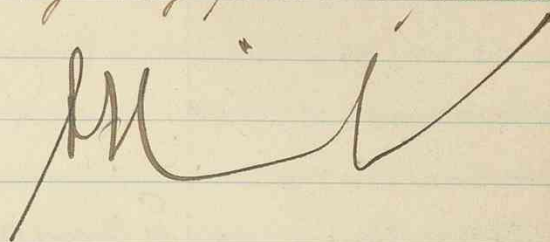
[Signature]

[Signature]

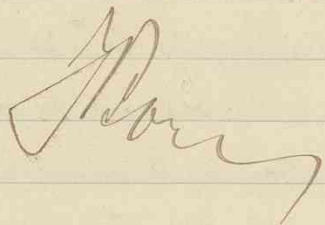
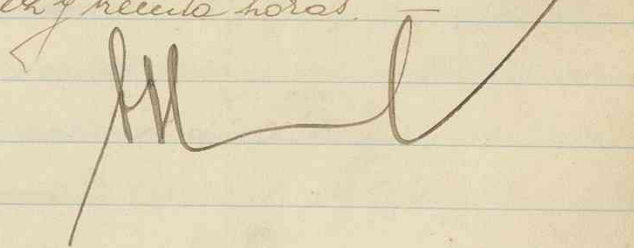
En la Ciudad de Buenos Aires a once días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente se resolvió conferir un poder especial a favor del Señor Máximo Pallie, para que represente a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" en todos sus asuntos, actos y contratos y administre los negocios de la misma, en todo el territorio de los Estados Unidos de Brasil, en las siguientes facultades: comprar y vender títulos y acciones, convenir y celebrar contratos de financiación; dar préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias; formar sociedades comerciales o civiles; contratar con entidades comerciales o civiles o con personas particulares, deudas y obligaciones que se relacionen con operaciones comerciales en general; otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas o privadas que se requieran para llevar a cabo las operaciones

250 de abastecimiento
Pallie

realice, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare - solicite la autotaxión e inscripción en los registros respectivos, de toda clase de documentos. Para que en los actos y contratos antes referidos, determine en libre arbitrio, las personas y sociedades con quienes deben celebrarse, sus fines, importes, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que viere convenir, practicando en fin, cuantos actos, trámites y diligencias se requieran para el desempeño de este mandato, que será válido por el término de tres meses contados desde la fecha en que se eleve a escritura pública, sin perjuicio del derecho de la poderdante, de revocarlo en cualquier momento. - Se recibió también designar a los apoderados generales Señores Alfredo Baullard y Ernesto Salomón para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato, a favor del señor Máximo Pallé, en los términos expresados. He habiendo leído y aprobado la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. -

En Buenos Aires a los doce días de Junio de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de Bunge y Born Rota Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Segismundo Jacobi se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - El señor Alfredo Hirsch designado para presidir esta reunión manifestó que el objeto de la misma era proceder a la designación de Presidente y Vice-presidente de la sociedad. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Señor Alfredo Hirsch, y para Vice-presidente el Señor Jorge Oster. - No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

En Buenos Aires el día ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born" limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Manifiesta el señor Presidente que con fecha 11 de Noviembre de 1931, por escritura que autotaxió el Escribano de Paraná (E.R.) Mr. Mauricio W. Mayer, el Señor Guillermo Pascual Escartascini, adquirió en compra para esta sociedad y con dinero perteneciente a la misma, un lote de terreno designado con la letra A. del sobante uno del Pueblo de Reconquista, Distrito Alcamo segundo, Departamento Galaz, próximos al Puerto Algarrobo de la Provincia de Entre Ríos, con la superficie, linderos y demás circunstancias que se expresan en dicha escritura, cuyo respectivo testimonio se inscribió al folio trescientos treinta y siete del libro XIV del Registro de Propiedad de Galaz; y que a los efectos de la inscripción del dominio a nombre de esta sociedad,

Designación
Pte. y Vice

Notificación cambio
terreno Reconquista
Pto. Algarrobo

corresponde ratificar y aceptar dicha adquisición, otorgándose la correspondiente escritura. Después de un cambio de ideas, se resuelve: conferir en poder especial a favor de don Julio Nizrahi, para que en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" acepte y ratifique la referida compra efectuada para la usina, por el señor Guillermo Pascual Escartacini y a que se ha hecho referencia, otorgando y firmando al efecto las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requirieran. A tal fin se autoriza a los apoderados generales señores Alfredo Fouillard y Ernesto Salomon, para que suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del nombrado señor Nizrahi. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas.

Por

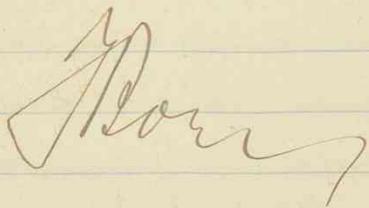
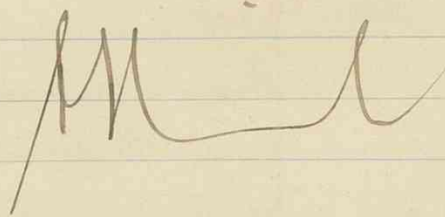
M

En Buenos Aires el día veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Alfredo Kirsch, Jorge Born y Legismundo Jacobi, el Presidente señor Kirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Acto continuo y a propuesta del señor Presidente, se resolvió conferir en poder especial a favor de don Mario Weintraub, domiciliado en Tres Arroyos, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y en unión de los Bancos de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, de Londres y América del Sur, ejecute los actos siguientes: Primero: Acepte la escritura pública en virtud de la cual, los señores José Costa di Giulio, Pedro Rodera Madero, Mateo Merino, Lorenzo José Olivero, Otto Goldmann, Alfredo Isaac Costa, Faustino Estebanez, Antonio Arsenio Mangieri y Luis Ceolbio Ferrando, codeudores mancomunados y solidarios en la Sociedad Anónima Costa Rodera y Compañía Limitada por la suma de cien mil pesos moneda nacional proveniente de dos pagarés por cincuenta mil pesos cada uno en vencimiento al primero de Enero de mil novecientos treinta y tres y al primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro respectivamente suscriptos a la orden de "Cables Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima" y endosados por ésta a la Sociedad mandante; y los señores Costa di Giulio, Rodera Madero, Ferrando, Costa, Goldmann, Merino, Estebanez, Mangieri, Olivero, Bernardo Torralde y Pedro Juan Massigoge, fiadores solidarios de Costa Rodera y Compañía Limitada por la deuda de ciento cincuenta mil pesos contraída por ésta a favor de la nombrada Compañía Cables y de cuyo crédito se hizo cargo la Sociedad mandante; tomaran a su cargo exclusivo mancomunados y solidarios, el pago total de la obligación de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que en virtud de lo dicho se aclenda actualmente a Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. - Acordar a los señores nombrados, plazo de un año contado desde la fecha de dicha escritura para el pago total de la expresada deuda y correr el tipo de interés del seis por ciento anual que devengará aquella, pagadero por semestres vencidos. Segundo: Acordar solidariamente a los señores José Costa di Giulio, Pedro Rodera Madero,

Quinto: Ingreso
Costa Rodera y Compañía

Luis Ceurbio Ferrando, Pedro Juan Massigoge, Alfredo Juan Costa, Bernardo Iturralde,
 Mateo Iserin, Otto Goldmann, Faustino Estebanez, Pedro Hangaard, y Antonio Arse-
 nio Mangieri, la ampliación necesaria para sufragar las Contribuciones e impuestos
 Municipales de los bienes que en dicha escritura se hipotecaron, gastos - honorarios
 de la misma, la cual en total no excederá de cinco mil pesos, a la formación de cuyo
 importe contribuirán en suertes de los Bancos de la Unión Argentina, de Londres y América
 del Sur y Español del Río de la Plata, a prorata sobre los respectivos saldos deudores que
 resulten al día de la escritura y los cuales no podrán exceder, excluyendo la ampliación,
 de cincuenta y un mil cuatrocientos y dos pesos con dos centavos moneda nacional al Banco
 de la Unión Argentina, de cinco mil pesos al Banco Español del Río de la Plata, de cuatrocientos
 y siete mil ochocientos pesos al de Londres y América del Sur. - Cometer al plazo de un año
 desde el día de la escritura, para el pago total de la ampliación y fijar el tipo de in-
 terés de siete y medio por ciento anual, pagadero también por semestres vencidos. - Etere-
 ro: Aceptar las hipotecas que en el mismo acto y en garantía de las deudas mencionadas,
 precedentemente, que en total ascenderán aproximadamente a cuatrocientos sesenta mil
 quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional, incluida la ampliación, constituirán
 los bienes que a continuación se enuncian, a favor de los cuatro acreedores precedentemente
 nombrados, sobre los bienes y en los grados siguientes: En primer grado mil trescientas treinta
 y cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, setenta centáreas; cuatrocientos cuatro hectáreas,
 setenta áreas, veinte y seis centáreas; y treinta y cinco hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y
 nueve centáreas, ubicadas en el Partido Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires, de
 propiedad del Señor Mateo Iserin; ciento veinte y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, diez y
 ocho centáreas, sitas en Correl Píngles, pertenecientes a don Pedro Juan Massigoge; un
 chalet en la Ciudad de Tres Arroyos, calle Victoria sin número, edificado en terreno
 de once mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados; una casa también en Tres Arroyos, en
 terreno de dos hectáreas, nueve áreas treinta y nueve centáreas, calle Victoria sin núme-
 ro, de Otto Goldmann; dos lotes de terrenos en Neoches, comprendidos en conjunto de mil
 seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados más o menos, de don Lorenzo José Olivero; la octava
 parte que le corresponde al mismo Señor Lorenzo José Olivero, en un terreno que posee
 en condominio con la Sociedad Costa Rodera y Compañía Limitada Sociedad Anónima
 ubicada en Correl Dorrego y en la superficie que resulta del título de propiedad respecti-
 vo; una casa en la Ciudad de Tres Arroyos, edificada en terreno de cuatrocientos noventa
 y nueve metros cincuenta y cinco metros cuadrados de don Pedro Rodera Madero; mil seis-
 cientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de terreno en Correl Dorrego y otro terreno también
 en Correl Dorrego, de quinientos y cuatro metros cuadrados, propiedad de don Luis Ceurbio Ferrando;
 En segundo lugar: un campo con una superficie aproximada de cuatrocientas cincuen-
 ta y una hectáreas más o menos, sito en el Partido de Correl Dorrego, de don Alfredo Juan Co-
 sta; seiscientos setenta y cinco hectáreas más o menos de campo, ubicadas en el Partido de
 Correl Dorrego, pertenecientes a don Faustino Estebanez; una casa en Correl Dorrego, calle
 Benavente, edificadas en terreno de quinientos veinte y cuatro metros cuadrados,
 propiedad de don Luis Ceurbio Ferrando. - Cuarto: Para que acepte también la prenda
 que en garantía de las mismas obligaciones y a favor de los acreedores, constituirá don
 José Costa di Sini, sobre un crédito hipotecario por valor de cinco mil pesos, que tiene

a su favor sobre una quinta en Coronel Dorrego. Los hipotecas y demás particularidades de los inmuebles referidos, resultan de los títulos de propiedad respectivos, que como el mandatario. - En el mismo acto don Lorenzo José Olivero, otorgará hipoteca en primer grado sobre un campo de su propiedad de seiscientas ochenta hectáreas más o menos, sito en el lote veinte y cinco de la D. fracción X del Territorio Nacional de la Pampa Central, para garantizar hasta la suma de dos mil pesos, importe equivalente a la tasación de esa propiedad, hecha por los acreedores, fijándose esta suma a los efectos del pago equitativo de los gastos de protocolización. En la escritura de hipoteca, se dejará establecido: a) que el Señor Alfredo Juan Costa hará formal promesa de hipotecar en segundo grado, también en garantía de la expresada deuda a los acreedores, la fracción de campo de dos mil trescientas setenta y nueve hectáreas más o menos, recientemente adquirida y de la que aún no posee título definitivo. - b) que en caso de ejecución, en producido se aplicará con preferencia a toda otra deuda, al pago del importe de la compraventa y sus intereses y que una vez abonado esto, los acreedores bancarios de la Nación Argentina, Espartero del Río de la Plata y de Londres y América del Nord, recurren por la Unión y Bonn Limitada, para cobrarse la totalidad de su crédito, con preferencia a lo que a ellos se les adeuda. - c) Los apoderados se facultan al apoderado Sr. Weintraub, para que otorgue, acepte y firme los documentos y escrituras públicas necesarias, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare, solicite testigos y juramentados, constituya domicilio especial y practique los trámites y diligencias que se requirieran para el desempeño de su cometido. - Se designa a los apoderados generales de "Buenos Aires y Bonn Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Señores Alfredo Baullard y Ernesto Salomon, para que otorguen y suscriban a favor del Señor Mario Weintraub la escritura de poder especial, en los términos y a los fines expresados. No habiendo más asuntos que tratar y decidir, aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - Corroborado: Continúa: vale.

En Buenos Aires el día primero de Agosto de mil novecientos veinte y dos, reunido el Directorio de Buenos Aires y Bonn Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Baullard, Jorge Bonn y Segismundo Jacobo, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Acto continuo y a propuesta del Señor Presidente se resolvió conferir un poder especial a don Raúl E. Scotti para demandar a la Sociedad Anónima Hugo Stinnes Transatlántica, dueña y armadora de la Lancha Nacional "Hugo Stinnes-7-" por resarcimiento de daños y perjuicios, en virtud de la pérdida del cargamento de maíz y arroz que dicha Lancha tenía a su bordo y a raíz de su hundimiento ocurrido el día 8 de Julio ppdo. en la Dársena C. del Puerto Nuevo de esta Capital. A tal fin se autorizó a los apoderados generales de Buenos Aires y Bonn Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Baullard y Ernesto Salomon, para que otorguen y firmen la respectiva escritura de poder a favor del Sr. Raúl E. Scotti, confiriéndole las facultades que consideren necesarias y convenientes al objeto indicado, inclusive las de transar y periciar. No habiendo más asuntos que tratar y

Demandado
Hugo Stinnes

leída y aprobada en presente acto, se levanta la sesión a las once horas. -

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Quimica Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Acto continuo y a propuesta del señor Presidente se resolvió conferir un poder especial a don Bertoldo Schenker, para que acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de Bunge y Born Limitada Sociedad Quimica Comercial Financiera e Industrial, debe otorgar el señor Mariano Tomenech, referente a un terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la Ciudad de Pergamino Provincia de Buenos Aires, calle Italia formando esquina a la Avenida de Mayo, que lo constituye el lote uno del plano respectivo y consta de diez metros diez y ocho centímetros de frente al Sud; nueve metros treinta y un centímetros en el contrafrente Norte; veinte y un metros ochenta y nueve centímetros en su otro frente al Este y veinte y un metros setenta y tres centímetros en el Oeste o sea una superficie de 219 metros 3848 centímetros cuadrados, con los demás detalles y circunstancias que resultan del plano y título respectivos y cuyo inmueble ha vendido el mencionado Señor Tomenech a la Sociedad proponente por el precio de veinte y un mil pesos moneda nacional de los cuales ya han sido abonados en calidad de señal, los mil cien pesos y el saldo de diez y ocho mil novecientos pesos nacionales, lo abonará el adquirente en el acto de firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio; facultándosele para que haga los juicios que fueren menester, exija recibos y cartas de pago, tome posesión del inmueble, solicite testamentos e inscripciones, suscriba todos los documentos privados y privados que fueren necesarios y practique cuantos actos, trámites y diligencias se requirieran para el cumplimiento de su cometido. Se designa a los Señores Alfredo Camillard y Ernesto Salomon, para que en su carácter de apoderados generales de Bunge y Born Limitada Sociedad Quimica Comercial Financiera e Industrial, otorguen y suscriban en respectiva escritura de mandato a favor del Señor Bertoldo Schenker, en la forma expresada. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada en presente acto, se levanta la sesión a las once horas. -

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Quimica Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial a favor de don Jorge Magasanik, para que reciba recibos y recibos de don Pablo Hagmark y de la Sociedad Comercial Colectiva Pablo Hagmark y Compañía la cantidad de veinte y cinco

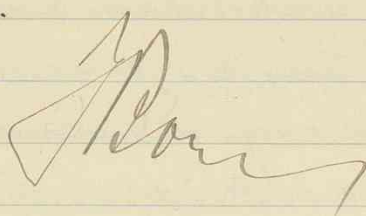
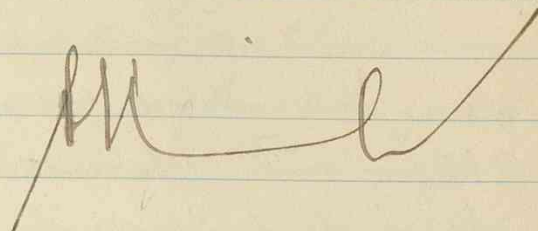
como caso
en Pergamino

mil pesos moneda nacional de curso legal en calidad de amortización parcial y a cuenta de la deuda valor de veinte mil pesos de igual moneda, constituida a favor de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial por dichos Señores Pablo Haymarks y Pablo Haymarks y Compañía, conjunta y solidariamente y que aporrasen en esta misma forma, aparte de su responsabilidad general y de la acción personal ilimitada de la acreedora, mediante garantías en obligaciones reales hipotecaria y prendaria sobre tres bienes inmuebles y cinco créditos hipotecarios respectivamente, al plazo de un año a contar desde el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta, bajo la conveniencia del rédito del tipo del oro por ciento anual y durante la vigencia del plazo de su reembolso, por sermos anticipados, figurando entre los tres inmuebles afectados en dicha hipoteca en primer grado, los dos siguientes, cuya liberación pretenden los deudores mediante dicho anticipo y de pertenencia de la Sociedad deudora 'Pablo Haymarks y Compañía', a saber: Primeros: Terreno y lo edificado, comprendido, anexo y consero, situado en la Colonia San Salvador, del Departamento Colon de la Provincia de Entre Ríos, en la manzana número siete de la concesión número 223, con la extensión de veinte y cinco metros de frente a la calle once por cincuenta metros de fondo o sea una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando, según el plano general de dicha Colonia y el título, al Nord Este Dñm y Samuel Guimpel, al Sud Este Calle once y de Dñs Juanes Aurora San Salvador de Malabarín; y Segundos: Fracción de terreno ubicada en Villa y Colonia San Salvador, quinto Distrito del Departamento Colon de la Provincia de Entre Ríos, cuya fracción de terreno forma parte de la manzana número diez y seis de la concesión 223 y comprende una superficie rectangular de un mil ciento ochenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, que mide veinte y cinco metros en los lados Nord Oeste y Sud Este por noventa y siete metros cincuenta centímetros en los costados Nord Este y Sud Este, distando el ángulo Norte de la fracción descripta, veinte y cinco metros de igual ángulo de la manzana y siendo los límites y linderos de la misma fracción, según título: al Nord Oeste la calle número trece, que separa de la manzana doce de la misma concesión, al Nord Este en mis terrenos de la misma manzana perteneciente a Dña Aurora Victoriana o Cora A. Malabarín al Sud Este en mis terrenos de la misma manzana que posee la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos y al Sud Este en terrenos de la misma manzana que posee el Coronel Pedro Otamari o Miguel P. Malabarín, hij. de la Sociedad Anónima Colonia y Molino San Salvador; todo lo cual y más circunstanciadamente consta del contrato de prestatos en hipoteca y prenda de créditos hipotecarios, pasados ante el Escribano del Comercio del Uruguay Dñ Wenceslao S. Tadea, en la expresada fecha siete de Noviembre de 1930, que fue inscripto en el Registro de Hipotecas de la jurisdicción de aquella Ciudad de Entre Ríos.

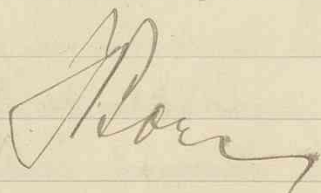
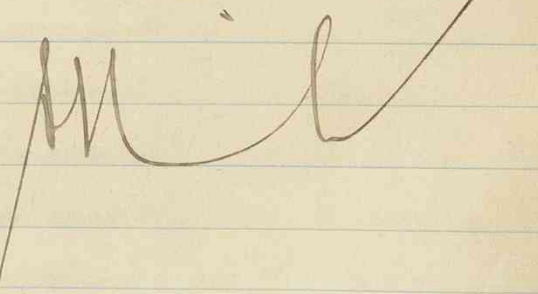
Al efecto se faculta al mandatario para que mediante el percibo de la mencionada suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional por la que otorgará recibo, declare libre del gravamen hipotecario de la referencia, los dos inmuebles que se dejan descriptos precedentemente y autorice a los interesados para inscribir la liberación en el Registro competente; y todo en el bien entendido de que dicha amortización parcial de la deuda hipotecaria-prendaria, no implicaría ni podría implicar en forma alguna ni por ningún concepto, la modificación del contrato referido ni modificación de la obligación real y personal de los deudores, quienes deberán cumplir al acto que se otorgare, firmándolo en consentimiento y aceptación expresa del mismo. - Se faculta

Cancelación
Haymarks

acreditados al mandatario para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y demás documentos que se requirieran y practique todas las gestiones y diligencias necesarias y conducentes al desempeño de su cometido. - Se designa a los Señores Alfredo Caullard y Ernesto Salomón para que en su carácter de apoderados generales de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del honorable Señor Jorge Magarinos, a los fines y en los términos que quedan expresados. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Enmendado. - vale.

En Buenos Aires el día doce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Acto continuo se resolvió conferir un poder especial al Sr. José Haedo y a Sr. Emilio Cueto, a efecto de que ya sea conjunta o separadamente, demanden a Sr. Julio Constantino por cobro ejecutivo de pesos, provenientes de un pagaré, más los gastos e intereses y costas correspondientes, autorizándose a tal fin a los apoderados generales Señores Alfredo Caullard y Ernesto Salomón, para que en representación de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor de los Señores Haedo y Cueto, confiriéndoles las facultades que consideren necesarias y convenientes al efecto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - vale.

En Buenos Aires el día quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Segismundo Jacobi, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente se resolvió conferir un poder especial a Sr. Mario Weintraub, para que en nombre y representación de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, ejecute los siguientes actos: Primero: Haga entrega por escritura pública a Sr. Carlos Greiro o a quien legalmente lo represente, de los siguientes documentos de que es tenedora la poderdante, en virtud de las cesiones que sin responsabilidad por su cobro, le hizo la Sociedad "Cafec Compañía Argentina de Comercio" con fecha 23 de Julio de 1932, a saber: a) dos por cincuenta mil pesos moneda Nacional cada uno, suscriptos con fecha con fecha

31 de Marzo de 1930 por la Sociedad "Costa Rodera y Compañía Limitada" Sociedad Anónima, Mancomunada y Solidariamente con los Señores Otto Goldmann, Alfredo J. Costa, Luis C. Ferrando, Faustino Estebanes, Pedro Rodera, Antonio A. Mangieri, Mateo Merino y José Costa, con vencimiento al 31 de Enero de 1933 y al 31 de Enero de 1934 respectivamente. - b) dos pagués por cuarenta y dos mil quinientos pesos cada uno, suscriptos también por la Sociedad "Costa Rodera y Compañía Limitada" con fecha 31 de Marzo de 1931, con vencimiento al 31 de Marzo de 1932 y al 31 de Marzo de 1933 respectivamente. - c) por contrato de prenda agraria por sesenta mil pesos, suscripto con fecha 26 de Marzo de 1931 con vencimiento al 31 de Enero de 1933 e inscripto en el Registro Agrario. La Canadense con asiento en Corriel Torrego el 31 de Marzo de 1931, al folio 634. - Segundo: En la escritura pública respectiva, deberá dejarse constancia de lo siguiente: a) que esta entrega se hace en virtud de lo solicitado a Bunge y Born Limitada, por los Señores Otto Goldmann, Alfredo J. Costa, Luis C. Ferrando, Faustino Estebanes, Pedro Rodera, Antonio A. Mangieri, Mateo Merino y José Costa, quienes firman a su cargo el pago de lo adeudado por esto y otros conceptos a dicha sociedad, por Costa Rodera y Compañía Limitada, mediante una quita de ciento ochenta y cinco mil pesos que hizo la acreedora y constituyendo los nombrados deudores, en garantía de la deuda resultante de noventa y cinco mil pesos, más una amplificación de ochenta mil doscientos sesenta y tres pesos, derecho real de hipoteca sobre inmuebles de su propiedad a favor de la sociedad mandante, por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Corrientes don Andrés Martínez con fecha doce de Agosto último y al folio 605 del Registro a su cargo. - b) que la devolución de este documento, no significa que Bunge y Born haya recibido pago alguno por concepto de la deuda, sino simple devolución sin responsabilidad alguna de su parte por el cobro de los mismos. - c) que la escritura a otorgarse, no modifica en manera alguna los términos y condiciones de la de hipoteca a que acaba de hacerse referencia, la cual en virtud de las devoluciones y cesiones que se hagan, quedará como único instrumento justificativo de la deuda de los nombrados Señores Goldmann, Alfredo J. Costa, Ferrando, Estebanes, Rodera, Mangieri, Merino y José Costa, con Bunge y Born Limitada. - Tercero: Que de acuerdo también a lo solicitado por los deudores, faculto a las Sociedades "Cadeo Compañía Argentina de Comercio" y "Fomento Territorial Sud Americano" para que por medio de sus representantes, concurren al acto de la escrituración y cedan directamente al señor Mateo Merino, los créditos hipotecarios constituidos a su favor, por la Sociedad "Costa Rodera y Compañía Limitada" por noventa mil pesos a favor de la firma de los nombrados, por escritura otorgada con fecha 27 de Marzo de 1931 ante el nombrado Escribano don Andrés Martínez y al folio 462 vuelto de su Registro, de cuyo gravamen se tomó razón en el Registro de la Propiedad el veinte de Abril del mismo año bajo el n.º 25573, serie A; y por cien mil pesos constituida originariamente por ciento treinta mil pesos a Fomento Territorial Sud Americano por escritura otorgada el 10 de Octubre de 1928 ante el Escribano de la Plata, don Osvaldo L. Gregorini

Costa Rodera

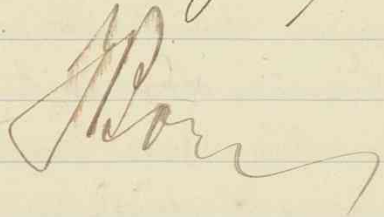
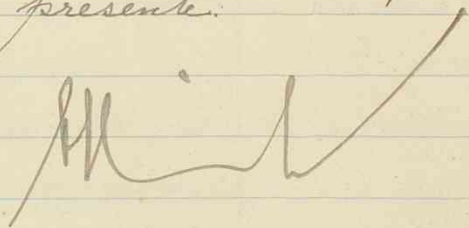
al folio 132 de Registro a su cargo, habiéndose autado el gravamen en la Oficina respectiva el libro de Quiebras del mismo año bajo el número 79489 de la A. Estos créditos hipotecarios fueron cedidos a Bunge y Born Limitada por sus respectivos titulares, sin responsabilidad para el cobro, con fecha 13 de Julio de 1932, pero en forma privada y sin haberse formado lasin en la Oficina Registradora correspondiente, razón por la que se autoriza a los representantes de las nombradas Sociedades "Cadenas Compañía Argentina de Comercio" y "Fomento Territorial Sud Americano" para que hagan la cesión directamente a favor del nombrado señor Herrero, como se dijo, y a manera de compensación por el fuerte gravamen hipotecario constituido, según resulta de las cartas dirigidas por los deudores a Bunge y Born Limitada y a las cuales se dio fecha cierta el día de Agosto último, ante el citado Escribano don Andrés Martines y al folio 652 de su Registro. - Cuarto: Las Sociedades Bunge y Born Limitada, Fomento Territorial Sud Americano y Cadenas Compañía Argentina de Comercio, quedaran eximidas de toda responsabilidad que pudiera derivarse para su cobro. - Para todo lo expuesto queda facultado el nombrado don Mario Weintraub, para que otorgue, acepte y firme los documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas de estilo y para practicar cuantos actos, diligencias fueren precisas para el desempeño de su cometido. Se autoriza a los apoderados señores de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial señores Emilio Salomon y Juan Friedel, para que suscriban la respectiva escritura de poder especial a favor de don Mario Weintraub a los fines expresados. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las doce horas. - Entre líneas: y cinco: vale.

[Firma]

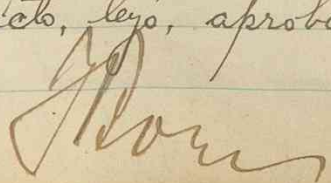
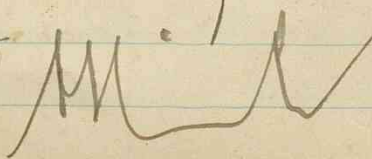
[Firma]

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, reunidos los Señores Directores de la Sociedad "Bunge y Born Ltda.", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial; Don Alfredo Hirsch, don Jorge Oster y don Jorge Born, con asistencia del Señor Sindico, Doctor Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada. - A continuación, el Señor Presidente, don Alfredo Hirsch, recuerda con sentidas palabras las revelantes condiciones de inteligencia y carácter del malogrado colega, Señor Segismundo Jacobi, recientemente fallecido, quien supo ser a la vez un colaborador eficaz y un jefe bondadoso y justo, granjeándose, en su larga carrera, las simpatías y el respeto de todos lo que tuvieron la oportunidad de alternar con él. - En los anales de la Sociedad, continuó diciendo, perdurará el recuerdo de su vigorosa personalidad, y los que hemos compartido con él las horas de labor y de lucha en pro del

acrecentamiento de la solidez económica y el prestigio de la Sociedad, nosotros, que hemos visto de cerca su actuación, siempre efectiva y coordinada, cuyos frutos hemos apreciado en su justo merecido, le debemos, además del homenaje a su memoria, el reconocimiento hacia sus cualidades de caballero y colaborador inteligente en nuestra empresa. ~ Por todo ello, propongo a los Señores Directores presentes y al Señor Síndico, ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a nuestro digno y llorado ex-compañero de tareas, Don Segismundo Jacobi. ~ Acto continuo se resolvió convocar a los Señores Directores y al Señor Síndico para reunirse el día siete del corriente a las diez y siete horas a efecto de designar un director interino de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos. ~ No habiendo otro asunto que tratar se redactó, leyó, aprobó y firmó la presente.

En esta Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y siete horas, reunidos en el local social, los Señores Directores, Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born abajo suscritos, presente el Síndico, doctor don Julio F. García, el Señor Presidente, don Alfredo Hirsch, hizo presente que el Directorio estaba en quorum para deliberar, declaró abierta la sesión, dispuso que se diese lectura del acta de la sesión anterior, lo que se hizo y fue aprobada, e invitó a los Señores Directores y al Señor Síndico a considerar la Orden del Día: "Designación de un Director Interino", y al Síndico a proponer un Director Interino que sustituyese al digno y querido Director Señor Don Segismundo Jacobi, fallecido, cuya memoria se había honrado en la sesión anterior. ~ El Síndico propuso al Señor Julio Poliacoff el que fue aceptado por unanimidad de votos. ~ Acto continuo se dispuso que la remuneración del Señor Julio Poliacoff quedaria fijada de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22º y sus concordantes de los Estatutos, lo que fue igualmente aprobado. ~ Encontrándose el Señor Poliacoff en la casa, se le invitó a entrar al Directorio y se le impuso de su designación. ~ El Señor Poliacoff agradeció y aceptó el cargo y se incorporó al Directorio. ~ No habiendo otros asuntos que tratar, se redactó, leyó, aprobó y firmó la presente.

En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch, declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad. Primero: conferir poder general a los Señores Marcelo Markous, Francisco G. Ballantine, Alfredo Baullard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukarevich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer y Santiago Antich en los siguientes terminos: Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores Marcelo Markous Francisco G. Ballantine, Alfredo Baullard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukarevich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer y Santiago Antich a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e interuegan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a sus citarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta Republica o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les faculta: Primero. Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que constituyan en garantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso las de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pagos, pactar novaciones y prórrogas celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar sindicaturas y el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular o impugnar protestos y protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica

Mandatarios
Generales

y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes, terrestres y marítimos, de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letras de cambio, de depósitos y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercaderías, remanentes y de toda clase muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, bonos, cimientos y warrants, transferir boletas de marcas de ganado, despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la Sociedad a prestarlas e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad, con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, Sociedades o corporaciones haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar recibo y dar toda suma de dinero en letras vales y pagarés como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos Bancos, o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos, de sus respectivos vencimientos, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques giros postales y bancarios, vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan, comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o que en adelante adquiriera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias pagar y percibir los precios importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo Para ocurrir ante los Señores jueces, cámaras, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provin-

ciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y de los países del Continente Americano pudiendo solicitar embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas y cotejos de letras, designar los documentos de comparación, interponer desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en arbitros juris o arbitra dores amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo Designar a los Señores Alfredo Hirsch y Jorge Born para que en nombre de la Sociedad constituyan el presente mandato en escritura pública, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que necesitare del instrumento de su habilitación cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero. Declarar extinguido a contar desde el día quince del actual el mandato de idénticas facultades otorgado a los Señores Julio Poliacoff, Marcelo Marchoux, Francisco Gerardo Ballantine, Alfredo Gaillard, Ernesto Salomon, Juan Riedel y Gunnar Grolle por escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta ante el Escribano Don Agustín Pita, Reida y aprobada la presente acta la firmaron los Señores Directores presentes y se levanto la sesión a las doce horas. -

[Firma]

[Firma]

En la ciudad de Buenos Aires el día veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Reida y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad. Primero: conferir poder general al Señor Maximo A.

*mandatarios
generales*

Julio Poliacoff

Pallie en los siguientes terminos: Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial confiera mandato general al Señor Maximiliano A. Pallie a objeto de que actuando siempre conjuntamente con los Directores de la Sociedad o con uno cualquiera de los siguientes mandatarios de la misma Sociedad, Señores Marcelo Markows, Francisco G. Ballantine, Alfredo Baullard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukarenich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer y Santiago Antich represente a dicha Sociedad Anonima Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial en todos sus asuntos causas y negocios e intervenga en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdiccion voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdiccion en que tenga algun interes o parte en esta Republica o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se le faculta Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar letras en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los delitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso las de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pagos pactar novaciones y prórrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar liquidaciones y el cargo de liquidador de letras de los pleudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos formular o impugnar protestos y protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letras de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, maderas, minerales y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, conocimientos y warrants, transferir boletos

Poderes
Pallie

de marcas de ganado, despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en despachos aduaneros. - Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, Sociedades o corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras vales y pagarés como girante, aceptante o endosante, ya sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques giros postales y bancarios vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o que en adelante adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarios, pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones; Séptimo: Para ocurrir ante los señores jueces bámaras Cortes Gobierno, cuerpos legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y demás países del continente Americano pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contes-

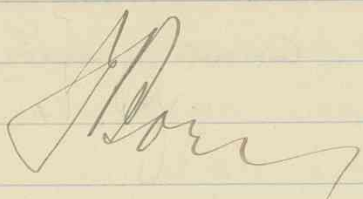
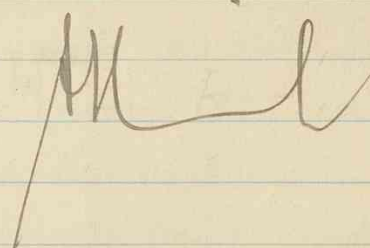
tar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, designando los documentos indubitables, interponer o resistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en arbitros juris o arbitra dores amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo Designan a los Señores Alfredo Hirsch y Jorge Bern para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero. Declarar extinguido a contar desde el día de hoy el mandato especial otorgado en favor del mismo Señor Maximiano A. Pallie por ante el escribano Agustín Pita el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete al folio dos mil doscientos sesenta y siete del protocolo correspondiente de su Registro. - Leída y aprobada la presente acta la firmaron los Señores Directores presentes y se levantó la sesión a las doce horas. -

[Firmas manuscritas]

En la Ciudad de Buenos Aires el día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Bern y Jorge Astor, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente Señor Hirsch se resolvió conferir un poder especial al Señor Enrique Di Riscia, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, acepte y firme la escritura que a favor de esta deberá otorgar el juez Letrado de la Pampa a cargo del Juzgado número uno, Doctor Luis González Marcalde, en el juicio que sigue dicha Sociedad contra Salvador Vaquer, sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la Secretaría del Escribano Francisco González, sobre una fracción de campo propiedad de Don Salvador Vaquer, con los alambrados y mejoras que contiene, situada en el Territorio Nacional de la Pampa Central, la que es parte del lote veinte y cuatro, fracción B. sección septima. Dicha fracción consta de una superficie total de trescientas once hectáreas, noventa y ocho áreas, veinte y nueve centiareas y doce decímetros cuadrados, está dividida en ocho chacras, compuesta cada una de treinta y ocho hectáreas noventa y nueve áreas, veinte y siete centiareas.

*compro
Vaquer*

y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, los que según el plano a que se refiere la escritura respectiva se designan con los números ocho, nueve, diez y once, doce, trece, veinte y ocho y cuarenta y cuatro y de acuerdo al plano levantado por el Ingeniero Civil don Emilio B. Urdaniz, cuya copia respectiva se anexo al folio mil noventa y uno del protocolo del año mil novecientos veinte y tres a cargo del Escribano don Félix Reynoso. se formó con ellas la fracción número uno, las chacras números ocho, nueve, diez, once, doce y trece por hallarse lindas al Norte con parte del lote número diez y siete de Doña Lucía de Saray o Lucía W. de Saray, al Oeste con la chacra número veinte de don Juan Sallone, al Este con la chacra catorce de Caster y al Sud con las chacras números veinte y cuatro y veinte y cinco de don Vicente Castello, con la número veinte y seis y veinte y siete de A. Cort, con la número veinte y ocho que se deslindará y con la número veinte y nueve de don Luis Gunner. Y las chacras números veinte y ocho y cuarenta y cuatro también se hallan unidas y lindan: al Norte con la chacra número doce, ya deslindada al Oeste con las chacras números veinte y siete y cuarenta y tres de don A. Cort, al Sud con la chacra número veintita de don Francisco Barros y al Este con las chacras números cuarenta y cinco y veinte y nueve de don Luis Gunner, a cuyo efecto se le facultó para que tome posesión del fin inmueble y efectúe cuantos actos, gestiones y diligencias era conducentes al objeto del mandato, haciéndose constar que el precio de once mil pesos moneda nacional, fue declarado abonado por compensación, según consta del expediente respectivo. Se autoriza a los apoderados generales Señores Alfredo Gaillard y Juan Riedel, para que en representación de **Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial**, suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del Señor Di Tiscia, en la forma que queda expresado. No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas

En la ciudad de Buenos Aires el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Previo los informes del caso se resolvió adquirir en compra de Don Gabriel Giovannoni un lote de terreno número dos, con todo lo clavado, edificado, sito en la avenida de Mayo entre las calles Italia y Libertad de la Ciudad de Pergamino (Buenos Aires) compuesto de una superficie de ciento setenta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados, por el precio de nueve mil pesos. Y que el señor Presidente o los facultados por los Estatutos formalicen en persona o por intermedio de mandatario especial los respectivos contratos en escritura, abone el precio

compra de
Giovannoni

tomé la posesión y practique cuantos actos sean necesarios
No siendo el acto para mas, leida y aprobada la presente se
levantó la sesión a las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

accidentes
trabajo

En Buenos Aires a los diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos
veinti y dos, reunidos los miembros del Directorio de la Sociedad Bunge y Born limitada
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial señores Alfredo Hirsch,
Jorge Born y Jorge Oster, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión, sien-
do las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial al Doctor Miguel Juan
Culaciati para intervenir hasta su total terminación, todos los juicios o cuestio-
nes que se promoviesen contra esta Sociedad ante cualquier autoridad de
la Republica, por indemnizaciones provenientes de accidentes del trabajo segun lo
establece la ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho o por indemnizaciones, daños o per-
juicio, que derivados de accidente, acuerda el Código Civil a los accidentados o de-
recho-habientes. A tal fin se autoriza a los apoderados generales de "Bunge y Born li-
mitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", señores Alfredo Bar-
llard y Juan Riedel para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de man-
dato a favor del nombrado Doctor Culaciati, con las facultades que consideren ne-
cesarias e inherentes al objeto indicado. No habiendo mas asuntos que tratar y le-
da y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

accidentes
trabajo

En Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos veinti y dos, reunidos los
miembros del Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial
Financiera e Industrial, señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el Presi-
dente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió confe-
rir un poder especial al Dr. Armando Taggers y al Dr. José Francisco Marques, para
que conjuntamente, separada e indistintamente intervengan y representen a Bunge y Born
limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial en los juicios e inciden-
cias que por accidentes de trabajo, tengan promovidos o promuevan los obreros de
esta Sociedad, por ante los Tribunales de la Ciudad de Rosario, autorizándose a los
apoderados generales señores Alfredo Barllard y Juan Riedel para que otorguen
y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor de los nombrados señores
Taggers y Marques, con las facultades que consideren necesarias e inherentes al
objeto indicado. No habiendo mas asuntos que tratar y leida y aprobada la presen-
te acta, se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Se resolvió conferir un poder especial al doctor Adolfo Piñer, para que interponga y represente a la Sociedad en el juicio por cobro de pesos que está sujeta contra Don Enrique S. Geddes y Don Norman M. Geddes por ante los Tribunales de la Ciudad de Bahia Blanca, designándose a los apoderados generales de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Caullard y Juan Riedel, para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de Mandato a favor del nombrado doctor Piñer, con las facultades que consideren necesarias y convenientes al objeto indicado. - No habiendo más asuntos que tratar y leer, y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. -

[Signature]

[Signature]

El día dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resuelve vender a la sociedad Financiera e Industrial Sud Americana por el precio de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al contado el inmueble de la Sociedad ubicado en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, con frente al Boulevard Avellaneda calle Esteban Echeverría, pasaje General Nelson y rías del Ferro Banil Central Cordoba, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y derechos de desvíos etcetera, compuesto de una superficie total de catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, doscientos ochenta y tres decímetros cuadrados y que los apoderados generales Señores Edmundo de Jong y Juan Riedel, confieran Poder Especial al Señor Luis B. Piñer para que en nombre de la Sociedad otorgue acepte y suscriba la respectiva escritura, perciba el precio, establezca dimensiones y linderos, de la posesión, la obligue por la ejecución y practique los demás actos y diligencias inherentes. No habiendo más asuntos que tratar, leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

demanda

propiedad del Rosario

En Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, reunidos los miembros del Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Jorge Oster, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial al señor Edmundo Metzger, comerciante establecido en San Pablo, Brasil, para que represente a la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, en la escritura pública que va a ser labrada en la citada ciudad de San Pablo, entre esta Sociedad y la compañía Puglisi Sociedad Anónima, en la cual se declarará expresamente lo siguiente: que con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, en estas notas de seseto Escribanos, libro número trescientos noventa, fojas treinta y dos vuelta, Bunge Born Limitada y Puglisi Sociedad Anónima, celebraron una escritura, en la cual entre otras se estableció la siguiente cláusula: "a) para los embarques de cereales y harina de trigo que podrá hacer tanto de la República Argentina como de cualquier otro país, Bunge y Born Limitada emitirá letras bancarias contra la compañía Puglisi S. A. conforme el contrato anterior y las que serán presentadas a la compañía Puglisi por intermedio de un Banco o de un representante de Bunge y Born Limitada en San Pablo, para la respectiva aceptación; cada embarque será facturado a la compañía Puglisi S. A. girando Bunge Born Limitada, una tercera parte a quince días, una tercera parte a veinte y dos días y una tercera parte a treinta días a contar de la fecha de los conocimientos de embarque, prevaleciendo con relación al respectivo pago y demás condiciones lo que se dispone en la referida escritura del diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco." Que atendiendo a la situación de la plaza de San Pablo, la situación cambiaria y también por conveniencia y a pedido de la deudora compañía Puglisi Sociedad Anónima, acordaron esta y Bunge y Born Limitada, por sus representantes legales, modificar la cláusula arriba mencionada de la referida escritura del diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, en la forma siguiente: "a) para los embarques de cereales y harina de trigo, que podrá ser tanto de la República Argentina como de cualquier otro país, Bunge y Born Limitada, emitirá letras bancarias contra la compañía Puglisi S. A. conforme al contrato anterior y que serán presentadas a la compañía Puglisi, por intermedio de un Banco o del representante de Bunge y Born Limitada en San Pablo, para la respectiva aceptación; cada embarque será facturado a la compañía Puglisi S. A. girando Bunge y Born Limitada a la vista y en la fecha de los conocimientos de embarque o si prefiriese, girando los mismos vendedores Bunge y Born Limitada, al plazo o los plazos que mejor le convenga, prevaleciendo con relación al respectivo pago y demás condiciones que se disponen en la referida escritura del diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco" que salvo esta alteración, la escritura del diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, así como todas las otras existentes hasta esta fecha, entre Bunge y Born Limitada y la compañía Puglisi S. A. continúan en pleno vigor, en toda su plenitud e integridad de cláusulas, condiciones y garantías. A los efectos indicados se autoriza ampliamente al señor Edmundo Metzger, otorgándole todas las facultades que se requieran para el desempeño del mandato, inclusive la de sustituir y se designa a los se-

haber lo
obtenido

ñores Alfredo Baullard, Juan Riedel, para que otorguen y suscriban la referida escritura de poder a favor del nombrado señor Metzger, en la forma indicada. No habiendo mas asuntos que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levanto la sesion a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día diez y once de Diciembre de 1938, Reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el Presidente señor Hirsch declaro abierta la sesion siendo las diez horas. Se resolvió conferir un poder especial al doctor José Hacedo vecino de Comercio del Uruguay para demandar a los Señores Alberto Montiel y Bernardo Braslawsky o a cualquiera de ellos separadamente por cobro ejecutivo de la suma de dos mil ochenta y seis pesos moneda nacional más los intereses, gastos y costas, designandose a los señores Alfredo Baullard y Juan Riedel para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del nombrado doctor Hacedo, en las facultades que crean necesarias y convenientes al fin indicado. No habiendo mas asuntos que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levanto la sesion a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, Reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el Presidente señor Hirsch declaro abierta la sesion siendo las diez horas. A continuacion se resolvió conferir un poder especial a favor del Dr. José Hacedo y del Dr. Emilio Cueto, para que cualquiera de ellos indistintamente, demande por cobro ejecutivo de pesos, a cada uno o a cualquiera de los Señores: Alberto Gosa, Jacobo Granberger, Salomon Klejer, Pablo Finstein, Justo Machin Comys, Reim y Bernardo Haiman, Isaac Ciprovetsky, David Schlejel o Schlejer, Conrado Eckerdt, Emanuel Schwartz, Maria Catalina Eckerdt, Adriaan Diaz, Jorge Felipe Schaaf, Israel Rubin, Abel Goldentaler, Antonio Porasio, Juan Jorge Eckerdt, José Porasio, Guillermo Fajardo, Eusebio Kohan, Conrado Bohl, Mario Goss, Juan M. Alfonsi, Samuel Alejman, Jorge Zeller, Leon E. Glusneff o Glusneff, Juan Goldstraj, Antonio J. Chamillara, José P. Parodi y Salomon Zentner. - Se autoriza a los apoderados generales de Bunge y Born Limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial Señores

para que

otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor de los Inmigrantes
Saines Heado y Cueta en las facultades que consideren necesarias y convenientes
a los fines indicados. No habiendo más asuntos que tratar y leído y aprobado
la presente acta se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos reunido
el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financie-
ra e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Heirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el
Presidente señor Heirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió
conferir un poder especial a favor de los señores Rafael Pereda y H. Alberto González, para
que ya sea conjunta, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos. Para que deman-
den al Capitán y to los armadores del buque "Marionga J. Gaulaudris" por indemnización de da-
ños y perjuicios ocasionados por la pérdida del cargamento de maíz embarcado por la Socie-
dad poderdante a bordo de dicho buque y a raíz del accidente ocurrido al citado buque, cuando
envaló el diez y ocho de Noviembre último, en la costa de Punta del Este, jurisdicción de la Repú-
blica Oriental del Uruguay, pudiendo al efecto presentarse ante los señores jueces, Tribunales y
demás autoridades competentes de dicha República, con exautos, escrituras, documentos, tes-
tigos y otros justificativos, producir pruebas e informaciones, prestar y oír declaraciones, apellar,
tachar, recusar, decir de nulidad, celebrar arreglo y transacciones, cobrar y percibir, nombrar
y proponer toda clase de peritos y funcionarios, solicitar embargos e inhibiciones y sus levan-
tamientos, prestar fianzas y cauciones juratorias, comprometer en arbitros, asistir a juicios
verbales, interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos y practicar los demás
diligencias judiciales que fueren precisas. Para intervenir en la venta del cargamento
salvado, pudiendo aceptar precios, disponer de la mercadería y percibir el importe
que resulte a favor de la Sociedad, así como también para tratar con la Adminis-
tración Nacional del Puerto de Montevideo todo lo relacionado con el salario de sal-
vamento de la carga y los gastos que dicho hecho hubiere originado. Y para interve-
nir ante la Capitanía General de Puertos y ante el Ministerio de Guerra y Marina y ante
cualquier otra Repartición o dependencia de la citada República Oriental del Uruguay, solici-
tando cualquier medida tendiente a la demostración de la culpabilidad que se le atribuya al
Capitán y tripulantes del mencionado buque, haciendo peticiones de cualquier naturaleza e inter-
vinando en el sumario administrativo relacionado con el accidente de referencia. Para todo lo
expuesto y sus incidencias quedan facultados ampliamente los apoderados, para realizar todos
los actos trámites y diligencias que fueren precisas. No habiendo más asuntos que tratar y leído y
aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Sabre raspado: de. Vale.

[Signature]

[Signature]

demandado
vagos
Gaulaudris

disbacho
aduaneros

En Buenos Aires el día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial al señor Francisco Eduardo Miller a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial pueda realizar los siguientes actos y contratos: Para intervenir en despachos aduaneros y en operaciones de transporte marítimo y fluvial, estados, depósitos, pudiendo aceptar o impugnar manifestaciones, conocimientos y practicar ante la Aduana y Prefecturas Marítimas las gestiones relativas al embarque y desembarque, para que lo represente como apoderado en el carácter de su destinatario y exportador con facultades para firmar todos los permisos originales que establecen las ordenanzas para las operaciones de exportación y depósito de mercancías, firmar los parciales de los mismos permisos, firmar las transferencias de mercancías, establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos ~~para rectificar las~~ ~~para que se rectifiquen en el contenido de los mismos~~, establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos sin restricción alguna, firmar las solicitudes que se presenten a la Administración, ~~con excepción de las referentes a las oficinas de firma~~ ~~para que se demuestre la manifestación de documentos aduaneros~~, firmar conocimientos y sus endosos, marcar buultos, retirar mercancías de la Aduana dando recibos por ellas y firmando los romaneos que se requieran, asistir a las verificaciones de mercancías y dar conformidad de sus resultados, entender en todos los sumarios que se inicien haciendo todos los diligencios y gestiones requeridas, entablar recursos de reconsideración y apelación de las resoluciones de la Aduana, desistir de tales recursos, hacer abandonos de mercancías, retirar las mercancías bajo la responsabilidad del mandante por los resultados del juicio, manifestar conformidad para el pago de multas que correspondan por infracciones aduaneras, continuar actuaciones o diligencias referentes al mandante anteriores al presente poder, hacer pago o percibir sumas de dinero, por devolución de derechos, multas o causas análogas, retirar de las oficinas de Correo y Telegrafo de la Nación, sus sucursales o agencias toda la correspondencia simple o certificada, telegramas, giro, valores declarados en encomiendas y demás dirigidos a nombre y orden de la Sociedad Instituyente Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial y practicar los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá substituirse. Se designó a los mandatarios generales señores Alfredo E. Miller y Juan Riedel, para que en nombre y representación de la Sociedad otorguen y suscriban la respectiva escritura de poder a favor del nombrado señor Miller en la forma que queda expresada. No habiendo más asunto que tratar y leído y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas. Testado: con excepción de las que se refieren al contenido de los buultos, con excepción de las referentes a las oficinas de Sumarios o que versen sobre rectificación de documentos aduaneros. No Vale.

En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, — el Señor Presidente Hirsch, — declaró abierta la sesión siendo las diez horas, manifestando que el objeto de la misma era tratar la venta a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, de las fincas de propiedad de la Sociedad Bunge y Born Ltda., sita la primera en la Zona Norte de esta Capital, calle Cabrera N° 3659/61/73/85 entre las de Bulnes y Salguero, edificada en terreno compuesto en total de 1.800 mts² (Mil ochocientos metros cuadrados); y las dos fracciones de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, de propiedad también de Bunge y Born Ltda. ubicadas en la Zona Sur de esta Capital, Circunscripción segunda, una en frente de la otra, calle Monasterio de por medio y ambas con frentes a la Avda. Amancio Alcorta por donde llevan los números 2276-2314/86/90/96-2402/32/64 y calle Mirave; la 1ª con frente al Oeste sobre Monasterio con una superficie total de cinco mil ciento noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados y la 2ª con frente al Este sobre Monasterio de veinticinco mil novecientos cincuenta y un metros cinco decímetros cuadrados. Se resolvió efectuar la venta de la 1ª finca en \$100.000^{ms} y la de las dos fracciones en \$710.000^{ms}. Leída, aprobada y firmada esta acta se levanta la sesión siendo las once horas. —

Alfredo Hirsch
Jorge Oster
Jorge Born

Alfredo Hirsch

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores, Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. — El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch, da cuenta del estado en que se halla el expediente N° 246.660, letra B., presentado a la Municipalidad de la Capital a efecto de obtener el cierre de las calles Laura, Del Batado, Itagui y General Fructuoso Rivera (antes Torquie) en la parte que de acuerdo al trazado de la ciudad, cruzan el terreno de su propiedad, cierre necesario para ser posible la instalación que se proyecta de un establecimiento industrial, agregando que había sido resuelto favorablemente lo solicitado en el mencionado expediente correspondiente que el Directorio elevara a escritura pública el convenio correspondiente con la Municipalidad de Buenos Aires. — Después

de un cambio de ideas y habiendo concedido la Municipalidad el cierre de la traza de la calle antes mencionada se resolvió ceder y transferir en propiedad y dominio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la superficie de terreno necesaria situada en esta Capital Zona Sud, Barrio Sud. Oeste, circunscripción primera, situada según el trazado oficial de la Ciudad sobre terreno destinado a la calle Gilcara entre Zonas de vía de la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyas dimensiones y linderos son: Al Norte doce metros noventa y cinco centímetros donde linda con zona de vía de la Compañía de la Provincia de Buenos Aires; al Sud. Oeste ciento setenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros lindando con más terreno de propiedad de la cedente; doce metros noventa y cinco centímetros al Sud, lindando también con zona de vía de la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y ciento setenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros al Noreste donde linda con terreno de propiedad actualmente de la Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano todo según plano levantado por el Ingeniero Germán Alberto Stein, teniendo el conjunto una superficie de mil quinientos veinte y ocho metros cuadrados, setenta y nueve centímetros cuadrados, según verificaciones que sobre el terreno realizará el mencionado Ingeniero y el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital.

Autorizase al Directorio para que directamente o por intermedio de cualquiera de sus mandatarios de la Sociedad formule la escritura correspondiente, de la posesión, y practique los demás actos y diligencias inherentes. — Entre líneas: "de la Ciudad Vale. — No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos.

En la ciudad de Buenos Aires a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión a las diez y seis horas bajo la Presidencia del Señor Hirsch. El Señor Presidente manifestó que había comprado para la Sociedad varios inmuebles del concurso de Don Boris Keselbrenner, ubicados en el Partido de Enriquez Pampas.

y Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires, que en los autos respectivos ha sido declarada la compensación del precio por igual importe del crédito hipotecario de mayor monto de la Sociedad, habiendo tomado posesión de los mismos, se resolvió, aprobar la compraventa pactada en las condiciones de que hizo relación el Señor Presidente a quien se autoriza para formalizarla en escritura pública personalmente o por intermedio de mandatario que poder instituir, dejándose ratificadas las constancias de los autos de la ejecución. En mérito de no existir otro asunto se levantó la sesión a las diez y siete horas. Leída la presente fué aprobada.

W. H. R.

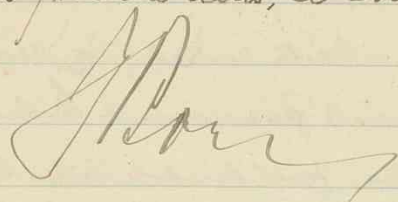
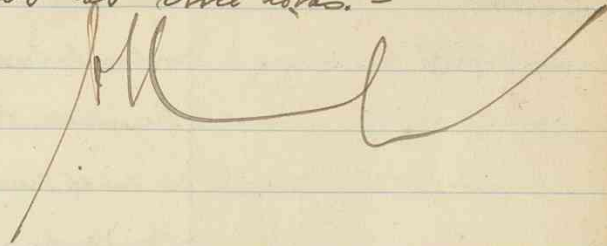
Mil

En Buenos Aires el día Veintaynueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Kirsch, Jorge Born y Jorge Seler, el Presidente Señor Kirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió conferir un poder especial al Señor Enrique Di Viscia, venio de Santa Rosa, Pampa, para que en representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial interpusa en los autos caratulados "Alejandro Pena contra Carlos Rabourie sobre daños y perjuicios que transitan por ante el Señor Jues Retrado del Territorio Nacional de la Pampa, por Jues Fmrales Valcarlos y Secretaria F. Fmrales; designándose a los Señores Alfredo Caullard y Juan Fredeh, para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del mencionado Señor Di Viscia con las facultades que consideren necesarias y convenientes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobar en forasunto acto, se levanta la sesión a las once horas.

Boon

Mid

En Buenos Aires el día diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos los miembros del Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a don Alejandro Magasanik para que perciba del Señor Juan Alberto Vazson, la cantidad de seis mil pesos ^{en} en amontuación parcial de la deuda valor de diez mil pesos ^{en} en constituida a favor de esta Sociedad por dicho Señor Vazson en escritura de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta, pasada ante el Escribano de Concepción del Uruguay don Wenceslao S. Fadaea; liberando del gravamen hipotecario constituido en ese acto, dos inmuebles ubicados en la planta urbana del Paredón Villa Elisa, Distrito tercero del Departamento John Primm de Entre Ríos, que los constituyen dos fracciones de terrenos con la edificados, plantados y adheridos al suelo, la primera formada por el solar dos y parte del tres y la segunda formada por el solar en frente a las Calles Nueva y Seis y lindero a los solares dos y nueve todo con las dimensiones y demás circunstancias que expresa la mencionada escritura. A tal fin se autoriza a los Señores Alfredo Caullard y Ernesto Salomón, apoderados generales de Bunge y Born Ltda. para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de poder especial a favor del nombrado Señor Alejandro Magasanik en todos los detalles y facultades que crean necesarios y conducentes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. -

En Buenos Aires a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunió el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Jorge Oster, declarándose abierta la sesión a las once horas. De propuesta del Señor Presidente se resolvió celebrar en escritura pública, un contrato de locación de servicios que ya existe en forma privada, con la Sociedad "Sahis Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial" por el cual ésta contrata los servicios de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial para que le sirva en el carácter de agente consultor, facilitándole toda la información comercial y financiera a su disposición a tal objeto en departamento "Informes". Por tales servicios, la sociedad "Sahis Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial" pagará a Bunge y Born Limitada el diez por ciento de sus ganancias líquidas y realizadas después de ser fructuadas cada balance general. Entre otras obligaciones inherentes a un agente consultor, Bunge y Born Limitada por intermedio de su personal competente, hará analizar los bienes inmuebles o muebles que terceros personas o entidades ofrezcan como garantía hipotecaria o prendaria de los préstamos que celebren con la citada Sociedad "Sahis"; en cuyo caso Bunge y Born Limitada recibirá

cancelación
Juan Alberto Vazson

contrato agente
consultor
Sahis

Quintina Comercial Financiera e Industrial quedara responsable por la actuacion de sus empleados y se convertira automaticamente en fiador solidario de los deudores hipotecarios y preudarios de la Sociedad "Fomento Territorial Sud Americano" y Comercial, incluso por los importes que se detallaran en las cartas a cambiarse en la fecha de la escritura, hasta la completa extincion de los debitos por capital, intereses y accesorios. Dicho contrato se celebrara fijandole un termino de duracion de tres años, renovable de hecho por dos años mas, sin ser denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de dos meses. A tal fin se autoriza a los apoderados señores Juan Riedel y Ernesto Salomón para que otorguen y suscriban la respectiva escritura publica de locacion de servicios y fianza mencionada, con todas las cláusulas y requisitos legales inherentes a esa clase de contratos. No habiendo más asuntos que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levanta la sesion a las once horas

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires el día veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial señores Alfredo Kirich, Jorge Born y Jorge Oster el Presidente señor Kirich declaró abierta la sesion siendo las diez hrs. A continuación se resolvió celebrar en escritura publica el contrato de locacion de servicios que hasta ahora existe en documentos privados con la Sociedad "Fomento Territorial Sud Americano" y por el cual esta contrata los servicios de Bunge, Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial para que le sirva en el carácter de agente consultor, facilitándole todos los informes comerciales y poniendo a su disposicion actual objetos su departamento "Informes". Entre otros obligaciones inherentes a un agente consultor, Bunge y Born Limitada por intermedio de su personal competente hara evaluar los bienes inmuebles o muebles que tengan personas o entidades operando como garantía hipotecaria o preudaria de los contratos que celebren con la citada Sociedad Fomento Territorial Sud Americano; en este caso, Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, quedara responsable por la actuacion de sus empleados y se convertira automaticamente en fiador solidario de los deudores hipotecarios y preudarios de Fomento Territorial Sud Americano, incluso por los importes que se detallaran en las cartas a cambiarse en la fecha de la escritura, hasta la completa extincion de los debitos por capital, intereses y accesorios. Por tales servicios la Sociedad Fomento Territorial Sud Americano pagara a Bunge y Born Limitada el diez por ciento de sus ganancias liquidas y realizadas despues de fructificado cada balance general. La duracion de dicho quedara fijada en tres años renovable de hecho por dos años mas, sin ser denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de dos meses. Quedan autorizados los apoderados señores de Bunge y Born Limitada señores Juan Riedel y Ernesto

contrato ageretes
consultores
F.T.S.A.

El Salomon para que otorguen y suscriban la escritura pública de locación de
suelos y fincas araucimador, con todos los cláusulas y requisitos legales e
inherentes a esa clase de contratos. No habiendo más asuntos que tratar y
leídos y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

cancelación
Lurche Roccia

En Buenos Aires el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos
los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial
Financiera e Industrial, señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Voliacoff, se declaró abier-
ta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió conferir un poder especial
a don Mario Weintraub, para que perciba del Señor Miguel Bartolomé Rocca y de la So-
ciedad "Lurche Rocca y Cia" la cantidad de seis mil pesos ^{ms} en amortización par-
cial de la deuda valor de quince mil pesos ^{ms}, constituida a favor de esta Sociedad por es-
critura de fecha 26 de Noviembre de 1931 pasada ante el Escribano de Córdoba don Ri-
cardo F. Corteguis, cuya deuda en virtud de ese pago y de otros anteriores efectuados que-
dará reducida a cinco mil pesos ^{ms}, y para que libere de la hipoteca constituida en la
citada escritura, una fracción de terrenos de propiedad de la Sociedad "Lurche Rocca y
Cia" ubicada en las Pedanías Santa Rosa y Suburbios, Departamento Rio Primero,
Provincia de Córdoba con una superficie de 191 Hect. 9214 Mts. cuad. - A tal fin se
autorizó a los apoderados generales señores Marcelo Markons y Ernesto Salomón,
para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del nombrado
Señor Weintraub en los detalles y facultades que consideren necesarios. No habiendo
más asuntos que tratar y leídos y aprobada la presente acta se levantó la sesión a
las once horas. -

[Signature]

[Signature]

ratificación
H. Blumensfeld

En Buenos Aires el día once de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos los
miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial
Financiera e Industrial, señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Voliacoff, se declaró
abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder
especial a favor del Señor Guido Kardi, para que en nombre y representación de Bun-
ge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, acep-
te y ratifique la obligación hipotecaria constituida por don Jorge Isaac Blumensfeld
por la cantidad de ocho mil pesos ^{ms}, gravando con derecho real de hipoteca en
segundo término, una fracción de terrenos con los clavados, edificados y plantados ubicados
en la Colonia Swiss Hill, Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa
Fe, constituida por el lote de chalets número cuatro del Grupo Inmigratorio del pla-
n general de dicha Colonia, todo ello de acuerdo a lo que se expresa en la
escritura constitutiva otorgada en fecha 25 de Julio de 1931, ante el Escriba-

no don Felis O. Panella, de Vunchales (Vanguardia) y de cuya obligacion corres-
ponde a Bunge y Born una parte de \$3913.¹⁴ m. Al tal fin se autoriza a
las Secciones

para que otorguen y suscriban la res-
puesta escrita de poder especial a favor del nombrado Señor Guido Hardi en los
detalles y facultades que consideren necesarios al objeto indicado. No habiendo
más asuntos que tratar, leida y aprobada la presente acta se levanta la sesion
a las once horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

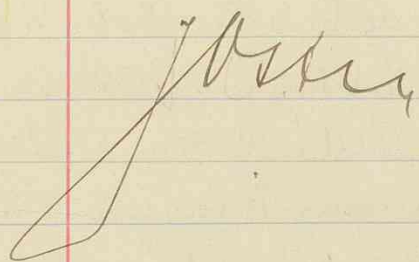
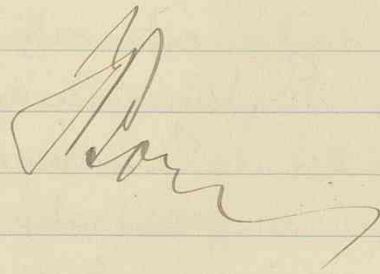
En Buenos Aires el dia veinticinco de Febrero de mil nove-
cientos treinta y tres reunido el Directorio de la Sociedad Bunge
y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financie-
ra e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster, Jorge
Born y Julio Poliacoff, se declara abierta la sesion bajo la
presidencia del Vice Señor Oster, siendo las diez horas, Acto con-
tinuo y a propuesta del Señor Vice Presidente se resolvió conferir
un poder especial a favor del Señor Arcadio Halperin, domi-
ciliado en Tres Arroyos para que en nombre y representación
de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financie-
ra e Industrial y en unión de los Bancos de la Nación Ar-
gentina, Español del Rio de la Plata y de Londres y America del
Sur ejecute los actos siguientes: Primero, Acepte la escritura pu-
blica en virtud de la cual los Señores José Bosta Di Giulio, Pedro
Rodera Madero, Mateo Merino, Lorenzo José Olivera, Otto Gold-
mann, Alfredo Juan Bosta, Faustino Estebanex, Antonio Arsenio
Mangieri y Luis Benigno Ferrando, codeudores mancomunados
y solidarios de la Sociedad Anónima Bosta, Rodera y Compa-
ña Limitada por la suma de cien mil pesos moneda nacional
proveniente de dos pagarés por cincuenta mil pesos cada uno
con vencimiento al primero de Enero de mil novecientos trei-
ta y tres y al primero de Enero de mil novecientos treinta y
cuatro respectivamente suscriptos a la orden de Bades Com-
pañia Argentina de Comercio Sociedad Anónima y endosados
por ésta a la Sociedad poderdante y los Señores Bosta di Giu-
lio, Rodera Madero, Ferrando, Goldmann, Merino, Estebanex, Mangie-
ri, Olivera Bernardo Iturralde y Pedro Juan Massigoge, fiadores so-
lidarios de Bosta Rodera y Compañia Limitada por la deuda
de ciento cincuenta por mil pesos contraída por ésta a favor de la
nombrada Compañia Bades y de cuyo crédito se hizo cargo la
Sociedad mandante tomanán a su cargo exclusivo manco-

Asunto
Bosta, Rodera

munado y solidario el pago total de la obligación de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que en virtud de lo dicho se adeuda actualmente a Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Acordar a los Señores nombrados plazo de un año contado desde la fecha de dicha escritura, para el pago total de la expresada deuda y convenir el tipo de interés de siete y medio por ciento anual que devengará aquella, pagadero por semestres vencidos. Segundo. Acordar solidariamente a los Señores José Costa de Guilio, Pedro Rodera Madariaga, Luis Benigno Ferrando, Pedro Juan Massigoge, Alfredo Juan Costa, Bernardo Iturralde, Mateo Merino, Otto Goldmann, Faustino Estebanex, Pedro Hangaard y Antonio Arsenio Mangieri la ampliación necesaria para sufragar las contribuciones e impuestos municipales de los bienes que en dicha escritura se hipotecaran, gastos y honorarios de la misma, la cual en total no excederá de quince mil pesos y a la formación de cuyo importe contribuirán en unión de los Bancos de la Nación Argentina, de Londres y América del Sud y Español del Río de la Plata a prorroga sobre los respectivos saldos deudores que resulten al día de la escritura y los cuales no podrán exceder, excluyendo la ampliación de cincuenta y un mil cuarenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional al Banco de la Nación Argentina, de cien mil pesos al Banco Español del Río de la Plata, de cuarenta y siete mil ochocientos pesos al de Londres y América del Sud. Conceden el plazo de un año desde el día de la escritura civil para el pago total de la ampliación y fijar el tipo de interés de siete y medio por ciento anual pagadero también por semestres vencidos. Tercero. Aceptar las hipotecas que en el mismo acto y en garantía de las deudas mencionadas precedentemente que en total ascenderán aproximadamente a cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional incluida la ampliación constituirán los Señores que a continuación se nombrarán a favor de los cuatro acreedores precedentemente nombrados sobre los bienes y en los siguientes términos. grados: En primer grado mil trescientas treinta y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta centiáreas cuatrocientas cuatro hectáreas, setenta áreas, veintiseis centiáreas y treinta y cinco hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y siete centiáreas, ubicadas en el Partido de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires de propiedad del Señor Mateo Merino; ciento veintitres hectáreas, sesenta y ocho áreas diez y ocho centiáreas sitas en Coronel Pringles pertenecien-

tes con Pedro Juan Massigoge; un chalet en la ciudad
 de Tres Arroyos, calle Victoria sin número edificada en ter-
 reno de nueve mil ciento sesenta metros cuadrados; una
 casa también en Tres Arroyos en terreno de dos hectáreas
 nueve áreas treinta y nueve centáreas calle Victoria sin nú-
 mero de Otto Goldmann; dos lotes de terreno en Mecolcha com-
 puesto en conjunto de mil seiscientos ochenta metros cuadra-
 dos más o menos de Don Lorenzo José Olivero; la octava par-
 te que le corresponde al mismo Señor Lorenzo José Olivero en un
 terreno que posee en condominio con la Sociedad Bosta, Rode-
 ra y Compañía Limitada Sociedad Anónima ubicada
 en Coronel Dorrego y con la superficie que resulta del tí-
 tulo de propiedad respectivo; una casa en la ciudad de Tres
 Arroyos, edificada en terreno de cuatrocientos noventa y nue-
 ve metros cincuenta decímetros cuadrados de Don Pedro Rodera
 Madero, mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de terreno
 en Coronel Dorrego y otro terreno también en Coronel Dorrego
 de quinientos metros cuadrados propiedad de Don Luis Ca-
 morino Ferrando. En segundo lugar: un campo con una su-
 perficie aproximada de cuatrocientas cincuenta y una hec-
 táreas más o menos, sito en el Partido de Coronel Dorrego
 de Don Alfredo Juan Bosta; seiscientos setenta y cinco hec-
 táreas más o menos de campo ubicadas en el mismo partido
 de Coronel Dorrego, perteneciente a Don Faustino Estebanes;
 una casa en Coronel Dorrego, calle Constituyentes y Repúbli-
 ca, edificada en terreno de quinientos veinte metros cuadra-
 dos, propiedad de Don Luis Bencho Ferrando. Cuanto, Para
 que acepte también la prenda que en garantía de las mismas
 obligaciones y a favor de los acreedores constituirá Don José
 Bosta de Giulio sobre un crédito hipotecario por valor de cinco
 mil pesos que tiene a su favor, sobre una quinta en Coronel
 Dorrego. Los lindes y demás particularidades de los inmuebles
 referidos resultan de los títulos de propiedad respectivos que cono-
 ce el mandatario. En el mismo acto Don Lorenzo José Olivero
 otorgará hipoteca en primer grado sobre un campo de su pro-
 piedad de seiscientos ocho hectáreas más o menos sito en el
 lote veinticinco Leta D. fracción X del Territorio Nacional
 de la Pampa Bental para garantizar hasta la suma de dos
 mil pesos importe equivalente a la tasación de esa propie-
 dad, hecha por los acreedores, fijándose estas sumas a los efec-
 tos del pago equitativo de los gastos de protocolización, de la
 escritura de hipoteca se dejará establecida: a) Que el Señor Al-
 fredo Juan Bosta hará formal promesa de hipoteca en segundo

grado, tambien en garantia de la esperada deuda de los cuan-
 tho acreedores la fraccion de campo de dos mil trescientos se-
 leuta y nueve hectareas mas o menos, recientemente adquiridas
 y de la que aun no posee titulo definitivo; b) Que en caso de
 ejecucion su producido se aplicara con preferencia a toda otra
 deuda al pago del imputo de la ampliacion y sus intereses
 y que una vez abonado este los acreedores bancarios de la
 Nacion Argentina, Espanol del Rio de la Plata y de Londres y
 America del Sur reconocen prelación a Bunge y Born Limi-
 tada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
 para cobrarse la totalidad de su crédito con preferencia
 a lo que a ellos se les adeuda. A los efectos indicados al
 apoderado Señor Halperin para que otorgue, acepte y firme los
 documentos y escrituras Públicas necesarios con las cláusulas
 propias de su naturaleza y las especiales que pactare, solicite
 testimonio e inscripciones constituya domicilios especiales
 y practique los trámites y diligencias que se requieran para
 el desempeño de su cometido. Se designa a los apodera-
 dos generales de Bunge y Born Limitada Sociedad Anóni-
 ma Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Cam-
 bland y Ernesto Salomon para que otorguen y suscriban a
 favor del Señor Arcadio Halperin la escritura de poder
 especial en los términos y a los fines expresados. No habien-
 do más asuntos que tratar leida y aprobada la presente
 acta, se levanto la sesion a las once horas.

En Buenos Aires, el día ocho de Marzo de mil novecientos trein-
 ta y tres reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limi-
 tada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
 con asistencia de los Señores ^{Jorge Oster} Jorge Born y Julio Poliacoff. se decla-
 ró abierta la sesion siendo las diez horas. A propuesta del Señor
 Born se resolvió conferir un poder especial a Don Arcadio Hal-
 perin para que en nombre y representación de Bunge y Born Li-
 mitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Indus-
 trial ejecute los siguientes actos. Primero: Haga entrega por es-
 critura pública a Don Mateo Merino o a quien legalmente lo
 represente de los siguientes documentos de que es tene dora

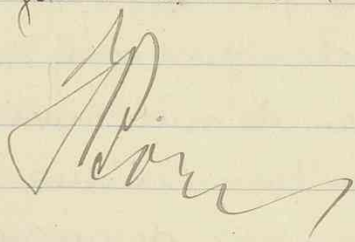
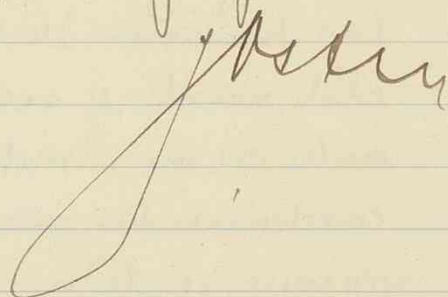
Asunto

Costo Poderes

la poderdante en virtud de las cesiones que sin responsabilidad por su cobro le hizo la Sociedad Bader Compañía Argentina de Comercio con fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y dos a saber: a) Dos por cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno suscriptos con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta por la Sociedad Bosta Rodera y Compañía Limitada Sociedad Anónima mancomunada solidariamente con los Señores Otto Goldmann, Alfredo J. Bosta, Luis C. Ferrando, Faustino Estebanex, Pedro Rodera, Arturo A. Mangieri, Mateo Merino y José Bosta con vencimiento al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres y al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro respectivamente; b) Dos pagares por cuarenta y dos mil quinientos pesos cada uno suscriptos también por la Sociedad Bosta Rodera y Compañía Limitada con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno con vencimiento al treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos y al treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres respectivamente; c) Un contrato de prenda agraria por sesenta mil pesos suscripto con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, con vencimiento al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres e inscripto en el Registro Agrícola Ganadero con asiento en Coronel Dorrego el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno al folio trescientos treinta y cuatro. Segundo: En la escritura pública respectiva deberá dejarse constancia de lo siguiente: a) que esta entrega se hace en virtud de lo solicitado a Bunge y Bonin Limitada por los Señores Otto Goldmann, Alfredo J. Bosta, Luis C. Ferrando, Faustino Estebanex, Pedro Rodera, Antonio A. Mangieri, Mateo Merino y José Bosta, quienes tomarán a su cargo el pago de lo adeudado por esta y otros conceptos a dicha Sociedad por Bosta Rodera y Cia Limitada mediante una quita de ciento ochenta y cinco mil pesos que hizo la acreedora y constituyendo los nombrados deudores en garantía de la deuda resultante de doscientos cincuenta mil pesos mas una ampliación de ocho mil doscientos sesenta y tres pesos, derecho real de hipoteca sobre inmuebles de su propiedad a favor de la Sociedad mandante por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Tres Arroyos Don Andres Martinez con fecha doce de Agosto último y al folio seiscentos cinco del Registro a su cargo; c) Que la devolución de estos documentos no significa que Bunge y Bonin haya recibido pago alguno por concepto de la deuda sino simple devolución sin responsabilidad alguna de su parte por el cobro de los mismos; c) Que la escritura a otorgarse no modifica en manera alguna los

terminos y condiciones de la hipoteca a que acaba de hacerse referencia, la cual en virtud de las devoluciones y cesiones que se hagan, quedara como unico instrumento justificativo de la deuda de los nombrados Senores Goldmann, Alfredo J. Costa, Fernando Estebanex, Rodera, Mangieri, Merino y Jose Costa con Bunge y Born Limitada. Tercero: Que de acuerdo tambien a lo solicitado por los deudores faculta a las Sociedades Badec Compania Argentina de Comercio y Fomento Territorial Sud Americano para que por medio de sus representantes concurren al acto de la escrituración y cedan directamente al Señor Mateo Merino los creditos hipotecarios constituidos a su favor por la Sociedad Costa Rodera y Compania por noventa mil pesos a favor de las primeras de las nombradas por escritura otorgada con fecha veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno ante el nombrado Escribano Don Andres Martinez y al folio cuatrocientos sesenta y dos vuelto de su Registro de cuyo gravamen se tomo razon en el Registro de la Propiedad el veinte de Abril del mismo año bajo el numero veinte y cinco mil quinientos setenta y tres Serie A y por cien mil pesos constituida originariamente por ciento treinta mil pesos a Fomento Territorial Sud Americano por escritura otorgada el quince de Octubre de mil novecientos veintiocho ante el Escribano de la Plata Don Osvaldo R. Gregorini y al folio quinientos treinta y dos del Registro a su cargo habiendose anotado el gravamen en la oficina respectiva el ocho de Noviembre del mismo año bajo el numero setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve Serie A. Estos creditos hipotecarios fueron cedidos a Bunge y Born Limitada por sus respectivos titulares sin responsabilidad para el coto con fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y dos, pero en forma privada y sin haberse tomado razon en la Oficina Registradora correspondiente razon por la cual se autoriza a los representantes de las nombradas sociedades Badec Compania Argentina de Comercio y Fomento Territorial Sud Americano para que hagan la cesión directamente a favor del nombrado Señor Merino como se dijo, y a manera de compensación por el fuerte gravamen hipotecario constituido, segun resulta de las cartas dirigidas por los deudores a Bunge y Born Limitada y a las cuales se dió fecha puesta el trece de Agosto ultimo ante el citado Escribano Don Andres Martinez y al folio novecientos cincuenta y dos de su Registro. Cuarto: Las sociedades Bunge y Born Limitada, Fomento Territorial Sud Americano y Badec Compania Argentina de Comercio quedarian eximidas de toda responsabilidad que pudiera

derivarse para su uso. Para todo lo expuesto queda facultado el nombrado Don Aquadio Halperin para que otorgue, acepte y firme los documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas de estilo y para practicar cuantos actos y diligencias fueren precisas para el desempeño de su cometido. Se autoriza a los apoderados generales de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Juan Riedel y Ernesto Salomon para que suscriban la respectiva escritura de poder especial a favor de don Aquadio Halperin a los fines expresados. No habiendo mas asuntos que tratar y leida y aprobada la presente acta se levanto la sesion a las doce horas. = sobre raspado "originalmente" vale = Entre lineas Jorge Oster Valz

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, y del síndico señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. ~ El Vice-presidente, Señor Jorge Oster, en ejercicio de la presidencia, por ausencia del Titular Señor Alfredo Hirsch, presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932, el que fue convalidado por el Señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. ~ Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos:

~ "Memoria". ~ Señores Accionistas: ~ Es nuestro doloroso deber poner en conocimiento de Uds. el fallecimiento de nuestro Director el Señor Segismundo Jacobi, ocurrido en Buenos Aires el día 4 de Octubre p.pdo. ~ De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Uds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1º Ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1932. ~ Como podrán Uds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3.915.753,05 m/n. que agregado al saldo del beneficio anterior forma un total de

\$ 4.144.792,38 ^{ms}/\$u., cuya suma proponemos sea distribuida en la siguiente manera:—

~ Reserva Legal.	^{ms} /\$u.	93.381,89
~ Reserva Extraordinaria.	"	900.000,00
~ 1º Dividendo 4%.	"	1.200.000,00
~ 2º Dividendo 5%.	"	1.500.000,00
~ Saldo a nuevo Ejercicio inclusive prevision por Impuesto a los Réditos 3ª Categoría.	"	451.410,49
	^{ms} /\$u.	4.144.792,38 -

Corresponde en esta Asamblea proceder a la eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico Suplente. ~ Saluda a los Señores Accionistas muy atentamente. ~ El Directorio.

Finalmente, el Señor Presidente invito a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local social, calle 25 de Mayo N° 501, segundo piso, el día veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, a las quince horas, para tratar la siguiente:—

1. "Orden del día". ~ 1º) ~ Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932, y remuneración al Sindico. ~ 2º) ~ Elección de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico Suplente. ~ 3º) ~ Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión siendo las diez horas y treinta minutos.

En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda." Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, y del Sindico Señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — El Señor Jorge Oster, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de

la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos: para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vice-presidente el Señor Jorge Oster.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos.

Born

Oster

En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda." Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. — Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. — El Señor Vice-presidente, Don Jorge Oster, en ejercicio de la presidencia, por ausencia del titular Señor Alfredo Hirsch, manifestó que oportunamente ha autorizado al Señor Santiago Antich, en los autos contra el Señor Luciano Couello, y remate realizado el veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, por el martillero Don Roberto Gonzalez, a comprar para la Sociedad dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con los números doce y trece, manzana veintinueve del plano del Pueblo Abasco fuerte, fundado en el campo de la estancia La Ventura ubicado en Pedanía El Salto, Departamento Cercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, cuyos lotes están unidos entre sí y miden en total veintiocho metros de frente al Sud. por cuarentidos metros de fondo al Norte lindando en conjunto: al Sud con la calle Alemania; al Norte, con el lote número diez; al Este con el lote número once y al Oeste con el lote número catorce, todos de la misma manzana. — El Señor Santiago Antich abonó por precio de la compra la suma de Ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose pedido al Señor Juez en lo Civil y Comercial de Córdoba otorgada la respectiva escritura a nombre de la Sociedad. — Se resolvió por unanimidad aprobar la compra y autorizar al Señor Presidente o quien lo sustituya para que conjuntamente con cualquier Director o igualmente cualquiera de dos mandatarios de la Sociedad formalicen

la escritura pública, tomen posesión, y practiquen las gestiones necesarias hasta tener el título debidamente inscripto. — Asimismo se autoriza a reembolsar al Señor Antich, la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos.

[Signature]

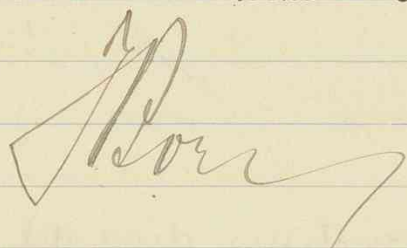
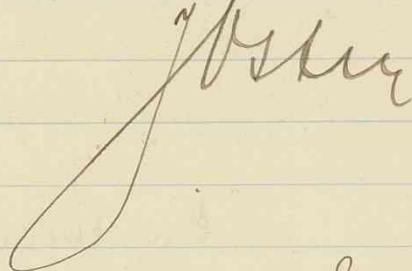
[Signature]

En Buenos Aires, a veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los ^{Siempre Directores.} Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. — Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Vice-presidente, Don Jorge Oster, en ejercicio de la presidencia, por ausencia del titular Señor Alfredo Weirsch, propuso otorgar Poder Especial a favor de Francisco Berrano, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada, ^{Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial.} acepte en la parte que corresponda a la misma en su carácter de acreedora por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, de la Cooperativa Agrícola Federal Limitada de Las Perdices, Provincia de Córdoba, la escritura de garantía hipotecaria que, de conformidad al convenio celebrado con los demás acreedores, Bancos de la Nación Argentina, de Córdoba, e Italia y Río de la Plata y a la quita acordada del cuarenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mas el porcentaje que le corresponda abonar a cada uno en las ampliaciones concedidas a prorrata entre dichos acreedores, deben otorgar a favor de todos ellos constituyéndose en deudores solidarios, en primer grado Don Carlos Costanzo Don Sixto Costanzo o Sixto Costanzo Bague y Doña Rosa Fandino o Rosa Proxedes Fandino de Garay, los dos primeros sobre 527 hectareas 4468 metros cuadrados en los Departamentos Tercero Arriba y Juárez Celman y la última sobre 201 hectareas 174 metros cuadrados en la Colonia Fidelia, Pedanía Punta del Agua; y en segundo grado Agustín Sari y Ernesto Stucky, sobre 209 hectareas 4000 metros cuadrados en Departamento Tercero Arriba y 403 hectareas 308 metros cuadrados en la Pedanía Punta del Agua. Departamento

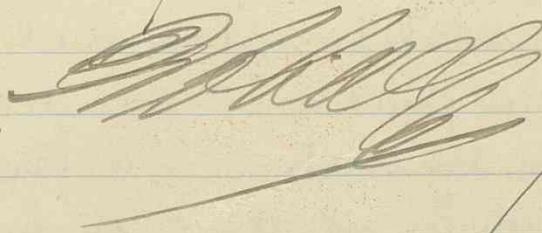
Francisco Berrano

Cooperativa Agrícola Federal Limitada de Las Perdices

Tercero Arriba, respectivamente, todos en la Provincia de Córdoba. A tal fin se autoriza a los apoderados Generales Señores Alfredo Gaullard y Juan Riedel para que otorguen y suscriban la competente escritura de mandato en favor del nombrado Señor Berrano, con los detalles y facultades que consideren necesarios. No habiendo mas asuntos que tratar leída y aprobada la presente se levanto la sesión siendo las 11 horas y 30 minutos. - Entre líneas: "Señores Directores" "Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Vale

En Buenos Aires el día siete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - El Señor Vice Presidente don Jorge Oster pronunció que en el juicio seguido contra don Juan Cornatis, ante el Jefe de la Corte a cargo del Dr. Abelenda, había sido adquiridos en remate público la fracción de terrenos hipotecada a favor de esta Sociedad y ubicada en el lugar denominado Los Tránsitos, Pedanía Mercedes, Departamento Córdoba Provincia de Córdoba con superficie de 1479 hect. 88 áreas y 77 centiáreas, compra que se había efectuado por el precio de diez y siete mil pesos ^{ms} que fue declarado satisfactorio en el citado juicio comprensándose con una parte igual del crédito reclamado. Se resolvió aprobar dicha adquisición y autorizar a los apoderados Señores Alfredo Gaullard y Juan Riedel para que acepten y firmen la respectiva escritura traslativa de dominio que a favor de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, deberá otorgar el Señor Jefe Dr. Martín Abelenda, referente al inmueble mencionado. No habiendo mas asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

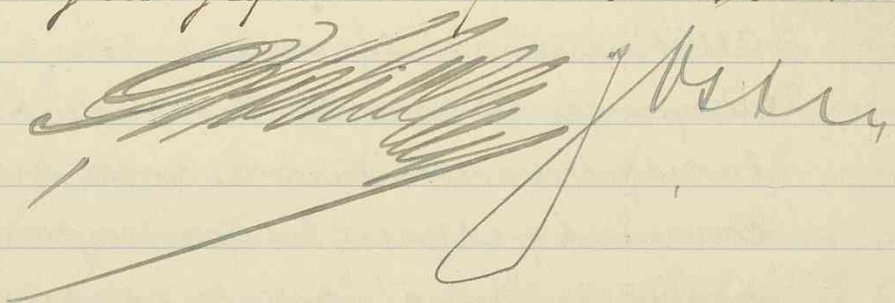



En Buenos Aires el día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunió el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff; y bajo la presidencia del Vice Presidente don Jorge Oster por ausencia del titular, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió: Primero: Vender a don Luis Passoni por el precio de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal - pagadero al contado en el acto de la escrituración, la fracción de terrenos en los edificios, claros y plantados, ubicada en el lugar denominado "Los

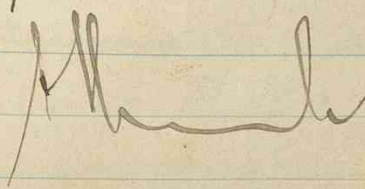
compra Cornatis
Depto. Córdoba

venta a don Luis
Passoni

Masitas Pedania Mercedes, Departamento Cuchumbá, Provincia de Córdoba,
 que esta Sociedad adquirió en el juicio seguido contra Juan Tornatis
 por obras dignitarias y de cuya fracción ya tiene posesión el comprador Sr.
 Passoni. - Segundo: Conferir poder especial a don Jacobo Aisenberg, para
 que lleve a cabo dicha operación, pague el precio de compra venta y otorgue la
 respectiva escritura traslativa de dominio, dejando expresamente establecidos
 que esta Sociedad no se responsabiliza por saneamiento en caso de evicción. -
 Tercero: Designar a los apoderados generales señores Caillard - Pinedel para que
 en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima
 Comercial Financiera e Industrial suscriban la respectiva escritura de manda-
 to a favor del Sr. Jacobo Aisenberg a los efectos indicados y con
 los detalles y facultades que fueren necesarios e inherentes. No habiendo más
 asuntos que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión
 a las once horas. -



En Buenos Aires a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se
 reunió el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad
 Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los
 señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, bajo la Presiden-
 cia del titular señor Hirsch, declarándose abierta la sesión a las
 diez horas. - A continuación y a propuesta del señor Presidente,
 se resolvió conferir un poder general a favor de la Sociedad Anóni-
 ma "Blandy Brothers and Company Grand Canary Coal Ship-
 ping", establecida en Las Palmas (España) para que represente y
 defienda a la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anóni-
 ma Comercial Financiera e Industrial, en todos los asuntos y cues-
 tiones judiciales, ya sean civiles, comerciales, criminales y de cual-
 quier otro fuero o jurisdicción que al presente tenga pendientes
 y en adelante se le ocurran o lleguen a ofrecer como actora o
 demandada en todo el territorio de la República Española.
 Al efecto se autoriza a los señores Hirsch y Oster para
 que en su carácter de Presidente y Vice-Presidente, otorguen y fir-
 men la respectiva escritura de poder general con todas las fa-
 cultades comunes y especiales que creyeran convenientes, inclu-
 sive las de transar, cobrar, percibir y sustituir. - No habiendo más asun-
 tos que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la se-
 sión a las once horas. - Sobre raspado: Española - al. - Vale. - Sobre
 raspado: Noviembre. También vale. -



En Buenos Aires a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres se reunió el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch declarándose abierta la sesión a las diez horas. A continuación y a propuesta del Señor Presidente se resolvió conferir un poder general a favor del Doctor David Wolfzun para que represente y defienda a la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" en todos los asuntos y cuestiones judiciales, ya sean civiles, comerciales, criminales y de cualquier otro fuero o jurisdicción que al presente tenga pendientes y en adelante se le ocurran o lleguen a ofrecer como actora o demandada en todo el Territorio de la República de los Estados Unidos del Brasil. Al efecto se autoriza a los señores Hirsch y Oster para que en su carácter de Presidente y Vice-Presidente, otorguen y firmen la respectiva escritura de poder general con todas las facultades comunes y especiales que creyeran convenientes, inclusive la de sustituir. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

En Buenos Aires el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial," con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, bajo la Presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Se resolvió: 1º Vender a Don Gildoro Acheorrena, las chacras N^{os} 59, 60 ubicadas a inmediaciones del Pueblo José María Blauco, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 122 Hs. 77 As. 48 Cs., por el precio de diez mil pesos ^{en fr.} de los cuales ya entregó \$ 12.000 y el saldo de \$ 5000 quedaran en hipoteca en 1^{er} término a favor de la Sociedad, con garantía del mismo inmueble. 2º La escritura la otorgarán ^{firmarán} dos de los mandatarios de la Sociedad, darán la posesión del inmueble vendido y recibo por la suma entregada y aceptarán el gravamen hipotecario por el saldo de precio, al 6% anual, pagadero ^{seuantes} por anticipado, a un año de plazo, abonarán los impuestos ^{obligue a la misma al saneamiento para el caso de erección en arreglo a derecho} y gastos que le correspondan a la Sociedad y practicarán los demás actos y gestiones necesarias para el mejor desempeño de su cometido. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión siendo las once horas. Entre líneas: firmarán - obligue a la misma al saneamiento para el caso de erección en arreglo a derecho. Vale semestres. Fouchier Vale

En Buenos Aires a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió el Directorio de la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Julio Poliacoff, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se resolvió: 1.º - Vender a la sociedad "Financiera e Industrial, Sud Americana Sociedad Anónima, el resto de los terrenos comprados a los Pres. Molares, situado en la Zona Sud de esta Capital, Circunscripción primera, con frente a la calle Centenera entre las vías de los F.F.C.C. de la Cia. General de la Provincia de Buenos Aires, cuya área según el plano hecho por el Ingeniero Gato Carrara es de 59.504.48 mts ² por el precio de \$ 500.000 ^{ms} que se abonaran en el acto de firmarse la respectiva escritura de dominio. 2.º - Autorizar a los Señores ^{Thellier} Alfredo Bau-llard, Juan Ridel, mandatarios de la Sociedad, para otorgar y firmar la respectiva escritura, dar la posesión del inmueble vendido, cobrar el precio estipulado, dar el recibo correspondiente, obligar a la Sociedad vendedora al saneamiento para el caso de erección, abonar los impuestos y gastos que correspondan y practicar los demás actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de su cometido. No habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión una vez leída y aprobada la presente acta, siendo las once horas.

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Hirsch. Se resolvió vender a Don Eduardo Andersen una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad situada en el Pueblo Juan N. Fernandez Partido de Necochea Provincia de Buenos Aires) formada con la parte Oeste de la chacra designada con el número cinco en el plano oficial respectivo con sus construcciones, alambrados, plantaciones y demás adherido al suelo con una superficie de veinte hectáreas y cuarenta y ocho áreas, por la suma de cinco mil quinientos pesos de la que la Sociedad tiene recibidos un mil pesos y que el Señor Presidente por intermedio del mandatario que podrá instituir, formalice el respectivo contrato en escritura pública, percibir el importe del saldo de precio dando recibo, determine las medidas perimetrales y linderos del inmueble, confiera la posesión material, obligue a la Sociedad a las responsabilidades de la erección y practique los demás actos y diligencias inherentes. No siendo el acto para más, redactada, leída y aprobada la presente acta, se levantó la

sesion, siendo las once y treinta horas. - Raspado: mandatario. Vale.

En la ciudad de Buenos Aires a dos dias del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro reunido el directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial ^{Financiera} e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, bajo la presidencia del titular Señor Hirsch. El Señor Presidente manifestó que en el juicio seguido contra Don Jose Keriel o Jose Kaplan o su concurso y Abraham Glinger o A. Glinger e Hijo, había sido adquirida en remate público tres fracciones de terreno situadas en Villa San Marcial Distritos Moscas del Departamento Uruguay y dos fracciones de terrenos situadas en Villa Clara, Distrito Bergara del Departamento Villaguay, ambos de la Provincia de Entre Ríos. Como consecuencia de la ejecución de la hipoteca en favor de esta Sociedad, se resuelve aprobar dicha adquisición y que el Señor Presidente personalmente o por intermedio del mandatario que podra instituir, acepte y firme la respectiva escritura de venta y transferencia del dominio que debe otorgar a esta Sociedad el Jefe de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Villaguay, referente a los inmuebles mencionados. No habiendo mas asuntos que tratar leida y aprobada la presente se levantó la sesión a las once horas. Entre líneas "Financiera" vale

En Buenos Aires a dos dias de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. A propuesta del Señor Presidente, se resolvió comprar a Don Jose Agustín Beggiardo, tres casas y dos galpones ubicados en las calles San Luis y Rocamora, en la ciudad de Victoria

Por de Entre Ríos y todo lo demás edificado, clavado y plantado existente sobre los terrenos detallados en los títulos respectivos y mediante un precio total no mayor de cuarenta mil pesos m/n. pagadero al contado. A tal fin se autoriza a los apoderados generales señores Marcelo Markous y Juan Ricard, para que confieran un poder especial a favor de Don Aquiles Bodromas, vecino de Paraná (E. Ríos) a objeto de que realice dicha operación, otorgue, acepte y firme la respectiva escritura traslativa de dominio y realice los demás actos, gestiones y diligencias inherentes. No habiendo mas asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas.

En Buenos Aires, a tres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda." Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, y del Síndico Señor Dr. Julio B. García, se celebró abierta la sesión siendo las once horas y diez minutos. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. — El Señor Presidente, Don Alfredo Hirsch, presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; el que fue confirmado por el Señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. — Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: —

— "Memoria" — Señores Accionistas: — De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Uds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º Ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1933. — Como podrán Uds. observar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3.728.401,07 m/n. que agregado al saldo del ejercicio anterior forma un total de \$ 4.024.785,42 m/n. cuya suma proponemos sea distribuida en la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria.	m/n. 900.000,=
1º Dividendo 4%.	" 1.200.000,=
Suma y sigue al folio N° 120.	m/n. 2.100.000,=

Suma anterior

uf. 2.100.000,-

2º Dividendo 5%

" 1.500.000,-

Saldo a nuevo Ejercicio inclusive provisión
por Impuestos a los Réditos 3ª Categoría.

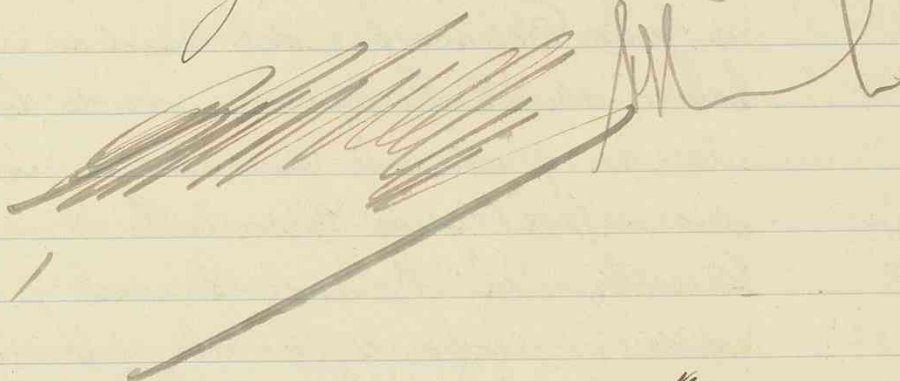
" 424.785,42

uf. 4.024.785,42

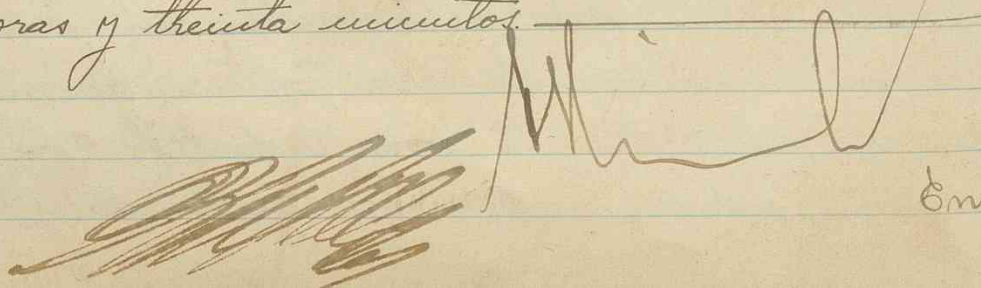
Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, para tratar la siguiente:

"Orden del día" — 1º) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933 y remuneración al Síndico. — 2º) — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente. — 3º) — Designación de los Apoderados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos.




En Buenos Aires, a dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda.", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, y del Síndico de la Sociedad, Señor Dr. Julio H. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — El Señor Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos: Para Presidente el Señor — Alfredo Hirsch y para Vice-presidente el Señor Jorge Oster. — No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos.



la ciudad de Buenos Aires el día siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Julio Poliacoff y Jorge Born el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad. Primero: conferir Poder General a los Señores Marcelo Markovis, Francisco G. Ballantine, Alfredo Gaullard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukarevich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer, Máximo Pallié, Germán A. Stein y Santiago Antich en los siguientes términos Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores Marcelo Markovis, Francisco G. Ballantine, Alfredo Gaullard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukarevich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer, Máximo Pallié, Germán A. Stein y Santiago Antich a objeto de que cualquiera de ellos individualmente, pero actuando siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e intervengan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les faculta: Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes, incluso las de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pago, pactar novaciones y prórrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar Sindicaturas y el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de

créditos, formular o impugnar protestos y protestas y consignaciones
 aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal
 y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la
 gerencia de la misma Tercero Para administrar libremente to-
 dos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes
 inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar
 contratos de transportes, terrestres y marítimos, de prenda a-
 graria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de
 letra de cambio de depósito y de compra y venta de frutos
 y productos, cereales, mercaderías, muebles y de toda clase de
 muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, compromisos y va-
 rants, transferir boletos de marcas de ganado, despachar guías
 de campaña y hacer transferencias de los mismas, promo-
 ver a la remoción de ganados, contratar locaciones de obras
 y de servicios, obligar a la Sociedad a prestarlos e interve-
 nir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en
 préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera
 necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente ten-
 ga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro a-
 ceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina en el
 de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos
 bancarios y sus sucursales o con particulares, Sociedades o
 corporaciones haciendo las bajas y amortizaciones respecti-
 vas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras
 vales y pagarés como girante, aceptante o endosante ya sea en
 los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales
 o con particulares, renovarlos, protestarlos y pagarlos a sus res-
 pectivos vencimientos, dar y tomar giros sobre cualquier pun-
 to de esta República o del Extranjero, girar sin provision
 de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar de-
 pósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucur-
 sales y retirarlos, emitir y endosar o cheques, giros postales
 y bancarios, vales y otras órdenes de pago y conferir poder-
 es especiales. Quinto: Para que con sujeción a los respecti-
 vos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar
 hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes
 inmuebles que actualmente posee la Sociedad o que en adelante
 adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipote-
 caria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir
 y disolver condominios y Sociedades, obligar a la Sociedad
 como fiadora reconocer obligaciones preexistentes, constituir
 o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas.
 Sexto. Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar

otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias, pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo: Para ocurrir ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y de más países del Continente Americano, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones fidejatis u otras, promogar y declinar de jurisdicción, implear y contestar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejo de letras, designar los documentos indubitables, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros, jurar o arbitrar, amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo. Designar a los Señores Alfredo Hirsch y Jorge Born, para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que necesitaren del instrumento de su habilitación, cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero. Declarar extinguidos a contar desde el día treinta del actual los mandatos de idénticas facultades otorgados a los Señores Marcelo Markus, Francisco J. Ballantine, Alfredo Gaulloud, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Duekareich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer, Santiago Antich y Máximo Pallié por escrituras número quinientos cincuenta y nueve y seiscientos ochos de fechas diez de Octubre y treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos ante el Escribano Don Agustín Pita. Leída y aprobada la presente acta, la firman los Señores Directores presentes y se levanta la sesión a las doce horas.

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. — Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior.

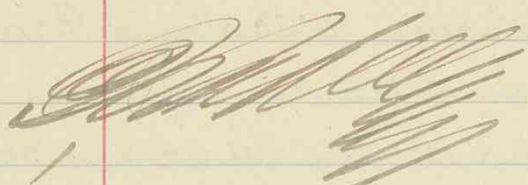
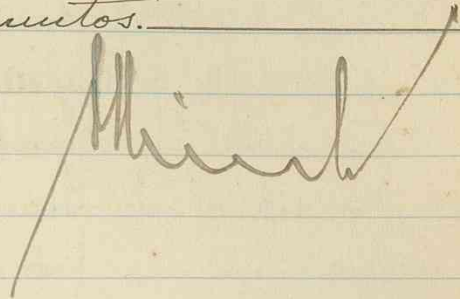
S. Saubra Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro): El Señor Presidente informa que a pedido de "Saubra" Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro, con fecha 30 de Mayo 1934, se había dirigido al Banco The National City Bank of New York, en los siguientes términos:

"Buenos Aires, 30 de Mayo de 1934. — Señor Gerente de The National City Bank of New York, Bartolomé Mitre 502. — Buenos Aires. — Muy Señor nuestro: — Por la presente nos constituimos deudores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las cantidades que la "Saubra" (Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro) adende actualmente o que en futuro pueda adeudar a The National City Bank of New York, Sucursales en los Estados Unidos del Brasil, en cualquier época y sea cual fuere el origen y el monto del crédito. — Esta obligación que nosotros asumimos nos coloca en la situación de deudores directos de ese Banco por todas las obligaciones de la "Saubra" (Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro), quedando entendido que todos los avisos, notificaciones o protestos en salvaguardia de los derechos de ese Banco contra la mencionada Sociedad, efectuadas en forma legal en cuanto se refiera a dicha "Saubra" (Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro) tendrán pleno efecto contra nosotros, y que además renunciamos a todas noticias de novación, renovación, prórroga, postergación y otra modificación que pudiera convenir al Banco con "Saubra" (Sociedade Algodoeira del Nordeste Brasileiro) referente a toda o a cualquiera de las obligaciones contraídas o que pudieran contraerse, quedando en plena fuerza nuestra solidaria responsabilidad no obstante tales modificaciones. — Para todos los efectos del cumplimiento de esta obligación y también para el caso de ejecución, nos sometemos al fuero de los Tribunales de Comercio y constituimos domicilio legal en la Calle Veinticinco de Mayo número 501, Capital Federal. — La presente garantía caduca el día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello: Bunge y Born Ltda. — S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Firmados: J. Born

"y E. De Jong.

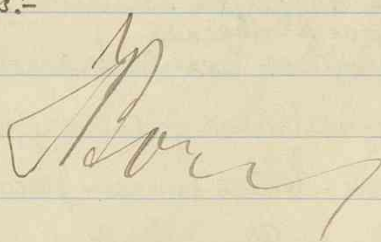
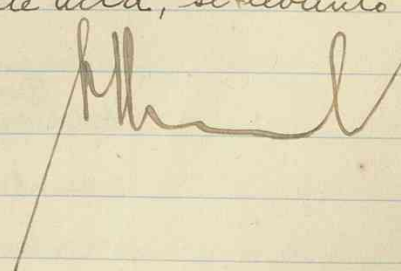
Como dicha comunicación fué firmada por un solo Director y un apoderado Sres. Jorge Born y Edmundo De Jong respectivamente el Directorio teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos ratifica en todas sus partes el compromiso contraído, quedando facultado el Señor Presidente para hacer sacar copia autenticada de la presente resolución, en caso de que así lo requiriese la institución bancaria mencionada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos.

En Buenos Aires el día cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos el Directorio de la Sociedad "Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión, siendo las diez horas. - A continuación se resolvió gestionar la venta del inmueble de propiedad de esta Sociedad, que a continuación se expresa: Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, designados con los números doce y trece, manzana veinte y uno del Pueblo Almafuerte, fundado en el campo de la Estancia "La Ventura", ubicado en Pedanía Salto, Departamento Cercero Arriba de la Provincia de Córdoba. - A tal fin se autoriza a los apoderados generales de esta Sociedad, Señores Alfredo Caullara y Juan Ricard, para que confieran un poder especial al Señor Francisco Bersano, a objeto de que pueda realizar dicha venta, por el precio, forma de pago, plazos y demás condiciones que convenga, confiriéndole las facultades que crean necesarias e inherentes, inclusive la de percibir y otorgar y firmar la escritura respectiva. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

Venta casa
Almafuerte
+ 4000

En Buenos Aires a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos el Directorio de Bunge y Born limitada da Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Acto continuo se resolvió conferir un poder especial a favor de los Señores ^{Joao B. Dellacasa} Joao Vogliengo y Vicente Scandura, para que conjunta se parada e indistintamente y en nombre y representación de Bunge y Born limitada da Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, en su carácter de acreedora hipotecaria al Señor don Egidio Pinotti Gamba su esposa María Neri, conocida también por María Pinotti Gamba y de la Sociedad Anónima Grandes Moinhos Gamba, según escritura pasada por ante la sexta Escribanía de Sao Paulo, Brasil, con fecha veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta, confirmada y ratificada por ante la misma Escribanía, por escritura del doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, concurren al acto de la firma de la escritura de compra venta de los inmuebles afectados por la referida hipoteca, que otorgaran los deudores hipotecarios y acepten como deudores en lugar de estos a los que resulten compradores, mediante reserva expresa de los derechos de la Sociedad acreedora sobre los bienes hipotecados y sin que ello signifique menoscabo, novación ni alteración de los términos de las escrituras constitutivas del gravamen, las que quedarán firmes y válidas en todos sus cláusulas. De conformidad con lo que antecede, se faculta a los mandatarios Señores ^{Dellacasa} Vogliengo y Scandura, para que concientan en nombre de la mandante el otorgamiento de la escritura de compra venta a que se ha hecho referencia, bajo las condiciones expresadas y dejando constancia de que si esta fuese declarada nula por cualquier circunstancia, de acuerdo con el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil del Brasil, las partes deberán ser restituidas al mismo estado en que se encontraban antes de su firma. Bajo esta condición se autoriza también a los mandatarios a conceder la quita que crean convenientes sobre la deuda de la Sociedad Anónima Grandes Moinhos Gamba y realizar cuanto mas actos y diligencias sean menester para el mejor desempeño del presente mandato que se resuelve. - Por último se designa a los Directores Señores Jorge Born y Julio Poliacoff, para que otorguen y suscriban la respectiva escritura de poder especial a favor de los nombrados Don Joao ^{Don Joao B. Dellacasa} Vogliengo y Don Vicente Scandura en los términos expresados. - No habiendo mas asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - Entre líneas - Joao B. Dellacasa - Dellacasa - Don Joao B. Dellacasa. Vale. Sobre raspado: Don. Vale.

En Buenos Aires a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente informa que se ha convenido con la Sociedad Anónima "Gaceta Territorial Sud Americana" en venderle las siguientes embarcaciones de propiedad de la Sociedad a saber: "Niquon" N° 1621, "Don Augusto" N° 1623, "Don Carlos" N° 1624, y "Bélgica" N° 1622, por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ya pagados con anterioridad al acto de la firma de la escritura traslativa de dominio. Los Señores Directores aprueban por unanimidad la operación antes dicha y autorizan a los apoderados generales Señores Francisco G. Ballantine y Eduardo Karcher para suscribir la escritura respectiva con las cláusulas y condiciones que viere convenir en nombre de la Sociedad. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y media horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. Lo que se pasó con anterioridad al acto de la firma. Tale

[Firma]

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda., Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, en el local social calle 25 de Mayo N° 504, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos. — Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. — El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch, manifestó la conveniencia de que el Directorio de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 19° inciso 9.) proceda a ratificar legalmente ante los Poderes Públicos de la Provincia de Santa Fe, el funcionamiento de la sucursal o agencia instalada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta República, para realizar todos los nego-

cios de su giro. — Luego de un cambio de ideas se resolvió:

a.) Dejar establecido dicha sucursal o agencia. —
 b.) Asignar la suma de bien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$100.000.- ^{ms. fl.}) como capital de dicha sucursal o agencia, y. —

c.) Realizar todas las diligencias necesarias para que las autoridades de aquella Provincia, reconozcan la personería de la Sociedad, autorizándola a funcionar en su territorio e inscribiéndola en los Registros del ramo. — A este efecto el Señor Presidente personalmente o por intermedio de los mandatarios generales o especiales llevará a cabo las gestiones necesarias, para la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o matrícula de comerciantes y donde más corresponda en derecho. —

No siendo el acto para más, redactada y leída la presente, se aprobó levantándose la sesión a las diez horas y cuarenticinco minutos. —

[Firma]

[Firma]

En Buenos Aires, a dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro, reunidos los miembros del Directorio de Bunge y Born Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, y Julio Goliacoff, el Señor Presidente Don Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — Es aprobada el acta de la sesión anterior. — A continuación, de acuerdo a las manifestaciones del Señor Presidente, se resolvió confirmar en debida forma el convenio que hasta ahora ha existido entre esta Sociedad y la "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima, sobre locación de servicios y fianza, por el cual fue estipulado que esta Sociedad sirva de agente consultivo a la "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima, facilitándole todos los informes comerciales y poniendo a su disposición a tal objeto su departamento "Informes". — Entre otras obligaciones inherentes a un agente consultor, Bunge y Born Ltda., por intermedio de su personal competente hará evaluar los bienes o semovientes que terce-

como agente consultor de la Cadec

ras personas o entidades ofrezcan garantía hipotecaria o prenda-
ria de los mutuos que celebren con la citada Sociedad.
"Cadec" Cia. Argentina de Comercio, S. A. — En estos casos,
Bunge y Born Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Fi-
nanciera e Industrial, quedará responsable por la actua-
ción de sus empleados y se convertirá automáticamente
en fiadora solidaria de los deudores hipotecarios y prenda-
rios de "Cadec" Cia. Argentina de Comercio, S. A. incluso por
los importes que se detallarán en las cartas a cambiarse en-
tre las partes contratantes en la fecha del convenio, hasta la
completa extinción de los débitos por capital, intereses y ac-
cesorios. — Por tales servicios la Sociedad "Cadec" Cia. Argen-
tina de Comercio S. A., pagará a Bunge y Born Ltda., el
diez por ciento de sus ganancias líquidas y realizadas
después de practicado cada balance General. — La dura-
ción de dicho contrato quedará fijada en tres años reno-
vable de hecho por dos años más, si no fuera denuncia-
do por cualquiera de las partes con preaviso de dos
meses. — Queda autorizado el Director Señor Jorge Born,
para que directamente o por intermedio de los manda-
tarios generales de la Sociedad otorgue y suscriba el
convenio de locación de servicios y fianza mencionado, con
todas las cláusulas y requisitos legales inherentes a esa
clase de contrato.

No habiendo mas asuntos de que tratar y leída y aprobada
la presente, se levanta la sesión siendo las diez horas y
cuarenta minutos.

Born

Min

En Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos
Diez y cuatro, reuniendo el Directorio de Bunge y Born Ltda.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia
de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio
Poliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.
Se resolvió conferir Poder Especial al Señor Rodolfo Götter
al objeto de que en nombre de la Sociedad acepte y firme la escritura de venta
que a su favor y de los Bancos de la Nación Argentina, Español
del Río de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Comunal de Tres Arroyos

Londres y America del Sur Populus Argentino y Talca y Buenos Aires debe otorgar el Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de Costa Sur Dr Gustavo Bunsow hijo referente a dos fracciones de campo, una en el Partido de Tres Arroyos y otra en el de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, compuesta la primera de una superficie de 4049 Rs 76 as 08 cs y la segunda de 1364 Rs 92 as y 89 cs. y Esta compra se ha efectuado su recate publico judicial en subasta en los expresados Bancos por el precio de \$ 615.662.50 ctos correspondiendo a la Sociedad en el condonacion el 18 y 5958 diez milésimos por ciento o sea un valor de \$ 114.487.53 ctos el que ha sido integralmente satisfecho segun constancias que obran en los respectivos autos caratulados Bancos de la Union Argentina y otros c/ Juan Calcarani Ejecucion hipotecaria que tramitan por la J. de Encomienda del Escribano Luis E Solari y que los Señores Directores Jorge Born y Julio Poliacoff constituyan el respectivo mandato en escritura publica con las facultades que consideren necesarias. No siendo el acto para más redactado y leida la presente se aprobó, levantandose la sesion a las once horas.

Calcarani

Jr

Jorge Born

Julio Poliacoff

En Buenos Aires, a tres dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinticuatro, reunidos los miembros del Directorio de Dunge y Born Ltda. Sociedad Anonima Comercial, Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesion siendo las quince horas y cincuenta minutos. - A continuacion de acuerdo a las manifestaciones del Señor Presidente, se resolvió confirmar en debida forma el convenio que hasta ahora ha existido entre esta Sociedad y La Fabril Sociedad Anonima, sobre locacion de servicios y fianza, por el cual fue estipulado que esta Sociedad sirva de agente consultivo a la Sociedad "La Fabril" S.A., facilitandole todos los informes comerciales y poniendo a su disposicion a tal objeto su departamento "Informes". - Entre otras obligaciones inherentes a un agente consultor, Dunge y Born Ltda. por intermedio de su personal competente hará avaluar los bienes ^{muebles, inmuebles} o semovientes que terceras personas o entidades ofrezcan en garantia hipotecaria o prenda, rias de los mutuos que celebren con la citada Sociedad La Fabril, Sociedad Anonima, quedará responsable por

Convenio de agente consultivo por La Fabril

la actuación de sus empleados y se convertirá automáticamente en fiadora solidaria de los deudores hipotecarios o preudarios de La Fabril S. A., por los importes que se detallarán en las cartas a cambiarse entre las partes contratantes en la fecha del convenio, hasta la completa extinción de los débitos por capital, intereses y accesorios. — Por tales servicios la Sociedad La Fabril, S. A., pagará a Bunge y Born Ltda. el diez por ciento de sus ganancias líquidas y realizadas después de practicarse cada balance General. — La duración de dicho contrato quedará fijada en tres años, renovable de hecho por dos años más, si no, fuera denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de dos meses. — Queda autorizado el Director Jorge Born para que directamente o por intermedio de los mandatarios generales de la Sociedad otorgue y suscriba el convenio de locación de servicios y fianza mencionado, con todas las cláusulas y requisitos legales inherentes a esa clase de contrato. — No habiendo mas asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y diez minutos. —

Entre-líneas: "muebles, inmuebles" — "incluso" — Vale.

Born

Miranda

Compra galpon
Quequen
W. Miranda

En la ciudad de Buenos Aires a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Julio Poliacoff y Jorge Born se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch. A propuesta del Señor Presidente se resolvió adquirir en compra de Don Roberto Máximo Miranda dos fracciones de terreno con el galpón y todo lo demás edificado plantado y adherido al suelo, ubicados en la Ciudad de Quequen, Partido de Coberia de la Provincia de Buenos Aires constituidas una por la fracción Sur Este del lote nueve manzana ciento uno Sección E. con superficie general de ciento sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados y la otra por la parte Nord Oeste del lote diez de la misma manzana ciento uno Sección E. con superficie general de tres-

ciento ochenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional pagadero al contado, y que dos mandatarios, cualesquiera de la Sociedad formalicen en escritura esta adquisición abonen el precio, determinen las medidas perimetrales y linderos paguen impuestos, tomen la posesión y practiquen los demás actos y diligencias inherentes. No siendo el acto para más redactada y leída la presente, se aprobó levantándose la sesión a las once horas. sobre raspado "el" "des" vale.

[Signature]

[Signature]

*Venta galpon
Eres Arroyos
ex Botanegra
a la maltería com.*

En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local social los Directores de Bridge y Bona Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Bona, y Julio Poliacoff, bajo la Presidencia del Señor Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente pone en conocimiento de los Señores Directores, que con la intervención dada a la compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, se ha llegado a un acuerdo con la Sociedad Anónima Industrial Maltería Argentina Bonchitas para vender a esta Sociedad la fracción de terrenos con el galpón y demás construido, plantado y adherido al suelo ubicada en el ejido de la Ciudad de Eres Arroyos Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que es parte de la chacra 17 de la Sección E. y está designada en el plano respectivo como lotes números cinco, seis, siete, ocho, y nueve de la manzana H. compuesto cada lote de diez metros de frente al Nor Este por cincuenta metros de fondo o sea en conjunto los cinco lotes una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, incluyéndose en la venta los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al uso del desvío que sirve a la propiedad de que se trata, todo por el precio de treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal pagadero al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura de venta,

y que considerando conveniente esa negociación a los intereses sociales, solicitaba autorización del Directorio para llevarla a cabo. Oídas las explicaciones dadas por el Señor Presidente y después de un breve cambio de ideas se resolvió por unanimidad aprobar la negociación expresada facultando a los apoderados de la Sociedad para que cualesquiera dos de ellos conjuntamente formalicen el contrato respectivo, otorguen y firmen la correspondiente escritura y demás documentos públicos o privados que se requieran, perciban el precio de la compra-venta, formalicen recibos y cartas de pago, pongan a la Sociedad compradora en posesión del inmueble, hagan cualquier declaración o reconocimiento así como también renunciaciones de derechos, obliguen a la Sociedad vendedora por las responsabilidades legales, soliciten certificados, y en general practiquen cuantos actos o gestiones sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, previa lectura, aprobación y firma de esta acta.

Born

Hirsch

Poder a los
mandatarios
generales
(nuevos)

En la ciudad de Buenos Aires el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la Sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resuelve por unanimidad: Primero. Conferir Poder General a los Señores Santiago Antich, Francisco G. Ballantine Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Guthmann Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous Luis Mayer, Maximiliano Pallie, Juan Riechel, Pablo Rosenthal Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Faullard y David Wolfson en los siguientes términos: Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, confiere mandato general a cada

uno de los Señores Santiago Antinich, Francisco F. Ballar-
 tine, Luis Blum, Alejandro Dukarenich, Marcelo Githmann,
 Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Ma-
 rpe, Maximino Pallié, Juan Riedel, Pablo Rosenthal, Ernesto Salo-
 mon, German A. Stein, Alfredo Saulard y David Wolfson a ob-
 jeto de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando
 siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Direc-
 tores de la Sociedad o con cualquiera de los otros manda-
 tarios designados por este acto representen a la Sociedad
 en todos sus asuntos, actos y contratos e inter venga en los
 asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante
 llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o conten-
 ciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdic-
 ción en que tenga algún interés o parte en esta República o en
 cualquier punto del Extranjero. Al efecto se le faculta: Prime-
 ro) Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de di-
 nero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se a-
 deudare a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar
 bienes en pago otorgando los competentes recibos y cartas de
 pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecar-
 ios y prendarios constituidos o que se constituyan en ga-
 rantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación
 Para que pueda desempeñar y ejecutar los mandatos con-
 feridos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación
 de todas las facultades que los mandantes instituyan a
 nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes
 incluso las de sustitución. Segundo) Para hacer toda cla-
 se de pagos, pactar moraciones y prórrogas, celebrar transac-
 ciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desem-
 penar Sindicaturas y el cargo de liquidador de bienes de los
 deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las
 de graduación y verificación de créditos, formular o impug-
 nar protestos y protestas y consignaciones, aceptar donacio-
 nes y legados, retirar la correspondencia postal y telegrá-
 fica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia
 de la misma. Tercero) Para administrar libremente
 todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación
 bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años
 celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos, de
 prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y
 bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y
 venta de frutos y productos, cereales, mercaderías, semovientes
 y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures,

cupones, conocimientos y warrants, transferir boletos de marcas de ganado, despachar genios de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la renovación de ganados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto) Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o le que a tener en lo sucesivo la sociedad, con su giro, aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, sociedades o corporaciones haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos, dar y tomar giro sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios, vales y otros ordenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto) Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la sociedad o en adelante adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular remuneraciones gratuitas. Sexto. Para que a los fines antes enunciados, pueda aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias, pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo) Para ocurrir ante los Señores jueces, Camareros, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan, de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y demás países del

Continente Americano, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantes milites, - prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, designar los documentos indubitables, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en arbitrio, ju- ris o arbitradores, amigables compondores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo: Designar a los Señores Alfredo Birsch y Jorge Born - para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que necesiten del instrumento de su habilitación, cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros directores o representantes. Tercero: Declarar extinguidos a contar desde el día veinte de marzo próximo los mandatos de idénticas facultades otorgados a los Señores Marcelo Markous, Francisco J. Bollantine, Alfredo Gaillard, Ernesto Salomon, Juan Riedel, Alejandro Dukorenich, Luis Blum, Marcelo Guthmann, Eduardo Karcher, Pablo Rosenthal, Edmundo de Jong, Luis Mayer, Maximino Pallie, German A. Stein y Santiago Antich por escritura número ciento setenta y cinco de fecha ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro ante el Escribano Don Francisco Ratto. Leída y aprobada la presente acta la firmaron los Señores Directores Presentes y se levantó la sesión a las once horas.:

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Birsch, Jorge Oster y Jorge Born se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, bajo la Presidencia del Señor Alfredo Birsch. Votos

*Cesión de derechos
Hanna hip. de
Zucker. Robeco*

los informes dados por el Señor Presidente se resolvió aprobar la sesión efectuada en favor de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata de los derechos que tenía nuestra Sociedad a la compra de una fracción de campo situada en el lugar denominado "La Alvarez" Pedanía Santa Rosa del Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba compuesto de una superficie general de ciento setenta y una hectáreas dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando al Nord Este heredero de Loreto Moriega, al Sud Oeste Ramon Rueda al Sud Este terreno del Señor Roccia Roy Rosario Toledo y al Oeste heredero de Loreto Moriega que hubo en el remate ordenado en la ejecución seguida contra la Sociedad Lischer Roccia y Compañía ante el Juzgado de Séptima Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, autorizándose al Señor Presidente para que confiera en favor de la persona que crea conveniente el mandato necesario con cuantas cláusulas y facultades estime pertinentes para ratificar y formalizar en escritura pública esa sesión transferir a la persona todos los derechos de propiedad posesión y dominio apersonándose al efecto en el juicio de la venta establecer el precio de la sesión dar recibo etcetera. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Buenos Aires, el día once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Benge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión especialmente convocada siendo las diez horas. Leída el acta de la sesión anterior mereció su aprobación. Por unanimidad y de acuerdo con deliberaciones privadas anteriores se resuelve a) Formar con la Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana Sociedad Anónima, una Sociedad de responsabilidad limitada a objeto de explotar con amplitud industrias y comercio y comprar y vender bienes raíces al

*Formación con
de resp. limitada
contra Roca*

mismo efecto, bajo la denominación de "Baf Borta Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada. El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos aportado en la proporción de cien mil pesos por la Financiera e Industrial Sud Americana y el remanente por esta sociedad, debiendo distribuirse las ganancias y pérdidas en igual proporcionalidad; b) autorizar a los señores Hefes Hirsch y Jorgstein para que pacten las demás cláusulas al objeto de la sociedad, especificando sus operaciones, fijen el plazo de duración, designen gerentes confiriéndoles amplias facultades establezcan el monto de las reservas y otorguen y suscriban los documentos y escrituras requeridas. Resuelto el objeto de la sesión fue levantada siendo las once horas. Leída la presente acta fue aprobada.

En Buenos Aires a cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco reunido el Directorio de "Bunge y Born S.A." Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de dos señores Directores, Hefes Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born y del Síndico señor Doctor Julio A. García se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se leyó y aprobó sin observación el acta de la sesión anterior. El señor Presidente Hefes Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, el que fue conformado por el señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los señores Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria: Señores Accionistas: De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º Ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1934. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3.840.898,96, que agregado al saldo del Ejercicio Anterior forma un total de \$ 4.063.298,32 cuya suma proponemos sea distribuida en la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	m/n.	900.000 -
1º Dividendo 4 %	"	1.200.000 -
2º Dividendo a 5 %	"	1.500.000 -
Saldo a nuevo Ejercicio inclusive provisión por		
Impuesto a los Reditos 3ª Categoría	"	463.298,32
	m/n.	4.063.298,32

Comunicación a
Asamblea Ordinaria
para el 30 Abril

Corresponde en esta Asamblea proceder a la eleccion de cuatro Directores Titulares, un Sindico y un Sindico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy atte. El Directorio. Finalmente el señor Presidente invito a los señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el dia 30 de Abril de 1935. a las dieciséis, para tratar lo siguiente: Orden del Dia: 1°: Consideracion de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Sindico, ejercicio 1934. 2°: Elegir cuatro Directores, Sindico y Sindico suplente. 3°: Remuneracion al Sindico. 4°: Designar dos Accionistas para aprobar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesion siendo las diez horas y treinta minutos. Entre lineas "horas" vale.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a dos dias del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco reunido el Directorio de Buengo y Bona Ltda. Sociedad Anonima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Bona y del Sindico señor Dr. Julio A. Garcia, se declaro abierta la sesion siendo las diez horas. El señor Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunion, manifesto que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los señores Directores dentro del Directorio. Despues de un cambio de ideas y efectuada la votacion, resultaron electos: Para Presidente el señor Alfredo Hirsch; para Vicepresidente el señor Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las diez horas y treinta minutos.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a dos dias del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Buengo y Bona Ltda. Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, con la asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Bona, se declaro abierta la sesion siendo las quince horas. El Sr. Alfredo Hirsch, Presidente del Directorio, manifesto que el objeto de la reunion era designar los cargos permanentes que los Sres. Directores deben desempeñar, en la Direccion y Administracion de la Sociedad, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Despues de un cambio de ideas se acordó que el señor Alfredo Hirsch desempeñara la direccion general de todas las

actividades de la Sociedad, quedando especialmente a cargo del Señor Jorge Oster lo concerniente a las operaciones financieras y a la organización administrativa, del Señor Jorge Boru, la gerencia general de las industrias, y del Señor Julio Poliacoff, lo relativo a los negocios de exportación de los productos y frutos del país. Las designaciones precedentes se hacen de acuerdo con el art. 18 de los estatutos y los servicios extraordinarios que los señores directores prestarán a la Sociedad en virtud de dichas designaciones serán remunerados en la forma prevista en el artículo 22º de los estatutos. El Señor Presidente recalco que los servicios de los Sres. Directores, en su carácter de tales continuarán como hasta ahora sin remuneración, pero hizo moción que se gestione una modificación de las disposiciones estatutarias que facultará a la Asamblea General de Accionistas votar anualmente una suma para ser repartida entre los Directores a ese fin. Fue aprobada por unanimidad la moción del Sr. Presidente y se encomendaron los trámites pertinentes al Vice Presidente Sr. Jorge Oster. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas.

Boru

Mil

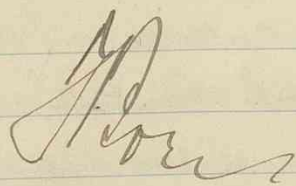
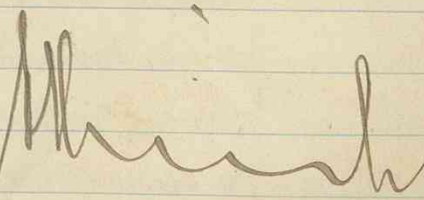
En la Ciudad de Buenos Aires el día 4 junio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local social los Directores de Bunge y Boru Lda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. Señores, Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Boru, bajo la presidencia del Sr. Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resuelve por unanimidad autorizar a los mandatarios de la Sociedad Sres. Juan Kiedel y Alfredo Caillard, para comprar por la suma de \$ 30.000, (treinta mil pesos moneda nacional) pagaderos al contado, la finca edificada de Doña Clara Magasanich y Don Gregorio o Jorge Magasanich, situada en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) en la esquina de las calles Ceres de Febrero y San Luis, cuyo respectivo terreno tiene una superficie de poco mas o menos 1.424 mts. y 1 dm². Resuelto el objeto de la sesión, se levantó siendo las once horas, quedando aprobada la presente acta, después de su lectura.

Boru

Mil

*banca finca
el. 30.000 - en
la del Uruguay*

la ciudad de Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Alfredo Hirsch declara abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad: Tomar en usufructo por el plazo de diez años contados desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y cuatro los siguientes terrenos a: 1) de propiedad de la Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano situado en esta Capital con frentes a las calles Las Palmas y prolongación de la de Filcara superficie de diez mil seiscientos nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados. 2) de propiedad de la Sociedad Anónima Financiera e Industrial Sud Americana situado en esta Capital calle de Centenera número dos mil seiscientos cincuenta a dos mil setecientos treinta entre la de Filcara y la Avenida Bux. Superficie cincuenta y nueve mil quinientos cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. En dichos terrenos están instaladas las fábricas de propiedad de esta Sociedad la que ha levantado los edificios existentes y el precio del usufructo es el valor de los mismos edificios y accesorios que se han justipreciado al efecto respectivamente en cincuenta mil pesos moneda nacional los de la calle Las Palmas y en trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda los de la calle Centenera. En consecuencia a la terminación del usufructo los edificios y mejoras que se introduzcan pasaran en el estado de buena conservación en que se hallen a las Sociedades propietarias en pago del precio del usufructo. Quedan facultados el Señor Presidente y un Director o dos cualesquiera de los Señores Directores para formalizarlos en contratos en escrituras y practicar las demás cláusulas propias de la naturaleza de las convenciones. Resuelto el objeto de la sesión se levantó a las once horas y leída la presente acta fue aprobada.

En la ciudad de Buenos Aires a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera

na e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch Jorge Oster y Jorge Born en el local calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno se declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta horas. Se lee y aprueba por observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch manifestó la conveniencia de que el Directorio de acuerdo con la facultad que le acuerda el Artículo Decimo noveno inciso 1º pudiese a ratificar legalmente ante los Poderes Públicos de la Provincia de Buenos Aires el funcionamiento de la Sucursal o Agencia instalada en la Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires de esta República para realizar todos los negocios de su giro. Luego de un cambio de ideas se resolvió: a) Dejar establecida dicha Sucursal o agencia; b) Asignar la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, como capital de dicha sucursal o agencia y c) Realizar todas las diligencias necesarias para que las autoridades de aquella Provincia reconocan la personería de la Sociedad autorizándola a funcionar en su territorio e inscribiéndola en los Registros del Ramo. A este efecto el Señor Presidente o quien reemplaza, personalmente o por intermedio de los mandatarios generales o especiales llevará a cabo las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio y o matrícula de comerciante y donde mas corresponda en derecho. No siendo el acto para mas redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las diez y cincuenta y cinco horas.

Born

Hirsch

En Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Borne, Born, limitados Sociedad Anónima Comercial Finanzas e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a Mr. Santiago Antich para que venda por un precio mínimo de dos mil seiscientos pesos de moneda corriente del Brasil, a la Sociedad Anónima Hirsch, Santich, con inmueble consistente en un terreno y mejoras situado en el distrito de Paz de Santa Cecilia de São Paulo, Brasil, en la segunda circunscripción hipotecaria, con salida para la Alameda Barão de Piracicaba. Al efecto se autoriza a los señores Hirsch y Born, para que suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del nombrado Señor Antich, con los detalles y facultades que crean

soo de Antich
señal tener
a Santich

necesarios y convenientes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la Sesión a las once horas. -

Born

Hirsch

En la Ciudad de Buenos Aires a dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch. Se resolvió vender a la Sociedad Anónima "Compañía Popular de Electricidad de Bolívar", dos lotes de terreno ubicados en el Egipto de la Ciudad de San Carlos de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires y designados en el plan oficial del mismo con los números tres y cuatro manzana cuarenta Sección cuarta y que los Señores Jorge Oster y Jorge Born personalmente o por intermedio del mandatario que podían instituir formalicen el respectivo contrato en escritura pública, perciban el importe del precio fijado en tres mil trescientos pesos, confieran la posesión material, den recibos y cartas de pago y practiquen los demás actos y diligencias que sean necesarias. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

Born

Hirsch

En Buenos Aires a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la Presidencia del Titular Señor Alfredo Hirsch. Previa deliberación se resuelve comprar por tres mil pesos pagaderos al contado las manzanas de propiedad de La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, número veinte y siete y veinte y ocho del Pueblo Villa Berthet del Chaco com-

compra Forestal
Villa Berthet

puesta cada una de una superficie de diez mil metros cuadrados. El Vice Presidente y el Director Señor Jorge Born o de cualesquiera de los Señores Directores quedan facultados para formalizar la compra en escritura, abonar el precio y tomar la posesión. Resuelto su objeto se levanta la sesión a las once horas y quedó aprobada la presente acta.

Born

Hirsch

En Buenos Aires a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación y a propuesta del Señor Presidente se resolvió comprar a Don Pedro Ludovico Guiliani, una fracción de terreno ^{vulgarada en la} parte este de la quinta diez y nueve de la colonia Reconquista, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, con todos los edificios, clavados y plantados con una superficie de veinte y dos mil quinientos mts. cuadrados, a cuyo efecto se conferirá un poder especial a los Señores Francisco F. Barón y Federico Palmier para que cualquiera de ellos indistintamente realice dicha operación, con facultad de convenir el precio y forma de pago, tomar posesión del inmueble y aceptar y firmar la respectiva escritura traslativa de dominio; designándose a los Sres. Alfredo Hirsch y Jorge Born, para suscribir la respectiva escritura de mandato, con todos los detalles y facultades que crean convenientes al fin indicado. - No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos.

Born

En Buenos Aires a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliakoff se declara abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch. Se resuelve por unanimidad vender por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al contado la finca de propiedad social con frente a las calles Olavarría número mil novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, Herrera número mil doscientos veinte y tres, mil doscientos cincuenta y tres y mil doscientos sesenta y uno y Harinadrid número mil ochocientos treinta y uno mil ochocientos treinta y nueve quedando autorizado cualquiera de los Señores Directores para forma

bombro terreno
en Reconquista

venta
de terreno
en Reconquista

lícese la respectiva escritura de venta en favor de la adquirente baje bosta Rica Sociedad de Responsabilidad limitada percibir el precio, dar recibo otorgar la posesión material y practicar los demás actos y diligencias necesarias. No siendo el acto para mas redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a cinco días de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación por informe del señor Presidente y por unanimidad se resuelve: Otorgar un poder especial al señor Salomón Krops, para que venda al señor Víctor Beaupré, tres fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Asunción, Herencia del Paraguay, Parroquia de la Santísima Trinidad, cuyas dimensiones y linderos se detallan en el respectivo título de fecha 8 de febrero de 1938, otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Asunción don J. Gabriel Lacabarra y que se halla inscripto tomo el número diez y siete de folio veinte y seis, siguientes del Registro respectivo. Dicha venta la efectuará por el precio de once mil pesos moneda argentina, de los cuales el nombrado señor Beaupré ya abonó en concepto de cuota y a cuenta de precio, un mil peso; en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio el mismo señor Beaupré deberá abonar cuatro mil pesos; y el saldo de cuatro mil pesos lo deberá satisfacer en dos cuotas a los seis y doce meses de la fecha de la escritura con más el interés del seis por ciento anual pagados por semestros adelantados, hipotecando en garantía las fracciones de terrenos mencionados. Los efectos indicados se autoriza al Sr. Presidente don Alfredo Hirsch para que conjuntamente con don Jorge Born, suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del Sr. Salomón Krops, en todos los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leer, y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Hirsch. Se resolvió por unanimidad vender a don Manuel Balbin por la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional pagaderos al contado, el lote de terreno de propiedad social, designado con el número dos de la manzana cuarenta y siete del Pueblo José María Blanco de la Provincia de Buenos Aires próximo a la

podrá haber
para el señor
terreno Comunal

Señor Balbin
José María Blanco
Sr. Cravero

líase la respectiva escritura de venta en favor de la adquirente bafe hasta la Sociedad de Responsabilidad limitada percibir el precio, dar recibo otorgar la posesión material y practicar los demás actos y diligencias necesarias. No siendo el acto para mas relectada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

Born

Alf

En Buenos Aires a cinco días de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación por informe del señor Presidente y por unanimidad se resuelve: Conferir un poder especial al señor Salomón Kreps, para que venda al señor Víctor Beaupre, tres fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Parroquia de la Santísima Trinidad, cuyas dimensiones y linderos se detallan en el respectivo título de fecha 8 de febrero de 1928, otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Asunción don J. Gabriel Sarrabín y que se halla inscripto bajo el número diez y siete de folios veinte y seis, siguientes del Registro respectivo. Dicha venta la efectuará por el precio de once mil pesos moneda argentina, de los cuales el nombrado señor Beaupre ya abonó en concepto de cuota y a cuenta de precio, un mil peso; en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio el señor Beaupre deberá abonar cuatro mil pesos; y el saldo de cuatro mil pesos los deberá satisfacer en dos cuotas a los seis y trece meses de la fecha de la escritura con más el interés del seis por ciento anual pagados por semestros adelantados, hipotecando su garantía las fracciones de terrenos mencionados. A los efectos indicados se autoriza al Sr. Presidente don Alfredo Hirsch para que conjuntamente con don Jorge Born, suscriban la respectiva escritura de mandato a favor del Sr. Salomón Kreps, en todos los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leer, y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

Born

Alf

En Buenos Aires a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Hirsch. Se resolvió por unanimidad vender a don Manuel Balbin por la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional pagaderos al contado, el lote de terreno de propiedad social, designado con el número dos de la manzana cuarenta y siete del Pueblo José María Blanco de la Provincia de Buenos Aires próximo a la

proceder Kreps
para venta
terreno Trinidad

Señor Hirsch
Jorge Born
Sr. C. C. C.

Estación Tres Hornos del Ferro Carril Oeste que afecta la forma de un pentágono con una superficie de novecientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que el Señor Jorge Oster y el Señor Julio Poliacoff. confieran Poder Especial a los Señores Carlos Werth y Roberto Valdemoros para que cualesquiera de ellos en nombre de la Sociedad otorguen la respectiva escritura de venta, determinen medidas y linderos, cobren y perciban el importe del precio del recibo, confieran la posesión y practiquen los demás actos inherentes. No siendo el acto para más reclutada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

Por,

M. I.

En Buenos Aires, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, en el local social calle 25 de Mayo N° 501, con asistencia de los Señores Directores, Alfredo Ehrlich, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico de la Sociedad, Señor Julio S. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se leyó y aprobó sin observación el acta de la sesión anterior. Reforma de Estatutos: El Sr. Presidente explicó detalladamente a los Sres. Directores, las razones por las cuales proponía introducir algunas reformas a los Estatutos, de cuyo proyecto se dio lectura. Después de un cambio de ideas entre todos los Señores Directores y puesta a votación la redacción de los diversos artículos, resultaron aprobados por unanimidad en la siguiente forma: Artículo 6°: El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria constituida conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de estos Estatutos. En caso de resolverse el aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlo en proporción al número de acciones que posean y dentro de los plazos que el efecto fije el Directorio. La Sociedad puede emitir las acciones correspondientes al aumento de su capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas. Artículo 13°: En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegaran a faltar uno o varios Directores o si los Directores asistentes consideraren necesarios reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Síndico de acuerdo con el Director o Directores asistentes designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquellos con

*Reforma
Estatutos
No se llevó a*

cargo de dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. Dichos Directores interinos se ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta que la próxima Asamblea elija el remplazante definitivo y tendrán los mismos deberes y atribuciones que los Directores titulares. Artículo 15: Cada año el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente y su Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá al Presidente en caso de fallecimiento, ausencia o renuncia del Presidente y Vice, el Directorio designará sus remplazantes hasta el fin del periodo o hasta que reingren los titulares, según la causa que determine la falta del Presidente y Vice. Artículo 17: El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos a efecto de que esas comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que estos intervengan en las deliberaciones cuando estén presentes. El Directorio también puede conferir a uno, a varios o a todos sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la dirección y administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. El Directorio retribuirá esos servicios extraordinarios con cargos a factos Generales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22. El Directorio puede en todo momento declarar revocados los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo, y sustituir los por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiere conferido. Artículo 18: Los Directores designados para desempeñar puestos permanentes en la administración de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, así como los Gerentes y demás funcionarios, deben todo su tiempo y su inteligencia a los negocios de la Sociedad. Con el consentimiento del Directorio, uno o más Directores pueden residir en el extranjero. Artículo 19: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o dos Directores cualesquiera indistintamente o de apoderados o apoderados en los casos que autoriza este Estatuto. Representar a la Sociedad en juicio de todos los fueros, jurisdicciones y competencias por intermedio de cualesquiera de sus Directores o Apoderados Generales, indistintamente. b) Ejecutar las delegaciones que autoriza el artículo 17. Artículo 21: Para la validez de la representación de la Sociedad se requerirá la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo lo dispuesto en el artículo 19, inciso a). Pero el Directorio por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. Sobre representación en juicio. En las sucursales o agencias de la Sociedad la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que para el acto esté autorizado por los poderes que le haya conferido

el Directorio. Artículo 22: Anualmente se pondrá a disposición del Directorio: a/ la suma que fije la Asamblea para remunerar los servicios prestados por el Directorio en ejercicio del mandato que le ha conferido la Asamblea Ordinaria anterior. b/ una suma igual a la que se abone a las acciones como dividendo adicional (después de haberles satisfecho sobre el capital integrado, como primer dividendo, el cuatro por ciento, dividendo que es acumulativo por la disposición del artículo treinta y cuatro inciso d/). Y en el caso de resolver la Asamblea que se lleve una suma determinada al Fondo de Reserva Extraordinaria, se pondrá además una suma igual a la disposición del Directorio. Las sumas indicadas en este inciso servirán para remunerar servicios encomendados por el Directorio en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 17 y constituirán la retribución anual única y exclusiva de los servicios extraordinarios prestados por los Directores que desempeñen puestos permanentes en la Dirección y Administración de la Sociedad, pero sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a/ de este artículo; y servirán además para remunerar los servicios prestados por los colaboradores dentro y fuera del país que hubiese designado el Directorio y quienes no gozarán de otra remuneración durante el ejercicio. Todos los años y a más tardar ocho días después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Presidente o quien lo sustituya fijará la participación que corresponderá en el ejercicio corriente a cada una de las personas que participen en la remuneración que les asigna el presente artículo. Los pagos que se efectúen con arreglo a las disposiciones de este artículo, se cargarán a gastos generales del subiguiente. Artículo 23: El derecho del Director o colaborador fallido, o que por cualquier otra causa cese en sus funciones, a las remuneraciones que establece el artículo 22, serán regulados, según el balance y distribución de utilidades que a pruebe la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio en que hubiere fallado o cesado, como si hubiera prestado sus servicios durante todo el ejercicio y cumpliéndose lo establecido en el artículo 22. Y los Directores como los colaboradores no tendrán derecho alguno sobre los fondos destinados a reserva, provisiones, amortizaciones, etc. aun cuando posteriormente se les dió otros destinos o se capitalicen de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a/ y b/ del artículo quinto o se distribuyan por concepto de utilidades o se repartan en caso de liquidación de la Sociedad, pues su remuneración queda satisfecha, cancelada y finiquitada en cada ejercicio con las sumas que expresa el artículo 22. Artículo 24: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convo-

ratoria del Directorio a más tardar en todo el mes de Abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. El Directorio establecerá la orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y comprenderá las operaciones realizadas desde el primero de Enero de mil novecientos veinte. En adelante se cerrarán los ejercicios también el 31 de Diciembre de cada año. Artículo 30: El voto se emitirá públicamente; las resoluciones se tomarán a pluralidad de votos. Artículo 31: La Asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo 30 del Código de Comercio, se considerará constituida y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas se les convocará por segunda vez por lo menos durante diez días y con trice de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones diez días distintos en el Boletín Oficial de esta Capital y la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera que sea el número de accionistas que concurren a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de convocatoria, incluso las de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra Sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en defecto de estos el Director de más edad que esté presente presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. Cada Asamblea nombrará dos Accionistas que suscribirán el acta en representación de los demás. Artículo 32: Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias serán inscriptas en el libro de Actas que firmarán el Presidente y dos Accionistas que nombrarán a tal fin dichas Asambleas. Artículo 33: La Sociedad podrá disolverse antes del término, re fundirse en otra o ceder su activo o pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes y acciones, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, tomada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de estos Estatutos. Acto continuo invitase a los Soc. Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local social calle 25 de Mayo N° 501, el 30 de Diciembre de 1935 a las 16 hs. para tratar la sig: Orden del Día: 1° Reforma de Estatutos. 2° Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta forma firmadas las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. 3° Designación de dos accionistas para que a prueba y formen el acta de la Asamblea. No habiendo más

asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta y cinco horas. Sobre raspado "tenga" vale. - Entre líneas "Resol. Directorio por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicios" vale. -

[Signature]

[Signature]

caso de Buenos Aires

En Buenos Aires a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, reunido el Directorio de Borge y Borge, Unión Anidad Omnia Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Kirsch, Jorge Born y Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Por continuación se leyó informe del señor Presidente y por unanimidad se resolvió vender a la Sociedad Anónima y Franchino Unión Anidad Omnia Industrial, Comercial y por el precio de catrón mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional pagaderos al contado, los frutes indivisas de dos fracciones de terrenos contiguos con todos los clavados, plantados y edificados en ellos, ubicados en la manzana Ob. de los que forman el Boulevard Saltes de la Ciudad de Santa Fe, a cuyo efecto se conferirá un poder especial a los señores Francisco J. Barón y Federico Palmier para que cualquiera de ellos indistintamente lleven a cabo dicha operación, designándose a los señores Alfredo Kirsch y Jorge Born para que otorguen y inscriban en respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que consideren necesarias e inherentes al objeto indicado. No habiendo más asuntos que tratar y leer y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas. -

[Signature]

[Signature]

caso de compra de terreno en Colonia Dora

En Buenos Aires a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, reunido el Directorio de Borge y Borge, Unión Anidad Omnia Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Kirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Kirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - Por unanimidad se resolvió comprar al señor Heif Elamir, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional, una fracción de terrenos con la adherida al suelo, ubicada en Colonia Dora, Departamento de Bella Vista de la Provincia de Santiago del Estero, la cual constituye la mayor frute de la manzana Ob. de la Sección Oeste del plan de dicha Colonia; a tal fin se conferirá un poder especial a los Sres. Salomón Rabinovich y Natalio Abel Berga, para que conjuntamente lleven a cabo dicha operación, abmen el precio y acepten la respectiva escritura traslativa de dominio designándose a los Sres. Kirsch y Born para que otorguen el documento

Con los detalles y facultades que consideren necesarios e inherentes.
 En habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta
 se levantó la sesión a las once horas. —

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho de Diciembre
 de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local social
 los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Socie-
 dad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Al-
 fredo Hirsch, Jorge Barn y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch
 declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada
 el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad: Primero
 conferir Poder General a los Señores Santiago Antich, Francis-
 co S. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dutarevich,
 Marcelo Guthmann, Edmundo de Jong, Eduardo
 Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Maxi-
 mo Pallié, Pablo Pels, Juan Riedel, Pablo Rosen-
 thal, Ernesto Salomon, German Alberto Stein
 Alfredo Gaullard y David Wolfson a objeto de que
 cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre con-
 junta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la So-
 ciedad o con cualquiera de los otros mandatarios designa-
 dos por este acto representen a la Sociedad en todos sus asun-
 tos actos y contratos e intervengan en los asuntos que actual-
 mente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse
 de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comercia-
 les, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga
 algún interés o parte en esta República o en cualquier pun-
 to del Extranjero. Al efecto se les faculta: Primero. Para de-
 mandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo
 que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la So-
 ciedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago otor-
 gando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras can-
 celatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios consti-
 tuidos o que se constituyan en garantía de los débitos y a-
 ceptando las escrituras de dación. Para que puedan desem-
 peñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen
 a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que
 los mandatarios instituyan a nombre de la Sociedad o de
 sus Directores o representantes, incluso las de sustitución.

*prole
general*

Segundo: Para hacer toda clase de pagos, pactar novaciones y prorrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar Sindicaturas o el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular e impugnar protestos y protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes, terrestres y marítimos, de fienda agrícola, de seguros, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos cereales, mercancías, semovientes y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, comencimientos y ultravants, transferir boletos de marcas de ganado, despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de oficio y de servicios obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares, sociedades o corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos, dar y tomar giro sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente efectuar depósitos en cualesquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques giro por tales y bancarios, vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o en adelante adquiriera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver con-

Compra
Bienes
Inmuebles

En Buenos Aires a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. Por unanimidad se resolvió comprar al Señor Santiago Perez Bonfill, un terreno ubicado en la Ciudad de Olavarría, departamente de Entre Ríos de marzo de la Provincia de Santiago del Estero, con frente a las calles Buenos Aires y Puyrredon, por el precio de tres mil pesos ^{sup.} pagaderos al contado, a cuyo efecto se comisiona con poder especial a los Señores Salomón P. Berschinsky y Natalio Abel Borga para que conjuntamente lleven a cabo dicha operación, abmen el precio y acepten la respectiva escritura de dominio, designándose a los Sños. Hirsch y Born, para que suscriban el mandato con los detalles y facultades que consideren necesarias e inherentes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

convocatoria
Asamblea Ord.

En Buenos Aires a siete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico Señor Julio S. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch, presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio veniente el 31 de Diciembre de 1935, que fue conformado por el Señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que, quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria: Señores Accionistas: De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16º Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1935. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de $\text{m}^{\text{f}} \text{n. } 3.912.973,35$ que agregado al saldo del Ejercicio anterior forma un total de $\text{m}^{\text{f}} \text{n. } 11.050.942,26$, cuya suma proponemos sea distribuida en la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	m/n.	900.000.-
1º Dividendo 4 %	"	1.200.000.-
2º Dividendo 5 %	"	1.500.000.-
Saldo a nuevo Ejercicio inclusive provisión por Impuesto a los Re- ditos. 3ª Categoría	"	450.942.21
		<u>H. 050.942.21</u>

Corresponde en esta Asamblea, proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy atte. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha de la Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del Día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Perdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1935. - 2º) Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente. - 3º) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos.

[Signature]

[Signature]

Designación
de cargos

En Buenos Aires a dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, reunido el Directorio de Buena y Doncha Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Ester, Jorge Borr y Julio Olachoff y del Síndico Señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que debían ocupar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos: para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vice-Presidente el Señor Jorge Ester. No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos.

[Signature]

[Signature]

James
James Keweenaw

Boys

was. -

W. L.

*Cervinus
blorinda
(Cervosa)*

Boon

raz.
Hind

En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local social los miembros del Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Goliacoff, bajo la Presidencia del Vicepresidente Señor Jorge Oster por ausencia del titular, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resuelve por unanimidad: Primero: Conferir Poder General a los Señores: ~~Santiago Ostich~~ Francisco P. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarenich, Marcelo Guthmann, ^{Eduardo Karcher} ~~Edmundo de Jong~~ ^{Marcelo Markous} Luis Mayer, Maximino Pallié, Juan Riedel, Pablo Rosenthal, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Saulsard y David Wolfson, en los siguientes terminos: Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores Santiago Ostich Francisco P. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarenich, Marcelo Guthmann, Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Maximino Pallié, Juan Riedel, Pablo Rosenthal, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Saulsard y David Wolfson a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto representen a la Sociedad, en todos sus asuntos, actos y contratos e intervengan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del Extranjero. Al efecto se les faculta Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago aceptando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso la de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pagos, factar novaciones y prorrogas celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y espensas, aceptar y desempeñar sindicaturas o el cargo de liquidador de bienes de los deudores

o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos formular e impugnar protestos, protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos de prenda agraria de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercaderías, sumos y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures cupones, convenimientos y warrants transferir boletas de marcas de ganado, despachar guías de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganados contratar locaciones de obras y de servicios, Obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria renovar siempre que fuera necesario todas las letras vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener lo sucesivo la Sociedad con su giro aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales o con particulares sociedades o corporaciones haciendo los bajos y amortizaciones respectivas solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras vales y pagarés como garante, aceptante o endorante ya sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios vales y otras ordenes de pago y conferir poderes especiales. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o en adelante adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y Sociedades obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias pagar y percibir los precios importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradic-

ción y entrega de posesiones. Séptimo: Para ocurrir ante los Señores Jueces, Camareros, Cortes, Gobiernos, cuerpos legislativos, Municipales y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y demás países del Continente Americano, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhabiliciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras, promogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver posesiones, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas y rubro de letras, designando los documentos indubitables, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar comprometer en arbitros juris o arbitradores amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo: Designar a los Señores Jorge Oster y Jorge Born para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que solicitaren del instrumento de su habilitación cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero: Declarar extinguidos a contar desde el día veinte de junio próximo los mandatos de idénticas facultades otorgados a los Señores **Santiago Antich**, Francisco G. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukaverich, Marcelo Guthmann, Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Máximo Pallie, Pablo Pels, Juan Riedel, Pablo Rosenthal, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Taubland y David Wolfson por escritura número seiscientos cincuenta y seis de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Agustín Pita Leida y aprobada la presente acta la firmaron los Señores Directores presentes y se levantó la sesión a las once horas. Estado "Santiago Antich dos veces no vale. entre líneas "Eduardo Karcher" Marcelo Markous "vale. sobre raspado de junio próximo vale.

En Buenos Aires a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con

asistencia de los Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliakoff. se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del Vicepresidente Señor Jorge Oster por ausencia del titular. Se resuelve confirmar la compra hecha en pública subasta celebrada en los autos seguidos por la Sociedad contra Don Mateo Merino sobre libro de crédito hipotecario por ante el juzgado de Primera Instancia en lo civil de esta Capital a cargo del Doctor Paul Perazzo haen Secretario del Doctor Santillán Villar referente a tres fracciones de campo con todo lo adherido al suelo situadas en el Partido de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires compuestas respectivamente de mil trescientas treinta y cinco hectáreas cincuenta y una áreas setenta centiares, de cuatrocientas cuatro hectáreas setenta áreas y noventa y seis centiares y treinta y cinco hectáreas setenta y ocho áreas y treinta y nueve centiares cuyo precio total de doscientos cincuenta y un mil pesos ha sido satisfecho mediante compensación hasta la concurrencia de igual importe del crédito hipotecario ejecutado. En consecuencia se autoriza al Vicepresidente o a cualesquiera de los mandatarios generales para que directamente o constituyendo mandatario especial lo formalicen en escritura, dejando concluida la operación. Resuelto el objeto de la misma se levantó la sesión a las once horas, después de aprobarse la presente acta.

En la ciudad de Buenos Aires a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Oster Jorge Born y Julio Poliakoff. se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, bajo la presidencia del Vicepresidente Señor Jorge Oster por ausencia del titular. Se resuelve por unanimidad comprar por setenta y cinco mil pesos moneda nacional pagaderos al contado, el establecimiento de desmotadora de algodón con su terreno edificios y demás pertenencias de propiedad de "Samuhi" Fabrica de Bano y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón Sociedad Anónima situado en Villa Berthet Pto. cuatro Fracción B. Sección segunda del Territorio Nacional del Chaco y cuyo terreno es la manzana número uno compuesta de nueve mil ochocientos

cincuenta metros cuadrados. Y que el Señor Vicepresidente conjuntamente con el Director Señor Jorge Born quedan autorizados para formalizar la compra en escritura y pactar las cláusulas que estimen convenientes. Resuelto el objeto de la sesión se levanta a las once horas y leída la presente fue aprobada.

OSTER

Born

En Buenos Aires a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con la presencia de los Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff. se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del Vicepresidente Señor Jorge Oster por ausencia del titular. Se resuelve de conformidad vender por veinte y cinco mil pesos moneda nacional al contado a la Sociedad Perera, Uriarte y Compañía la firma con la mitad del demio ferroviario del Fero Baril Sud y excluido el motor situado en la manzana veintinueve del Pueblo de Coronel Pringles Buenos Aires cuyo terreno se compone de una superficie de siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Cualquiera de los Directores otorgaran el poder necesario para formalizar el contrato. Resuelto el objeto de la sesión se levanta a las once horas y leída la presente fue aprobada.

OSTER

Born

En Buenos Aires el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff bajo la presidencia del Vice Señor Jorge Oster por ausencia del titular se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad vender a Don Enrique Aftalion a razón de cien pesos por hectáreas pagadero al contado, la porción que la sociedad tiene y le corresponde en la mitad in-

divisa del campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo situado en el Partido de Nevechea de la Provincia de Buenos Aires compuesto de una superficie total de mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas noventa y dos áreas ochenta y nueve centiareas cuyo dominio aparece inscripto en el Registro de la Propiedad de la Plata con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro bajo el número quinientos noventa de Nevechea. Al efecto dos de los Señores Directores de la Sociedad conferieron amplio poder al condonino Banco de la Nación Argentina o a sus representantes. No siendo el acto para mas redactada y leida la presente se aprobó, levantandose la sesión a las once horas.

Poder al B. N. A. en condonino
f 110 - 140
n.º 12.690 -

[Signature]

En Buenos Aires a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete reunidos en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Directores Señores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la Presidencia del Vicepresidente Señor Jorge Oster por ausencia del titular Señor Alfredo Hirsch. El Señor Vicepresidente informa que se ha adquirido para la Sociedad un terreno con todo lo edificado, clavado y plantado constituido por la fracción Sur de la quinta número once del pueblo Quitilipi del Territorio Nacional del Chaco, que comprende una superficie de un mil metros cuadrados a razón de un peso moneda nacional cada metro cuadrado de propiedad de Don Beliciano Alarcon. Se resuelve por unanimidad aprobar dicha adquisición y que el Señor Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los Señores Directores formalicen la compra en escritura pública por intermedio del mandatario que podran instituir. No siendo el acto para mas redactada y leida la presente se aprobó levantandose la sesión a las once horas. =

Compra terreno Quitilipi

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff. el Presidente Señor Hirsch declaró

abierta la Sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a Don Arturo Schreiger, para que otorgue y firme a favor de la Señora Hedwig Grimm de Wiist, escritura traslativa de dominio de dos fracciones de terrenos situadas en el territorio Nacional de la Pampa Central, próximas a la estación Rancul del F.C.O. que forman parte del lote cuatro, fracción B. sección septima, que esta Sociedad ha vendido a la expresada Señora de Grimm por el precio total de veinte mil pesos m/n pagados al contado, a cuenta de cuyo precio la compradora ya tiene abonado la cantidad de cuatro mil pesos de igual moneda. A tal fin se designa a los señores Jorge Born y Julio Poliacoff, para que suscriban la respectiva escritura de mandato con todos los detalles y facultades que consideren necesarias y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leida y aprobada la presente acta se levanta la sesión siendo las once horas.

*Venta Pampa
Rancul
+ 20.000*

Born

Poliacoff

En Buenos Aires a primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete, reunido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Industrial con la presencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch. Aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad vender a Don José Riccio por la suma de quinientos pesos moneda nacional pagadera al contado el lote seis manzana C.C. del Pueblo Juan M. Fernandez Partido de Becochea de la Provincia de Buenos Aires quedando autorizado el Señor Vicepresidente para que conjuntamente con el Director Señor Jorge Born confieran al efecto un mandato especial. Resuelto el objeto se levanta la sesión a las once horas y leida la presente fue aprobada.

*Venta lote
J.M. Fernandez
+ 500*

Born

Poliacoff

En la ciudad de Buenos Aires a tres de Marzo de mil novecientos treinta y siete, reunido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con la presencia de los Directores Señores Jorge Born y Julio Poliacoff, se declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leida

y aprobada el acta de la sesión siendo las diez horas se resuelve vender a la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima por la suma de quince mil pesos moneda nacional, pagadera al contado, una fracción de terreno con lo edificado y adherido al suelo situado en el Pueblo de Gobernador Basavilbaso Bolonia Recienville Distrito General Departamento Uruguay de la Provincia de Entre Ríos cuyo terreno este constituido por la mayor parte del lote dos y pequeña parte del lote o fracción tres ambos de la manzana sesenta y cinco y mide cuarenta y nueve metros ochenta centímetros en su frente al Sud Oeste sobre calle pública, cuarenta metros en el lado Nord Oeste lindando con Brauss, Mahu y Compañía treinta metros veinte centímetros en el del Nord Este lindando con el Fero Barril a Uruguay y treinta y seis metros en el del Este por donde confina en parte con mas terreno del lote o fracción tres de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Basavilbaso Limitada y en el resto con mas terreno del citado lote dos que Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial transfirió en permuta a la nombrada Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Basavilbaso Limitada. Quedan autorizados, dos de los Señores Directores o dos cualesquiera de los mandatarios generales de la Sociedad para formalizar la venta directamente o mediante poder especial. Resuelto el objeto de la sesión se levanta a las once horas. Leída la presente fue aprobada. testado "siendo las diez horas" no vale.

[Signature]

En Buenos Aires a diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Jorge Magasamick y Alejandro Magasamick para que conjunta, separada e indistintamente otorguen y firmen a favor de la Señora Clara B. de Jersonsky, escritura traslativa de dominio de dos lotes de terreno con lo edificado, plantado y anexo situados en el Poblado Clara, Distrito Bergara, Departamento Villaguay de la Provincia de Entre Ríos designados con los números siete y ocho de la manzana sesenta y cinco, que esta Sociedad le vendió por el precio total de quince mil pesos m/n. que la nombrada compradora ya ha satisfecho íntegramente con anterioridad. A tal fin se autoriza a los señores Directores Jorge Oster y Julio Poliacoff para que suscriban la respectiva escritura de mandato, con los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas.

[Signature]

[Signature]

*Venta
Barril
Basavilbaso
Molinos
+ 15.000*

*Venta casa
Clara
+ 15.000*

la ciudad de Buenos Aires a quince de Marzo de mil novecien-
tos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asisten-
cia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y
Julio Poliacoff. se declaró abierta la sesión siendo las diez horas ba-
jo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch. Luego de un
cambio de ideas y con referencia al derecho de usufructo constituido
en favor de nuestra sociedad por la Sociedad Financiera e Indus-
trial Sud Americana Sociedad Anónima sobre el inmueble en
esta ciudad calle Bentevena numero dos mil seiscientos treinta
dos mil seiscientos ochenta, dos mil setecientos veintiocho, dos mil
setecientos treinta y dos mil setecientos noventa entre Avenida
Bunge y Bonaerles segun escritura otorgada el veinte y cuatro de
julio de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Fran-
cisco Ratto que se inscribió al tomo setecientos tres folio cuatrocien-
tos ocho se resolvió: a) otorgar escritura estableciendo que no esta com-
prendida en el expresado derecho de usufructo una fracción de terre-
no que es parte de la descrita en la precitada escritura y cuya frac-
ción mide noventa y ocho metros ochenta centímetros en su frente
al Sud Oeste sobre la calle, ciento veinte y cuatro metros cincuen-
ta y un centímetro en el Nord Oeste; ciento tres metros treinta
centímetros en el contrafrente al Nord Este lindando en estas dos
líneas con la fracción remanente y de la que tenemos el usufruc-
to y ciento veinte y cinco metros cuarenta y ocho centímetros (en dos
líneas ligeramente curvas lindando con zona de vías del Ferro
barril Provincia de Buenos Aires o sea en total doce mil trescien-
tos noventa y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.
b) que en la misma escritura se determine las medidas y linder-
os y superficie general de la fracción de terreno sobre la cual
queda circunscripto el referido derecho real de usufructo el cual
se rege por las estipulaciones de la escritura de su constitu-
ción sin mas alteración que el referente al pago de impuestos
(cláusula tercera; a) que corresponden a la fracción comprendida
en el usufructo; c) que el Señor Presidente o los cualesquiera de los
Directores de la Sociedad otorguen dicha escritura con todas las
cláusulas que estimen convenientes rectificando en su caso los
medidas y linderos enunciados. No siendo el acto para mas re-
dactada y lei da la presente se aprobó levantandose la sesión a
las once horas

acordado con
usufructo

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Buuge y Bora hda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch Jorge Oster, Jorge Bora y Julio Polacoff y del Síndico Señor Julio S. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se leyó y a prueba con observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente don Alfredo Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936, que fue conformado por el Señor Síndico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria. Señores Accionistas: De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1936. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3.710.879.04 que agregado al saldo del Ejercicio anterior forma un total de \$ 4.053.463.48 cuya suma proponemos sea distribuida de la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	mfn.	900.000.00
1º Dividendo 4 %	"	1.200.000.00
2º Dividendo 5 %	"	1.500.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	"	<u>453.463.48</u>
	mfn.	<u>4.053.463.48</u>

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy atte. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, que dando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo 501, el día 30 de Abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del Día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936. 2º) Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3º) Remuneración del Síndico. 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Bora

Hirsch

En Buenos Aires a tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Buuge y Bora hda. Sociedad Anónima Co-

convocatoria
asamblea

mercantil, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico Señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Alfredo Hirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Señor Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte minutos.

Born

Hirsch

En Buenos Aires a tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunió el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Don Alfredo Hirsch, Don Jorge Born y Don Julio Poliacoff bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch, quien declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió vender a los Señores Jose Abraham Dahir y Abraham Dahir, por el precio de tres mil pesos moneda nacional pagaderos al contado, la finca de propiedad de esta Sociedad ubicada en el Pueblo Barón, sobre la Estación Colonia Barón del ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa, sección segunda, fracción B. edificanda en el solar sesenta y cuatro de la manzana cinco; a cuyo efecto se conferió un poder especial al Señor Abram Matusevich para que lleve a cabo la operación, perciba el precio de venta y suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio; designándose a los Señores Born y Poliacoff para que otorguen la respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas.

Born

Hirsch

En Buenos Aires a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete; reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Julio Poliacoff y Jorge Born, se declaró abierta la sesión a las diez horas, bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch. A continuación se resolvió vender a Don Manuel Alvarells por el precio de un mil quinientos pesos m/nacional pagaderos al contado, una fracción de terreno ubicada en el ejido del Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano oficial de dicho Pueblo con el número veinte y seis de la primera Se.

re, a cuyo efecto se conferirá un poder a los señores Federico Besticicher y Roberto Faldermann para que separada e indistintamente lleven a cabo dicha operación, perciban el precio de venta y otorguen la correspondiente escritura de dominio, designándose a los Directores señores Born y Poliacoff para que suscriban la escritura de mandato con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos. - Sobre raspado: "Julio Poliacoff." Vale. -

Born

Poliacoff

En Buenos Aires a siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió adquirir en compra a Don Julio El Landoni por el precio de veinte y cinco mil pesos m/nacional pagaderos al contado, una finca situada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Urquiza número cincuenta y siete y ciento cincuenta y nueve, a cuyo efecto se conferirá un poder especial a los señores Luis L. Bisaro y José Alejandro Bossert, para que realicen dicha operación, abonen el precio y acepten la escritura trascriptiva de dominio, designándose a los Directores señores Born y Poliacoff para que suscriban la respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas. -

Born

Poliacoff

En Buenos Aires a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Manuel Teixeira y José Canales, a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente, otorguen y firmen a favor de quienes corresponda las escrituras trascriptivas de dominio de los solares y quintas vendidas en remate público por intermedio de los Martilleros Hassalle Young y Cia. ubicadas en el Pueblo Esquina, Pedanía La Cautina, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, estableciendo los respectivos precios de venta, cobrar y percibir el importe de los mismos, determinar medidas y linderos, dar posesiones y practicar las demás actos y diligencias inherentes al desempeño del presente mandato que se

Santa Rosalita
2500

nombrar terreno
Luis L. Bisaro
Rosario
25.000

rá constituida por escritura pública que suscribirán los Directores señores Borge y Poliacoff. No habiendo mas asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levanta la sesión a las once horas. - Sobre raspado: "hasealle." Dale. - Estados: "este." hasealle.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a once días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Borge y Borge limitada Sociedad anónima comercial financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Borge y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió vender a Don Domingo B. Granea, la propiedad ubicada en el Pueblo Juan N. Fernández, Partido de Merchoa, Provincia de Buenos Aires calle Aristóbulo del Valle número ciento diez y nueve y ciento veinte y uno, que forma el lote de la manzana K.K. del plano oficial; y la fracción de terreno situada en el mismo Pueblo Juan N. Fernández, calle Martínez de Hoz números doscientos veinte y nueve al doscientos cuarenta y cinco, parte del lote de la manzana K.K. - El precio total de dicha venta se fija en la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional pagaderos en la siguiente forma: un mil peso que el nombrado comprador ya abonó como señal y a cuenta de precio; siete mil pesos que abonará al contado en el acto de la escrituración y el saldo de diez mil pesos deberá abonarse en seis cuotas anuales sucesivas, las cinco primeras de un mil seiscientos cincuenta pesos cada una y la sétima de un mil setecientos cincuenta pesos, a los plazos de uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis años a contar desde la fecha que se otorgue la escritura de compra venta, con interés de seis por ciento anual y con garantía hipotecaria en primer término de los inmuebles inmuebles. Al efecto se conferió un poder especial a los señores Federico Blum y Pedro S. Digné para que conjunta, separada e indistintamente lleven a cabo dicha operación, perciban la parte de precio que debe abonarse al contado, de la posesión de los inmuebles otorguen y firmen la correspondiente escritura traslativa de dominio y de hipoteca en garantía del saldo de precio y practiquen los demás actos y gestiones inherentes al mandato que será constituida por escritura pública por los Directores señores Borge y Poliacoff en los términos y con las facultades que crean convenientes. No habiendo mas asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levanta la sesión a las once horas. - Sobre raspado: "S." Dale.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete reunido el Directorio de Borge y Borge limitada Sociedad anónima comercial financiera e Industrial, con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Borge y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Federico Blum y Pedro

[Handwritten note in left margin:]
 Juan N. Fernández
 La Granea
 18.000

1. Digne para que conjunta, separada e indistintamente celebre los siguientes actos:

a) Vender a Don Nicolás Kysom por el precio de dos mil ochocientos pesos en /n. pagadero al contado, un terreno de quinta ubicado en el Pueblo Juan R. Fernández, Partido de Hecocha, Provincia de Buenos Aires señalado en el plano general con el número veinte y siete, con superficie de dos hectáreas cuarenta y nueve áreas siete centiáreas y veinte y cinco de centímetros cuadrados. - b) Vender a Don Eneas Palanco por el precio de dos mil ochocientos diez pesos en /n. pagadero al contado, un lote de terreno ubicado en el mismo Pueblo Juan R. Fernández, señalado con el número cinco de la manzana E.E. con superficie de un mil metros cuadrados. - c) Vender a la persona o personas que les pareciere y por los precios, formas de pago y demás condiciones que convengan, todos y cada uno de los inmuebles ubicados en el citado Pueblo Juan R. Fernández, que a continuación se expresan: los lotes tres - cuatro - cinco - seis y diez y nueve de la manzana dos, que están unidos y constan de una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados. El lote ocho de la manzana U.U. con superficie de un mil metros cuadrados. El lote doce de la manzana uno, parte de la quinta tres del plano oficial, con superficie de novecientos metros cuadrados. - los lotes siete, ocho - nueve - diez - once y doce de la manzana dos, que forman parte de la quinta veinte y dos del plano oficial, y constan de una superficie total de dos mil seiscientos metros cuadrados. - Un terreno de quinta, parte este de la quinta veinte y tres, designado en el plano oficial del citado Pueblo con el número veinte y tres, con superficie de dos hectáreas veinte áreas. Y un lote de terreno ubicado en el Pueblo Claraz, Partido de Hecocha, Provincia de Buenos Aires designado con la letra B. de la manzana inmensa con superficie de un mil quinientos metros cuadrados. A tal fin se designa a los Directores Señores Born y Poliacoff para que otorguen y firmen la respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que crean convenientes. - los habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. -

Born

Poliacoff

X En Buenos Aires a siete días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete reunido el Directorio de Buige y Bom Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió vender a la Sociedad "Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima" por el precio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional pagadero al contado, una fracción de terreno situada en el Pueblo San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, comprendida entre las letras A. D. N. M. L. A. del plano del Ingeniero Don José Carrighia, con una superficie de cinco veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados; a cuyo efecto se confirió un poder especial al Señor Luis C. Bisio para que lleve a cabo dicha operación, pida el precio de la venta otorgando el competente recibo, dé la posesión del inmueble, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio y practique los demás actos y diligencias inherentes al

mandato que será constituido por escritura pública que otorgarán los Directores Señores Bonu y Poliacoff, con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

Bonu,

Poliacoff

En Buenos Aires a catorce días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Bonu Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Bonu y Julio Poliacoff, el Señor Presidente declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió vender a Don Rino Uranga un lote de terreno con lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicado en el Pueblo José María Blanes, Estación Tres Lunas Partido de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires, señalado con el número dos de la manzana cuarenta y seis, por el precio de cuatro mil cuatrocientos pesos $\frac{1}{2}$ nacional, de los cuales el comprador ya abonó en concepto de suma cuatrocientos cuarenta pesos $\frac{1}{2}$; novecientos sesenta pesos los abonará en el acto de firmarse la respectiva escritura de compra venta y el saldo de tres mil pesos $\frac{1}{2}$ lo abonará en el término de tres años con interés de seis por ciento anual pagaderos por semestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer término del mismo inmueble. Al efecto se acuerda conferir un poder especial a los Señores José Botaslawsky y Pedro Linous para que cualquiera de ellos indistintamente realicen dicha operación, perciban la parte de precio que se abone al contado, den la posesión, suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio y practiquen los demás actos y diligencias inherentes al mandato, que será constituido en escritura pública que otorgarán los Directores Señores Bonu y Poliacoff con los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

Bonu,

Poliacoff

En Buenos Aires a veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Bonu Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Bonu y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió vender a Doña Vicenta Felice de Torosatti por el precio de dos mil pesos $\frac{1}{2}$ nacional pagaderos al contado, una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Torosatti Píngles Provincia de Buenos Aires, constituida por la parte del solar Angulo Este de la manzana once, que mide veinte y cinco metros de frente por cincuenta metros de fondo; a cuyo efecto se conferirá un poder especial a los Señores Felipe Lipcovich y Gregorio Salvador para que separada e indistintamente realicen dicha venta, perciban el importe del precio, suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio y practiquen los demás trámites inherentes al mandato, que será constituido por escritura pública que otorgarán los Directores Señores Bonu y Poliacoff con los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la

Señalado
por M. Poliacoff
2.400

Señalado
por M. Poliacoff
2.000

presente acta se levantó la sesión a las once horas.

Born

Mil

En la Ciudad de Buenos Aires a ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y cinco horas, se ha reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión. Se leyó y aprobó su observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente hace saber que en el juicio que Santiago Marsili sigue contra la Sociedad por cobro de pesos indemnización por despido, por ante el Juggado de Paz Petrado N.º 30, de esta Capital, a cargo del Dr. Tomás Pitt, Secretario, Mariano de Vidia, h., se ha señalado audiencia para el día 14 del mes de Julio en curso, para la absolución de posiciones. Por unanimidad se resuelve designar, a tal fin, al factor de la Hojalateria Mecánica, Señor Roberto Paulas, facultándolo ampliamente para concurrir a la audiencia señalada, y para absolver las posiciones en nombre de la Sociedad. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Born

Mil

En Buenos Aires a dos de Agosto de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Sr. Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resolvió conferir un poder especial a los Señores José Bohoslavsky y Pedro Limous para que conjunta, separada e indistintamente, realicen los siguientes actos: Primero: Vender a Don Luis Luaces una fracción de terreno con lo edificado, plantado y arbolado al suelo, ubicada en el Pueblo José María Blanco, próximo a la Estación Tres Lomas del F. C. O. Partido de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires que la constituye la mitad del solar tres de la manzana cuarenta y seis del plano oficial, cuya venta efectuarán por el precio de ocho mil trescientos pesos en su totalidad de c. legal, de los cuales el comprador ya tiene abonados en calidad de señal, ochocientos treinta pesos y el saldo deberá abonarlo al contado en el acto de la escrituración. Segundo: Para que vendan a la persona o personas que les pareciere y por los precios, formas de pago y demás condiciones que convengan, dos lotes de terreno con lo edificado y plantado ubicados en el citado Pueblo José María Blanco, señalados con los números tres de la manzana cuarenta y dos y ocho de la manzana cincuenta

casita
y ab. blanco
1820

ta y cinco; y trece lotes de terreno con las mejoras existentes, ubicados en el Pueblo Buena Vista de Agosto, Partido de Enrique Larraque de la Provincia de Buenos Aires, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis de la manzana C. y uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la manzana T. todos con las dimensiones, superficies y linderos que expresan los respectivos títulos y planos que conocen los mandatarios, a quienes se faculta para percibir los precios que se abonen al contado, dar posesiones, aceptar garantías hipotecarias en garantía de los saldos de precios, otorgar y suscribir las correspondientes escrituras de compra-venta e hipoteca y realizar los demás actos y diligencias inherentes. Se designa a los Directores Señores Jorge Born y Julio Poliacoff para que constituyan este mandato en escritura pública, con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas

Born

Poliacoff

En Buenos Aires a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los Señores Arcadio Halperin, Agustín B. Saragüini y Eusebio Aschkenasi, para que conjunta, separada e indistintamente vendan a Don Maximino Nazio por el precio de ochocientos cincuenta pesos un fraccionado pagadero al contado, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, parte de la manzana cincuenta y cinco, quinta treinta y nueve del plano oficial y designado con el número veinte y ocho en un plano especial; designándose a los Directores Señores Born y Poliacoff para que suscriban la respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que crean necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Born

Poliacoff

En Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, en asistencia de los Directores Señores Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch. Se resolvió por unanimidad adquirir en compra de Don José Benavente

casita
por arroyo
850

compra terreno
describiendo Rosario

por la suma de once mil pesos moneda nacional, pagadera al contado una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado ubicada en la Ciudad de Rosario de Santa Fe calle Tronco número trescientos noventa y seis bis y cuyo terreno según plano del Ingeniero Juan Nachez del ante de J. J. J. último se encuentra ubicado en la calle Tronco a la ciento veinte y nueve metros, catorce centímetros de la esquina de la calle Vélez Sarsfield hacia el Norte y contiguo al Señor Presidente y a uno de los límites para que por intermedio de mandatarios o mandatarios que podrán instituir realicen el respectivo contrato en escritura pública, tomen la posesión del inmueble, rectifiquen medidas y linderos, otorguen, acepten y suscriban la respectiva escritura y practiquen los demás actos y diligencias necesarias. No siendo el acto para más redactada y leída se aprueba, levantándose la sesión a las once horas.

J. Bon

M. L.

En Buenos Aires a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, reunido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con la presencia de los Directores Don Alfredo Hirsch Jorge Bon y Julio Poliacoff, siendo las diez horas, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch. Se resuelve autorizar al Señor Presidente y al Director Señor Jorge Bon, para que formalicen la compra concertada por intermedio del Señor Julio Silardoni de una fracción de terreno situada en la Ciudad de Rosario de Santa Fe con frente al Oeste sobre la calle Tronco y a los sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros hacia el Norte de la esquina de la calle Vélez Sarsfield impuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho metros siete decímetros cuadrados y cuyo precio se ha estipulado en la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional pagadera al contado. Podrán al efecto otorgar los mandatos necesarios. No habiendo otro asunto se levanta la sesión a las diez y treinta horas después de la lectura y aprobación de la presente acta.

compra
terreno describiendo
Rosario

J. Bon

M. L.

En Buenos Aires a once de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunido en el local social los Señores Alfredo Hirsch Jorge Bon y Julio Poliacoff Directores de Bunge y Born Limitada.

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial se declara abierta la sesión siendo las diez horas. Leída el acta de la sesión anterior es aprobada. Se resuelve por unanimidad conferir mandato especial a los Señores Fermencio Dell Zoppo y Natalio Abel Borja para que indistintamente acepten y suscriban las escrituras de transferencia que Don Julio F. Cárdenas otorgará a favor de esta Sociedad respecto del dominio de una fracción de terreno situada en la Ciudad de Aduatuya Provincia de Santiago del Estero compuesta de veinte y cinco metros de frente a la calle Freyre don por cincuenta metros de fondo, la cual integra la que la Sociedad hubo de Don Santiago Perex Bufill por escritura otorgada el veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano de Santiago del Estero Don Julio Bonvalan y cuyo precio de un mil pesos le ha sido pagado al Señor Cárdenas por el nombrado Señor Perex Bufill. Resuelto el asunto de la sesión se levanta a las diez y treinta horas, después de leída y aprobado esta acta.

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial al Señor Jacobo Matusovich para que en nombre de la Sociedad acepte y firme la escritura de venta que debe otorgar a favor de la misma la Sociedad Seret Hermanos de la Ciudad de Venado Cerrito (Santa Fe) de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situada en dicha Ciudad de Venado Cerrito manzana veintiocho que mide catorce metros noventa y dos centímetros al Sud Oeste, catorce metros sesenta centímetros al Nord Este y cuarenta metros en los costados Nord Oeste y Sud Este, lindando al Sud Oeste con la calle hoy San Martín al Nord Oeste con la de Alvear, al Nord Este con terreno de Heri Rupex de Gardal y al Sud Este con terreno del Doctor Juan D. Gardal. Dicha adquisición se efectuará por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional pagadero al

Don Julio F. Cárdenas

*Seret Hermanos
Venado Cerrito*

que el mandatario entregará en el acto de la respectiva escritura de transferencia de dominio quedando el mismo investido de las facultades necesarias para el objeto del contrato, exigiendo ante de pago, tomar la posesión, solicitar inscripciones etcétera. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas

Born

M. h

En Buenos Aires a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió vender a Don Amando Liant Unity, un lote de terrenos situado en el Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, parte de la manzana cincuenta y cinco quinta treinta y nueve del plano oficial y designado en un plano especial con el número veinte y ocho, por el precio de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional pagadero al contado, habiendo entregado ya el comprador en concepto de señal, cien pesos su moneda. Al efecto se resuelve conferir un poder especial a los Señores Emérico Archkerasi y Federico Oestreicher para que cualquiera de ellos indistintamente realicen dicha operación, perciban el saldo de precio, suscriban la correspondiente escritura translativa de dominio y practiquen las demás diligencias inherentes a dicho mandato que será constituido por escritura pública que otorgarán los Señores Born y Poliacoff con los detalles y facultades que consideren conveniente. - No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas

Born

M. h

En Buenos Aires a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los Señores Luis C. Bisaro y José Alejandro Bossert, a objeto de que cuando conjunta, separada e indistintamente acepten y suscriban la escritura traslativa de dominio que la Sociedad Anónima Refinería Argentina tiene que otorgar a favor de esta Sociedad, referente a dos fracciones de terrenos en la ciudad de Rosario de Santa Fé, al Norte de la Estación del Ferrocarril Argentino en el paraje denominado Eudemia, mediante el precio de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se abonarán al contado en el acto de firmarse dicha escritura, tras el cumplimiento del convenio privado celebrado por ambas Sociedades con fe

Borges, Rosario
Refinería

cha ses de Septiembre del corriente año en tal virtud se designa a los Directores Señores Bonin y Polia, coff para que otorguen la respectiva escritura de poder con los actales y facultades que crean necesarios y convenientes. no habiendo más asuntos de que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - Loberaspo. - Inducta. - Loberaspo. - Central. - Vale -

Bonin

M. Polia

En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y ocho, reunido en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad: Primero: Conferir Poder General a los Señores Francis F. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Guthmann, Juan Gyselynck, Mario Hirsch, Edmundo De Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Maximino Pallie, Juan Riedel, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Gaillard y David Wolfson en los siguientes terminos, Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores Francis F. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Guthmann, Juan Gyselynck, Mario Hirsch, Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Maximino Pallie, Juan Riedel, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Gaillard y David Wolfson a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente pero actuando siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto representen a la Sociedad en todos sus asuntos actos y contratos e intervengan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales y de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del Extranjero. Al efecto se les faculta Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y pre-

Poder general

darios constituidos o que se constituyan en garantía de los
 delitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan
 desempeñar y ejecutar mandatos conferidos o que se otorguen a
 la sociedad con subrogación de todas las facultades que los man-
 dantes instituyan en nombre de la Sociedad o de sus Directo-
 res o representantes incluso la de sustitución. Segundo: Para
 hacer toda clase de pagos, pactar moraciones y prorrogas, celebra-
 transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y de-
 sempeñar Sindicaturas o el cargo de liquidador de bienes de los
 deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de
 graduación y verificación de créditos, formular e impugnar pro-
 testas, protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, re-
 tinar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas diri-
 gidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Tercero: Para
 administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y to-
 mar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no
 de seis años celebrar contratos de transporte, terrestres y marítimos
 de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y banca-
 ria de letra de cambio de depósito y de compra y venta de frutos y pro-
 ductos, cereales, mercaderías, remanentes y de toda clase de muebles, ac-
 ciones, títulos, debentures, cupones, compromisos y warrants, transfe-
 rir boletas de marcas de ganado, despachar guías de campaña y ha-
 cer transferencias de las mismas, promover a la remoción de ga-
 nados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la So-
 ciedad a prestarlos e intervenir en despachos aduaneros. Cuarto
 Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, renovar siem-
 pre que fuera necesario todas las letras vales y pagarés, que actual-
 mente tenga o lleque a tener en lo sucesivo la Sociedad con su gi-
 ro aceptación o endoso en el Banco Central de la República Argentina
 en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Bue-
 nos Aires y en otros establecimientos bancarios y sus sucursales
 o con particulares, sociedades o corporaciones, haciendo las tra-
 zas y anotaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda
 suma de dinero en letras vales y pagarés, como girante, aceptan-
 te o endosante ya sea en los mismos Bancos o en otros esta-
 blecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos
 o pagarlos a sus respectivos vencimientos dar y tomar giros so-
 bre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin
 provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar
 depósitos en cualesquiera de los mencionados Bancos y sus sucur-
 sales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios
 vales y otros ordenes de pago y conferir poderes especiales, incluso el
 de absolución de posiciones, o revocarlos. Quinto: Para que con su

pección a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o en adelante adquiere, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la sociedad como fiadora reconocer obligaciones preexistentes constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo Para ocurrir ante los Señores jueces, Comandantes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y demás países del Continente Americano pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, abjurar posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas y cotejo de letras designando los documentos indubitables, interponer, desistir o renunciar los recursos legales transar, comprometer en arbitros juris o arbitros deos amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. Segundo: Designar al Señor Presidente de Don Alfredo Thirsch, para que conjuntamente con el Señor Jorge Born, en nombre de la sociedad constituyan el presedente mandato en escritura pública, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que solicitasen del instrumento de su habilitación cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero: Declarar extinguido a contar desde el día quince de Febrero próximo el mandato de idénticas facultades otorgado a los Señores Francisco P. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarenich, Marcelo Luthmann, Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Maximino Pallié, Juan Riedel, Pablo Rosenthal, Ernesto Salomon, German A. Stein, Alfredo Taillard y David Wolf. Kun, por escritura número ciento sesenta y seis de fecha primero de Julio de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano Francisco Ratto. Leída y aprobada la presente, se levanta la sesión siendo las once horas.

Pooler
general

Born

Thirsch

En Buenos Aires a ^{14 cuartos} veinte de mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Bonu Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Bonu y Julio Poliacoff, el Presidente Sr. Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió por unanimidad prorrogar por el término de cinco años el contrato de locación de servicios y fianza celebrada con la sociedad Leica Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial por escritura de fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante el Escribano Sr. Héctor C. Lucchini y prorrogar también por el término de cinco años el contrato de locación de servicios y fianza celebrada con la Soc. Anón. Bonaerense Territorial Ltd. Americana por escritura de fecha veinte y cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres pasada ante el mismo Escribano Sr. Lucchini. Dichas prorrogas se harán en los mismos términos y condiciones establecidos en los respectivos contratos originales, quedando facultados a cualesquiera de los apoderados generales de esta Sociedad para otorgar y firmar las correspondientes escrituras de prorrogas. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - Entre dichos y cuatro. - Lote raspado: la presente. - Edo. Vale

*agente
consecutivo
"proyecto"
Jahco*

8"

8"

Bonu

Mil

En Buenos Aires a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Bonu Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Bonu, el Presidente Sr. Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió efectuar las siguientes ventas: a Don Juan Bellusi una fracción de campo ubicada en el Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires compuesta de una superficie de doscientos veinte hectáreas y veinte y cuatro áreas, lindando con campos de Chefaraborda, Dorada, Bidart y Bunge y Bonu, mediante el precio de doscientos veinte pesos la hectárea pagadero al contado; y a Don Nicolás Entora, una fracción de campo ubicada en el mismo Partido de Coronel Dorrego, compuesta de doscientas veinte hectáreas y veinte y cuatro áreas más o menos, lindando con campos de Chefaraborda, Dorada, Rifodas y Bunge y Bonu, mediante el precio de doscientos pesos la hectárea pagadero al contado. Al efecto se autoriza a los Directores Señores Jorge Oster y Jorge Bonu para que confieran un poder especial a los Señores José Lobian y Ricardo García a objeto de que actuando conjuntamente, separada e indistintamente formalicen dichas operaciones, perciban los precios de venta, den posesión, otorguen las respectivas escrituras y practiquen cuantas gestiones y diligencias se requirieran no habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas. - Lote raspado: Bellusi. - Vale

*campo
Bonaerense
venta 220 ps*

Bonu

Mil

En Buenos Aires a dieciséis días de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster, Jorge Born y Julio Soliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Jorge Oster hace saber que es nuestro autorizar, en forma especial a una persona para que absuelva posiciones en el juicio que Mateo Watach, sigue contra la Sociedad, por cobro de indemnización por despido (Ley 11729) por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta Capital A. P. D. Por unanimidad se resuelve designar a tal fin al Señor Gerente del establecimiento de Hojalatería de la calle Centinara 2650 de esta Capital, Ingeniero Heriberto Clausen, facultándole ampliamente para que concurre a la audiencia que tendrá lugar el día 17 del cte. mes a las nueve horas, u otras que se señalaren, y absuelva posiciones en representación de la Sociedad. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Absolución
de
posiciones

Born

Oster

En Buenos Aires a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió comprar a Don Carlos Flores deyes por el precio de veinte y siete pesos con setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, un inmueble ubicado en el solar B. de la manzana ciento cinco de la Ciudad de Resistencia Centenario Nacional del Chaco, con superficie de ochocientos metros cuadrados a cuyo efecto los Directores Señores Oster y Born conferían un poder especial a Don Juan A. Ceriani para que lleve a cabo dicha operación, acepte y firme la correspondiente escritura traslativa de dominio, abone el precio de compra, tome posesión y practique los demás actos y diligencias inherentes. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas.

Barren
securso
Resistencia

Born

Hirsch

En Buenos Aires a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió comprar a la Bahil Sociedad Anónima por el precio de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, pagaderos al contado, una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adhierto al suelo, que

Compra a la Bahía
Buenos Aires
Flores

conspende a la mitad norte de la concesión número catorce del plano de la Colonia Florencia, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe. Al efecto se conferió un poder especial a Don Santiago B. Scarafía para que lleve a cabo la operación, acepte y firme la correspondiente escritura traslativa de dominio y realice los demás actos y diligencias que se requieran para el desempeño del mandato que será constituido por escritura pública que otorgarán los Directores Señores Jorge Ester y Jorge Born, en los términos y con las facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y decidida y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

Born

Al

En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Ester y Jorge Born el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió comprar a Don Julio E. Echirri tres lotes de terreno con lo edificado, clavado, plantado y adueñado al suelo, inclusive dos galpones de zinc existentes, con sus máquinas desmotadoras, motor, prensa, coqueas, poleas y todas las maquinarias, muebles, enseres y útiles que están en los galpones y que a ellos corresponden, designados dichos lotes de terreno con los números tres, cinco y siete de la manzana F. sección lote del Pueblo de la Estación Beltrán, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero. Al efecto se conferió un poder especial a Don Natalio Abel Borge, para que realice dicha compra, convenga precio, forma de pago, plazos y demás condiciones, abone las sumas que fuere menester, tome posesión de lo adquirido, acepte y firme la correspondiente escritura traslativa de dominio y los demás documentos públicos y privados que sean precisos y practique los demás actos y diligencias inherentes al mandato, que será constituido por escritura pública que otorgarán los Directores Señores Ester y Born en los términos y con los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y decidida y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Enmendado: Echirri. - Vale

Born

Al

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, se ha reunido el Directorio de Bunge y Born S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia del Presidente titular Señor Alfredo Hirsch y del Vice-Presidente Señor Jorge Ester. Habiendo quorum legal para deliberar según el Art. 12 de los Estatutos, el Señor Presidente pone de manifiesto que ha recibido una comunicación de la Sociedad Anónima "La Tabal", por la que esta dice haber recibido un pedido de aclaración de la Dirección de Encomendos de la

Compra a
Julio E. Echirri

Direccion de
 Bienes
 y Harrita

Pasión en lo referente a las mejoras existentes en la Manzana 6^a 93 del
 Pueblo Harrita (Terminio de Camosa), ya que, según dice, se intentaba
 atribuir dichas mejoras a la Sociedad Bunge y Born Lda. - Por unanimi-
 dad se resuelve dejar expresa constancia, como en realidad se expresa,
 que todas las mejoras que se hallan en la Manzana 6^a 93 del Pueblo
 Harrita, a que se refiere la comunicación de la Dirección de Bienes, es
 de propiedad exclusiva de "La Habil" Sociedad Anónima y que
 Bunge y Born Lda. S. A. nada y por ningún concepto ha podido
 o puede reclamar al respecto, En punto de lo cual, se resuelve también
 expedir una copia legalizada de este acta para la Sociedad interesada.
 - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo
 las 11 horas y 15 minutos.

En Buenos Aires a veintiseis de Abril de mil novecientos trece
 ta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A.
 Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Se-
 ñores Directores Alfredo Hirsch y Jorge Oster se declaró a-
 buerta la sesión siendo las diez y cincuenta y cinco horas. Se
 leyó y aprobó con observación el acta de la sesión anterior. El
 señor Presidente don Alfredo Hirsch presentó al Directo-
 rio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
 correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de
 1907, que fue conformado por el Síndico de la Sociedad que
 se hallaba presente en la sesión y fue aprobado por los Se-
 ñores Directores. Se procedió a continuación a redactar la
 Memoria que será sometida en la próxima Asamblea de Ac-
 cionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes térmi-
 nos. Memoria. Señores Accionistas. De acuerdo con nuestros
 Estatutos presentamos a Vds. la Memoria, el Balance
 General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspon-
 dientes al 18^o Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de
 1907. Como podían Vds. observar, la Cuenta de Ganancias
 y Pérdidas arroja un beneficio de m/n. 3.589.308.59 que agre-
 gado al saldo del Ejercicio anterior forma un total de
 3.979.690.34 cuya suma proponemos sea distribuida de
 siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	m/n.	900.000.00
1 ^o Dividendo 4%	"	1.200.000.00
2 ^o Dividendo 5%	"	1.500.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	"	379.690.34
		3.979.690.34

Corresponde en esta Asamblea proceder a la eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy Atte. El Directorio. El Sr. Presidente pone de manifiesto que habia convocado dicha Asamblea para el dia 29 de Abril de 1908, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo N. 301, para tratar la siguiente: Orden del dia: 1º) Consideracion de la Memoria, Balanza General, Cuenta de Ganancias y Perdidas e Informe del Sindico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1907. 2º) Eleccion de cuatro Directores titulares, un Sindico y un Sindico suplente. 3º) Remuneracion al Sindico. 4º) Designacion de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Todo lo cual merecio la aprobacion unanime del Directorio. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion sueldo las once y treinta horas.

En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Buena y Buena hda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch y Jorge Oster y del Sindico Sr. Julio A. Garcia se declaro abierta la sesion sueldo las diez horas. El Sr. Don Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunion, manifesto que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votacion, resultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch y para Vice presidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion sueldo las diez y veinte horas.

En Buenos Aires a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Comercio y Fomento, Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaro abierta la sesion siendo las diez horas. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se resolvió conferir un poder especial a los Dres. Enrique Rossi y Alberto H. Bousset para que actuando conjuntamente, separada o alternativamente inicien querrela criminal por calumnias e injurias, contra los editores, administradores, redactores, autores y contra quien mas correspondiere por las publicaciones efectuadas, calumniosas e injuriosas contra esta Sociedad, de los periodicos denominados "Economia" de la Ciudad de Rosario de Santa Fe de fechas diez y ocho y veinte y cuatro del mes en curso y otros. Dichos poderes seran constituidos por escritura publica que suscribieran los Señores Presidente y Vice Presidente con las facultades que consideren necesarias y convenientes. No habiendo mas asuntos de que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levanto la sesion a las once horas. -

Periodico
Economia

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Comercio y Fomento, Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaro abierta la sesion siendo las diez horas. A continuacion se resolvió conferir un poder especial a los Señores Francisco J. Barro y Juan A. Micheli para que actuando conjuntamente, separada e indistintamente vendan a los Señores Andres Angel Riboldi, Segundo Riboldi, Alberto Carlo Vicente Riboldi y Carlos Francisco Riboldi, de acuerdo con el boleto de compra venta suscrito el veinte y dos de Agosto ultimo, una fraccion de terreno ubicada en la Colonia Bionnet, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe formada por el lote cinco y la mitad del lote seis, por el precio total de veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, de los cuales los Compradores ya han abonado con antinuidad a la fecha cinco mil pesos; y el saldo deberian abonarlo en el acto de firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio. Los Señores Presidente y Vice Presidente constituiran en escritura publica el mencionado poder con todos los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo mas asuntos de que tratar y leida y aprobada la presente acta, se levanto la sesion a las once horas. -

venta
campo Bionnet
en parcela 5 y 1/2

[Signature]

[Signature]

En

Buenos Aires a primero de Octubre de mil novecientos treinta y ocho reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Don Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad conferir un Poder Especial a favor del Señor Juan Bernardo Puft a fin de que en nombre y representación de esta Sociedad intervenga en toda clase de operaciones que se realicen en el Mercado de Cereales a Terminos de Buenos Aires de esta Ciudad, y siempre de acuerdo con los reglamentos actuales y sucesivos de aquel Mercado a saber: Comprar y vender mercaderías disponibles y a plazos firmando los boletos correspondientes conjuntamente con un apoderado general o Director. Formalizar y aceptar las ofertas y órdenes de entrega de mercaderías suscribiendo los compromisos y documentos propios del acto también conjuntamente con un Director o apoderado de la Sociedad mandante. Cobrar y percibir y abonar al contado las sumas de dinero provenientes de las operaciones que realice dando y exigiendo recibos y practique los demás actos y diligencias inherentes. Y que los Señores Jorge Oster y Julio Poliacoff, constituyan el respectivo mandato en escritura pública, en las que harán constar además que este poder solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público y que no lo revocará la intervención en los mismos asuntos encomendados al mandatario, de otras personas o representantes de la Sociedad. No siendo el acto para más redactada y leída la presente se aprobó levantándose la sesión a las once horas.

En Buenos Aires a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anonima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los Señores Alfredo Faulland y Juan Riedel, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, vendan al Instituto Antaquin de Colonización de la Provincia de Buenos Aires por el precio de doscientos cincuenta pesos la hectárea, la parte proindivisa del campo que la Sociedad posee en el Partido de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, en condominio con los siguientes establecimientos bancarios: Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia y Buenos Aires; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Español del Río de la Plata; Banco de Londres y América del Sur; Banco Popular Argentino; y Banco Comercial de Tres Arroyos, cuya parte le corresponde en proporción de diez y ocho con cinco mil novecientos cincuenta y ocho diez milésimas por ciento sobre el total del mismo y cuyo campo denominado antes "La Jarita", hoy conocido por "La Petrona" se compone de una superficie total de cuatro mil novecientos y nueve hectáreas, setenta y seis áreas y ocho centiáreas, lindando: por el lado oeste, antes con la Sra. Hermann, hoy José Benito Estévez y Julian B. Laborde; por el lado este, antes Andrés Na-

seya, hoy en día huir harezco; por el sud oeste, antes Carlos Palco, hoy Pedro J. Alday y Francisco
 hacome y por el Nord Este con el arroyo blaromeco; habiendo abonado el comprador con auten-
 tidad a la fecha quince mil setenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional y el saldo
 deberá abonarlo en el acto de firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio. Los Se-
 ñores Presidente y Vice Presidente constituirán en escritura pública el mencionado poder con
 todos los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más
 asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once
 horas.

En Buenos Aires a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos
 el Director de Bunge, Bonn Limitada Sociedad Anónima Comercial Financie-
 ra e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge
 Bonn, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas.
 A continuación se resolvió otorgar un poder especial a los Señores Francisco J.
 Bonn y Juan C. Michelli, para que actuando conjuntamente, separada e indis-
 tintamente vendan al Señor Carlos Sebena una fracción de terreno con todo
 lo edificado, cerrado y plantado con forma parte de la estancia A. de Pueblo
 Leovinia Olucellas, departamento Castellano de la Provincia de Santa Fe en
 las dimensiones y linderos que resultan de planos del Ingeniero Juan C. Ku-
 riger. Hecho visto la oferta por el precio de veinte y un mil pesos en mano
 de los cuales el comprador ha tenido satisfechos a cuenta de precio, tres mil pesos
 de papel moneda y el saldo de diez y ocho mil pesos debe abonarlo el comprador
 Señor Sebena ya sea al contado en el acto de suscribirse la escritura traslativa
 de dominio o en los planos y condiciones que convenga con los apoderados.
 Los Señores Presidente y Vice Presidente suscribirán la respectiva escritura de
 mandato con todos los detalles y facultades que consideren necesarios
 y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aproba-
 da la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

En Buenos Aires a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta
 y ocho, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge
 y Bonn Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con a-
 sistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff el
 Presidente Señor Alfredo Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas.
 Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. El Señor Presidente manifies-
 ta que es necesario considerar el cambio de denominación de Café Costa
 Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituida por escritura otorgada

compra de m.
base balsa Rica
ab. Comp.

gada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Francisco Ratto así como la renuncia presentada por el Gerente Señor Jorge Born y por tanto se resuelve: a) adoptar como nueva denominación de dicha Sociedad la de Compañía Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) aceptar la renuncia del Señor Born y designar en su reemplazo con idénticas atribuciones y deberes al Señor Eduardo Karcher; c) autorizar a los Directores Señores Jorge Oster y Julio Poliacoff, a fin de que conjuntamente con la Sociedad Anónima consueva modificar por escritura el contrato social en consonancia con lo resuelto. Se levantó la sesión a las once horas después de leída y aprobada la presente acta.

J. Oster

M. A. H.

En Buenos Aires a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos el Directorio de Born y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Sr. Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió vender a la Sociedad "La del Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima" por el precio total de cuatrocientos mil pesos en nacional pagaderos al contado en el acto de la escrituración los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, a saber: a) El establecimiento denominado antes Embarcadero Mercantil, hoy Elevador Rosario, situado en los suburbios al Norte de dicha ciudad a inmediaciones del Territorio Central Argentino y de la propiedad conocida por Refinería Argentina, con frente al Río Paraná y a la calle Troncoso en su prolongación. b) Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado con frente a la calle Troncoso a los sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros de la calle Teófilo Sarsfield hacia el Norte. c) Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado con frente a la calle Troncoso y señalada con los noventa y siete y ciento cincuenta y nueve. d) Otra fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado con frente a la calle Troncoso y señalada con el noventa y seis bis. Todos con las dimensiones, superficies, linderos y demás detalles que resultan de los títulos y planos respectivos. Al efecto se conferirá en poder especial al Sr. Luis L. Bisaro para que lleve a cabo dicha operación, perciba el precio de venta, dé posesión, otorgue y suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio y practique las demás diligencias inherentes al objeto indicado. Se autoriza a los señores Vice Presidente Don Jorge Oster y Director Don Julio Poliacoff para que suscriban la correspondiente escritura de mandato con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

J. Oster

M. A. H.

venta
Elevador
Rosario
La del

En Buenos Aires a Cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos el Directorio de Bunge y Born hda. S. A. Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico Señor Julio H. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Wirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio venido al 31 de Diciembre de 1938, que fue conformado por el Sr. Síndico de la Sociedad y aprobado por los Señores Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria. Señores Accionistas: De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19º Ejercicio Social, cerrado al 31 de Diciembre de 1938. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3635.957.18 que agregado al saldo del Ejercicio anterior forma un total de \$ 4015.647.52 cuya suma proponentes sea distribuida en la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	m/fn.	900.000.00
1º Dividendo 4%	"	1.200.000.00
2º Dividendo 5%	"	1.500.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	"	415.647.52
	m/fn.	4015.647.52

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy atte. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo, N° 301, el día 28 de Abril de 1939, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio venido al 31 de Diciembre de 1938. 2º) Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3º) Remuneración al Síndico. 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos,

convocatoria
asamblea

de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

En Buenos Aires a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Leudico Sr. Julio D. Garcia, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Sr. Don Alfredo Hirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deban desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos: para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch, para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

En Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos treinta y nueve, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión a las diez horas, bajo la presidencia del titular Don Alfredo Hirsch, leído y aprobado el acta de la sesión anterior se resolvió vender a la Sociedad "Casa Eckartsberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" una fracción de terreno que forma parte de la manzana sesenta y seis del plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor Don Felise Imbaltanes, situado en el Pueblo Curúda, Departamento Pilcomayo, Territorio de Formosa por todo lo edificado, clavado y plantado y con superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, por el precio de un mil novecientos cincuenta pesos sufragios, de los cuales la compradora ya abonó en concepto de señal ciento cincuenta y seis pesos sufragios y el saldo deberá abonarlo al contado en el acto de la escrituración. A tal se conferirá un poder especial a los Señores Mario Hirsch y David Wolfson para que ya sea conjunta o separada e indistintamente realicen la operación, cuyo poder será suscrito por los Directores Señores Born y Poliacoff, con los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Sobre expensas de: pesos sufragios. Vale.

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, reunido el Directorio de "Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y a prueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch manifestó que en el juicio que sigue Dalbina E. Canosa contra Bunge y Born Lda. por indemnización de accidente de trabajo y despido, se ha citado al factor de la Sociedad Sr. Tomás Camplín para que comparezca a absolver posiciones el día 17 de Julio del etc. a las 16 hs. En consecuencia propone Sacallar implícitamente al Sr. Tomás Camplín para que concurra a la audiencia designada u a cualquier otra que se señale y absuelva posiciones en representación de la Sociedad "Bunge y Born Lda.", lo que fue resuelto por unanimidad. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

[Handwritten signature]

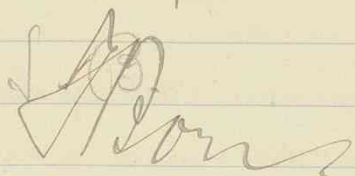
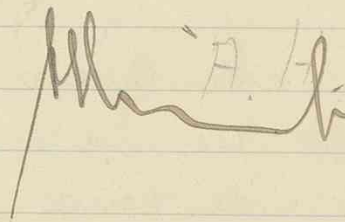
[Handwritten signature]

En Buenos Aires, el día primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, constituido en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con la presencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, bajo la presidencia del Señor Alfredo Hirsch. Leída el acta de la sesión anterior se aprueba. El Señor Presidente informa que del terreno ubicado en esta Capital con frente a la calle Las Palmas y prolongación de Hilcara, cuyo usufructo ejerce esta sociedad en virtud del contrato celebrado con la propietaria Fomento Territorial Sud Americano Sociedad Anónima en escritura otorgada el veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Francisco Ratto, es necesario transferir a la Municipalidad de esta Capital, la propiedad de la parte destinada a la apertura y ensanche de dicha calle Hilcara. Fue este hecho previo al constituir el usufructo por lo que la sociedad usufructuaria está obligada a extinguir el usufructo sobre la respectiva fracción sin modificar las demás cláusulas del contrato. En virtud de no existir en dicha parte del terreno accesión alguna y no sien-

do tampoco indispensable para la continuidad del usufructo del remanente se resuelve: a) autorizar al Señor Presidente o a cualquiera de los Señores Directores para que otorguen escritura declarando extinguido el usufructo inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos sesenta y dos Zona Sud, folio 8 (ocho) finca noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, respecto de la parcela abarcada por la prolongación de la calle Filcars compuesta de ciento setenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Sud Oeste, lindando con terreno de dicha calle; doce metros ochenta y cinco centímetros al Norte lindando con zona de vías de la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, ciento setenta y un metros un centímetro al Nord Este, lindando con resto del terreno de la propiedad, seis metros ocho centímetros al Sud y cuatro metros siete centímetros al Sud Este lindando con la mencionada zona de vías ferreas, perímetro que comprende la superficie de mil quinientos doce metros sesenta y tres decímetros y b) para que asimismo establezcan que la acordada reducción se realice sin modificar el regimen del usufructo sobre el remanente del predio.

Resuelto el asunto se levantó la sesión después de leída y aprobada la presente acta siendo los once horas.

liberación de
usufructo terreno
afectado por calle
Filcars

En la ciudad de Buenos Aires a once días de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Bon y Julio Poliacoff, bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad. Primer: Conferir Poder General a los Señores Francis G. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Guthmann, Juan Gyselynsch, Mario Hirsch, Edmundo De Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Juan Riedel, Ernesto Salomón, German

A. Stein y David Wolfreun en los siguientes términos: Bunge y Bern Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato general a cada uno de los Señores Francis G. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukerovich, Marcelo Gethmann, Juan Gyselynck, Mario Hirsch, Edmundo De Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Juan Riedel, Ernesto Salomon, German A. Stein y David Wolfreun, a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente pero actuando siempre conjunto y colectivamente, con cualquiera de los Directores de la sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e intervinan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales o de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del Extranjero. Al efecto se les faculta. Primeros: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto correspondiera y se adeudase a la sociedad, recibir una cosa por otra aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendas constituidos o que se constituyan en garantía de los debitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso la de sustitución. Segundos: Para hacer toda clase de pago, pactar moraciones y prórrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar sindicaturas o el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular e impugnar protestos, protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la gerencia de la misma. Terceros Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transporte terrestres y marítimos, de prenda agraria de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercancías, semovientes y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, conocimientos y warrants, transferir boletas de marcas de ganado, despachar quios de campaña y hacer transferencias de las mismas, promover a la renovación de ganados, contratar locaciones de olivos y de servicios, obli-

que a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos a-
duaneros. Cuarto. - Para dar dinero en préstamo con garantía hi-
potecaria, renovar siempre que fuera necesario todas las letras va-
les y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo su-
cesivo la sociedad con su giro, aceptación o endoso en el Ban-
co Central de la República Argentina, en el Banco de la Nación
Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros estable-
cimientos bancarios y sus sucursales o con particulares sociedades
o corporaciones, haciendo los bojes y amortizaciones respectivas, so-
licitar recibir y dar toda suma de dinero en letras vales y pagarés
como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos Ban-
cos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares
renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimien-
tos, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o
del extranjero, girar sin provision de fondos o contra créditos en
cuenta corriente, efectuar depósitos en cualesquiera de los men-
cionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar
cheques, giros postales y bancarios, vales y otras órdenes de pago
y conferir poderes especiales incluso el de absolución de posicio-
nes y revocarlos. Quinto. Para que con sujeción a los respecti-
vos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hi-
potecar y de cualquier otro modo enagenar y gravar los bienes in-
muebles que actualmente posee la Sociedad o en adelante
adquiera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria,
adquirir y ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y
disolver condominios y sociedades, obligar a la Sociedad como
fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder
derechos sobre inmuebles y formular renuncias gratuitas. Sexto.
Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar
y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias, pa-
gar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos
contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo.
Para ocurrir ante los Señores Jueces, Jueces, Jueces, Gobiernos, Cuer-
pos legislativos, Municipalidades y demás autoridades naciona-
les y provinciales que correspondan de esta República, de la O-
riental del Uruguay, del Paraguay y demás países del Continente
Americano. pudiendo solicitar embargos preventivos o de-
finitivos e inhabiliciones y sus levantamientos, prestar caucio-
nes juratorias y otras, prorrogar y declinar de jurisdicción
inicial y contestar demandas, producir pruebas, absolver posicio-
nes, prestar juramentos, solicitar reconocimiento de firmas y co-
lejo de letras designando los documentos indubitables, interpo-
ner, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer

ter en árbitros, juris o arbitradores, amigables compositores y practicar los demás actos y diligencias inherentes. - Segundo. - Designar al Señor Presidente de la Sociedad, para que conjuntamente con el Señor Jorge Born, en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante, todos los testimonios que soliciten del instrumento de su habilitación, cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero. - Declarar extinguido a contar desde el día treinta del corriente, el mandato de idénticas facultades otorgado a los Señores Francis G. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Githmann, Juan Gyselynck, Mario Hirsch, Edmundo De Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Máximo Palli, Juan Riedel, Ernesto Salomon, German R. Stein, Alfredo Taillard y David Wolfson por escritura número veinte y siete de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho ante el Escribano Don Francisco Balto. Leída y aprobada la presente se levantó la sesión a las once horas. -

Vota General

M. Born

M. Born

M. Born

En Buenos Aires a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada Soc. Anón. Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Sres. Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente se declaró abierta la sesión a las diez horas. A continuación se resolvió vender a los Señores Domingo Ramón y Federico José Bonalume una fracción de campo ubicada en la Colonia Tiomet, Departamento San Justo Provincia de Santa Fé parte del lote quince del plano de mensura del Sr. Francisco González Himmelfarman, con las dimensiones y linderos que resultan de dicho plano. Dicha venta se efectúa por el precio de once mil pesos sufragiosales de legal, de los cuales los compradores ya han abonado en concepto de señal dos mil pesos sufragiosales y el saldo lo abonarán en el acto de suscribirse la respectiva escritura traslativa de dominio. A tal fin se conferirá un poder especial a los Sres. Francisco F. Born y Juan A. Micheli para que conjunta o separada e indistintamente realicen esa operación, perciban el saldo de precio, den posesión, suscriban la escritura de compra venta y practiquen los demás actos y diligencias inherentes, cuyo mandato será constituido por escritura pública que otorgarán los Sres. Jorge Born y Julio Poliacoff, en los términos y con las facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos

*fracción campo
de Tiomet*

tró de que tratar y leído y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - So-
bre raspado: Jorge Born. - Tale. -

En Buenos Aires a veinte de septiembre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Di-
rectorio de Bunge y Born Ltda. Soc. Anón. Comercial Financiera e Industrial, con asisten-
cia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Hirsch de-
claró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder es-
pecial al señor Tomás Bamblin con el objeto de que representando a esta Sociedad, pueda
presentarse en escritos, escrituras, declaraciones y otra clase de documentos, por ante el
Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Comercio e Industria, Dirección
de Abastecimiento y fomento de la capital y por ante otras autoridades y reparticiones ad-
ministrativas, como también por ante los tribunales, jueces y camaras de justicia de la ca-
pital Federal, en todo lo concerniente a las operaciones de compra-venta de arpilleras y bol-
sas vacías en general y afines, en lo que al cumplimiento de la ley número doce mil quin-
ientos noventa y uno y su decreto reglamentario se refiere. En consecuencia puede el manda-
tario prestar declaraciones juradas, protestos y protestas y contestarlas, notificarse de resolu-
ciones y providencias y contestarlas. Puede asimismo apelar, tachar y recusar, asistir a au-
diencias, absolver y hacer absolver posiciones, entablar y contestar demandas y hacer todo lo
demás necesario para el mejor desempeño de este mandato en lo que al cumplimiento y pro-
cedimiento de la referida ley doce mil quinientos noventa y uno se refiere. Este poder será con-
stituido en escritura pública que suscribirán los Directores señores Jorge Born y Julio Poliacoff en
los términos expuestos. No habiendo más asuntos de que tratar y leído y aprobada la presente
acta, se levantó la sesión a las once horas.

En Buenos Aires a veinte de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, reunido el Directo-
rio de Bunge y Born limitada Soc. Anón. Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los
señores Alfredo Hirsch, Jorge Born y Julio Poliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez ho-
ras. A continuación y después de un cambio de ideas se resolvió vender al Sr. Amaro Merino por
el precio de ciento setenta mil pesos nacionales pagaderos al contado, una fracción de cam-
po con sus poblaciones, abantrados, plantaciones y demás adheridos al suelo, ubicada en el
Partido de Coronel Dorrego Provincia de Buenos Aires, con superficie de mil trescientas treinta y
cinco hectáreas, cincuenta y una áreas y setenta centiáreas, a cuyo efecto se conferió un po-
der especial a los Sres. Juan Riedel y Sebastian P. Duran indistintamente, que será suscripto
por los Directores señores Born y Poliacoff, en los términos y con las facultades que consideren
necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leído y aprobada la presen-
te acta, se levantó la sesión a las once horas. - Sobre raspado: Amaro Merino. - Tale. -

En Buenos Aires a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. presidente don Alfredo Wirsch hace saber que es menester autorizar en forma especial al Gerente del establecimiento de Bojalatería, situada en la calle Centenario n° 2630 de esta Capital Señor Pertoldo Schuer, para que absuelva posiciones en el juicio que Juan Matos sigue contra la Sociedad por indemnización de accidente de trabajo, por ante el Juzgado de lo Civil de esta Capital a cargo del Dr. Roberto Madro. En consecuencia se resolvió por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Schuer para que comparezca a la audiencia que se señale a ese efecto, facultándolo ampliamente para que absuelva posiciones en representación de esta Sociedad. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Firma]

[Firma]

En Buenos Aires a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Directores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Sr. Wirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resolvió conferir un poder especial a los señores Isidoro Göttler, Federico Blum, Francisco E. Miller y Comandante J. Gastaldi para que conjuntamente o separada e indistintamente, compren a don Carlos María Jaca una fracción de terreno de la mansana 15 sección B. del ejido de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Buenos Aires comprendida por el lote 3 del plano especial agregado al f° 213 de los protocolos del año 1934 del Registro a cargo del Escribano de Mendoza don Carlos E. Polon, por el precio de once mil pesos internacionales, pagaderos al contado; y para que compren a la Iglesia Católica, Diócesis de Bahía Blanca, los lotes designados en el plano antes citado, con los muros dos y cuatro de la misma mansana y sección, por el precio de diez y seis mil ochocientos pesos internacionales pagaderos al contado. Los Directores señores Wirsch y Born, constituirán dicho documento en escritura pública, con todos los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó

compra
terreno
sue
necochere

la sesión a las once horas.

J. B. M.

M. 26

En Buenos Aires a veintidos de Abril de mil novecientos Cuarenta
reunido el Directorio de Gume y Goma S.A. Comercial, Financiera
e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Hirsch, Jorge
Oster, Jorge Gorn y Julio Tiliacoff y del Síndico Sr. Julio A. Gar-
cia, se declaró abierta la sesión siendo las dos horas. Se leyó y apro-
ba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente
Sr. Alfredo Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la
Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio
venido el 31 de Diciembre de 1939, que fue conformado por el
Sr. Síndico y aprobado por los Sres. Directores. Se procedió ac-
to continuo a redactar la Memoria que será sometida a la
próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccio-
nada en los siguientes términos: Memoria: Sres. Accionistas:
De acuerdo con nuestros Estatutos presentamos a Vds. la Me-
moria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdi-
das correspondientes al 20: Ejercicio Social arribado el 31
de Diciembre de 1939. Como Vds. podrán observar, la Cuenta
de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de mfrs. 3.604.054,77
que agregado al saldo del Ejercicio anterior, forma un to-
tal de \$ 4.019.698,99, cuya suma proponemos sea dis-
tribuida de la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria:	mfrs.	900.000.-
Dividendos 9%.	"	2.700.000.-
Saldo a nuevo Ejercicio	"	419.698,99
	mfrs.	4.019.698,99

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro
Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Saluda a
los Sres. Accionistas muy atte. El Directorio. El Sr. Pre-
sidente pone de manifiesto que había convocado di-
cha Asamblea para el 30 de Abril de 1940, a las 16 ho-
ras, en el local calle 15 de Mayo N° 515, para tratar la
siguiente: Orden del día: 1°) Consideración de la Me-
moria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdi-
das e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio
venido el 31 de Diciembre de 1939. 2°) Elección de cuatro
Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3°) Re-
muneración al Síndico. 4°) Designación de dos Accionistas
para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Todas lo cual
mereció la aprobación unánime del Directorio. No ha-

buendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

Desig. Cargos

En Buenos Aires a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio de "Bunge y Born hda." S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, y del Sindicato S. Julio A. Garcia, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. El Sr. Don Alfredo Wirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Sres. Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Wirsch y para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

En Buenos Aires a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio de Bunge y Born (Unificada Sociedad Comercial Financiera e Industrial), con asistencia de los señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Wirsch declaró abierta la sesión siendo las trece horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió vender a Don Ovidio Ramirez una gracia de terrenos con dos galpones construidos en material y que se ubican en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle San Luis números cuatrocientos quince y cuatrocientos veinte y uno, con todo lo demás edificado, clavado y plantado, cuya venta se realiza ad corpus y por el precio total de catorce mil pesos moneda nacional, de los cuales el manabrado comprador ya abonó en calidad de señal, un mil cuatrocientos pesos ^{ms} y tres mil seiscientos pesos los abonará al contado en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio y el saldo de nueve mil pesos se abonarán en el plazo de cinco años mediante entregas mensuales no menores de ciento cincuenta pesos ^{ms} y con interés de seis por ciento anual pagadero por semestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer término del terreno y galpones de referencia. Al efecto se acuerda conferir un poder especial a los señores Julio Mizrahi y Guillermo Pascual Scartascini indistintamente para que lleven a cabo dicha operación en todos sus detalles, quedando autorizados los señores Presidente y Vicepresidente para suscribir la respectiva escritura de mandato, en los términos y con las facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las trece y treinta horas. - Estados de - No act.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio en el local social, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Gorn y Juliá Poliacoff, en presencia del Síndico ^{Dr.} Juliá A. García. Se da lectura al acta anterior, la que queda aprobada sin observaciones. El Sr. Presidente, Don Alfredo Wirsch, hizo presente que el Directorio estaba constituido de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, y agregó: Que había convocado a esta sesión porque algunos Accionistas habían solicitado canjear sus títulos por otros que representasen sumado el valor de aquellos, v. gr.: diez (10) títulos de cien (100) acciones cada uno podrían canjearse por un (1) título de mil (1000) acciones; otros, cuyos títulos se habían deteriorado por el uso o por haberlos conservado en lugares para ellos no apropiados, solicitaban canjearlos por títulos representativos del mismo número de acciones. Agregó: que no veía inconveniente en acceder a lo uno y a lo otro, siempre que los títulos que se recibiesen se inutilizasen por el Directorio de modo que no pudiesen ser puestos nuevamente en circulación, y que los que se emitiesen contengan todos los requisitos que se establecen en el art. 329 del Código de Comercio y el art. 8º de los Estatutos. Después de un cambio de ideas, los Directores, con apercibo del Sr. Síndico, resuelven por unanimidad aprobar lo sugerido por el Sr. Presidente y lo autorizan: a) Recoger de los Accionistas que lo soliciten los títulos de acciones en circulación. b) Mandar imprimir nuevos títulos que han de entregarse en canje de los que tienen actualmente los accionistas. c) Inutilizar en presencia de los Directores y del Síndico, efectuado que sea el canje, los títulos que se reciben de los accionistas. d) Inscribir los nuevos títulos para entregarlos en canje de los que se reciben. e) Terminado que sea el canje, hacer las anotaciones correspondientes en el Registro de Accionistas. No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. Entre otros

"Dr." vale.

[Handwritten signatures: Oster, Wirsch, and others]

En la Ciudad de Buenos Aires, el día tres de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez horas, reunidos en el local social el Presidente del Directorio Señor Don Alfredo Wirsch, el Director Señor

Jorge Born, presente el Síndico Dr. Julio H. García, leída y aprobada que fue el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente expuso que había convocado al Directorio y al Síndico a esta sesión porque, de acuerdo con lo resuelto en la anterior, se habían impreso y firmados los títulos que debían entregarse en canje de los que estaban en circulación, siendo de advertir que el canje comprenderá la totalidad de los títulos emitidos por ser más conveniente una impresión uniforme; agregó el Sr. Presidente que, habiendo efectuado el canje y hecho la anotación correspondiente en el Registro de Accionistas, invitaba a los Sres. Directores a comenzar a inutilizar los títulos recibidos, lo que así se hizo, separando de cada título una de las firmas y agregando con un sello de tinta indeleble con el letrero que dice así: "Anulado de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 19 de junio de 1910." Inutilizados así los títulos. Once mil (1000) títulos de una (1) acción nros. 6601 al 7600, serie 5ª, nros. acciones 12001 al 13000; Once mil seiscientos (1600) títulos de una (1) acción, nros. 1601 al 3000, serie 1ª, y 3001 al 3200, serie 2ª, nros. acciones 1601 al 3200; se resolvió destruir por el fuego la firma que se había separado de ellos y suspender la inutilización de los demás títulos para continuarla al día siguiente 1 de julio, a la misma hora. Luego se resolvió conservar depositados los títulos anulados. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó la presente acta.

J. Born

Alfredo Wirsch

Julio H. García

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez horas, reunidos en el local social el Presidente del Directorio, Señor Don Alfredo Wirsch, el Director Señor Jorge Born, presente el Síndico Dr. Julio H. García, leída y aprobada que fue el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente invitó a los Sres. del Directorio a continuar inutilizando los títulos recibidos, lo que se hizo con los títulos. Ochocientos (800) títulos de una (1) acción, nros. 001 al 800, serie 1ª, nros. acciones 001 al 800; Cuatrocientos (400) títulos de una (1) acción, nros. 3201 al 3600, serie 2ª, nros. acciones 3201 al 3600; Once mil (1000) títulos de una (1) acción nros. 4201 al 5200, serie 3ª, nros. acciones 4001 al 7000; Cuatrocientos (400) títulos de una acción nros. 3601 al 4000, serie 2ª, nros. acciones

nos 7601 al 7600; doscientos (200) títulos de diez (10) acciones nos 7601 al 7600, serie 2^a, nos. acciones 7601 al 7600; ochocientos (800) títulos de una (1) acción nos. 801 al 1600, serie 1^a, nos. acciones 801 al 1600; doscientos títulos (200) de diez (10) acciones nos. 5201 al 5400, serie 3^a, nos. acciones 7001 al 9000; doscientos (200) títulos de diez (10) acciones nos. 6101 al 6600, serie 4^a, nos. acciones 10.001 al 12.000; un mil (1000) títulos de una acción, nos. 5401 al 6400, serie 4^a, nos. acciones 9.001 al 10.000; en la misma forma con que se procedió en la sesión anterior. Siendo las once horas se resolvió suspender la inutilización de los títulos hasta el día siguiente, 5 de julio, en que los presentes se reunirán a la misma hora. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó la presente acta.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En esta Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez horas, reunidos en el local social el Presidente del Directorio, Señor Don Alfredo Hirsch, el Director Señor Jorge Born, presente el Síndico Sr. Julio H. García, leída y aprobada que fue el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente invitó a los Señores del Directorio a continuar inutilizando los títulos recibidos, lo que se hizo con los títulos. Doscientos (200) títulos de diez (10) acciones nos. 7601 al 7800, serie 5^a, nos. ^{acciones} 13001 al 15000; quinientos diez (510) títulos de una (1) acción nos. 8391 al 8900, serie 8^a, nos. acciones 20001 al 20510; cuatrocientos noventa (490) títulos de una (1) acción, nos. 8901 al 9390, serie 8^a, nos. acciones 20511 al 21000; novecientos (900) títulos de diez (10) acciones nos. 9391 al 10290, serie 8^a, nos. acciones 21000 al 21600; cincuenta (50) títulos de 1 (una) acción, nos. 8096 al 8145, serie 7^a, nos. acciones 17501 al 17550; doscientos cuarenta y cinco (245) títulos de diez (10) acciones, nos. 8146 al 8390, serie 7^a, nos. acciones 17551 al 20000; doscientos cuarenta y cinco títulos (245) de diez (10) acciones, nos. 7851 al 8095, serie 6^a, nos. acciones 15051 al 17500 y cincuenta (50) títulos de una (1) acción, nos. 7801 al 7850, serie 6^a, nos. acciones 15001 al 15050, en la misma forma con que se procedió en la sesión anterior. Siendo las once horas y habiendo terminado la inutilización de todos los títulos, se leyó, aprobó y firmó la presente

Se levanta la sesión. Entre líneas "acciones" vale.

Toute Terreno
Anatuya

En Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio de Bunge y Born limitada sociedad anónima Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Viter, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resolvió conferir un poder especial a los señores Víctor Huengo y Angel Leodecino para que conjunta o separadamente, vendan al Señor Pedro Díaz (hijo) o a la persona o personas que creyeran conveniente y por el precio de cinco mil pesonas moneda nacional pagadero al contado, un inmueble ubicado en la ciudad de Anatuya, Departamento de Entre Ríos de la Provincia de Santiago del Estero con todo lo edificado y demás adherido al suelo y con las superficies, dimensiones y lindes en que espresan los títulos que se entregarán a los mandatarios, quedando facultados los Directores señores Born y Poliacoff para que suscriban la respectiva escritura de mandato con todos los detalles y facultades que crean convenientes. No habiendo mas asunto de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas.

Garantía
Sociedad

En Buenos Aires a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltd. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Hirsch, Jorge Born, Julio Poliacoff se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se leyó y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Hirsch pone de manifiesto que sería conveniente autorizar a dos cualesquiera de los apoderados generales de la Sociedad, constituidos por el poder general que les fue conferido el 15 de Septiembre de 1939 por ante el escribano Señor Francisco Ratto, para que dirijan y firmen una carta al Banco de Londres y América del Sur, del tenor siguiente: En referencia a los adelantos y otras formas de préstamos que las sucursales de ese Banco en los E. E. U. U. del Brasil concedan y concedieren a la "Sociedade Algodoeira do Nordeste Brasileiro" en Recife y/o en São Paulo. Tenemos el agrado de confirmar a Vd. que nos constituimos garantes para su pago, capital e intereses.

en Montevideo y en Recife y/o Sao Paulo, dentro de los plazos convenidos con la única condición de que dichos adelantos u otros préstamos nos sean comunicados enseguida de ser concertados. La presente garantía queda en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1941." Lo expuesto ha sido aprobado por unanimidad y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y cuarenta horas.

[Signatures]

En Buenos Aires a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente Sr. Wirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió conferir un poder especial a los Señores Alejandro y Jorge Magasanick para que actuando conjuntamente o separados e indistintamente, otorguen y firmen a favor del Sr. Isaac Kojtunay, escritura, translativa de dominio de un terreno con las edificaciones y demás instalaciones existentes ubicado en la Estación Gobernador Virgilio, Distrito Moscos, Departamento Uruguay de la Provincia de Entre Ríos formado por tres fracciones conjuntas con las dimensiones y linderos que expresa el respectivo título y cuyo inmueble ha sido vendido al suscripto Sr. Kojtunay por el precio de diez mil pesos y de los cuales el comprador ya abona con anterioridad ocho mil pesos y el saldo de dos mil pesos moneda nacional más los intereses respectivos lo abonará en el acto de la escrituración. Dicho poder será constituido en escritura pública que suscriban los Directores Señores Born y Poliacoff en los términos y con las facultades que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once horas. Sobre raspecto:

[Signatures]

Convocatoria
Asamblea Ordinaria
En Buenos Aires a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda." S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y el Síndico Sr. Dr. Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Wirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940, que fue conformado por el Sr. Síndico y aprobado por los Sres. Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria. Señores Accionistas. De acuerdo con nuestros Estatutos, presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la

Cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al 21º Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1940. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Perdidas arroja un beneficio de 3.524.148.- que agregado al saldo del Ejercicio anterior, forma un total de / 3.943.846.99 cuya suma proponemos sea distribuida de la siguiente manera.

Reserva Extraordinaria	mfn.	900.000.-
Dividendos 9%	"	2.700.000.-
Saldo a nuevo Ejercicio	"	3.943.846.99
	mfn.	3.943.846.99

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Lauda a los Sres. Accionistas muy Atte. El Directorio. Finalmente el Sr. Presidente invitó a los Sres. Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo, N° 501, el día 30 de Abril de 1941, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del día:
 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940.
 2º) Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3º) Remuneración al Síndico. 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

J. A. Borja J. A. To. M. A. To.

En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de Bunge y Born Ltd. S.A. Comercial, Financiera e Industrial. Con asistencia del Sr. Inspector de Justicia Dr. Romulo L. Naón h., en el local calle 25 de Mayo, N° 501 y bajo la Presidencia del Sr. Alfredo Wirsch, se declaró abierta la Asamblea siendo las dieciséis horas. Acto continuo el Sr. Presidente procedió a verificar el número de acciones representadas en este acto, dando un total de nueve Accionistas, cinco presentes por sí y cuatro representados, titulares de diez y seis mil ciento diez acciones, con derecho a diez mil doscientos cincuenta y cuatro votos, cuyo número de títulos, cantidad de acciones, etc. figura al

ver libro
asambleas

folios n.º 16 del libro de Asistencia debidamente rubricados. Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el Sr. Presidente declaró (con asentimiento del Sr. Inspector de Justicia), constituida la Asamblea, pasándose a tratar la siguiente: Orden del día: 1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940. Uno de los Accionistas Sr. Francisco G. Ballantyne hizo moción para que se suprimiera la lectura de los documentos que habían sido repartidos y puestos con anticipación en Secretaría, a disposición de los Sres. Accionistas y se aprobara, lo que fue aceptado. No habiendo hecho nadie ninguna observación y habiéndose abstenido de votar los Sres. Directores presentes resultaron aprobados por unanimidad y sin modificación alguna el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas labradas a los folios n.ºs. 43 al 76 del libro Inventario de esta Sociedad debidamente rubricados. La Memoria e Informe del Síndico fueron también aprobados por unanimidad en la siguiente forma: Memoria. Señores Accionistas. De acuerdo con nuestros Estatutos, presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.º Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 1940. Como podrían Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 546.148.- que agregado al saldo del Ejercicio anterior, forma un total de \$ 3.943.846.99 cuya suma proponemos sea distribuida de la siguiente manera:

Reserva Extraordinaria	m.p.n.	900.000.-
Dividendos 97.	"	2.700.000.-
Saldo a nuevo Ejercicio	"	343.846.99
	m.p.n.	3.943.846.99

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Saluda a los Señores Accionistas muy atentamente. El Directorio. Informe del Síndico. Señores Accionistas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1940, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación. Buenos Aires, 31 de marzo de 1941. Julio A. García. Síndico. 2.º) Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico su-

plente. Fueron elegidos Directores por unanimidad los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff. para Síndico el Dr. Julio A. García y para Síndico suplente el Dr. Julio García Victorica. 3.ª) Remuneración al Síndico. fijose por unanimidad en Diez mil pesos mps. (\$10.000.-) la remuneración al Sr. Síndico por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910. 4.ª) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. fueron designados a tal efecto los Señores Francis G. Ballantini y Juan Gysehnck. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Asamblea siendo las diez y treinta horas. La presente acta está transcrita en los folios números 148, 149 y 150 del libro de Actas de Asamblea de esta Sociedad rubricada el 26 de Diciembre de 1919.

distribucion
cargos

En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y el Síndico Dr. Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. El Sr. Don Alfredo Hirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Sres. Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

poder venta
 para Boris

En Buenos Aires a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente, señor Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió conferir un poder especial a los señores Luis E. Gisaro y José Alejandro Bossert, para que actuando conjuntamente, separada e indistintamente vendan a las personas o personas que crean conveniente, por el precio de treinta mil pesos nacionales pagaderos al contado en efectivo de la escrituración, una finca situada en la Ciudad de Tucumán, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, en las calles Alvear números seiscientos sesenta y nueve al setecientos y San Martín número cuatrocientos noventa y nueve, parte de la manzana señalada con el número veinte y ocho. Dicha venta deberá realizarse al por mayor y sin obligación para esta Sociedad vendedora de responsabilizarse por evicción y saneamiento. La correspondiente escritura de poder a favor de los nombrados Sres. Gisaro y Bossert será suscripta por dos cualquiera de los apoderados generales de esta Sociedad con los detalles y facultades

que consideren necesarios y convenientes, incluso la de peritaje, especie de venta, dar la posesión y suscribir la respectiva escritura, traslatación de dominio. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas.

pm
BY

Don Juan

M. H.

Poderes Vnals
tercera Reunión

En Buenos Aires, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas, reunidos en el local social el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Bora, el Presidente Señor Alfredo Hirsch declara abierta la sesión. ~
Se resuelve por unanimidad vender por el mejor precio o precios que se obtuvieren, al contado o a plazos, el terreno ubicado en Barrio Colón, Distrito de la Encarnación de la República del Paraguay compuesto de 7.497 metros 52 decímetros cuadrados cuyo dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo el número doscientos setenta y siete al folio trescientos ochenta y uno y argüentes en fecha siete de Agosto de mil novecientos veinte y autorizar al efecto el otorgamiento de los poderes necesarios con amplias facultades. Rematado el objeto de esta sesión se levantó a las once horas y leída la presente acta que aprobada. ~

Don Juan

M. H.

Terce
Salpores Tachue

En Buenos Aires a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada S.A. Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Dres. Alfredo Hirsch, Jorge Bora y Julio Gelisioff, el Presidente Señor Hirsch declara abierta la sesión siendo las diez horas. ~
Se resuelve conferir un poder especial a los Dres. Julio Mizrali y Guillermo Pascual Cartascini para que conjuntamente o indistintamente otorguen y firmen escritura rectificando y ratificando la de venta con hipoteca suscripta por el señor Cartascini en representación de esta Sociedad a favor de don Ovidio Ramírez confesada cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de la Ciudad de Victoria Teja de Entre Ríos don Eduardo P. Frisquet estableciendo que el verdadero nombre del comprador es Valentín Ovidio Ramírez quien acostumbra a usar el firmar Ovidio Ramírez. Los Directores Dres. Hirsch y Bora suscribirán la respectiva escritura de poder con los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes. ~
No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas.

pm
BY

Don Juan

M. H.

Asamblea Ordinaria

En Buenos Aires a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, reunido el Directorio de Bunge y Born S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico Sr. Dr. Julio A. García se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941, que fue conformado por el Sr. Síndico y aprobado por los Sres. Directores. Se procedió acto continuo a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria. Señores Accionistas: De acuerdo con nuestros Estatutos, presentamos a Vds. la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31º Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1941. Como podrán Vds. observar, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 3.613.813.85 mfs. que agregado al saldo del Ejercicio anterior, forma un total de \$ 3.957.660.84 mfs. cuya suma proponemos sea distribuida en la siguiente forma:

Reserva Extraordinaria	mfs. 900.000.--
Dividendo 9%	" 2.700.000.--
Saldo a nuevo Ejercicio	" 357.660.84
	mfs. 3.957.660.84

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Saluda a los Sres. Accionistas muy atentamente. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 16 de Abril de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941. 2º) Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3º) Remuneración al Síndico. 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, se resuelve dar por levantada la misma, siendo las diez horas y cincuenta y cinco

minutos -

cargos

En Buenos Aires a diecisiete de Abril de mil novecientos cua-
renta y dos, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Co-
mercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres.
Alfredo Wersich, Jorge Oster, Jorge Born y Juli Polachoff y
del Síndico Sr. Dr. Julio A. García se declaró abierta la sesión
sumada las diez horas. El Sr. Presidente Don Alfredo Wersich
designado para presidir la presente reunión manifestó que el ob-
jeto de la misma era designar los cargos que debían desempeñar
los Sres. Directores dentro del Directorio. Después de un cambio
de ideas, efectuada la votación resultaron electos para Presi-
dente al Sr. Alfredo Wersich y para Vicepresidente al Sr. Jorge
Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
sumada las diez y veinte horas. Sobre raspado "designados para"
vale.

Omisión
acciones

En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuaren-
ta y dos, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comer-
cial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo
Wersich, Jorge Oster, Jorge Born y Juli Polachoff se declaró abier-
ta la sesión sumada las diez y treinta y cinco horas. Se leyó y apen-
da sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presi-
dente Don Alfredo Wersich manifestó que había citado es-
pecialmente al Directorio, atento a la insinuación hecha por
un Accionista en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de
fecha 16 de Abril etc., como lo es de conocimiento de los Sres.
miembros del Directorio y que ha procedido a un estudio a
fondo de las previsiones existentes en el último Balance al 31
de Diciembre de 1941, resultando que se encuentran libres de
afectación saldos que vienen arrastrándose desde el año 1931,
y que por consiguiente también están exentos del Impuesto a
los Reditos, que forman un total de Veinte millones de pesos
mfn. (720.000.000.-). Después de un largo cambio de ideas entre
todos los Sres. Directores, se resolvió por unanimidad, confor-
me a la facultad que el art. 5 inc. a) de los Estatutos, acuerda
al Directorio, capitalizar las reservas libres arriba mencionadas
y emitir Veinte mil acciones nuevas de 1000 mil pesos mfn.
cada una, entregándose dos acciones a cada tenedor de tres acci-

nes de la Sociedad. Se resolvió autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya para que eleva a escritura pública el aumento citado de veinte millones de pesos mfn. (\$20.000.000.-), abone el impuesto correspondiente a dicha emisión, dando cuenta oportunamente a la Inspección General de Justicia y lo inscriba en el Registro Público de Comercio a sus efectos. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y veinticinco horas.

En Buenos Aires a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos el Directorio de Bunge y Born hda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se leyó y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Hirsch manifiesta que atento a lo resuelto en la reunión de fecha 30 de Abril ppda. se ha procedido a la emisión de veinte mil acciones valor nominal de un mil pesos moneda nacional de c/l. cada una, con lo cual el capital de la Sociedad ha quedado autorizado, suscripto y realizado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de c/l. (\$50.000.000.-) la numeración de las nuevas acciones es del nro. 30.001 al nro. 50.000. Después de un cambio de ideas fue aprobado por unanimidad lo manifestado por el Sr. Presidente y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta y cinco horas.

En Buenos Aires, a diez y ocho días de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el local social los Miembros del Directorio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, bajo la Presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resuelve por unanimidad: (H) Conferir Poder General al Señor Francisco F. Baron, a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad poderdante pue-

Emisión
Acciones

Poder
Baron

da realizar los siguientes actos y contratos: Primero: Comprar y vender cereales y oleaginosos, bolsas vacías, algodón, yute y sus derivados, frutos del país y productos industriales y efectuar toda clase de operaciones de compra y venta de estos productos en el Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe y en el Mercado de Algodón del Rosario de Santa Fe practicando su registro y liquidación y todas las demás operaciones, firmar los boletos o contratos correspondientes, todo conforme a los Estatutos y Reglamentos de dichas instituciones. Segundo: Recibir y abonar al contado los importes de las compras y ventas que realice, girando al efecto los cheques y documentos de crédito que sean necesarios contra el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos y sus sucursales, pero siempre dentro de los límites de los créditos que en dichos establecimientos abra la sociedad poderdante con el expresado objeto. Hacer depósitos a nombre de la Sociedad instituyente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales o en cualquiera de los otros Bancos y sus sucursales que funcionen en la República, pudiendo establecer en ellos cuentas corrientes, girando contra esos depósitos y emitir los cheques y documentos necesarios al efecto. Tercero: Endosar cheques y/o giros endosados o librados a la orden de la Sociedad mandante a favor del Banco de la Nación Argentina o cualquier otro establecimiento bancario donde la sociedad tenga cuenta corriente y con el único objeto de ser acreditado a esta cuenta el o los valores de dichos documentos endosados. Cuarto: Tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, urbanos o rurales con contrato escrito y por los plazos, alquileres, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes. Cumplir, aclarar, modificar o rescindir dichos contratos. Presentarse ante la Oficina o Repartición que corresponda solicitando la inscripción de dichos contratos. Aceptar y suscribir todas las escrituras y documentos necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza. Quinto: Recibir las mercaderías provenientes de las compras que realice, como así también demandar judicialmente su entrega solicitando en su caso embargos y demás medidas preventivas. Sexto: Intervenir en despachos aduaneros y en operaciones de transporte marítimo, fluvial, estadias, depósitos, fletamentos, pudiendo aceptar o impugnar manifiestos, conocimientos y practicar ante las Aduanas y Prefecturas Marítimas las gestiones relativas al embarque y desembarque, para que la represente como apoderado en el carácter de industrial, importador y exportador con facultades para firmar todos los permisos originales que establecen las ordenanzas para las operaciones de importación y depósitos de mercaderías, firmar los parciales de esos mismos permisos, firmar las transferencias de mercaderías, establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos, con excepción de las que se refieren al contenido de los bultos, establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos sin restricción alguna, firmar las solicitudes que se presentan a la administración con excepción de las referentes a las Oficinas de Sumarios que versen sobre rectificación de documentos aduaneros, firmar solicitudes pudiendo rectificar dichos documentos, firmar conocimientos y sus endosos, marcar bultos, retirar mercaderías de la Aduana dando recibo por ellas y firmando los romaneos que se requieran, asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de sus resultados, entender en todos los sumarios que se inicien haciendo todas las diligencias y gestiones requeridas, entablar recursos de reconsideración y apelación de las resoluciones de la Aduana y Prefecturas Marítimas, desistir de tales recursos, hacer abandono de mercaderías, retirar las mercaderías retenidas ba-

jo responsabilidad de la mandante por los resultas del juicio, manifestar conformidad para el pago de multas que correspondan por infracciones aduaneras, continuar actuaciones o diligencias referentes al mandato, anteriores al presente poder, hacer pagos o percibir sumas de dinero, por devolución de derechos, multas o causas análogas. Séptimo: Retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, sus sucursales o agencias toda la correspondencia simple o certificada, telegramas, giros, valores declarados, encomendas y demás dirigidos a nombre u orden de la Sociedad instituyente. Octavo: Intervenir en todos los asuntos relacionados con el Departamento de Trabajo y Prefecturas Marítimas que versen sobre cuestiones obreras o de empleados - por reclamaciones, denuncias, accidentes, permisos de trabajo y despido. Noveno: Demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que actualmente se adueñan o llegaren a adueñarse en lo sucesivo a la Sociedad instituyente, ya sea por diferencias de precios o de cantidad o por cualquier otra causa o crédito. En consecuencia lo facultan para que suscriba recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás documentos públicos o privados que se requieran con todos sus requisitos y formalidades legales. Para comparecer ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales que correspondan, deduciendo las acciones y gestiones conducentes, haciendo uso de todos los recursos legales, para prestar juramentos estimatorios, celebrar transacciones, producir las probanzas admisibles, poner y absolver posiciones, nombrar peritos y depositarios, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras designando los documentos de comparación, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y desalojos, pedir quiebra de los deudores cuya cesación de pago se produjera prestando las cauciones requeridas, asistir a juntas de verificación y graduación de créditos, celebrar concordatos, aceptar cargos de interventor y liquidador conferidos a la Sociedad y desempeñarlos, comprometer en árbitros y arbitrajes, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, tachar, apelar, decir de nulidad, desistir de recursos concedidos y apelaciones. Décimo: Concurrir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que celebren el Mercado General de Productos Nacionales del Rosario, y Mercado de Algodón y Yute de la misma Ciudad, practicando los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato que deberá ser ejercido exclusivamente en la Provincia de Santa Fe. P) Autorizar a dos cualesquiera de los Directores presentes para que en nombre de la Sociedad constituyan el precedente mandato en escritura pública, acordando al mandatario la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que solicite del instrumento de su habilitación, cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Q) Declarar extinguido el mandato conferido anteriormente al Señor Luis C. Bisaro con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve ante el Escribano Don Agustín Rita, por escritura número trescientos sesenta, pero no los conferidos o que se confieran a otras personas. Leída y aprobada la presente, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

BR
Jm

Bisaro

Minch

Poderes de los señores
Herth y Juan A. Micheli

En Buenos Aires a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos el Directorio de Bunge y Born, limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial en asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Jorge Born, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió vender a los señores Francisco Repetto y Mario Repetto y a las señoras María Repetto y Catalina Repetto, una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Los Alvarez", Pedanía Santa Rosa, Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de ciento setenta y una hectáreas dos mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados, por el precio de seis mil trescientos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, de los cuales los nombrados compradores ya entregaron como suma seiscientos treinta y ^{un} pesos, mil trescientos setenta pesos se abonarán al contado en el acto de la escrituración y el saldo de cuatro mil trescientos pesos con treinta y dos centavos se abonarán en cinco cuotas anuales sucesivas, las cuatro primeras de ochocientos sesenta y un pesos con veinte y cinco centavos y la última de ochocientos sesenta y un pesos con treinta y dos centavos con más un interés a razón del seis por ciento anual pagadero por semestres ^{o pudiendo optar por abonar el saldo de precio al contado en el acto de la escrituración} adelantados y con garantía hipotecaria en primer término del inmueble. A tal fin se acuerda conferir un poder especial a los señores Carlos Herth y Juan A. Micheli para que formalicen dicha venta, suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio y de hipoteca en garantía del saldo de precio, cobren y perciban las sumas de dinero que correspondan, den la posesión y realicen los demás trámites y gestiones pertinentes, cuyo mandato será instituido en escritura pública que suscribi- rán los señores Presidente y Vice Presidente con los detalles y facultades que consideren ne- cesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la pre- sente acta se levantó la sesión a las once horas. - Entre líneas. - Dale. - Dominga - pu- diendo optar por abonar el saldo de precio al contado en el acto de la escrituración. - También Dale. -

Born

Hirsch

Venta campo
Vionnet

En Buenos Aires, a primero de Diciembre mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el local social los Miembros del Directorio de "Bunge y Born, limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" Señores Don Alfredo Hirsch, Don Jorge Oster y Don Jorge Born, bajo la Presidencia del señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación el Directorio resuelve: Vender al señor Pablo Francisco Vignatti, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Santa Fe, Departamento de San Justo, la Loma Vionnet, la que se designa con el número diez y siete del plano de mensura y subdivisión número treinta y ocho, practicado por el Ingeniero Don Francisco González Himmerman, cuyo lote se compone de trescientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros de Norte a Sur, por mil metros de Este a Oeste. El precio de esta venta es de seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales el comprador abonará al contado la suma de dos mil quinientos pesos de dicha moneda; y el saldo lo abonará en tres cuotas anuales y consecutivas de mil trescientos pesos las dos primeras y de mil cuatrocientos pe-

los la última, debiendo efectuar el pago de la primera de ellas al vencimiento del plazo de un año, contado desde la fecha de la respectiva escritura de venta, cuyas sumas devengarán un interés del seis por ciento anual pagadero por semestres adelantados. - En garantía de la suma de cuatro mil pesos y sus intereses correspondientes, el deudor deberá dejar gravado a favor de la Sociedad, el inmueble que adquiere. - A ese fin, el Directorio resuelve conferir a los Señores Don Carlos Werth y Don Juan M. Micheli, un poder especial, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura de venta con hipoteca, cobren y perciban el importe de la parte de precio que el comprador abonará al contado, y la que corresponda al primer período de intereses, den y recaben los recibos del caso, den la posesión, rectifiquen medidas y linderos, soliciten testimonios e inscripciones, y practiquen cuantos más actos y gestiones requiera el ejercicio de este mandato. - Leída y aprobada la presente, se levantó la sesión siendo las diez horas, treinta minutos. -

Carta Banco
hondur. crédito
Brasil
samba

En Buenos Aires a cinco de Marzo de mil novecientos ceros y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born hda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Pres. Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Borge y Julio Poliacoff y del Síndico Sr. Julio R. García se dictó abierta la sesión siendo las diez y diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch informa que con motivo del crédito acordado a la Sociedad Algodonera do Nordeste Brasileiro, el Banco de Honduras y América del Sur ha pedido que se le esfuera una carta del siguiente tenor: Señor Gerente del Banco de Honduras y América del Sur. Bm. Witte N.º 399, Buenos Aires. Muy Señor nuestro: Queremos el agrado de dirigirnos a Ud. haciendo referencia al crédito que se Banco tiene concedido por intermedio de sus sucursales en Sao Paulo y Pernambuco (Brasil), a la Sociedad Algodonera do Nordeste Brasileiro, establecida en Rio de Janeiro (Brasil), dejando debida constancia por medio de la presente que reconocemos al crédito que ahora o en el futuro ese establecimiento le tenga acordado a dicha firma, absoluta prioridad para su cobro a la misma, sobre el crédito que nosotros podamos tener en cualquier momento contra la citada Sociedad Algodonera do Nordeste Brasileiro. Con este motivo, nos complace-mos en saludarle muy atentamente. "; para lo cual considera que no existe inconveniente alguno. Después de un cambio de ideas se resuelve remitir a dicho Banco la alu-

de la carta. No habiendo más asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión siendo las diez y cuarenta horas.

Don

M

En Buenos Aires a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Direc-
torio de Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se
declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió comprar por el
precio de doce mil doscientos pesos moneda nacional a pagaderos al contado a Doña Sa-
ra Guidici de Bisaro, Don Mario Juan Bisaro y Guidici, Doña Olga Agata Bisaro y Guidi-
ci de Durvarran y Don José Alejandro Bossert, una fracción de terreno situada en el Ba-
rrio La Florida, Sección Quintas, Municipio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa
Fe, la cual forma parte de la manzana diez y siete y se compone de una superficie de dos
mil doscientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. A tal fin se re-
solvieron conferir un poder especial a los señores Francisco T. Barón y Miguel Horn para
que actuando conjuntamente o separados e indistintamente, formalicen la operación de compra
venta, acepten y firmen la correspondiente escritura traslativa de dominio y practiquen
los demás trámites inherentes. Autorizando a los señores Presidente y Vice Presi-
dente para suscribir la respectiva escritura de mandato, con los detalles y facultades
que consideren necesarios y convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leer
y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Sobre raspad: Don
Francisco T. Barón.

Don

M

Carta Banco de En Buenos Aires a siete de Abril de mil novecientos cuarenta
tres créditos San y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born lda. S. A. Comer-
cial (Brasil) cial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Pres. Direc-
tores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff
se declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta horas. Se lee
y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr.
Presidente Don Alfredo Hirsch informa que con motivo del
crédito acordado a la "Saubra" Sociedade Algodoeira do Nordeste
Brasileiro, el Banco de Londres y América del Sur ha pedido que
se le extienda una carta del siguiente tenor: "Con respecto a los
créditos que por intermedio de sus sucursales en el Brasil, ese
Banco tenga concedidos o conceda en el futuro, en cualquier mo-
mento que sea, a la "Saubra", Sociedade Algodoeira do Nordeste
Brasileiro, de acuerdo a lo convenido tenemos el agrado de confir-
marle por medio de la presente, que nos responsabilizamos
irrevocablemente ante Vds. que los mismos serán percibidos

por ese Banco con absoluta prioridad a los créditos que la "Bunge North America Grain Corporation New York" tenga o en cualquier momento pueda tener concedidos a la referida "Sombra" Sociedad Algodonera del Nordeste Brasileiro. Saludamos a Vds. muy atte. Para lo cual considera que no existe inconveniente alguno. Después de un cambio de ideas se resuelve remitir a dicho Banco la aludida carta. No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Convocatoria
Asamblea
Ordinaria

En Buenos Aires a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Wirsch, Jorge Ostu, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico Sr. Dr. Julio A. García, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente Don Alfredo Wirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942, labrados a los folios Vrs. 113 al 148 del libro Inventario de ésta Sociedad debidamente rubricado, que fue conformado por el Sr. Síndico y aprobado por los Señores Directores. A continuación se procedió a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria: Señores Accionistas: De acuerdo con los Estatutos ^{de} muestra Sociedad, nos es grato presentar a Vds. el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23º Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1942. Como es del conocimiento de Vds., durante el Ejercicio se aumentó el capital social en la suma de Veinte millones de pesos mediante la emisión de 20.000 acciones libradas de pesos 1.000.- mfn. cada una. Esta operación se efectuó en un todo de acuerdo con el artículo quinto inciso a) de los Estatutos y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de Junio ppdo., no obstante se la somete a la Asamblea para su ratificación. A pesar de las muchas dificultades y tropiezos experimentados durante el año, consideramos que el resultado es altamente satisfactorio, pues como podrán Vds. observar, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja un beneficio de \$ 9.095.127.42 mfn. que agregado al saldo

del ejercicio anterior, forma un total de \$ 9.452.788.26 mfn.
Proponemos que esta suma sea distribuida de la siguiente manera:

a Reserva Legal	mfn.	1.000.000.00
a Reserva Extraordinaria	"	5.000.000.00
Dividendo 6 %	"	3.000.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	"	452.788.26
	mfn.	<u>9.452.788.26</u>

Del dividendo a distribuirse la cantidad de mfn. 40.- por acción queda libre del Impuesto a los Réditos por corresponder a r ditos exentos del gravamen. Corresponde en esta Asamblea proceder a la elecci n de cuatro Directores titulares; S ndicos y S ndico suplente. Saludamos a los Se ores Accionistas con nuestra mayor consideraci n. El Directorio. Finalmente el Se or Presidente invit  a los Se ores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N  501, el d a 29 de Abril de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del d a: 1 ) Consideraci n de la Memoria, Balance, Ganancias y P rdidas, Informe del S ndico, ejercicio 1942 y ratificaci n de las medidas tomadas por el Directorio de acuerdo con las disposiciones del inciso a) del art culo 5  de los Estatutos. 2 ) Elecci n de cuatro Directores, S ndicos y S ndico suplente. 3 ) Remuneraci n al S ndico. 4 ) Designaci n de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. No habiendo m s asuntos de que tratar se levant  la sesi n siendo las diez y treinta y cinco horas. Entre l neas "de" vale. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Cargos

En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born hda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del S ndico Sr. Dr. Julio A. Garcia se declar  abierta la sesi n siendo las diez horas. El Sr. Alfredo Wirsch designado para presidir la presente reuni n manifest  que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempe ar los Se ores Directores dentro del Directorio. Despu s de un cambio de ideas y efectuada la votaci n re-

sultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

[Signature]

[Signature]

Chacra
Taquer

En Buenos Aires a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born, limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se resolvió conferir un poder especial a los señores Emérito Aschkenazi y Armando José Pagano, para que actuando conjuntamente o separados e indistintamente vendan a la razón social "Federico Calandini y Cia", una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, parte del lote veinte y cuatro fracción 6. sección república del Territorio Nacional de la Pampa Central con superficie de trescientos once hectáreas, noventa y ocho áreas, veinte y una centiáreas y doce decímetros cuadrados, dividido en ocho charras señaladas con los números ocho - nueve - diez - once - doce - trece - veintey ocho y cuarenta y cuatro, cuya venta efectuarán por el precio de diez pesos cada hectárea pagaderos al contado en el acto de la escrituración. Los señores Presidente y Vice Presidente suscribirán la respectiva escritura de mandato con todos los detalles y facultades que consideren conveniente, incluso los de percibir el precio de venta, dar posesión y otorgar y firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio. No habiendo más asuntos de que tratar y leído y aprobado la presente acta, se levantó la sesión a las once horas.

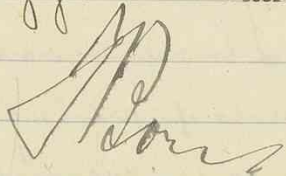
[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born, limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas, bajo la presidencia del señor Alfredo Hirsch. A continuación, se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Federico Blum y Armando J. Gastaldi, para que procediendo en nombre y representación de la Sociedad, y actuando indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen y firmen a favor del señor Victorio Benedicto Cravea, escritura de cancelación de la hipoteca que, en garantía de la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, la que actualmente se encuentra reducida a mil setecientos cincuenta pesos de la misma moneda, grava los inmuebles de su propiedad, ubicados en el Pueblo Juan N. Fernández, Partido de Necochea, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Una finca y demás adherido al suelo, edificada en el lote de terreno que se designa en el plano oficial del mencionado

Cancelación
Hipoteca Cravea

pueblo Juan N. Fernández, con el número ocho de la manzana K. K. compuesto de una superficie de novecientos metros cuadrados. - b) Una finca edificada en una fracción de terreno del lote designado con el número dos de la manzana K. K., del mismo plano citado, todo ello con las dimensiones lineales, rumbos, linderos y demás pormenores que más detalladamente constan en la respectiva escritura de contrato hipotecario, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Don Rodolfo P. Mazzini, el treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete. - Facultan así mismo a los mandatarios para que cobren y perciban del nombrado deudor, o de quien lo represente, la suma de mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe a que actualmente se encuentra reducida la mencionada hipoteca, como se ha dicho arriba, con más la que resulte por concepto de intereses, todo ello, antes o en el mismo acto de otorgarse la respectiva escritura de cancelación, del gravámen a que se ha hecho referencia, den recibos, consientan testimonios e inscripciones, hagan entrega de títulos de propiedad y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. - Quedan autorizados para firmar la respectiva escritura de poder, dos cualesquiera de los Señores Directores. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. -




En Buenos Aires a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Bon, limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Bon y Julio Poliacoff, el Presidente señor Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - a continuación se le confirió un poder especial a los señores Emérico Aschkenasi y Armando José Pagano, para que actuando conjuntamente o separado e indistintamente, vendan al señor Pedro Angel Berrutti, cuatro fracciones de terrenos ubicadas en la Estación Rancul, Pueblo Villa Jardón, Departamento sexto, sección septima del Territorio Nacional de la Pampa, a saber: fracción parte de la chacra dos, con superficie de diez y ocho hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas; chacra número tres con superficie de veinte y seis hectáreas cuarenta y siete áreas treinta y tres centiáreas; chacra número cuatro con superficie de veinte y ocho hectáreas noventa áreas ochenta y cuatro centiáreas; y fracción parte de la chacra dos con superficie de seis hectáreas nueve áreas ocho centiáreas; cuya venta realizarán por el precio de venta per sona nacional la hectárea pagadera al contado. Para que asimismo vendan a la persona o personas que les pareciere y por el precio, forma de pago y demás condiciones que convengan, el solar número cuatro de la manzana uno ubicado en el citado Pueblo Villa Jardón, con frente a la Avenida Bolón entre las calles España y Pelayo, que consta de veinte y cinco metros de frente por cincuenta metros de fondo. Los señores Presidente y Vice Presidente suscribirán la respectiva escritura de mandato en todos los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes, incluso las de publicar los precios de venta, dar posesión y otorgar y firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. - Sobre raspado: exacto - demás - deces

Poderes conferidos
Chacras en Rancul

Le / sans - vale -

Born

Thun

Acta referente al
fallecimiento del
síndico, Dr. Julio H. García

En Buenos Aires a trece días del mes de Julio de mil novecientos
los cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Se-
ñores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff,
se declaró abierta la sesión siendo las once horas. El Señor Pre-
sidente, Don Alfredo Hirsch, manifestó que había citado al
Directorio a esta reunión extraordinaria, para participarle el
fallecimiento ocurrido en esta capital, del Doctor Julio H. Gar-
cía, Síndico y Consejero de la Sociedad. En los anales de la
Sociedad - expresó el Sr. Hirsch - perdurará el recuerdo de su
vigorosa personalidad y relevantes condiciones. El extinto
fue Síndico de nuestra Sociedad desde su fundación y sus
claros y precitados consejos han contribuido no poco a la bue-
na administración de los intereses cuya defensa nos está
confiada. La desaparición del Dr. Julio H. García deja un va-
cío irreparable en el seno de nuestra Sociedad, donde sus
excepcionales cualidades y elevadísimas dotes morales fue-
ron siempre valorados en grado sumo. Por todo ello invito
a los Señores Directores presentes, a ponerse de pie y guar-
dar un minuto de silencio en memoria del amigo falleci-
do. Así se hace, y después de un cambio de impresiones sobre
la mejor manera de testimoniar el sentimiento que ha cau-
sado el deceso del Doctor Julio H. García se resuelve por una-
nidad: 1º) Invitar por medio de avisos en los diarios a
acompañar los restos del extinto. 2º) Enviar una corona de
flores en nombre de la Sociedad. 3º) Dirigir a la familia del
extinto una nota de condolencia con transcripción de la presen-
te acta. No siendo para más y leída y aprobada la presente
acta, se levanta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco
horas.

Born

Born

Thun

En Buenos Aires a veinticinco días del mes de Agosto de mil
 novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Bunge y Born
 Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de
 los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Ostu, Jorge Born y Julio
 Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas.
 Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior.
 El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch hace presente, que el
 derecho real de usufructo concedido a esta Sociedad por la "So-
 ciedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A." en escri-
 tura pública otorgada el 24 de Julio de 1935, ante el Escribano
 Don Francisco Ratto y escritura de modificación otorgada el
 30 de Marzo de 1937, ante el Escribano Don Agustín Pita sobre
 la fracción de terreno situada en la calle Centenario N° 2630/
 2650/2680/2728, entre las vías del ferrocarril de la Compa-
 ñía General de F. F. C. C. de la Provincia de Buenos Aires y la
 calle Olcara de esta Capital y en la cual se encuentra insta-
 lada la fábrica de Envases e Impresiones sobre Metales, venció
 el 1° de Abril de 1944. Manifiesta que a fin de preparar en tie-
 po el traspaso de los edificios y mejoras que, de acuerdo con
 lo estipulado en las mencionadas escrituras, al vencimiento
 del aludido plazo quedarán definitivamente incorporadas
 al dominio absoluto y la plena posesión de la Sociedad Finan-
 ciera e Industrial Sud Americana S. A., se ha entrado en con-
 versaciones con la misma. Durante ellas surgió la convenien-
 cia de dar por extinguido anticipadamente el usufructo, a
 partir del 31 de Agosto del año en curso, y, a la vez, de vender
 y transferir por el precio de Un millón de pesos mfn. de
 cfl. (\$ 1.000.000. = mfn.), todo activo fijo, compuesto de maqui-
 narias, vehículos y muebles, el activo disponible, exigible, tran-
 sitorio y nominal, de la fábrica de Envases e Impresiones so-
 bre Metales a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Ame-
 ricana S. A., quien, además, deberá tomar a su cargo todo
 el pasivo exigible, transitorio y nominal de la misma fábrica,
 en un todo de acuerdo con la contabilización en los libros de
 la fábrica con fecha 31 de Agosto próximo, con la sola excepción
 del saldo de la cuenta corriente de la fábrica con la Casa Cen-
 tral en pesos papel, lo que somete a la consideración de los
 Señores Directores. Después de un prolongado cambio de i-
 deas, por unanimidad se aprueba esta negociación y se
 autoriza al Señor Presidente y un Director (dos de cuales-
 quiera de los Señores Directores a formalizar los conve-
 nios correspondientes con las cláusulas propias de su na-
 turaleza. No habiendo más asuntos de que tratar se levanta

Vista Hg
 Hirsch

la sesión siendo las once y diez horas.

Born

Oster

Miner

[Signature]

usufructo

En Buenos Aires a veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres reunido el Directorio de Buque y Comercio y Bombardeo S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente manifestó que habiéndose convenido con la "Sociedad Financiera e Industrial de la Argentina S. A." dar por extinguido anticipadamente a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres el derecho real de usufructo constituido sobre una fracción de terreno ubicada en la Zona Sur de esta Capital, calle Centenario número dos mil seiscientos treinta, dos mil seiscientos cuarenta, dos mil seiscientos ochenta y dos mil seiscientos veinte y ocho, entre la Avenida Cruz y la calle Corrales, con las dimensiones, superficies y lindes que resultan de sus títulos, por escrituras de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco otorgada por ante el Escribano Don Francisco Ratto y treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete otorgada por ante el Escribano Don Agustín Pita, entregando todos los edificios y mejoras introducidas en el inmueble, las que quedarán incorporadas, consolidando ampliamente el dominio absoluto de la misma propietario en virtud de las escrituras antes mencionadas, se hace necesario elevar a escritura pública la extinción anticipada y la cancelación de este usufructo. Después de un breve cambio de ideas, por unanimidad quedaron facultados el señor Presidente Don Alfredo Hirsch y el señor Vice Presidente señor Jorge Oster para otorgar la respectiva escritura con las cláusulas propias de su naturaleza. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas.

Born

Miner

reclutó aliv.

En Buenos Aires a los treinta y uno días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de Buque y Comercio S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff y del Síndico suplente Señor J. A. García Victorica se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Alfredo Hirsch manifestó que en la Memoria presentada por el Directorio a la última Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 29 de Abril del cte año se había expresado que del dividendo

do a distribuirse, quedaria exenta de impuesto a los r ditos la cantidad de \$40.- mfn. (Cuarenta pesos mfn.) por acci n, de acuerdo con lo que habia reiteradamente resuelto el Consejo de la Direcci n General del Impuesto a los R ditos, en sus resoluciones de fechas Febrero 26, Octubre 23 y Diciembre 29, todas del a o 1942. Que el Poder Ejecutivo Nacional entretanto habia modificado los art culos 82 y 83 de la reglamentaci n general del Impuesto a los R ditos en forma tal que podria no ser posible considerar como libre de impuesto la cantidad de que hizo menci n la Memoria, por lo cual era necesario que el Directorio tomase sus medidas a fin de evitar que se produjeran dificultades por dicha causa. El Se or Jorge Born manifest  que era exacto lo que acaba de expresar el Se or Director que le habia precedido en la palabra y que seria indispensable hacer un estudio muy detenido y minucioso para poder determinar a ciencia cierta cual porcentaje podria quedar ahora libre; por lo cual consideraba que lo m s prudente, velando no solamente por los intereses de la Sociedad, sino tambi n por los de los Se ores Accionistas, era que la Sociedad retuviese el importe integral correspondiente al impuesto a los r ditos. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, todos los Se ores Directores acordaron por unanimidad aprobar la moci n del Se or Jorge Born resolvi ndose en consecuencia hacer la retenci n total del citado impuesto. No habiendo m s asuntos que tratar, se levant  la sesi n siendo las dieciseis horas.

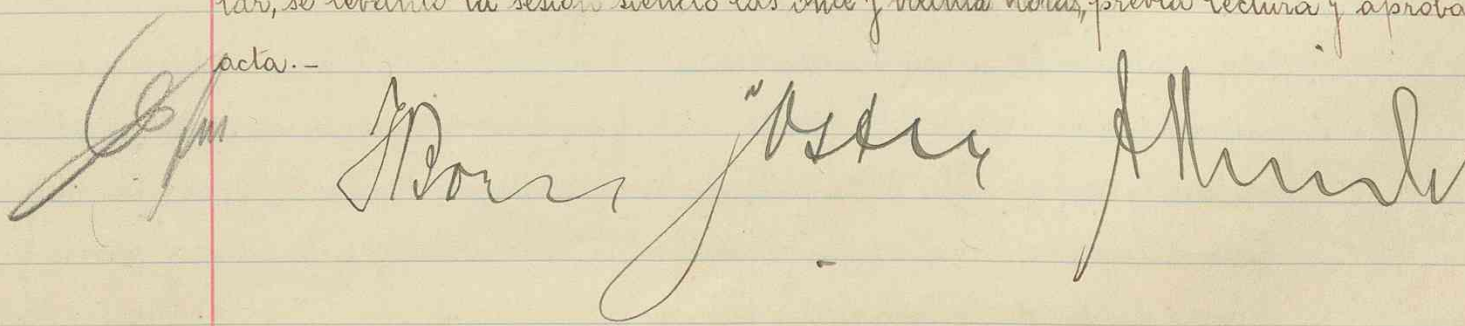
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad An nima, Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Se ores Directores Don Alfredo Hirsch, Don Jorge Oster, Don Jorge Born y Don Julio Poliacoff, el Se or Presidente Don Alfredo Hirsch declar  abierta la sesi n siendo las once horas. A continuaci n se resolvi  conferir un Poder general a favor del Se or Don Roberto Werner, para que en nombre y representaci n de la Sociedad, pueda actuar en la Rep blica de los Estados Unidos de Norte Am rica y en todos los dem s pa ses y territorios del continente americano, pudiendo efectuar los siguientes actos y contratos: comprar y vender frutos y productos cereales, mercaderias, maquinarias,  tiles, herramientas y toda clase de bienes muebles; entregar a los compradores las mercaderias que recib  de la poderdante o por cuenta

Poder
Werner

y orden de la misma, contra pago del precio convenido y con las demás modalidades y condiciones de cada compra-venta, pudiendo asimismo impartir las órdenes pertinentes a los compradores para que giren los importes a las instituciones bancarias, financieras, o personas que indique el mandatario, conceder y establecer bonificaciones, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, firmar, endosar o transferir conocimientos de vapores sobre despachos de algodón y otros frutos, productos, cereales, oleaginosos y demás artículos en general, hacerse cargo del algodón y otros frutos, productos, cereales, oleaginosos y demás artículos de cualesquiera procedencia, contratar y pagar almacenamientos y transportes, firmar o endosar letras de cambio, giros, vales, fianzas y garantías que se relacionaren con dichos conocimientos y las facturas de las mercaderías despachadas, hacer manifestaciones, estimación de valores, solicitar registros, deducir apelaciones y practicar ante las autoridades de las aduanas u otras, todas las peticiones y diligencias necesarias; para que pueda cobrar y percibir toda suma de dinero en efectivo, letras u otra clase de documentos y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, abrir cuentas y efectuar depósitos en cualquier Banco y sus sucursales y los retire o los gire; para que confiera facultades a uno o varios Bancos para el cobro de facturas, letras, giros o vales o cualquier otro documento; para que reciba de las oficinas de correos o donde más hubiera lugar, la correspondencia y todos los documentos; para que otorgue recibos y cartas de pago, establezca y liquide sucursales y agencias, nombre y destituya agentes y representantes, asimismo puede el mandatario firmar las transferencias de las mercaderías, establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas, firmar solicitudes pidiendo rectificación de documentos, asistir a la verificación de mercaderías y dar conformidad de su resultado, entender en todos los sumarios que se inicien haciendo las diligencias y gestiones pertinentes, recurrir por ante las autoridades competentes en orden administrativo y judicial y por ante los señores representantes y diplomáticos, cónsules y agentes de gobierno, entablar y contestar demandas e interponer recursos de reconsideración y de apelación, desistirse de los mismos, retirar la mercadería detenida, manifestar conformidad o disconformidad por el pago de multas por infracción. - Asimismo podrá comprar, vender, transferir y retirar, y o, recibir toda clase de títulos, sean nominativos, al portador o de clase que actualmente posea o adquiera en lo futuro la Sociedad, depositados en cualquiera institución bancaria o comercial, abone o perciba el precio o importe de esos títulos, dé y exija toda clase de recibos y cartas de pago, abone el impuesto y otras cargas fiscales, efectúe depósitos que podrá retirar, otorgue y suscriba las planillas, documentos y transferencias pertinentes e instrumentos públicos o privados, practicando todos los actos y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, sin perjuicio de su revocación en cualquier momento. - Se autoriza a dos cualesquiera de los señores Directores para suscribir la respectiva escritura pública, en los términos y con las facultades que expresa la presente. - No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas, previa lectura y aprobación de esta acta. -



Venta casa en
campo en
Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad
Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los
Señores Directores Don Alfredo Hirsch, Don Jorge Oster, Don Jorge Born
y Don Julio Poliacoff bajo la presidencia del primero, se declaró abier-
ta la sesión siendo las once horas. - Después de deliberar al respecto
se resolvió vender a la sociedad Anónima denominada "Moissim-
ité Board of Missions and Charities" (Junta Moissimité de Misio-
nes y Caridades), una fracción de terreno formada por el ángu-
lo Sud-Occidental de la chacra veinte del Esparache Norte de la Bolso-
nia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del
Chaco, la que afecta la forma de un cuadrado de lado, igual
a cuatrocientos metros, o sea una superficie de diez y seis hec-
táreas con todo lo edificado, clavado, plantado, plantado existen-
te y demás adherido al suelo, por el precio convenido de cinco
mil pesos moneda nacional que la sociedad compradora
ya ha satisfecho a la sociedad vendedora. - A continuación
el Directorio resuelve autorizar a cualesquiera dos de los apo-
derados de la sociedad para que haciendo uso del poder
general que les tiene otorgado con fecha quince de Setiem-
bre de mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano
Don Francisco Ratto, otorguen y firmen la respectiva escri-
tura traslativa de dominio en favor de la sociedad de la referen-
cia, den la posesión material del recordado inmueble co-
mo así también cartas de pago y obliguen a la sociedad
vendedora al saneamiento y al caso de evicción con
arreglo a la ley. - No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo las doce horas. - Solerap-
pado - respectiva. - Vale. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reuni-
do el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera
e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Don Alfredo Hirsch, Don Jorge Os-
ter, Don Jorge Born y Don Julio Poliacoff, el Señor Presidente Don Alfredo Hirsch de-
claró abierta la sesión siendo las once horas. - A continuación el Directorio resuelve ven-
der al Señor Miguel Nogueira una fracción de campo situada en el Distrito Verga-
ra del Departamento Villaguay de la Provincia de Entre Ríos, compuesta de una super-
ficie de quinientas noventa y una hectáreas ochenta y siete áreas y veinte y nueve cen-
tiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos según título: al Norte, Abelardo Montiel

y Sr. Donofrio; al Sr. Domingo Bentos, hoy Julio B. Mollajoli y herederos de del Prado, al Este, Simón Retamar, hoy campo ocupado por Alberto Bechem y al Oeste el Barrojo Villaguay. - El precio de esta venta es de noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal o sea a razón de ciento sesenta pesos de la misma moneda por hectárea, de los que el comprador tiene abonados a cuenta de precio la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa y seis centavos y el resto al contado ^{o bien} de la moneda dicha, treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos, los abonará en el acto de la firma de la escritura y el saldo de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos serán satisfechos en tres cuotas anuales, consecutivas e iguales contadas desde la fecha de la respectiva escritura de venta, cuyas sumas devengarán un interés del cinco por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. - Y en garantía del saldo del precio, sus intereses y demás accesorios legales, el comprador deberá dejar gravada con derecho real de hipoteca en primer término a favor de la Sociedad, el inmueble que adquiere, pudiendo cancelar en cualquier momento la hipoteca, pagando los intereses hasta el día de cancelación. - A ese fin, el Directorio resuelve conferir poder especial a favor de los Señores Don Alejandro Magasanik y Don José Knebel, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura de venta con hipoteca, cobren y perciban el importe ^{íntegro de la venta o} de la parte de precio que el comprador abonará al contado y la que corresponda al primer semestre de intereses, den y recaben los recibos del caso, den la posesión, soliciten testimonios e inscripciones y practiquen cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los Señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión siendo las once y veinte horas. Entre líneas: y el resto al contado o bien = íntegro de la venta o. Vale. - No vale. -

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Acta convocato-
ria.

En Buenos Aires a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Sda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Ostu y Jorge Born y del Síndico suplente Señor Juli García Pictórica, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se leyó y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Wirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943, labrados a los folios nos. 2 a 45 del libro Inventario de esta Sociedad debidamente rubricado, que fue conformado por el Señor Síndico suplente

y aprobado por los Señores Directores. Acto continuo se procedió a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria. Señores Accionistas. De acuerdo con los Estatutos de nuestra Sociedad, nos es grato presentar a Vds. el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º Ejercicio Social fenecido el 31 de Diciembre de 1943. Durante Ejercicio hemos debido lamentar el fallecimiento de nuestro Síndico y Consejero Dr. Don Julio H. García. Extinto fue Síndico de nuestra Sociedad desde su fundación y sus excepcionales cualidades y elevadísimos dotes morales fueron siempre valorados en grado sumo. Al evocar el recuerdo de una vida tan fecunda, consideramos interpretar conceptos y sentimientos de los Señores Accionistas. Los acontecimientos mundiales han aleyado las actividades de su cauce habitual. Nos encontramos ante la expansión del volumen de la producción nacional dedicada a satisfacer en lo posible las necesidades del propio consumo, habiendo, por otro lado, que realizar un esfuerzo para mantener activo el comercio exterior. Estos factores obligan, como política de administración sana, a tomar las previsiones pertinentes para garantizar el retorno a una situación estable con el mínimo de inconvenientes. Como resultado del Ejercicio, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una utilidad de mfn. 15.419.841.12 que, agregada al saldo del Ejercicio anterior de mfn. 452.788.26, hace un total de mfn. 15.872.629.38 que proponemos distribuir de la siguiente manera:

Reserva legal	mfn.	1.000.000.-
Fondo de Reserva Extraordinario	"	1.000.000.-
Reserva contra Divisas Extranjeras	"	4.000.000.-
Reserva para renovación de Maquinaria	"	4.000.000.-
Dividendo 10%.	"	5.000.000.-
Saldo a nuevo Ejercicio	"	872.629.38
	mfn.	15.872.629.38

Corresponde en esta Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración. El Directorio, finalmente el Sr. Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 28 de Abril de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1º). Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

Informe del Síndico, ejercicio 1943. 2º) Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente. 3º) Remuneración al Síndico. 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y horas.

Born

Munch

Cargos

En Buenos Aires a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster y Jorge Born y del Síndico Señor Dr. Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diecisiete horas. El Señor Don Alfredo Wirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos para Presidente el Sr. Alfredo Wirsch y para vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete y veintif horas.

Born

Born

Munch

En Buenos Aires a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y del Síndico Señor Dr. Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta hs. El Señor Presidente Don Alfredo Wirsch, manifestó que había citado al Directorio a esta reunión extraordinaria con motivo del fallecimiento del Director de la Sociedad, Señor Don Julius Poliacoff, acaecido el 30 de Abril p.pdo. en esta capital. Recuerda con sentidas palabras la actuación relevante del finco como colaborador eficaz, amigo sincero y jefe bondadoso y justo, quien supo granjear la simpatía y el respeto de todos los que tuvieron la oportunidad de conocerle; en los anales de la Sociedad perdurará el recuer-

do de su vigorosa personalidad, que durante los largos años de su actuación trabajaba por el acrecentamiento y prestigio de la entidad. Por todo ello, propone a los Señores Directores presentes y al Señor Síndico ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje al extinto. Así se hizo y acto continuo, en testimonio del sentimiento que ha causado el deceso del Señor Julio Toliacoff, se resuelve por unanimidad dirigir una nota de condolencia a la familia del extinto con transcripción de la presente acta. No siendo para más y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once y cinco horas. Sobre raspado "dos y treinta hs." vale.

[Signature]

[Signature]

Designación Di-
rector Interino
Sr. Mario Wirsch

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos el Directorio de Bunge y Born Lda. S. R. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y del Síndico Dr. Benjamin García Victoria, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. El Señor Presidente Don Alfredo Wirsch dispuso que se diese lectura del acta de la sesión anterior, lo que se hizo y fue aprobada, e invitó a los Señores Directores y al Señor Síndico a considerar la Orden del día: "Designación de un Director Interino", y al Señor Síndico a proponer un Director Interino que sustituya al digno y querido Director Señor Don Julio Toliacoff, fallecido, cuya memoria se había honrado en la sesión anterior. Con el acuerdo unánime de los Directores asistentes, el Síndico designó al Señor Mario Wirsch para este cargo. Acto continuo se dispuso que la remuneración del Señor Mario Wirsch quedara fijada de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22° y sus concordantes de los Estatutos, lo que fue igualmente aceptado. Encontrándose el Señor Mario Wirsch en la casa se le invitó a entrar al recinto y se le impuso de su designación. El Señor Mario Wirsch agradeció y aceptó el cargo y se incorporó al Directorio. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pago de Dividendo

En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. ^{Comercial, Financiera e Industrial} con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Señor Dr. Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y quince horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Pago de Dividendo. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch manifestó que habiendo fondos disponibles, creía conveniente proceder a la distribución de utilidades, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 1944. Después de un cambio de ideas entre los Señores Directores y de conformidad con el Síndico, fue aprobado por unanimidad el pago del dividendo mencionado a partir del día 22 del corriente, designándose a la vez al Banco de Montevideo como agente pagador en la República Oriental del Uruguay. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta y cinco horas. - Entre líneas "Comercial, Financiera e Industrial" vale. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born, y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. - Después de deliberar al respecto se resolvió vender a los Señores "Torre Hijos y Compañía", de la localidad de Tránsito, Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, con todo lo en ella edificado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el ejido del Pueblo de Tránsito, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, cuya fracción está formada por los lotes que están en títulos con los N.ºs 4, 5 y la mayor parte del 3, de la quinta N.º 82, los que en

conjunto miden: 117 m 73 de frente al Norte sobre calle pública; 126 ms. de fondo al Sud en el costado Este, hasta dar con la línea del contrafrente; 115 m 20 en el costado Oeste; al extremo de cuya línea se medirá en dirección oblicua con rumbo al Sud Este 10 m 80 hasta dar con la línea del contrafrente que mide en toda su extensión y dando frente al Sud, 113 m. 43, todo lo cual encierra una superficie de 14.810 m 99 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle en medio, con las quintas 400 y 102; por el Sud en su mayor extensión calle en medio con el Fero-Cabril Sud, y en una pequeña parte con Silvestre, Plácido y Piedad García Etcheverry, y por el Oeste con el mismo Plácido García, y por el Este calle en medio con la quinta 81. La venta se efectúa por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, de los cuales los compradores han hecho entrega de \$3.200 en calidad de entrada y a cuenta del precio, y el resto de \$26.800 mps serán abonados por los compradores en el acto de la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio. No habiendo mas asunto que tratar, previa lectura y aprobación de la presente se levantó la sesión siendo las doce horas.-

[Firma]

[Firma]

En Buenos Aires a veinte y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Francisco F. Bazar y José Alejandro Bossert para que actuando conjunta o separada e indistintamente, otorguen y firmen a favor de la Sociedad Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima escritura traslativa de dominio de una fracción de terreno con lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en el Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe con frente al Boulevard General López y con superficie de setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete decímetros cuadrados, designada con el número tres y comprendido entre las letras h-h'-m'-y-m. del plano levantado por el Ingeniero civil Don Juan Bernard cuyo inmueble ha sido vendido a la expresada Sociedad Molinos Río de la Plata S. A. por

*Venta al
Molinos Río de la Plata
Don Bunge y Born
72.130.17 m.*

el precio de seis pesos con cincuenta centavos el metro cuadrado pagadero al contado, consignándose a los nombrados mandatarios todas las facultades necesarias al objeto indicado inclusive percibir el precio de venta y dar la quita respectiva. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las diez y veinte horas.

En Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, bajo la Presidencia del Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. - A continuación el Directorio resuelve conferir un poder especial a favor de los Señores Juan José Sánchez y José Gorodokin, indistintamente, para vender al Señor Antonio Besil o a la persona o personas que crean conveniente, dos manzanas de terreno ubicadas en Villa Berthet, en el lote cuatro de la fracción B, de la Sección segunda, en el Territorio Nacional del Chaco, designadas con los números veinte y siete y veinte y ocho, con las medidas lineales, linderos, superficies y demás pormenores que resultan de su respectivo título de propiedad. - Dicha venta deberá efectuarse por el precio de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo cobrar por anticipado las sumas que crean conveniente, y el saldo al firmarse la escritura traslativa de dominio, o totalmente el importe al suscribirse dicha escritura. - Al efecto facultan a sus mandatarios para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen y firmen la respectiva escritura de venta, cobren y perciban antes o al escriturar el importe del precio, rectifiquen medidas y linderos, otorguen recibos y cartas de pago, den la posesión de lo vendido, obliguen a la vendedora al saneamiento en caso de evicción y ejecuten cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los Señores Directores para otorgar y firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas.

En Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Jorge Born, Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A conti.

reunion se resolvió conferir un poder especial a los Sres. Francisco F. Barm y
 José Alejandro Bossert para que actuando conjunta o separada e indistin-
 tamente otorguen y firmen a favor de la Sociedad "Río de la Plata so-
 ciedad Anónima" escritura de traspaso de dominio de dos fracciones de terre-
 no con todo lo en ellas edificado, clausurado y plantado situadas en el Puesto San
 Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, señaladas
 en el plan consignado por el Ingeniero don Lucio Bernard, con los números
 ocho y nueve; la primera comprendida entre las letras A.C.B.O.N.N.E' con
 superficie de 13771 mts 29 decim. cuadrados, y la segunda comprendida
 entre las letras D.D.E'.H'. con superficie de 732 mts 38 decim. cuadrados,
 las cuales han sido vendidas a la expresada Sociedad "Río de la Plata so-
 ciedad Anónima" por el precio de seis pesos con cincuenta centavos m/n el metro
 cuadrado, pagadero al contado; acordándose a los señores mandatarios
 todas las facultades necesarias al objeto indicado, inclusive las de percibir
 el precio de venta y dar posesión de los inmuebles. No habiendo más asuntos
 de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las
 diez horas y cuarenta minutos. -

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Septiembre de mil
 novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el local social los
 miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad
 Anónima Comercial, Financiera e Industrial Señores Alfredo
 Hirsch, Jorge Ester, Jorge Born y Mario Hirsch, bajo la
 presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abier-
 ta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el
 el acta de la sesión anterior se resuelve por unanimidad.
 Primero: Conferir Poder General a los Señores Francisco G. Ba-
 llantine, Luis Blum, Braal Wini, Alejandro Dukarevich,
 Marcelo N. Gutthmann, Juan Gyseghick, Edmundo E. de Jong,
 Eduardo D. S. Karcher, Máximo Kugelmas, Ernesto Landi, Juan
 B. Luft, Marcelo M. Markous, Luis Mayer, Luis Rodríguez
 López, Juan Riedel, Ernesto Salomón y G. Alberto Stein, en
 los siguientes términos: Bunge y Born Limitada, Sociedad Anó-
 nima Comercial Financiera e Industrial confiere mandato
 general a cada uno de los Señores Francisco G. Ballantine
 Luis Blum, Braal Wini, Alejandro Dukarevich, Marcelo
 N. Gutthmann, Juan Gyseghick, Edmundo E. de Jong, Eduardo
 D. S. Karcher, Máximo Kugelmas, Ernesto Landi, Juan B. Luft,
 Marcelo M. Markous, Luis Mayer, Luis Rodríguez López,
 Juan Riedel, Ernesto Salomón y G. Alberto Stein a objeto

de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto, o con cualquiera de los mandatarios especiales, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e intervengan en los asuntos que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales o de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les faculta Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad. Sin embargo, toda cobranza o percepción de fondos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes de esta República, podrá realizarla cualquiera de los mandatarios indistintamente, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de los débitos y aceptando las escrituras de dación. Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes incluso la de sustitución. Segundo: Para hacer toda clase de pagos, pactar novaciones y prórrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar síndicos o el cargo de liquidador de bienes de los deudores o su concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular e impugnar protestos, protestos y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la Gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de sus años, celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos, de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y pro,

ductos, cereales, mercaderías, semovientes y de toda clase de inmuebles, acciones, títulos, debentures cupones, coureimientos y warrants transferir boletas de marca de ganado, despachar guías de campane y hacer las transferencias de las mismas, promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de obras y de servicios, obligar a la sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, reconocer siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro, aceptación o endoso en el Banco Central de la República Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios de la República o del extranjero y sus sucursales o con particulares o sociedades o corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos; dar y tomar giro sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provision de fondos o contra crédito en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualesquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios, vales y otras órdenes de pago, dejándose constancia que los endosos de estos documentos a los efectos de su depósito en cuentas que tenga la poderdante en cualesquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales podrán ser firmados por cualesquiera de los mandatarios indistintamente conferir poderes especiales incluso el de absolución de posiciones y renovarlos. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la Sociedad o en adelante adquiriera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria adquirir, ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular remisos gratuitos. Sexto: Para que a los fines antes enunciados puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarios, pagar y percibir los precios, importes

e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Séptimo: Para ocurrir ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipales y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y de cualquier otro país, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejo de letras, designar los documentos indubitables, interponer, resistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato. Segundo: Designar al Señor Presidente para que conjuntamente con el Señor Vicepresidente en nombre de la Sociedad, constituyan el presente mandato en escritura pública, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que soliciten del instrumento de su habilitación, cuyo mandato sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. Tercero: Declarar extinguido a contar desde el día treinta del corriente el mandato de idénticas facultades conferido a los Señores Francis G. Ballantine, Luis Blum, Alejandro Dukarevich, Marcelo Gullman, Juan Gyselynck, Mario Hirsch, Edmundo de Jong, Eduardo Karcher, Marcelo Markous, Luis Mayer, Juan Pirol, Ernesto Salomón, Germán A. Stein y David Wolfzum por escritura número trescientos noventa y cinco de fecha quince de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Francisco Batto. No habiendo más asuntos que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Sobrescrito: "Brasil - pago" Vale.

Poderes

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

En Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Aster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente Don Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los Señores Juan Mario Ruggiero y Jorge Zelarayan para que conjunta o separada e indistintamente vendan a la Señora Ana P. de Liebana o a la persona o personas que crean conveniente una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Makallé, Estación Makallé del Ferrocarril Central Argentino, Territorio Nacional del Chaco constituido por los lotes doscientos sesenta y cinco a doscientos sesenta y siete inclusivos, la mitad de los lotes doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve y la totalidad de los lotes doscientos setenta a doscientos setenta y seis inclusivos, todos de la manzana veinte y tres con superficie total de nueve mil doscientos metros cuadrados, venta que podrán efectuar por el precio de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional pagadero al contado. Quedan autorizados los Directores Señores Jorge Born y Mario Hirsch para suscribir la respectiva escritura de mandato con los detalles y facultades que crean convenientes, incluso las de percibir el precio, dar posesión y otorgar y firmar la escritura de venta respectiva. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Firmas: Jorge Born, Mario Hirsch]

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cuarenta horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la reunión anterior. El Sr. Born informa que en fecha 25 de Setiembre de 1944 se había celebrado con la Administración General de Piedad Nacional una Acta de Donación de Terreno y que en nombre de la Sociedad había sido firmada por los apoderados generales Señores Luis Blum y Eduardo Koarcher, por la cual se había cedido a la mencionada Administración una fracción de terreno con destino al camino de Rosario - Santa Fe - Paralelo 28, ^{ruta 11, cruce de las Pácoras - Paralelo 28} estando la faja aludida comprendida entre las progresivas 28377 y 28877, compuesta de una superficie de 8.250 metros cuadrados y que forma parte del inmueble que la Sociedad posee en la Colonia Florencia, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe. Agrega que la mencionada donación se hizo bajo la condición de que el valor de la tierra cedida basados en base a la valuación fiscal sea computado a favor de la Sociedad en el pago del impuesto al mayor

valor por contribución de mejoras. Se resuelve aprobar por unanimidad lo actuado y se autoriza a cualquiera de los mandatarios generales de la Sociedad para que oportunamente, ya sea en forma directa o por intermedio de apoderado que a efecto instituirán, concurren a firmar la escritura traslativa de cesión, como también puedan dar la posesión de la citada fracción. No siendo para más se levanta la sesión siendo las once y cinco horas. Entre líneas "ruta 11. Eramo de las Escas - Paralelo 28°" Vale.

Mun

Mun

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reuniendo el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las once horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la reunión anterior. Seguidamente el señor Presidente hace referencia a la compra que la Sociedad ha efectuado a los señores Pedro Lorenzo Casullo y Vignolo, Pablo José Casullo y Vignolo, Ana Teresa Casullo y Vignolo, Ana María Bottazzini y Casullo, Celara Julia Bottazzini y Casullo, Julia Haydee Bottazzini y Casullo, Anselmo Bottazzini y Casullo, María Carmen Bottazzini y Casullo, Inocencia María Sivori de Casullo, María Inocencia Casullo y Sivori, Alberto Miguel Casullo y Sivori, Adolfo Henochietto y Aguirre, Joaquín Alberto Henochietto y Aguirre, María Estela Henochietto y Aguirre de Ramos, Rosa Teresa Henochietto y Aguirre, Susana Henochietto y Aguirre de Podesta y la Sociedad Anónima denominada Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen, hoy denominada Société Immobilière Schaffhausen en Sierre Sociedad Anónima Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen en Sierre, (Sociedad Anónima) o a las personas, persona o sociedad que resulte propietaria, una manzana de terreno situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción diez y seis, cuya fracción afecta la figura de un polígono irregular de cuatro lados y se halla circundado por las calles Monroe al Sud Este, Cazadores al Nord Este, Almirante Juan P. Sáenz Valiente al Oeste y Rafael Hernández al Sud Oeste, designada en el plano de subdivisión respectivo con el número nueve la cual forma parte de la fracción conocida por "Hipódromo Nacional" señalada como lotes números uno y dos en el plano que menciona el título de propiedad, compuesta dicha manzana de ciento once metros diez y nueve centímetros en el Sud Este sobre la calle Monroe; ciento cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros en el Nord Este sobre la prolongación de la calle Cazadores; ciento nueve metros treinta y ocho centímetros en el Oeste sobre la calle Almirante Juan P. Sáenz Valiente y sesenta y siete metros veinte y siete centímetros en el Sud Oeste sobre la calle Rafael Hernández, lo que hace una superficie total de diez mil cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados, a razón de pesos veinte y ocho el metro cuadrado lo que hace un total de doscientos ochenta y un mil doscientos treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos m/l, pagadero al contado. Después de un cambio de ideas entre los señores Directores, se resuelve aprobar por unanimidad la compra de la manzana de terreno antedicha, y conferir poder especial a favor de ^{los Dcos.} Armando Paul Giolli y León L. Mainzer para que actuando conjuntamente o separada e indistintamente puedan otorgar y firmar la escritura traslativa de dominio, a

Compra manzana en Belgrano para Academia P. de Medicina

bonar el precio, tomar la posesión del terreno que podrán hacer personalmente y/o por intermedio de agrimensores o ingenieros que consideren conveniente, firmando al efecto acta o escritura, establecer y rectificar medidas, linderos y rumbos hacer toda clase de aclaraciones y manifestaciones, solicitar recibos y cartas de pago, firmar todos los documentos públicos y privados que fuera menester solicitar testimonios e inscripciones y practicar en fin cuantos más actos, trámites y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato, que será constituido en escritura pública que suscribirán los Directores señores Jorge Born y Mario Hirsch en los términos expuestos. No habiendo más asunto de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión a las once horas. - Se abre raspa de "en" "en" vale. Entre líneas "los Sres" vag.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cancelacion hipoteca Vignatti

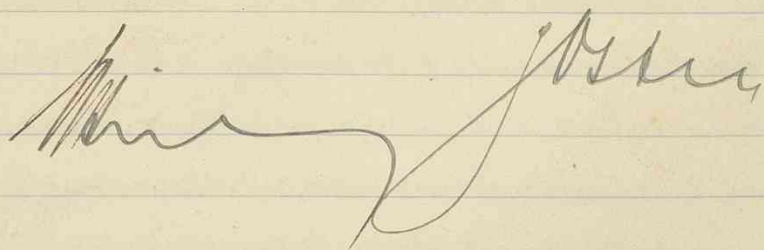
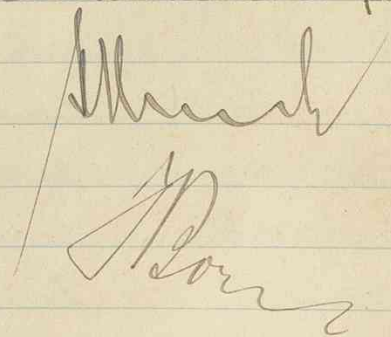
Con la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial", con asistencia de los señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión - siendo las once horas, bajo la presidencia del señor Alfredo Hirsch. - A continuación se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Carlos Werth y Juan R. Micheli, para que procediendo en nombre y representación de la Sociedad y actuando indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen y firmen a favor del señor Pablo Francisco Vignatti, escritura de cancelación de la hipoteca que en garantía de la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, grava el inmueble de su propiedad que lo constituye el lote de terreno número diez y siete del plano de mensura y subdivisión número treinta y ocho, ubicado en la colonia "Vionnet" Distrito Videla, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe, con las dimensiones lineales, superficies, rumbos y linderos que más detalladamente constan en la respectiva escritura de hipoteca, pasada ante el Escribano de la ciudad de Santa Fe, don Manuel Trigoren, hijo, el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. - Autorizar a los mandatarios para que otorguen y firmen recibos y cartas de pago por la expresada suma de cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo importe así como sus intereses ya tiene recibido la Sociedad acreedora, consientan testimonios e inscripciones, hagan entrega de títulos de propiedad y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato que se les confiere. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar la respectiva escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión siendo las once y treinta horas. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Buenos Aires a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Ricardo J. Gastaldo y Daniel Danelutto, para que conjunta, separada e indistintamente, otorguen y firmen a favor del Señor Bartolomé Speranza, escritura traslativa de dominio de una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado constituida por la mitad norte de la concesión número catorce del plano de la Colonia Florencia, Departamento Gral Obligado de la Provincia de Santa Fe, con superficie de doscientos cincuenta mil metros cuadrados, según título de propiedad y plano del agrimensor nacional Don Arturo E. Kael, cuyo inmueble ha sido vendido al nombrado señor Speranza por el precio de siete mil pesos moneda nacional, de los cuales ya ha abonado en concepto de setenta quinientos sesenta pesos y el saldo de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos, deberá abonarlos en el acto de la escrituración, ^{o con anterioridad ya sea parcial o totalmente} y para que también transfieran al mismo señor Bartolomé Speranza, el convenio celebrado con la administración General de Vialidad Nacional, mediante el cual se enajena a dicha Administración por el precio de cien pesos m/p. una fracción de terreno que forma parte del inmueble antes mencionado y que consta de ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados con destino al camino Rosario Santa Fe, paralelo veinte y ocho, ruta número once, tramo Las ^{o paralelo veinte y ocho.} Torcas, entre las progresivas veinte y ocho mil trescientos setenta y siete y veinte y ocho mil ochocientos ochenta y siete, de acuerdo al plano y antecedentes respectivos. Quedan autorizados los señores Alfredo Hirsch y Mario Hirsch para suscribir la correspondiente escritura de mandato con todos los detalles y facultades que consideren necesarios y conveniente. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las once y cinco horas. Entre líneas ^{o con anterioridad ya sea parcial o totalmente} "paralelo veinte y ocho" Todo vale.

Convocatoria
 asamblea ordinaria
 En Buenos Aires a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Sr. Doctor Benjamín García Pictórica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch presentó al Directorio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, labrados a los folios nros. 44 al 49 del libro Inventario de esta Sociedad debidamente re-

bricados, manifestando que dicho Balance ha sido confeccionado tomando en consideración los dictámenes presentados por el Contador Público Nacional Sr. Ernesto Landi el 2 y el 20 de Diciembre de 1944, referente al estudio que le fue encomendado oportunamente por el Directorio sobre la contabilidad social a los efectos de establecer cuales son las reservas y provisiones que pueden considerarse libres de afectación y la manera de reflejarlas en el Balance General al 31 de Diciembre de 1944, siendo conformado por el Señor Síndico y aprobado por los Señores Directores. Se procedió a continuación a redactar la Memoria, que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria: Señores Accionistas. Cumpliendo con lo establecido por los Estatutos de esta Sociedad, nos complacemos en presentar para su debida consideración y estudio el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al 25° Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1944. En su transcurso hemos debido lamentar la pérdida de nuestro amigo y colaborador, el Señor Julio Poliacoff, a quien durante más de dos lustros la Sociedad ha tenido el honor de contar entre sus Directores. Los resultados del año que acaba de fenecer han sido satisfactorios. Empero, la Sociedad ha tenido que superar todo género de dificultades que sería largo enumerar, si bien señalaremos un hecho de singular importancia que sin duda ha de repercutir en la futura orientación de la Sociedad. Nos referimos a la expropiación por parte del Gobierno del uso de nuestros elevadores de granos y galpones portuarios que ha interrumpido su explotación y afectado en forma trascendental nuestro comercio de exportación de cereales. Conociendo los Señores Accionistas las particularidades de esta rama de nuestras actividades, conceptuamos ocioso extendernos sobre el significado de las disposiciones que acabamos de señalar. Resultaron infructuosas nuestras presentaciones tendientes a dejar sin efecto la expropiación de uso decretada por el Poder Ejecutivo, por lo que se están arbitrando medidas conducentes para la protección de nuestros intereses y a salvaguardar nuestros derechos. Estas especiales circunstancias, y en particular la posibilidad de que la Sociedad deba inclinarse al fomento de la actividad fabril en reemplazo del tradicional negocio de exportación de cereales, han obligado al Directorio a dar nuevo impulso al desarrollo de la industria propia, a fin de asegurar la nivelación del rendimiento del capital social. También se ha otorgado preferente atención a la intensificación de nuestro comercio de exportación e importación de artículos generales, habiéndose logrado

en el curso de 1944 interesantes cifras, tanto en el tonelaje exportado como en el rendimiento económico de esta actividad. Igualmente la participación de la Sociedad en el comercio del algodón ha logrado buenos resultados, siendo de esperar que los mismos sean incrementados en el curso del año que se inicia, salvo que factores climáticos adversos afecten el resultado de la cosecha. Los problemas que hemos tenido que superar y algunos de los cuales hemos brevemente esquematizado han de subsistir con toda seguridad en 1945. A ellos se deberá agregar otros de distinta naturaleza pero que incidirán directamente sobre la productividad de nuestra organización. Sobre el grado de rendimiento de nuestro personal y sobre nuestro comercio en general, las perspectivas no son, así, halagüeñas y el Directorio cumple con su deber de señalar esta circunstancia; por fortuna el resultado del Ejercicio bajo revista permite nuevamente apartar sumas adecuadas para hacer frente a la incertidumbre del año que se ha iniciado ya. Con referencia a las recomendaciones de los Señores Accionistas, expresadas en las Asambleas de fechas Abril 16 de 1942 y Abril 29 de 1943, en el sentido de que el Directorio analizara la situación en que se encuentran las diferentes reservas y provisiones internas con que cuenta la Sociedad conocidas de los Señores Accionistas, esta tarea ha sido completada y las mismas figuran reflejadas en el Balance, en el Pasivo no Exigible, incluidas en el rubro "Reservas facultativas". La Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año terminado el 31 de Diciembre de 1944 arroja un beneficio total de mfn. 14.845.418.23, suma que agregada al saldo del Ejercicio anterior da por resultado mfn. 15.718.047.61 que proponemos a los Señores Accionistas distribuir en la siguiente manera:

Fondo de Reserva Extraordinario	mfn.	1.000.000. -
Fondo de Previsión	"	6.000.000. -
Accionistas: Dividendos 10%	"	5.000.000. -
Saldo a nuevo Ejercicio	"	3.718.047.61
	mfn.	<u>15.718.047.61</u>

Corresponde a esta asamblea proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. Saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 30 de Abril de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Infor-

me del Síndico, ejercicio 1944. 2°) Elección de cuatro Directores, Síndicos y Síndico suplente. 3°) Remuneración al Síndico. 4°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Cargos

En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born hda. S. R. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Señor Dr. Benjamín García Victorica, se declara abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Don Alfredo Hirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación resultaron electos: para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Señor Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En Buenos Aires a once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de "Bunge y Born limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, se declara abierta la sesión siendo las diez horas y diez minutos. A continuación se resolvió conferir un poder especial al Señor Vicente Angel Hendino, para que otorgue y firme a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Lincoln, Prov. de Buenos Aires, escritura traslativa de dominio de una finca ubicada en dicha Ciudad de Lincoln, calle Bartolomé Mitre novecientos cincuenta y seis, cuyo terreno lo forman tres fracciones que se encuentran en los folios novecientos sesenta y novecientos cincuenta y ocho y constan en conjunto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros dos mil novecientos setenta centímetros cuadrados, con las dimensiones y linderos que resultan del plan, título de propiedad y antecedentes respectivos; cuya finca ha sido vendida a la Municipalidad de Lincoln por el precio de veinte mil pesos moneda Nacional de curso legal, que deberá ser abonado en

*Nota con
Lincoln a la
Municipalidad*

el acto de la escrituración, y para que haga esin a favor de la misma Municipalidad de todos los derechos y acciones que puedan corresponder a esta Sociedad en respecto a cualquier sobrante de terreno que resulte entre varios divisores de la expresada finca. Quedan autorizados los señores Alfredo Hirsch y Mario Hirsch, para suscribir la correspondiente escritura de mandato, en todos los detalles y facultades que consideren necesarios y convenientes no habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las diez horas y ^{veinte} minutos. Entre líneas: cinco. - Dale.

En Buenos Aires a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Dres. Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente Sr. Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los señores Francisco Fernando Baron y José Alejandro Bossert, para que conjunta o separada e indistintamente cedan y transcriban a Don Antonio Montepeltro las acciones y derechos que esta Sociedad tiene y le corresponden en los juicios que por ejecución de prenda agraria tiene iniciados contra los señores Domingo, Pío y Ernesto Rocchi por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la Primera Jurisdicción de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; quedando autorizados el Vice Presidente Sr. Jorge Oster y el Director Sr. Mario Hirsch, para suscribir la respectiva escritura de mandato con todos los detalles y facultades que consideren convenientes. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las diez y treinta horas.

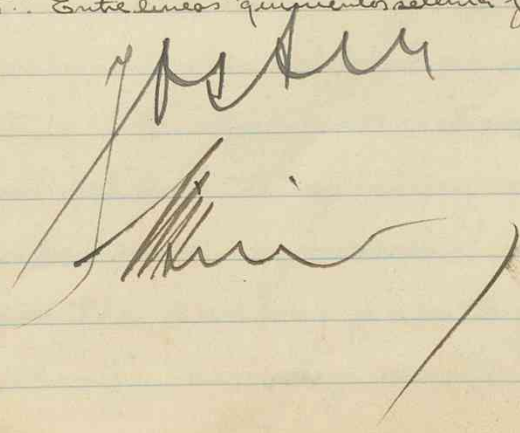
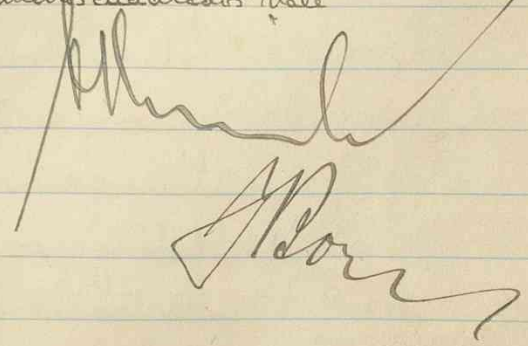
En Buenos Aires a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial al Sr. Enrique Seimmar para que en nombre y representación de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial" compre a los señores Catuño y Compañía o a la persona o personas que resulten propietarias y por el precio, forma de pago y demás condiciones que convenga, los inmuebles ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se expresan: a) Una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, formada por dos lotes ubicados en el ejido del Pueblo Comandante Nicorón Otamendi, Partido de General Alvarado, señalados

Poder especial
Baron y Bossert

Compra
Propietarios
Catuño y Compañía

con las letras "n" y "o" de la manzana treinta y seis, compuestos en conjunto por estar unidos de diez y siete metros de frente al Sud sobre la Avenida C, ó Norte de la Estación veinte y siete metros, en su otro frente al Este sobre la calle doce; en el costado Norte veinte metros y en el Oeste treinta metros con una ochava de cuatro metros con veinte y cuatro centímetros, situada en el ángulo Sud Este, equivalente a una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, formando esquina y lindando: al Sud con la Avenida C; al Este calle denominada en medio con la manzana treinta y cinco, al Norte con parte del lote m y al Oeste con el lote p. ambos de su manzana. b) Una finca con sus terrenos, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, calle Rioja, número mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos sesenta y ocho, consistente en una fracción de los solares dos y tres de la manzana treinta y cuatro del plano general, compuesta de veinte y tres metros con trescientos ochenta y dos milímetros de frente por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo, igual a una superficie de ochocientos nueve metros con novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta milímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Oeste calle Rioja en medio con la manzana triangular número quince por el fondo al Sud Este con el solar seis, por el Nord Este con los solares uno y cuatro del plano general o sea con la casa de Don Braulio Arenas, edificada en la fracción número tres del plano especial que cita su título y al Sud Oeste con la fracción restante de los mismos solares dos y tres pertenecientes a Don Braulio Arenas. El terreno descripto según los planos citados y demás antecedentes del dominio; se encuentra en la Avenida Pueyrredon y la calle Moreno, distando diez y nueve metros con novecientos diez y ocho milímetros de esta última. c) Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, inclusive desvíos, ubicada en el ejido del Pueblo de Balcarce, Partido del mismo nombre, formando parte de la chacra designada en el plano respectivo con el número veinte y siete y compuesta de cuarenta y siete metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Sud Oeste por cien metros de fondo, equivalente a una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con el Boulevard del Valle, al Sud Este calle en medio con terreno de la misma chacra de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del Sud al Nord Este con parte del lote dos y al Nord Oeste con Felix Cortez, hoy Elisamburu, todos estos linderos de acuerdo al título d) Una fracción de terreno que es parte de la chacra veinte y siete del ejido del Pueblo de Balcarce, con todo lo edificado, cercado y plantado y que a la vez se designa como manzana número tres en el plano de subdivisión confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Don Federico B. Martínez de Hoz, compuesta de noventa y cinco metros con setenta y cinco centímetros al Sud Oeste y Nord Este por cien metros al Nord Oeste y Sud Este o sea una superficie de ^{quinientos setenta y cinco milímetros cuadrados} mil metros cuadrados, lindando al Sud Este calle en medio con más terreno de la chacra veinte y siete de propiedad de la Empresa de Ferrocarril Sud; al Nord Este, también calle en medio con la manzana número cinco, al Nord Oeste igualmente calle en medio con la manzana número cuatro y al Sud Oeste, también calle en medio con la manzana número uno; de frente al Boulevard del Valle y dista del ángulo Oeste de la totalidad de la chacra veinte y siete, incluso calle, ciento doce metros con setenta y cinco centímetros. e)

Seis lotes de terrenos ubicados en Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, formando parte de la margen S. de la chacra siete del plano general y señalados en uno especial con los números siete, ocho, nueve, diez, quince y diez y seis con las siguientes medidas y linderos: el lote siete mide doce metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, igual a cuatrocientos veinte metros cuadrados, lindando al Nord Oeste con la calle España, al Nord Este con el lote seis y parte del quince, al Sud Este con fondos del lote catorce y al Sud Oeste con los lotes ocho, nueve y diez. El lote ocho mide veinte y cinco metros al Nord Oeste, cuatro metros con veinte y cuatro centímetros en la ochava al Oeste, siete metros al Sud Oeste, veinte y ocho metros al Sud Este y diez metros al Nord Este igual a doscientos setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Nord Oeste con la calle España, al Sud Oeste con la calle General San Martín, al Sud Este con el lote nueve y al Nord Este con parte del lote siete. El lote nueve se compone de diez metros al Sud Oeste por veinte y ocho metros de fondo igual a doscientos ochenta metros cuadrados, lindando al Sud Oeste con la calle General San Martín, al Nord Oeste con el lote ocho, al Nord Este con parte del lote siete y al Sud Este con el lote diez. El lote diez se compone de quince metros de frente al Sud Oeste por veinte y ocho metros de fondo igual a cuatrocientos veinte metros cuadrados, lindando al Sud Oeste con la calle General San Martín, al Nord Oeste con el lote nueve, al Nord Este con parte del lote siete y al Sud Este con el lote once. El lote quince mide quince metros al Sud Este por cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros al Nord Este, igual a ochocientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Sud Este calle Avenida sin Nombre, al Nord Este con el lote diez y seis, al Nord Oeste con fondos del lote seis y al Sud Oeste con el lote catorce y parte del lote siete. Y el lote diez y seis mide quince metros al Sud Este por cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo al Nord Este igual a ochocientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Sud Este Avenida sin Nombre, al Nord Este con los lotes D y E al Nord Oeste con fondos del lote cinco y al Sud Oeste con el lote quince. Al efecto facultan al mandatario para que fije y convenga precios, formas de pago, plazos y demás condiciones, haga los pagos que fueren menester, solicite recibos y cartas de pago, tome posesión de los inmuebles, establezca y rectifique medidas y linderos, solicite informes y certificaciones, acepte, otorgue y firme la escritura o escrituras traslativas de dominio y los demás documentos públicos y privados que fueran necesarios, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare, haga toda clase de aclaraciones, manifestaciones y rectificaciones, solicite testimonios e inscripciones y practique en fin cuantos actos, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato, que será constituido en escritura pública que suscribirán los Directores Señores Jorge Oster y Mario Hirsch en los términos expuestos, no habiendo más asunto de que tratar y leída y aprobada la presente acta se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos." Entre líneas "quienientos setenta y cinco milímetros cuadrados" Vale

Por el Poder Judicial

En Buenos Aires a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de "Bunge y Born Ltda Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resolvió conferir un poder a los señores Emérico Aschkenasi, Eleodoro Baleani, Juan Gunter Bauchwitz, Ernesto L. Bedini, Juan A. Ceriani, Eliastein, Armando D. Gastaldi, Ricardo J. Gastaldi, Enrique Geismar, Vicente Angel Lendino, Alejandro Magasanik, Juan José Martinelli, Jacobo Matusевич, Alberto Godofredo Oberlin, para actuar cualquiera de ellos indistintamente; a los señores Juan A. Micheli y Daniel Paglia para actuar ambos conjuntamente; y a los señores Alfredo J. Hunter y para actuar dos cualquiera de ellos conjuntamente; y a los señores Antonio Schillizzi y Emilio R. Bournod, Federico Bestreich, Armando José Pagano, Humberto Palazzo, Federico Talmier, José Rosenfeld, Juan Mario Ruggiero, Guillermo Pascual Scartascini, Arturo Schweizer, Manfredo Strauss, León Schlapakoff, Juan A. Vitale, Mario Weintraub y Carlos Werth, para actuar ~~de~~ cualquiera de ellos indistintamente, a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" puedan realizar en cualquier punto de esta República, excepto en la Capital Federal y en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los siguientes actos y contratos. Primeros: comprar cereales y oleaginosos y/o algodón y sus derivados y abonar sus precios al contado, girando al efecto los cheques y documentos de crédito que sean necesarios contra el Banco de la Nación Argentina y otros bancos o sucursales de los mismos, pero siempre dentro del límite de los créditos que en dichos establecimientos les abra la sociedad poderdante. Segundo: Para hacer depósitos a nombre de la Sociedad instituyente, en el Banco de la Nación Argentina y otros Bancos y sucursales que funcionen en esta República pudiendo establecer allí cuentas corrientes, girar contra los saldos existentes emitiendo los cheques y documentos necesarios al efecto, los que deberán ser firmados por los mandatarios, bajo el epígrafe de "por poder especial de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial. Terceros: Endosar cheques y/o giros endosados o librados a la orden de la Sociedad mandante, a favor del Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Establecimiento bancario, donde la Sociedad tenga cuenta corriente y con el único objeto de ser acreditado a esta cuenta el o los valores de dichos documentos endosados, cuyos endosos podrán ser hechos por cualquiera de los mandatarios indistintamente, aún en los casos en que deban actuar dos conjuntamente. Recibir los cereales, oleaginosos y/o algodón y sus derivados, intervenir en despachos aduaneros y en operaciones de transporte marítimo y fluvial, estadios, depósitos, fletamentos, pudiendo aceptar o impugnar manifiestos y conocimientos y prácti-

car ante las Aduanas y Prefecturas Marítimas las cuestiones relativas al embarque y desembarque, solicitar inscripciones en la Aduana, como exportadores, importadores e industriales. Quinto: Intervenir en los asuntos relacionados con la Secretaría de Trabajo y Previsión y Prefecturas Marítimas que versen sobre cuestiones obreras o de empleados por reclamaciones, denuncias, accidentes, permiso de trabajo y despido. Sexto: Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación sus sucursales o agencias toda la correspondencia simple o certificada, telegramas, giros, valores declarados, encomiendas y demás dirigidos a nombre u orden de la Sociedad instituyente. Séptimo: Para que den dinero en préstamo con garantía prendaria de productos agrícolas o ganaderos, determinando el plazo de restitución, el interés normal y punitivo y las demás condiciones que estime convenientes, exija pólizas de seguro, solicite inscripciones, otorgue, acepte y suscriba los respectivos documentos y escrituras públicas requeridas. Octavo: Para que tomen en arrendamiento en cualquier punto de esta República a excepción de la Capital Federal y la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, urbanos o rurales, con contrato escrito y por los plazos, alquileres, formas de pago y demás condiciones que juzguen conveniente. Para que empuen, aclaren, modifiquen o rescindan dichos contratos, y se presenten ante las oficinas o reparticiones que corresponda, solicitando su inscripción; para que otorguen acepten y suscriban todas las escrituras y documentos necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y demás que crean convenientes. Noveno: Demandar judicialmente la entrega de los cereales, oleaginosos, y/o algodón y sus derivados, pudiendo solicitar en su caso embargos preventivos de los mismos. Demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero, que actualmente se adeuden o llegaren a adeudarse en lo sucesivo a la Sociedad instituyente. En consecuencia los facultan para iniciar y contestar demandas, suscribir los recibos y demás documentos públicos o privados que se requieran con todos sus requisitos y formalidades legales; para que comparezcan ante los jueces, Tribunales y demás autoridades nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan, deduciendo las acciones y gestiones conducentes, haciendo uso de todos los recursos legales, para que produzcan las probanzas admisibles, pongan y absuelvan posiciones, nombren peritos y depositarios, soliciten reconocimiento de firmas y cotejo de letras, designando los documentos de comparación, pidan embargos, inhibiciones y desahogos, pidan quiebra de los deudores cuya cesación de pago se produjera, prestando las cauciones requeridas, proroguen y declinen de jurisdicción, hagan denuncias policiales, recusen, tachen, interpongan y desistan de

apelaciones y practiquen los demás actos y diligencias inherentes, debiendo tener presente que sus firmas, en todos los documentos particulares serán puestas bajo el enunciado epigrafe. Los comparecientes dejen constancia: a) De que este mandato, tendrá duración hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete sin perjuicio de su revocación en cualquier tiempo; b) Que la revocación del presente mandato tendrá lugar solo cuando así se haga constar en instrumento público, no revocándolo el hecho de que la Sociedad por intermedio de sus administradores legales u otros mandatarios inter venga en los mismos asuntos enunciados en este poder, cuyo otorgamiento revoca y deja sin efecto los que se expresan a continuación; el conferido al señor Leon Schlapakoff por escritura de fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Escribano Hector Carlo Merlini; el conferido a los Señores Emerico Aschkinazi, Ernesto R. Bedini, Federico Blum, Alberto Blum, Natalio Abel Borge, Juan A. Ceriani, Vicente Angel Lendino, Felipe Lipsovich, Alejandro Maggassanik, Manuel Mancabo, Juan José Martinelli, Jacobo Matusevich, Valeriano Megueloaetchewy, Alberto Godofredo Oberlin, Federico Oestreicher, Marcos José Rabal, Juan Mario Ruggero, Santiago B. Scarafia, Guillermo P. Scartascini, Arturo Schweizer, Manfred S. Trauss, Juan Vainberg, Juan A. Vitale, Mario Weintraub y Carlos Wert por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos ^{y tres} cuarenta y tres y los conferidos a los Señores Armando S. Gastaldi y Ricardo J. Gastaldi por escrituras de fechas diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente ^{las tres} pasadas ante el Escribano Pedro de la Pastera Molina. Se autoriza a los Señores Ernesto Landi y Juan B. Luft apoderados ^{y generales de esta sociedad} para que suscriban la escritura de mandato en los términos expuestos. No habiendo mas asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos. Entre líneas: "para actuar de cualquiera de ellos conjuntamente; y a los señores; y tres; los tres. generales de esta sociedad." Sobre raspado: "Alberto. cualquiera. indistintamente. los mandatarios. unguenar, Secretario de Tráfico y Previsión. denuncias. Telecomunicaciones. puestas. mandado por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta. Ernesto Landi" Gastaldi "y. do" Todo vale. --

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con la presencia de los Señores Directores de Bunge y Born hda. S. A. Comer-

Ampliación ga-
rantía a la Soc.
Bunge y Born
New York

cial, Financiera e Industrial. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cuarenta y cinco horas. El Presidente del Directorio, Señor Alfredo Wirsch, informa que ha citado a los Señores Directores, por cuanto ha recibido una carta de Bunge Corporation, de Nueva York, con fecha 16 del corriente, en la que se solicita la extensión de la garantía que Bunge y Born Lda. expidió el 15 de Diciembre de 1939, en los siguientes términos: "Messrs. Bunge North American Grain Corporation 80, Broad Street New York City. Dear Sirs, As per your request we confirm that we guarantee to hold you harmless and to reimburse you from all consequences arising from the fact that you have on your books any debit balances for any of the affiliated companies of the Bunge Group and we herewith authorise you to debit our account with any losses which you may sustain through failure, bankruptcy or default on the part of any of the affiliated companies of the Bunge Group. We beg to remain, dear Sirs, Yours faithfully." Dicha garantía fue sucesivamente extendida hasta el 31 de Diciembre de 1945. Inmediatamente se resuelve, por unanimidad, renovar dicha garantía por el término de dos años, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1947, encargándose al Secretario de la Sociedad que extienda la presente acta y la comuniqué, a sus efectos, a Bunge Corporation, New York. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas.

Wirsch

Born

Oster

Donación
ferretero
Academia

En Buenos Aires a los catorce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de "Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch y del Síndico Doctor Benjamin García Victoria, el Presidente Don Alfredo Wirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Presidente hace presente que teniendo en cuenta la obra humanitaria que desarrolla la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires y en el afán de apoyar y fomentar el progreso de esa prestigiosa Institución, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, esta Sociedad dirigió, por intermedio del Señor Académico Profesor Doctor Mariano R. Costes, a esa

Institución, la nota que se transcribe a continuación: De nuestra distinguida consideración: A raíz de lo que Ud. tuvo a bien informar al Presidente de nuestro Directorio, Señor Alfredo Hirsch, es de nuestro conocimiento que la Academia Nacional de Medicina tiene oportunidad de adquirir ahora un terreno adecuado, que esa Honorable institución destinaria a la construcción de su hospital. Considerando que la Honorable Academia Nacional de Medicina, en caso de poder contar con su propio hospital, estaría en condiciones inmejorables para prestar iminentes servicios humanitarios a los habitantes de la República, tenemos el agrado de ofrecer a Ud. adquirir dicho terreno para luego donarlo a la citada Institución. Si posteriormente a la aceptación de nuestra donación la Academia Nacional de Medicina no pudiese realizar por cualquier causa que fuere, la construcción de su hospital, sería nuestro deseo que, transcurrido un término de cinco años, la Academia lo venda, creando con el dinero resultante una beca que se llamaría "Beca Bunge y Born Ida", cuyos intereses se destinarían a investigaciones científicas dentro de los límites de la República Argentina. Rogando a Ud. quiera tener a bien someter a consideración del consejo de la Honorable Academia Nacional de Medicina el ofrecimiento que por medio de la presente formulamos, reciba Ud. las expresiones de nuestra más alta consideración".

Sigue manifestando que habiendo la Honorable Academia en su Sesión Privada Extraordinaria del día siete de Septiembre del mismo año aceptado dicho ofrecimiento, esta Sociedad adquirió para el referido objeto por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada por ante el Escribano Don Alberto Olagueir (h), una manzana de terreno en esta Capital, con frente a las calles Monroe, Cazadores, Rafael Hernández y Almirante Juan P. Saenz Valiente, con todo lo en ella clavado, adherido al suelo y alambrados existentes, señalada con el número nueve y compuesta por ciento once metros diecinueve centímetros en el Sur Este sobre la calle Monroe; ciento cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros en el Nord Este, lindando con la prolongación de la calle Cazadores; ciento nueve metros treinta y ocho centímetros en el Oeste por donde linda con la calle Almirante Juan P. Saenz Valiente; y sesenta y siete metros veintisiete centímetros en el Sud Oeste lindando con la calle Rafael Hernández, encerrando una superficie de diez mil cuarenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. A fin de llevar a cabo esta donación, el Señor Presidente propone Donar a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, el terreno descrito anteriormente, con el cargo y en las condiciones expresadas en la citada nota. Acto continuo el Directorio, con ausencia del Síndico, resuelve por unanimidad aprobarlo propuesto por el Señor Presidente como asimismo autorizar a los Señores Don Alfredo Hirsch y Don Jorge Oster para que suscriban la correspondiente escritura de donación y realicen todos los trámites pertinentes y necesarios hasta dejar totalmente formalizada dicha donación y dar cuenta de esta resolución a la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, nec

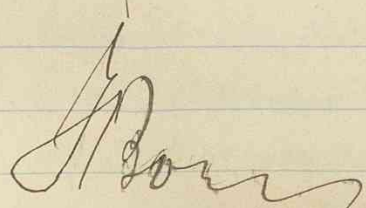
Bando de la misma en aprobación. Habiendo el acto para más y redactado
leída y aprobada la presente acta, la firmaron todos los Señores Directores y
el Señor Síndico presentes, levantándose la sesión a las once horas.

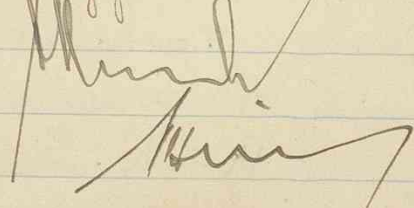
[Firmas manuscritas]

En Buenos Aires, a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reuni-
do el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Finan-
ciera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born
y Mario Hirsch, el Presidente señor Alfredo Hirsch declaró abierta la reunión siendo las
diez horas. - A continuación se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Fran-
cisco F. Barón y José Alejandro Bossert, vecinos de la ciudad de Rosario, Provincia de
Santa Fe, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando indistintamente
cualesquiera de ellos, acepten y firmen las escrituras de venta que en su favor deben otorgar
los señores Don Alfredo Domingo Borghi y Don Héctor Engel Borghi y teniente coronel
Don José Romero, a saber: a) Una fracción de terreno de propiedad de los señores Alfre-
do Domingo y Héctor Engel Borghi, señalada con el Número uno en el título respec-
tivo, situada próximo al Puerto Borghi, Departamento San Lorenzo de la Provincia de
Santa Fe y compuesto de ciento noventa y tres metros sesenta y dos centímetros de frente al
Oeste, lindando con el camino de Rosario a San Lorenzo; ochocientos noventa y nueve me-
tros noventa y cuatro centímetros de fondo al Norte, lindando con el Ramal de la vía
del Ferrocarril Central Argentino; doscientos ochenta y dos metros noventa y ocho centí-
metros de contrafrente al Oeste, lindando con terrenos del Gobierno Nacional; trescientos
setenta y seis metros noventa y un centímetros al Sud, lindando con el Gobierno Nacio-
nal; de donde termina esta línea, empieza otra de Sud a Norte, de ciento ocho metros
cincuenta y nueve centímetros de largo, y de donde termina ésta, empieza otra de Oeste
a Oeste, de cuatrocientos cuarenta y siete metros veintidós centímetros de largo, que cierra
el polígono, lindando por estos dos últimos costados, con Angela Borghi. - La superficie
de esta fracción es de diez y nueve hectáreas doce áreas cincuenta y siete centiáreas. -
b) De propiedad de Don José Romero: Tres fracciones de terreno con los enellos edifica-
do, clavado y plantado, de propiedad del mismo, situados en el Puerto Borghi, antes
paraje conocido con el nombre de "Pozo Hondo" Departamento de San Lorenzo Pro-
vincia de Santa Fe, a saber: Primer: Un terreno ubicado del modo siguiente: Partiendo desde la
márgen del Río Paraná, en dirección al Oeste, una línea de ciento ochenta y nueve
metros. Desde el punto en que esa línea termina y bajando al Sud, una línea de noventa
metros. Desde aquí volviendo al Oeste, una línea de ciento diez y siete metros con
ochenta centímetros de longitud. Desde este punto hacia el Norte una línea de cien-
to cincuenta metros con treinta y un centímetros, y desde este último punto en direc-
ción al Oeste, una línea que se quiebra a los ciento treinta y cuatro metros y ochenta

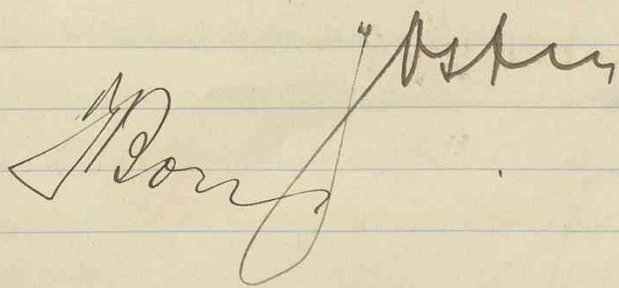
*Compra terreno
Puerto Borghi*

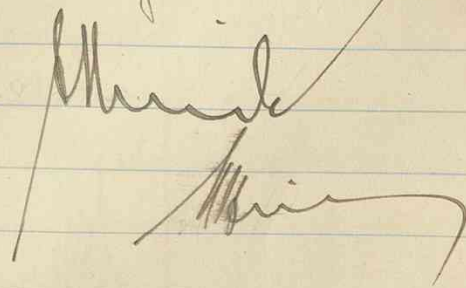
centímetros, inclinándose en este punto un poco hacia el Nord-Este y tiene una extensión total de doscientos cuatro metros con ochenta centímetros y da con el Río Paraná que cierra por ese lado el terreno descrito, el cual encierra una superficie de veinte y nueve mil ochocientos veintiseis metros con cinco decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: por el Norte, terreno que se describirá en el número tercero, antes la razón (Baermindt, Heltgelt y compañía); por el Oeste con Domingo Borghi; por el Sud y el Este con el Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe; y por el Nord-Este con el Río Paraná. Segundo: Otro terreno compuesto de sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste y mayor frente al Nord-Este, por ciento cuarenta y nueve metros sesenta y tres centímetros de fondo en el costado Sud-Este y setenta y tres metros cuatro centímetros también de fondo en el lado Nord-Oeste, y lindando: por su frente al Sud-Oeste con Don Domingo Borghi; por el Sud-Este, con el terreno que se describirá a continuación, que antes fué de Baermindt, Heltgelt y compañía; por el Nord-Oeste, con don Miguel Llerana; y por el Nord-Este, con la barranca del Río Paraná. Tercero: Y finalmente: Otro terreno compuesto de ochenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de frente al Oeste, con ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo en la línea del Norte, hasta dar con el Río Paraná, y doscientos cuatro metros ochenta centímetros en la línea del costado Sud. Esta línea es perpendicular a la que forma el frente del Oeste, en una extensión de ciento treinta y cuatro metros ochenta centímetros, y de este punto se quiebra inclinándose un poco hacia el Nord-Este, hasta dar también con el Río Paraná que cierra la figura, teniendo el terreno así delimitado, una superficie de quince mil metros cuadrados, y lindando: por su frente al Oeste, con don Domingo Borghi; por el Norte, con el terreno delimitado bajo el número segundo, antes, del mismo señor Borghi; por el Sud con terreno delimitado bajo el número "primero", antes de los señores Herman Kaufmann y Miguel Llerana, y por el Este, con el Río Paraná. El precio de compra a los señores Borghi es a razón de un peso cincuenta centavos cada metro cuadrado, pagaderos en el acto de la escrituración. Y el precio convenido con el Teniente Coronel don José Romero, es a razón de dos pesos veinticinco centavos cada metro cuadrado, pagadero al contado en el acto de la escrituración. Al efecto los facultan para que suscriban las escrituras de compra-venta respectivas, abonen los precios convenidos, ya sea sobre las superficies que arrojen los títulos o de las mensuras, exijan recibos y demás resguardos legales, tomen la posesión de los inmuebles que adquirieran y otorguen, acepten y firmen todos los documentos públicos y privados que se requieran, rectifiquen medidas, linderos y rumbos, hagan toda clase de aclaraciones, manifestaciones y rectificaciones, soliciten testimonios e inscripciones y practiquen los demás actos y diligencias inherentes, al mejor desempeño del mandato que se les confiere. Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar la respectiva escritura de poder. No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.





Con Buenos Aires, a veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el
 Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Indus-
 trial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch,
 el Presidente señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las once horas. A conti-
 nuación se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Francisco P. Barón y José
 Alejandro Bossert, vecinos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en esta Repúbli-
 ca, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando indistintamente cua-
 lesquiera de ellos, otorguen, acepten y firmen la escritura de venta que a favor de la dicha
 Sociedad, deberá otorgar el Doctor Omindo Moraya, vecino de la Ciudad de Rosario, de-
 una fracción de terreno de campo, que según título que obra en poder del mandatario,
 está ubicada en Puerto Borghi, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, com-
 puesta de un rectángulo cuyos lados Norte y Sur son paralelos teniendo su lado Oeste
 ciento treinta y tres metros con cincuenta y tres centímetros sobre el camino a San Lo-
 renzo; su lado Este es irregular y linda con el Río Paraná, pero en línea perpendi-
 cular trazada sobre los costados Norte y Sur, tiene ciento veinte metros con veinte y
 siete centímetros; su lado Norte tiene novecientos sesenta y un metros o más si hu-
 biere partiendo del camino a San Lorenzo, hasta dar con la barranca del Río Pa-
 raná y novecientos ochenta y nueve metros con quince centímetros o más si hu-
 biere en su lado Sur medido desde el mismo camino a San Lorenzo hasta dar con
 la barranca del Río Paraná, formando una superficie de ciento diez y siete mil
 doscientos cincuenta y siete metros con setenta y dos centímetros cuadrados o
 más si hubiere, lindando al Norte con la fábrica de Piedra Artificial o terre-
 nos conocidos por Banco de España; al Sur con terrenos de la Señora María -
 Bianchi de Borghi; al Oeste con el camino de Rosario a San Lorenzo y al Este
 con el Río Paraná. - El precio de la venta será a razón de un peso con cincuen-
 ta centavos el metro cuadrado. - Al efecto los facultan para que abonen el precio
 ya sea sobre título o mensura, de la compra, tomen posesión del inmueble objeto de la misma, soliciten certificados,
 inscripciones en los registros correspondientes, rectifiquen medidas, linderos y rumbos, ha-
 gan toda clase de aclaraciones, manifestaciones y rectificaciones, obliguen a la ven-
 dedora a la evicción y saneamiento y practiquen cuantos más actos y diligencias
 sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, obligando a su represen-
 tada a tener por firme y válido cuanto en mérito del presente realicen sus man-
 datarios. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar
 la respectiva escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y apro-
 bada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas. Entre li-
 neas: ya sea sobre título o mensura. Vale. -





En Buenos Aires a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born hda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las dieciséis horas. El Señor Mario Hirsch manifestó que el Presidente de la Sociedad, Don Alfredo Hirsch ha sido citado para comparecer ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Sumarios en el expediente n° 241 del corriente año. Que encontrándose ausente del país el Señor Alfredo Hirsch y también el Vicepresidente Señor Jorge Oster propone se resuelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15° de los Estatutos, designar al Director Señor Jorge Born a los efectos de dicha comparencia. Puesta a consideración fue aprobado por unanimidad lo manifestado por el Señor Mario Hirsch. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis y diez horas. =

En Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con asistencia de los Señores Jorge Born y Mario Hirsch, el Señor Jorge Born, designado para presidir la reunión, declaró abierta la misma, siendo las once horas. - A continuación se resolvió conferir un poder especial a favor de los Señores Francisco F. Barón y José Alejandro Bossert, vecinos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en esta República, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen, acepten y firmen, elevando a escritura pública de protocolización, con las cláusulas y modalidades propias de su naturaleza, las modificaciones introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Edificador Rosarino", en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por la que se modificaron los artículos segundo, cuarto, décimo, décimo cuarto incisos b. y p. y vigésimo tercero, cuyas modificaciones constan en el acta labrada en dicha oportunidad. En consecuencia, se resolvió autorizar a dos cualesquiera de los Señores Directores para otorgar y firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas.

En Buenos Aires a los dieciseis dias del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch y del Síndico Doctor Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Presidente Sr. Alfredo Wirsch recordando las ideas cambiadas anteriormente entre los Señores Directores acerca de la posibilidad de enagenar la Fábrica de Envases de la Sociedad sita en Rosario, expresa que habia citado especialmente al Directorio a esta reunión para enterarlo de los pormenores de las gestiones realizadas al respecto. Comió la palabra el Señor Jorge Born quien explica extensamente la naturaleza de sus conversaciones mantenidas con miembros del Directorio de las Sociedades "Luca" S. A. Industrial y Comercial Argentina y la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A. Luego de un cambio de opiniones sobre el particular quedó de manifiesto la conveniencia de proceder a la venta del mencionado establecimiento a la primera de las Sociedades nombradas. A tal efecto y como medida preliminar el Sr. Jorge Oster propuso encomendar al Gerente de la Fábrica en Rosario la tarea de hacer practica una valuación de la misma, a fin de establecer un precio de venta equitativo. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta horas.

[Signatures: J. Oster, J. Born, M. Wirsch, B. García Victorica]

En Buenos Aires a los veintitres dias del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Lda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch y del Síndico Dr. Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y quince horas. Se lee y

aprobó su observación el acta de la sesión anterior. Con referencia a lo expresado en una reunión anterior, manifestó el Señor Presidente que se había fijado en la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos mfu), el precio de venta de las instalaciones y maquinarias de la fábrica de Envasas que la Sociedad tiene en Rosario. Informa el Señor Jorge Born que este precio había ^{sido} aceptado, en principio, por la Sociedad compradora "Luca" S.A. Industrial y Comercial Argentina y como ésta se haría cargo por otra parte del activo y del pasivo relacionados con la explotación de la fábrica según sus valores al 1° de Enero de 1946 y cuyos detalles se discriminarán más adelante, abonaría también en concepto de llave una suma a determinarse. Continúa diciendo que, en efecto "Luca" S.A. Industrial y Comercial Argentina había ofrecido abonar a Bunge y Born Lda. y a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A. conjuntamente en concepto de llave la suma de \$ 1.000.000.- mfu (un millón de pesos mfu) debiendo ambas Sociedades convenir entre ellas el modo de repartir este importe. Sobre este último particular expone el Sr. Mario Wirsch que había propuesto a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A. efectuar el pronato en proporción a los beneficios anuales obtenidos por la fábrica en Rosario y la que aquella Sociedad posee en la Capital Federal en los últimos cinco años normales, o sea en los años 1936 a 1940 inclusive, temperamento que dicha Sociedad había aceptado. Sobre esta base y según cifras que obran en su poder, la participación de la Sociedad en la llave alcanzaría a un 31%. Aproximadamente, queriendo decir que además del precio de venta establecido percibiría la Sociedad la suma de \$ 310.000.- mfu (trescientos diez mil pesos mfu) más o menos en concepto de llave. Sugiriéndose que de haber conformidad se procedería a confeccionar los documentos legales necesarios para efectuar la transferencia; después de una breve deliberación, los presentes resolvieron aprobar la realización de la operación expuesta. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas.

Entre líneas "sido", vale. =

[Signatures]

acta convocato. En Buenos Aires a veintisiete de Marzo de mil nove-
 cia asamblea. - y Born Lda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con
 ordinaria. - asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jo-

ge Born y Mario Wirsch y del Síndico Dr. Benjamín García
 Pictórica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y
 veinte horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de
 la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo
 Wirsch presentó al Directorio el Balance General y
 la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes
 al Ejercicio venido el 31 de Diciembre de 1945, labrados
 a los folios nos. 50 a 55 del libro Inventario de esta Locie-
 dad debidamente rubricado, que fue conformado por
 el Señor Síndico y aprobado por los Señores Directores.
 Hecho continuo se procedió a redactar la Memoria que
 será sometida a la próxima Asamblea de Accionis-
 tas, la que quedó confeccionada en los siguientes es-
 terminos. Memoria. Buenos Aires, Marzo 27 de
 1946. - Señores Accionistas: Nos es grato presentar a la consi-
 deración de Vds. el Balance General, la Cuenta de Ganan-
 cias y Pérdidas y el Informe del Síndico, relativos a
 nuestro vigésimo sexto ejercicio social, terminado
 el 31 de Diciembre de 1945. Los resultados del ejercicio fe-
 nido son satisfactorios, habiendo todos los ramos
 explotados por nuestra Sociedad contribuido a las ga-
 nancias. La situación relativa a la expropiación de
 nuestros elevadores e instalaciones portuarias, que re-
 señamos brevemente en nuestra Memoria anterior, ha
 continuado sin novedad. Esperamos que con el retorno
 del país a su vida constitucional, se arribará a una
 solución justa y acertada. La diversificación de nues-
 tras actividades en el ramo nos ha permitido un desem-
 peño favorable en el campo donde se inició nuestra casa
 a pesar de las grandes dificultades que debieron salvarse
 en el renglón cerealista. Nuestro departamento dedicado al
 comercio del algodón ha señalado nuevos progresos. La an-
 gustiosa escasez de productos alimenticios y textiles
 que azota a los países recién emergidos de sus años de
 destrucción, hace augurar un período prolongado de de-
 manda para nuestras exportaciones, pero el panorama
 político, social y económico del mundo no permite abri-
 gar rasonables esperanzas de pronto retorno a un estado
 normal de intercambio nacional e internacional. Nues-

tras participaciones en industrias fabriles han proporcionado también buenos resultados, aunque en grado algo menor que en el ejercicio anterior, no habiéndose aún salvado la mayor parte de los inconvenientes inherentes a la escasez de ciertas materias primas, maquinias y repuestos, y a los aumentos de salarios adecuados para que el personal pueda hacer frente al aumento del costo de la vida. En el curso del ejercicio que ha finalizado, se han adquirido ciertos inmuebles y vendido algunas propiedades, estas últimas con buen margen. Igualmente, se han vendido algunos útiles industriales en desuso. El Directorio ha efectuado, en nombre de la Sociedad, una donación a la Academia Nacional de Medicina. Consiste en un solar ubicado en Palermo, que se destinará a la construcción de un hospital; esta donación, que seguramente hallará caluroso apoyo por parte de los Señores Accionistas, permitirá a esa prestigiosa Institución continuar su humanitaria obra que honra y beneficia al país. El ejercicio bajo revista ha arrojado un beneficio de m.p.n. 16.053.054.99 que, agregado al saldo del año anterior de m.p.n. 3.718.047.61 da un total de m.p.n. 19.771.102.60 que proponemos distribuir como sigue:

Fondo de Reserva Extraordinaria	m.p.n.	1.000.000.-
Fondo de Previsión	"	6.000.000.-
Reserva Especial	"	1.103.982.30
Accionistas - 10%	"	5.000.000.-
Saldo - A nuevo Ejercicio	"	6.667.120.30
	m.p.n.	<u>19.771.102.60</u>

La Asamblea debe proceder a la elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. Saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración. El Directorio, finalmente el Sr. Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501^(2º piso), a las 16 horas, el día 22 de Abril de 1946, para tratar la siguiente: Orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1945. 2º) Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente. 3º) Remuneración al Síndico. 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, se levantó la misma siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. En

tre líneas "(2º piso)" - vale -

acta convocato- En Buenos Aires a los veintiseis días del mes de Mar-
 ria asamblea 20 de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Di-
 extraordinaria rectorio de Brünge y Born Lda. S. A. Comercial, Financ-
 ciera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo
 Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch
 y del Síndico Dr. Benjamín García Pictórica, se de-
 claró abierta la sesión siendo las ^{once y} ~~seis~~ y aprueba sin
 observación el acta de la sesión anterior. El Señor Pre-
 sidente Don Alfredo Wirsch manifiesta que había
 convocado especialmente a esta reunión para con-
 siderar la conveniencia de aconsejar a la asamblea
 el aumento del capital social de la Sociedad median-
 te la capitalización de reservas libres de afectación,
 recuerda los reiterados pedidos de varios accionis-
 tas en este sentido, cuyos anhelos fue expresado también
 en el transcurso de las Asambleas Generales Ordi-
 narias del 16 de Abril de 1942 y 29 de Abril de 1943, lo
 que motivó un análisis de estas reservas al cual se
 hace alusión en la Memoria correspondiente al Ejer-
 cicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. Continúa
 diciendo que ciertos estudios e investigaciones reali-
 zados debidamente a efectos de determinar el ca-
 mino más adecuado para satisfacer la voluntad
 de los Señores Accionistas, evidencian la posibilidad
 de aumentar el capital social en la suma de Cincuen-
 ta millones de pesos moneda nacional, capitalizan-
 do por igual monto reservas libres de afectación y
 perfectamente individualizadas en el "Pasivo no Exi-
 gible" del Balance General al 31 de Diciembre de 1944
 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de
 Abril de 1945 y se encuentran involucrados con ma-
 yor suma bajo el título de "Reserva Especial" en el
 Balance General al 31 de Diciembre de 1945 que será someti-
 do a la aprobación de la Asamblea convocada para
 el 22 de Abril del año en curso. El Señor Jorge Born su-
 giere que se introduzca en el art. 5º de los Estatutos
 las modificaciones exigidas por el aumento del

capital se eleve, a la vez, el valor nominal de cada acción de mfn. 1.000.- (un mil pesos mfn.) a mfn. 2.000.- (Dos mil pesos mfn.). Después de un cambio de ideas los Señores Directores y el Síndico concordaron que ha llegado el momento de aumentar el capital social a la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización dentro del "Pasivo no Exigible" del monto de Cincuenta millones de pesos moneda nacional tomado de la "Reserva Especial" existente según inventario y a cuyo efecto debería elevarse el valor nominal de las acciones a mfn. 2.000.- (Dos mil pesos mfn.), cada una, proponiéndose la siguiente modificación: Artículo 5º: El Capital Social se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal y estará representado por cincuenta mil acciones de valor nominal Dos mil pesos papel moneda nacional cada una. De estas cincuenta mil acciones, corresponden 15.000 a cinco series de tres mil acciones cada serie, 5.000 a dos series de dos mil quinientas acciones cada serie y 30.000 a tres series de diez mil acciones cada serie. Estas cincuenta mil acciones se encuentran totalmente suscritas e integradas." En consecuencia se resolvió por unanimidad convocar a una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Abril de 1946, en el local 25 de Mayo N° 501, (2º piso) a continuación de la Asamblea General Ordinaria que tendría lugar a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1º) Aumento de Capital y modificación consiguiente del artículo 5º de los Estatutos. 2º) Autorizar al Señor Presidente o a quien lo sustituya para que adapte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la Ley. 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuando las once y cuarenta horas. Entre líneas "once horas" vale.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Bona" and others.]

cargos

En Buenos Aires a veintitres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Señor Dr. Benjamin Garcia Pictorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y quince horas. El Señor Jorge Oster designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos, para Presidente el Señor Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

G.O.

Hirsch

Born

Oster

acta 2^{da} convocatoria asamblea extraordinaria.

En Buenos Aires a veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Sr. Dr. Benjamin Garcia Pictorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Vicepresidente Don Jorge Oster manifestó que había citado especialmente al Directorio a fin de reformarle de que por falta de quórum no se había llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 22 de Abril de 1946; por lo que de acuerdo con los Estatutos correspondía citar en segunda convocatoria. Después de un cambio de ideas y aprobado lo manifestado por el Sr. Vicepresidente, se invitó a los Señores Directores a fijar la fecha de la nueva convocatoria a Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas para tratar la siguiente: Orden del día: 1º) Sumen-

to de capital y modificación consiguiente del artículo 5º de los Estatutos. 2º) Autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley; 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. =

[Firmas: J. A., Borge, Borge]

Pago de Divi-
dendo. =

En Buenos Aires a dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Sda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Birsch, Jorge Oster, Jorge Borge y Mario Birsch y del Síndico Dr. Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se leyó y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Pago de Dividendo. El Señor Presidente Don Alfredo Birsch manifestó que con motivo de la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de Abril de 1946, proponía se proceda al pago del dividendo acordado a partir del día 23 de Mayo de 1946. Después de un breve cambio de ideas entre todos los presentes se dispuso, aprobar por unanimidad lo sugerido por el Sr. Presidente, quedando así, en consecuencia, la fecha del 23 de Mayo de 1946, para la iniciación del pago del dividendo correspondiente al Ejercicio que cerró el 31 de Diciembre de 1945. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas. =

[Firmas: J. A., Borge, Borge]

En Buenos Aires, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Sda. Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial con

[Firmas: Borge, Borge]

asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente Señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvió conferir un poder especial a los Dres. Francisco J. Barón y José Alejandro Bossert para que actuando conjuntamente o separada e indistintamente acepten y firmen la escritura de compra venta que a favor de esta sociedad debe otorgar Don Branko Rubesa, referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Puerto Berghy, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, con lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, constituida a su vez por los designados en el plano respectivo con los números diez, once y catorce, con las dimensiones y linderos que resultan del plano de mensura del agrimensor Don Lucio X. Bernard y cuyos inmuebles han sido comprados a razón de un peso con sesenta centavos moneda nacional por cada metro cuadrado, pagaderos al contado en el acto de la escrituración. Los Señores Mario Hirsch y Jorge Born suscribirán la correspondiente escritura de mandato con todos los detalles y facultades que consideren conveniente. No habiendo más asunto de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las diez y cuarenta horas. Sobre raspado de dimensiones" Vale. Sobre raspado "Lucio X. Bernard" Vale

En la Ciudad de Buenos Aires a este día de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, bajo la presidencia del titular Señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resuelve por unanimidad: (A) Conferir Poder General a los Señores Francis G. Ballantine, Edmundo E. de Jong, Gisaal Dini, Alejandro Dukarevich, Jaime G. Findlay, Marcelo H. Guthmann, Juan Gysselynck, Jorge E. Kalledey, Eduardo O. P. Karcher, Máximo Kugelmas, Ernesto Landi, Juan B. Luft, Leon L. Mainzer, Luis Mayer, Juan Riedel, Luis Rodríguez López, Ernesto Salomón, G. Alberto Stein y Enrique L. Zweigmann en los siguientes términos: "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" confiere mandato general a cada uno de los Señores Francis G. Ballantine, Edmundo E. de Jong, Gisaal Dini, Alejandro Dukarevich, Jaime G. Findlay, Marcelo H. Guthmann, Juan Gysselynck, Jorge E. Kalledey, Eduardo O. P. Karcher, Máximo Kugelmas, Ernesto Landi, Juan B. Luft, Leon L. Mainzer, Luis Mayer, Juan Riedel, Luis Rodríguez López, Ernesto Salomón, G. Alberto Stein, y Enrique L. Zweigmann, a objeto de que cualquiera de ellos indistintamente, pero actuando siempre conjunta y colectivamente, con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto o con cualquiera de los mandatarios especiales, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, actos y contratos e intervengan en los asuntos que actualmente tenga pendiente y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales o de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero. Al efecto se les faculta: Primero: Para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo

Poder general

lo que por cualquier concepto corresponda y se adeude a la Sociedad, recibir una cosa por otra, aceptar bienes en pago, otorgando los competentes recibos, cartas de pago y escrituras cancelatorias de los gravámenes hipotecarios y prendarios constituidos o que se constituyan en garantía de ^{los} débitos y aceptando las escrituras de dación. Segundo: Para hacer toda clase de pagos, pactar novaciones y prórrogas, celebrar transacciones y concordatos, acordar quitas y esperas, aceptar y desempeñar sindicaturas o el cargo de liquidador de bienes de los deudores o en concurso, asistir a juntas de acreedores y a las de graduación y verificación de créditos, formular e impugnar protestas, protestas y consignaciones, aceptar donaciones y legados, retirar la correspondencia postal y telegráfica y encomiendas dirigidas a la Sociedad o a la Gerencia de la misma. Tercero: Para administrar libremente todos los bienes raíces sociales, ceder y tomar en locación bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes terrestres y marítimos, de prenda agraria, de seguro, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de letra de cambio, de depósito y de compra y venta de frutos y productos, cereales, mercaderías, muebles y de toda clase de muebles, acciones, títulos, debentures, cupones, conocimientos y warrants, transferir bolitas de marca de ganado, despachar guías de campaña y hacer transferencia de las mismas, promover a la remoción de ganados, contratar locaciones de obreros y de servicios, obligar a la Sociedad a prestarlos e intervenir en los despachos aduaneros. Cuarto: Para dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otro derecho real, reconocer siempre que fuera necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro, aceptación o endoso en el Banco Central de la República Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos bancarios de la República o del extranjero y sus sucursales o con particulares, sociedades o corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante ya sea en los mismos Bancos o en otros establecimientos o sucursales, o con particulares, renovarlos, protestarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos, dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cualquiera de los mencionados Bancos y sus sucursales y retirarlos, emitir y endosar cheques, giros postales y bancarios, vales y otras ordenes de pago. Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio puedan comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posea la Sociedad o en adelante adquiriera, tomar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria, adquirir, ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y Sociedades, obligar a la Sociedad como fiadora, reconocer obligaciones preexistentes, constituir o ceder derechos sobre inmuebles y formular renunciaciones gratuitas. Sexto: Para que puedan desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad, con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes, incluso la de sustitución. Conferir poderes especiales, incluso el de absolución de posiciones y revocarlos. Séptimo: Para que a los fines antes enunciados, puedan aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias, pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. Octavo: Para ocurrir ante los Señores Jueces, Camareros, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos

Municipalidades, Tribunal Municipal de Falta de la Ciudad de Buenos Aires y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan de esta República, de la Oriental del Uruguay, del Paraguay y de cualquier otro país, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejo de letras, designar los documentos indubitables, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros, jurio o arbitradores amigables compendores y practicar los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato. (Noveno: Se deja constancia que cualesquiera de los mandatarios indistintamente podrá realizar los siguientes actos: cobrar y percibir fondos ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes de esta República, endosar cheques, giros postales, vales y otras ordenes de pago a los efectos de su depósito en cuentas que tenga la poderdante en cualquiera de los mencionados establecimientos bancarios y sus sucursales, intervenir en audiencias de conciliación y absolver posiciones ante los poderes judiciales y administrativos y actuar ante el Tribunal Municipal de Falta de la Ciudad de Buenos Aires.) Designar al Señor Alfredo Hirsch para que conjuntamente con el Señor Jorge Born en nombre de la Sociedad, constituyan el precedente mandato en escritura pública, acordando a los mandatarios la facultad de obtener sin intervención de la mandante todos los testimonios que se soliciten del instrumento de su habilitación, cuyo mandato solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes. L) Declarar extinguido el mandato de idénticas facultades conferido a los Señores Francis G. Ballantine, Luis Blum, Aiaal Dini, Alejandro Dukarovich, Marcelo R. Guthmann, Juan Gyselynck, Edmundo E. de Jong, Eduardo V. P. Karcher, Máximo Kugelmas, Ernesto Landi, Juan B. Shif, Marcelo M. Markous, Luis Mayer, Luis Rodríguez López, Juan Riedel, Ernesto Salomón y J. Alberto Stum por escritura número doscientos sesenta y siete de fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Don Francisco Ratto. No habiendo más asuntos que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once horas. Pasado: Kugelmas. siete días. Kugelmas. posesiones. Municipalidades. acordando obtener. Va-

[Firmas manuscritas]

En Buenos Aires a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente Señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. A continuación se resolvió conferir un poder especial a los Señores Francisco F. Barón y José Alejandro Bossert para que actuando conjunta o separada e indistintamente, acepten y firmen la escritura de servidumbre real de paso con carácter de perpetuidad y gratuidad del predio sirviente que posee la Sociedad Anónima, "Sulfacid," Industrial Financiera y Comercial,

[Firma manuscrita]

situado en la Provincia de Santa Fe Departamento San Lorenzo, en Puerto Borghi a favor de los predios dominantes de Bunge y Born Ltda, ubicados en el mismo lugar y linderos al predio antes citado, todo ello en las condiciones y con las cláusulas que oieren conveniente establecer, cuyo poder será constituido en escritura pública que suscribirán los Directores Señores Mario Hirsch y Jorge Born, con todos los detalles y facultades que consideren conveniente. No habiendo más asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las once horas. Raspado once. Vale. Entre líneas u onerosamente. Vale.

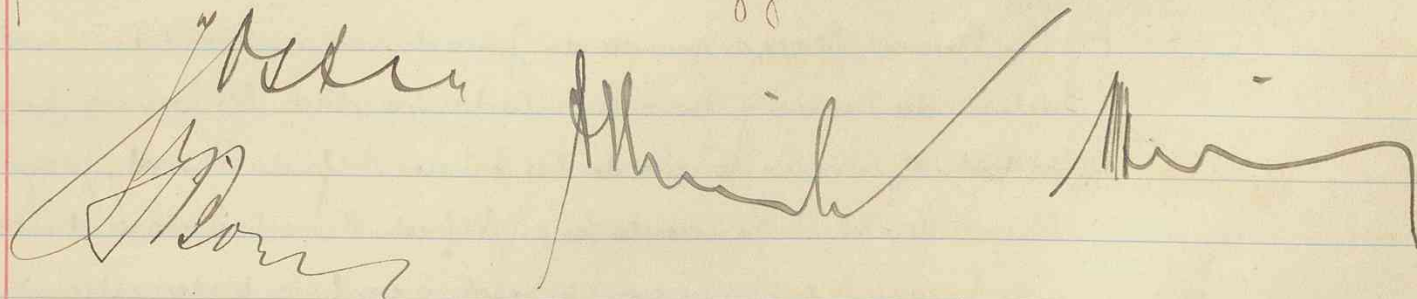
[Handwritten signatures]

En Buenos Aires, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born, Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el presidente señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió conferir un poder especial al señor Cristóbal Italiano Farina, a objeto de que en nombre y representación de la nombrada Sociedad, intervenga en todos los asuntos que actualmente tenga, inicien y le promuevan ante cualquiera de las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, inclusive ante la Administración Nacional del Agua, Administración General de Impuestos Internos de la Nación, Administración de la Contribución Territorial y demás reparticiones y oficinas nacionales, municipales y provinciales, pidiendo inscripciones, suscribiendo pedidos y reclamaciones. - Al efecto podrá presentar escritos, solicitudes, peticiones, documentos, testigos y demás justificativos, formular inscripciones, protestos y protestas, declaraciones y reclamaciones, solicitar testimonios y notificaciones, como también, apelar, labrar y firmar actas, desistir, presentar planes, pedir exoneraciones de penas y multas y rebaja de impuestos y tasas y hacer todo lo demás para el mejor desempeño de este mandato. - Se hace constar expresamente: a) Que el mismo no podrá ser sustituido y b) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarenta y nueve del respectivo decreto reglamentario de la Intendencia Municipal de esta Capital de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres, la Sociedad pordante se obliga a notificar a la Municipalidad de esta Capital, por intermedio de la Mesa de Entradas, de toda revocación o modificación del presente mandato, producida con anticipación a la fecha de expiración del plazo de su duración, autorizando a la Municipalidad para entenderse con el mandatario mientras tal modificación no se efective. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para suscribir la respectiva escritura de mandato, en los términos expuestos. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. Entre líneas: declaraciones y reclamaciones, solicitar testimonios. Vale.

[Handwritten signatures]

Nota caso

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación el Directorio resuelve conferir poder especial a favor de los señores Angel Escobedo y Juan L. Juárez, para que en nombre y representación de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, y actuando conjunta, separada o indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor del Señor Luis P. Zanini o a la persona o personas o sociedad que estimen conveniente, de tres lotes de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los números tres, cinco y siete, de la Manzana F, Sección Este del Pueblo de la Estación Beltrán, Departamento Robles, de la Provincia de Santiago del Estero, compuesto cada uno de veinte y cinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, con las medidas lineales, linderos y demás pormenores que resultan de su título de propiedad. Dicha venta deberá efectuarse por el precio total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de los que el comprador tiene abonado a cuenta de precio la suma de Un mil cuatrocientos pesos de igual moneda, y el saldo de Tres mil seiscientos pesos de la moneda dicha, deberá abonarlos en cuatro cuotas anuales y consecutivas de Novecientos pesos moneda nacional cada una, a contar desde la fecha de la respectiva escritura de venta, con un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. Y en garantía del pago de la expresada suma de Tres mil seiscientos pesos, sus intereses y demás accesorios legales, el comprador gravará con derecho real de hipoteca en primer término a favor de la Sociedad Anónima vendedora, los mismos inmuebles que adquiere. En consecuencia, facultan a sus mandatarios para que otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura de venta e hipoteca por saldo de precio, cobren los intereses, den y recaben los recibos del caso, den la posesión de lo vendido, rectifiquen medidas y linderos, obliguen a la vendedora por el saneamiento en caso de evicción, soliciten testimonios e inscripciones, y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.



Nota campo
Don Abilong

En Buenos Aires, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Jacobo Reimberg y Miguel L. Mango, para que en nombre y representación de Runge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, y

actuando conjunta, separada o indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor del Señor Donato Molé, referente a una fracción de terreno situado en el lugar denominado Los Alvarez, Pedanía Santa Rosa, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Córdoba, que consta de dos mil quinientos veinte y un metros en el costado Nord Este con rumbo cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos Oeste; un mil seiscientos noventa metros en el costado Sud Oeste, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos Oeste; ochocientos veinte metros con veinte centímetros en el costado Sud Este, con rumbo Sud cuarenta y cuatro grados veinte y seis minutos Oeste y un mil ciento sesenta y siete metros sesenta y seis centímetros en el costado Oeste, rumbo Sud cincuenta y seis grados cuarenta segundos, lo que forma una superficie de ciento setenta y una hectáreas dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando: al Nord Este con herederos de Loreto Noriega; al Sud Oeste con Ramón Rindueña; al Sud Este con más terreno de Rocca, transferido al Señor Rosario Boleda; y al Oeste con herederos de Loreto Noriega. - Dicha venta deberá efectuarse por el precio de cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, de los cuales el comprador tiene abonados a cuenta de precio la suma de trescientos cuarenta pesos y el saldo de tres mil novecientos diez pesos de igual moneda, los abonará en el acto de firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio. - En consecuencia, faculta a sus mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura de venta, cobren y perciban el saldo del precio, den y recaben los recibos del caso, den la posesión de lo vendido, obliguen a la vendedora por el saneamiento en caso de evicción, rectifiquen linderos y medidas, y practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los Señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. - Raspado: Loreto - Vale. -

En Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, el Presidente Señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las once horas. - A continuación se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Enrique Mario Brunet y Antonio Estón, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, representen a la poderdante en todos los asuntos que actualmente tenga, inicie o le promuevan ante cualesquiera de las reparticiones públicas nacionales, inclusive Prefectura General Marítima y Administración General de Impuestos Internos de la Nación y demás reparticiones y oficinas nacionales, pidiendo inscripciones, suscribiendo pedidos y reclamaciones. - Al efecto podrán presentar escritos, solicitudes, papeles, documentos, testigos y demás justificativos, formular inscripciones,

En Poderes Brunet y Estón

protestas, protestos y notificaciones como tambien declaraciones y reclamaciones, solicitar testimonios, apelar, labrar y firmar actas, presentar planos, pedir exoneraciones de penas o multas y rebaja de impuestos y tasas; solicitar matriculas y arques de buques, inspecciones de cascos y de maquinarias y calderas, rol de tripulantes y despachos de buques, y hacer todo lo demás necesario para el mejor desempeño de este mandato, el que no revoca ni limita los poderes generales y especiales otorgados con anterioridad y para el mismo objeto. Se deja expresa constancia que el presente poder revoca el conferido a favor de los señores Gregorio Vignoli, Enrique Mario Bonnet y Antonio León, con fecha primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve por ante el Escribano señor Francisco Ballo. - Quedan autorizados cualesquiera de los Señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Abolir
posiciones*

En Buenos Aires, a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos el Directorio de Bunge y Born, Limitada Sociedad Anonima, Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta horas. El Señor Jorge Born, manifiesta que el Presidente de la Sociedad don Alfredo Hirsch, ha sido citado para comparecer ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Oficina de Sumarios en el expediente número dos mil novecientos diez y nueve del corriente año. Que encontrándose ausente el Señor Alfredo Hirsch y en virtud de lo autorizado por los incisos a. y c. del artículo diez y nueve de los Estatutos de la Sociedad, propone se designe al apoderado general, Señor Luis Rodríguez López en carácter de delegado, represente a la Sociedad a los efectos de dicha comparencia e intervenga, asimismo, en todas las incidencias que se promuevan. Puesta a consideración fué aprobado por unanimidad lo manifestado por el Señor Jorge Born. - No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y cuarenta y cinco horas. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Buenos Aires a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y cinco horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El Señor Presidente Don Alfredo Hirsch, haciendo referencia a conversaciones anteriores, informa que se han recibido propuestas para la adquisición de la Carpintería Mecánica, de la

Fábricas de Bolsas y de las Desmotadoras que posee la Sociedad. Después de un largo cambio de ideas se aprobó en principio la enajenación de las mencionadas industrias, quedando en consideración, a su tiempo, las condiciones de cada venta. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

En Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Borge y Mario Wirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y veinte horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Acto continuo y en consonancia con lo aprobado en la reunión de fecha veintiseis de Julio p.pdo. se resuelve por unanimidad vender: a) A la "Infiniti" Sociedad Industrial y Financiera S.A. los establecimientos de Fábricas de Bolsas sitos en: 1º) En la Capital Federal, con frente a la Avenida Amancio Alcorta n° 2276, 2386/70/96 y 2402/32/64, con fondo a la calle Moravia; 2º) En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con frente al Boulevard Avellaneda n° 450/98 y Pasaje General Pelson n° 714; y 3º) En estación Spurr, Municipio de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, constituidos por todos los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, rodados e implementos de trabajo, mobiliario y útiles, incluyendo en la venta, además del Activo Fijo y Disponible, Circulante, Transitorio y el Pasivo Exigible y Transitorio (con exclusión de las cuentas a cobrar), tal como constan en los libros de contabilidad de dichas fábricas al 1º de Julio de 1946, como también el giro de negocios y la organización comercial pertenecientes a las fábricas, al precio total de mfn. 8.500.000. = (Ocho millones quinientos mil pesos mfn.); b) A la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S.A. el negocio de aserradero y carpintería mecánica sito en la calle Elcara entre las de Itagui y el terreno de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, constituido por todos los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, útiles industriales, muebles y útiles, incluyendo en la venta el siguiente Activo: Existencia de madera, existencias de almacén, trabajos en curso, deudores y seguros a liquidar y Pasivo: Cuentas a Pagar, jornales a pagar, con sus valores de libros.

taris tal como constan de la contabilización en los libros de dicho establecimiento en fecha 1º de Julio de 1946, como también el giro de negocios, la organización comercial, procedimientos industriales, el giro comercial e industrial y el beneficio de los negocios realizados desde el 1º de Julio de 1946, al precio total de mfn. 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos mfn). Los compradores deberán hacerse cargo de todo el personal ocupado en los citados establecimientos asumiendo todas las obligaciones inherentes de acuerdo a las leyes sociales, desvinculando a la Sociedad de toda responsabilidad emergente solicitando los compradores, en compensación de la reserva que deberán formar para cubrir esta responsabilidad, un descuento que se quedó en considerar. Se faculta, a la vez, ampliamente a dos cualesquiera de los apoderados generales de la Sociedad para que conjuntamente celebren los correspondientes compromisos de compraventa determinando la forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes, otorguen y firmen los contratos, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren menester y realicen cuantos más trámites y diligencias se requieran para llevar a cabo los mencionados actos. Seguidamente se levantó la sesión siendo las once horas.

[Firmas manuscritas]

Venta Terrenos
(Desmotadoras)
a "La Fabril"

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de Bunge y Born S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch y del Síndico Doctor Benjamin García Pictórica, se declaró abierta la sesión siendo las diez y diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Acto continuo y con referencia a la venta de desmotadoras aprobada en la reunión de fecha 26 de Julio de 1946, se resuelve vender a "La Fabril" S.A. los siguientes inmuebles, con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, excluido galpones, máquinas desmotadoras, motores y demás accesorios, repuestos, implementos de trabajo y mobiliarios que complementan la instalación, ubicados en: Territorio Nacional del Chaco, fracción de terrenos situada en el Pueblo de Quintipí, constituida por el solar "B" de la manzana 13, que mide

50 m. en cada uno de sus cuatro costados, de una superficie de 2.500 m^2 ; fracción de terreno ubicado también en el Pueblo de Quutilipi, constituida por la fracción Sur de la quinta N° 11, que mide 20 m. en los lados Norte y Sur y 50 m. en sus costados Este y Oeste, de una superficie de 1.000 m^2 ; fracción de terreno situada en el Pueblo de Villa Berchel, designada como lote o manzana 1, que mide 90 m. al Nord Este, 31,62 m. al Este, 70 m. al Sur Este, 100 m. al Nord Oeste y 100 m. al Sur Oeste, de una superficie de 9.850 m^2 ; fracción de terreno formada por los solares a y b de la manzana 58 del Pueblo Campo Largo, que mide 100 m. en los lados Nord Oeste y Sur Oeste y 50 m. en sus costados Nord Este y Sur Oeste, de una superficie de 5.000 m^2 ; fracción de terreno constituida por el solar a y la fracción Sur Oeste del solar b, ambos de la manzana 30, ubicada en el Pueblo Colonia Elisa, que mide 100 m. en sus lados Nord Oeste y Sur Este y 50 m. en sus costados Nord Este y Sur Oeste, de una superficie de 5.000 m^2 ; terrenos ubicados en el ángulo Sur Este de la quinta 43 del Pueblo Tres Islas, que mide 200 m. en los lados Este y Oeste y 100 m. en los costados Norte y Sur, de una superficie de 20.000 m^2 ; fracción de terreno que es la parte Oeste de la quinta 35 del Pueblo Moachagay, que mide 120 m. en los lados Norte y Sur y 200 m. en sus costados Este y Oeste, de una superficie de 26.400 m^2 ; Provincia de Santiago del Estero: fracción de terreno que constituye la mayor parte de la manzana N° 64 de la Sección Oeste del plano general de la Colonia Dora, Departamento Avellaneda, de forma irregular, de una superficie de 9.400 m^2 ; Provincia de Santa Fe: fracción de terreno ubicada en la parte Oeste de otra mayor, la que a su vez es parte Este de la quinta 19, de la Colonia Reconquista, compuesta de 150 m. en cada uno de sus cuatro costados, de una superficie de 22.500 m^2 ; y, además, los galpones, máquinas desmotadoras, motores, y demás accesorios, repuestos, implementos de trabajo y mobiliarios que complementan la instalación, que se encuentran en el inmueble situado en el Pueblo de Glorianda, Territorio Nacional de Formosa, que forma parte de la manzana N° 68 del plano de subdivisión del citado Pueblo al precio total de m.p.n. 300.000.- (Trescientos mil pesos m.p.n.) debiendo la compradora hacerse cargo de todo el personal ocupado en dichas desmotadoras, asumiendo todas las obligaciones inherentes de acuerdo a las leyes sociales y desvinculando a la Sociedad de toda responsabilidad emergente. Asimismo se faculta ampliamente a dos cualesquiera de los apoderados generales de la Sociedad para que conjuntamente celebren los correspondientes compromisos de con-

previamente determinando la forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes, otorguen y firmen los contratos, escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester y realicen cuantos más trámites y diligencias se requieran para llevar a cabo el mencionado acto. Seguidamente se levantó la sesión siendo las once y cinco horas.

En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Born y Mario Heirsch, el Vice Presidente señor Jorge Oster declaró abierta la sesión siendo las diez horas. A continuación el Directorio resuelve conferir poder especial a favor de los señores Angel Leodecico y Juan Carlos Juárez, para que en nombre y representación de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, y actuando conjunta, separada e indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor del señor Alejandro Gladhón, de una fracción de terreno situada en la Colonia Dora, Departamento Villanueva, Provincia de Santiago del Estero, la cual constituye la mayor parte de la manzana designada en el plano general de dicha colonia, con el mismo noventa y cuatro de la Sección Oeste, y mide ochenta metros en su frente al Norte, sobre la calle pública, desde el extremo Este de dicho frente y perpendicularmente al mismo se miden hacia el Sur treinta metros y terminados éstos, sigue hacia el Este una línea de veinte metros, lindando ambas con resto de la manzana de propiedad del señor Seif Alapur; desde el extremo de la línea anterior y hacia el Sur se miden setenta metros, formando frente al Este sobre calle pública y los frentes del Sur y Oeste también sobre calle pública miden cada uno cien metros, perímetro que comprende una superficie de nueve mil cuatrocientos metros cuadrados. En dicha venta está comprendido un galpón de aproximadamente veinte y cuatro metros de largo por doce metros de ancho, construido de zinc y mampostería, techo de zinc y cubiertas de madera. Se excluye en este galpón la plataforma de madera ex prensa. Otro galpón de aproximadamente ocho metros por siete metros, todo de zinc. Casa habitación de material. Una construcción ex cámara de desinfección. W. W. L. L. Alambrado tejido formando cercos, aljibe, pileta, todo en el estado en que se encuentra en la actualidad, con las medidas lineales, linderos y demás pormenores que resultan de su título de propiedad. Dicha venta deberá efectuarse por el precio total de veinte y un mil pesos moneda nacional, de los que el comprador tiene abonado a cuenta de precio, la suma de dos mil cien pesos de igual moneda, y el saldo de diez y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, deberá ser abonado por el comprador en el acto de firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio. En consecuencia, facultan a los mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura de venta, cobren y perciban el saldo del precio de la misma, dando y firmando los recibos del caso, den la posesión de

Venta con
Col. Dora.

lo vendido, obliguen a la vendedora por el saneamiento en caso de evicción, rectifiquen linderos y medidas, hagan toda clase de declaraciones y manifestaciones y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores, para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Poder a
Chevalier y Subirán*

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Born y Mario Hirsch, el Vice Presidente señor Jorge Oster declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación el Directorio resuelve conferir poder especial a favor de los señores Héctor Juan Chevalier y Helesdoro Subirán, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, cobren y perciban de la Tesorería o Contaduría General de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, de cualquiera de los Ministerios o Reparticiones Nacionales o Provinciales, de la Municipalidad de esta Capital y/o de las de la Provincia de Buenos Aires y/o cualesquiera de sus dependencias, todas las sumas de dinero o valores que correspondan a la expresada sociedad, en concepto de suministro de mercaderías, deducciones de derechos, estadías, diferencias, multas mal aplicadas y de cualquier otro cobro de esta índole. - Al efecto los facultan para que ocurran ante las autoridades y dependencias que correspondan, formulando los pedidos conducentes, prorroguen y declinen de jurisdicción, otorguen recibos y cartas de pago, y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Poder a
Hirsch*

En la ciudad de Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Born y Mario Hirsch, el Vice Presidente señor Jorge Oster declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación el Directorio resuelve conferir un poder especial a favor del señor Eduardo Di Martino, a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad Bunge y Born Limitada,

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial, intervenga en todos los asuntos - que actualmente tenga, inicie y se promuevan ante cualesquiera de las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, inclusive ante las Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de Impuestos Internos de la Nación, Administración de la Contribución Territorial, Dirección de la Propiedad Industrial y demás reparticiones y oficinas nacionales, municipales y provinciales, pidiendo inscripciones, suscribiendo pedidos y reclamaciones. - Al efecto podrá presentar escritos, solicitudes, peticiones, documentos, testigos y demás justificativos, formular inscripciones, protestos, protestas y notificaciones, como también declaraciones y reclamaciones, solicitar testimonios, apelar, labrar y firmar actas, desistir, presentar planes, pedir exoneraciones de penas o multas y rebajas de impuestos y tasas y hacer todo lo demás para el mejor desempeño de este mandato; se hace constar: a) Que el mismo no podrá ser sustituido. - y b). Que de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarenta y nueve del respectivo decreto reglamentario de la Intendencia Municipal de esta Capital, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres la Sociedad poderdante se obliga a notificar a la Municipalidad de la Capital, por intermedio de la Mesa General de Entradas, de toda revocación o modificación del presente mandato, autorizando a la Municipalidad para entenderse con el mandatario - mientras tal notificación no se efectúe, y que el mismo no revoca ni suspende en modo alguno los conferidos con anterioridad, para este acto. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para suscribir la respectiva escritura de mandato en los términos expuestos. - No habiendo más asuntos de que tratar, leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas.

En Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, reuniendo el Directorio de Bunge y Born Limitada Soc. Anon. Comercial Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Jorge Oster, Jorge Born y Mario Elirsch, bajo la Presidencia del señor Jorge Oster, se declaró abierta la sesión - siendo las diez y cinco horas. - A continuación se resolvió conferir un poder general a cada uno de los señores Joseph Coens, Rene Friling, Thomas Joseph Meyer y Joseph Robert Frederic Werner, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente pero siempre conjunta y colectivamente con cualquiera de los Directores de la Sociedad o con cualquiera de los otros mandatarios designados por este acto o con cualquiera de los mandatarios generales o especiales, intervengan en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" en todos los países de Europa, en los asuntos, actos y contratos que actualmente tenga pendiente y en adelante llegaren a suscitarse de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales, criminales o de otro fuero y jurisdicción en que tenga algún interés o parte, pudiendo efectuar los siguientes actos y contratos: Primero:

Por el a
Coms. Friling,
Born, Meyer,
Werner.

pital social, duración, estatutos y condiciones, participar en la Administración o gerencia de las mismas o designar directores, administradores, gerentes o apoderados, convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, asistir a ellas con voz y voto, aprobar, rechazar o protestar todos los asuntos sujetos a discusión y votación, designar síndicos, liquidadores y demás personas que han de colaborar en la disolución y liquidación, firmar todos los instrumentos y actas pertinentes. - Séptimo: Recabar de las oficinas y autoridades que correspondan, la obtención de registros a nombre de la Sociedad poderdante de sus marcas de fábrica y de comercio, así como patentes de invención, autorizándolos además, para deducir oposiciones y protestas en caso necesario, a cuyo efecto se les faculta para dar ante dichas autoridades los pasos necesarios al objeto indicado y, en caso de oposición, pasar los antecedentes a los Tribunales, quedando los mandatarios facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces competentes haciendo uso de todas las facultades que resulten necesarias. - Octavo: Desempeñar y ejecutar los mandatos conferidos o que se otorguen a la Sociedad con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a nombre de la Sociedad o de sus Directores o representantes, incluso la de sustitución. - Conferir poderes especiales y revocarlos. - Noveno: Aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias a los fines antes enunciados, pagar y percibir los precios, importes e intereses de los respectivos contratos y hacer tradición y entrega de posesiones. - Décimo: Ocurrir ante los señores jueces, Cámaras, Cortes, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades nacionales, provinciales o de cualquier otro carácter, representantes diplomáticos, cónsules o agentes de gobierno que correspondan, pudiendo solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, designar los documentos indubitables, interponer, desistir, o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en arbitros, jiris o arbitra dores amigables componedores y practicar los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato. - Se resuelve autorizar a los Directores Sres Jorge Oster y Jorge Born para que otorguen y firmen la respectiva escritura de poder en los terminos expuestos. - No habiendo mas asuntos de que tratar y leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión a las once y nueve horas. - Sobre raspado: por - siempre - cualquiera. - Entre líneas: en préstamo. - Todo vale.

Entre líneas: Jules Sobry - Cambien vale.

[Handwritten signatures]

Ante a
Jufarid.

En Buenos Aires, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de "Zunze y Zorn Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" con asistencia de los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Mario Hirsch, el Presidente Señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las diez horas. - A continuación se resolvió conferir poder especial al favor de los Señores Sebastián P. Durán y Arnaldo R. Biolli, para que en nombre y representación de "Zunze y Zorn Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" y actuando conjunta, separada o indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor de "Zulfacil" Industrial, Financiera y Comercial Sociedad Anónima, referente a una porción de terreno de campo ubicada en Puerto Zorchi, Departamento San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe, que según plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Lucio R. Bernard, tiene las siguientes dimensiones y linderos, a saber: avanzando del punto C. y de Oeste a Este, parte la línea C D que forma el costado Norte y que mide ochocientos ochenta y dos metros con treinta y dos centímetros, lindando con la Sociedad vendedora; desde el punto D y en dirección al Sud Este parte la línea D E que mide sesenta y cuatro metros seis centímetros, lindando con la barranca del río Paraná y formando en el punto E un ángulo interno de ciento veinte grados, veinte y ocho minutos, cuarenta segundos; desde el punto E y en dirección de Este a Oeste parte la línea que forma el costado Sud, E. F. y mide novecientos sesenta metros, formando en E un ángulo interno de cincuenta y nueve grados, treinta y un minutos, veinte segundos, lindando con la Sociedad compradora; desde el punto F y en dirección al Nord Oeste parte la línea F G que mide siete metros cincuenta centímetros lindando con terrenos de vías del Ferrocarril Santa Fe, que lo separan del camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, formando en F un ángulo interno de ciento quince grados, cincuenta y tres minutos, desde el punto G y en dirección Nord Este parte la línea G H que mide sesenta y ocho metros, quinientos treinta y siete milímetros que cierra la figura con la línea del costado Norte en el punto C. formando en H un ángulo de ciento nueve grados, siete minutos y en el punto C. un ángulo de ciento treinta y cinco grados. - Siendo la superficie total de A B C D E de cincuenta y un mil cien metros, un mil veinte centímetros cuadrados y una superficie extrapoligonal C E' F' G de quinientos nueve metros, tres mil trescientos treinta y seis centímetros cuadrados, siendo el total de cincuenta y un mil seiscientos nueve metros cuatro mil quinientos cincuenta y seis centímetros cuadrados. - Dicha venta deberá efectuarse a razón de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado. - En consecuencia facultan a sus mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura de venta, cobren y perciban el importe del precio de la misma den y recaen los recibos del caso, den la posesión de lo vendido, obliguen a la vendedora por el saneamiento en caso de evicción, hagan toda clase de manifestaciones y rectificaciones y practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los Señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo mas asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión siendo las diez y cuarenta y cinco horas. - Sobre el

do: Sebastián P. Durán, R. Biolli. - Vale.

En Buenos Aires a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Don Jorge Oster, Mario Hirsch y Don Jorge Born y del Síndico Doctor Benjamín García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. El señor Vicepresidente Don Jorge Oster, en ejercicio de la Presidencia, presentó al Directorio el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946, labrados a los folios Nros.: 56 al 60, del libro Inventario de esta Sociedad debidamente rubricado, que fué conformado por el señor Síndico y aprobado por los Señores Directores. Se procedió a continuación a redactar la Memoria que será sometida a la próxima Asamblea de Accionistas, la que quedó confeccionada en los siguientes términos: Memoria: Señores Accionistas: Cumplenos someter a la consideración de esta Asamblea el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, relativos al vigésimo séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1946. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Mayo de 1946, nuestro capital social ha sido llevado de m/\$n 50.000.000.- (cincuenta millones) a m/\$n. 100.000.000.- (cien millones), por elevación del valor nominal de cada acción de 1.000.- a 2.000.- pesos, capitalizando en esta forma m/\$n de c/\$ 50.000.000.- de la reserva especial, la que se redujo así de m/\$n. 60.000.000.- a m/\$n. 10.000.000.- La reforma de los estatutos sociales cursada al efecto consiguiente fué aprobada por el P. B. de la Nación por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1946. El Directorio propone ahora refundir las reservas siguientes que han quedado libres de afectación:

Reserva Especial	m/\$n. 10.000.000.-
" contra Divisas Extranjeras	" 4.000.000.-
" para Renovación de Maquinaria	" 4.000.000.-
Fondo de amortización	" 2.758.428,74
" " Previsión	" 12.000.000.-
Total	m/\$n. 32.758.428,74

bajo el rubro único "Fondo de Previsión", lo que espera merecerá la aprobación de los señores accionistas. Todo considerado, los resultados del ejercicio bajo revista han sido satisfactorios. Subsisten empero las dificultades que caracterizan el desarrollo de las operaciones en cereales, señaladas en nuestra Memoria anterior, habiendo el Instituto Argentino para la Promo-

ción del Intercambio - como es de público conocimiento - Tomado
 a su cargo la colocación en el exterior de los productos más
 representativos de nuestra agricultura. Esta situación, que
 gradualmente parece extenderse a la comercialización de o-
 tras mercaderías, inclusive aquellas a las que nos hemos
 dedicado con preferencia con el propósito de lograr una
 mayor diversificación de nuestras actividades, se traduce
 en una menguada participación de las firmas particula-
 res en los negocios de exportación. Hemos sido así in-
 ducidos a mantener el encaminamiento iniciado hace
 muchos años, de orientar nuestras actividades hacia
 las inserciones industriales, habiendo aumentado consi-
 derablemente, en el curso del ejercicio de referencia, nuestra
 participación en empresas industriales. En este campo,
 los negocios se han desarrollado en forma suficientemen-
 te halagüeña, a pesar de las restricciones de diversas ín-
 doles impuestas por la situación mundial, la cual no
 ha de poder normalizarse antes de varios años por los
 motivos que son de dominio público. En lo que se re-
 fiere a la industria textil, los resultados financieros han
 mermado en comparación a los ejercicios anteriores, pero
 no dejan de ser satisfactorios. El abastecimiento en ma-
 teria prima de hilandería se ha asegurado en forma nor-
 mal, pero con precios en fuerte aumento que no fué po-
 sible reupear por ser los precios del hilado fijados
 por decreto. La demanda de tejidos sigue superando la
 oferta; sin embargo se están perfilando posibilidades
 de importaciones de ultramar que pueden aliviar la
 situación y más adelante llegar a competir nueva-
 mente con la producción de ^{estas} fábricas nacionales. Se ha
 trazado un amplio programa de renovación y moderni-
 zación de la maquinaria, pero su ejecución se ve de-
 morada por los largos plazos de entrega de los fabri-
 cantes especializados. Las fábricas de bolsas de arpillera
 han tenido un desarrollo normal en cuanto a abaste-
 cimiento en materia prima, fabricación y ventas, todo den-
 tro del marco del control de la División de Bienes Textiles de
 la Secretaría de Industria y Comercio. Los talleres de hojalate-
 ría han sufrido, como en los años anteriores, la sensible
 falta de materia prima. La industria química ha seguido
 en progreso constante y tiene a estudio y en curso de realización
 varias nuevas fabricaciones que han de constituir un aporte
 interesante al desarrollo industrial del país. Entre los pro-

yectos en vía de realización podemos mencionar una nueva planta para la fabricación de ácido sulfúrico, aprovechando el metaloide contenido en minerales de zinc de producción nacional, empresa en que hemos sido invitados a participar por la sociedad explotadora de las minas. Esta iniciativa es de particular significado en el terreno de la utilización racional de la riqueza del país. La fabricación de pinturas y barnices ha seguido en progreso, afianzando sus marcas a pesar de la dificultad de abastecerse en ciertos pigmentos. En la industria de productos alimenticios, los molinos harineros y las fábricas de aceites vegetales han seguido funcionando satisfactoriamente bajo el control y de acuerdo a la reglamentación de la Secretaría de Industria y Comercio, debiendo afrontar sobre todo las dificultades resultantes de la insuficiencia de medios de transporte. Hemos invertido una parte importante de nuestras disponibilidades en bonos hipotecarios del Banco Central de la República Argentina, por considerar esta colocación la más indicada para realizar sin riesgo de fluctuaciones en el momento en que los fondos sean requeridos en nuestro movimiento comercial. Hemos realizado con ganancia algunas partidas de acciones de nuestra cartera, así como algunas propiedades e instalaciones fabriles. El ejercicio bajo revista ha arrojado un beneficio de m/\$ n. 10.449.473,61.- que, agregado al saldo del año anterior de m/\$ n. 6.667.120,30.- forma un total de m/\$ n. 17.116.593,91, que proponemos distribuir como sigue:

Reserva legal - 5%	m/\$ n. 522.473,68
Reserva extraordinaria	" 2.000.000. -
Dividendo - 8%	" 8.000.000. -
Saldo a nuevo ejercicio	" 6.594.120,23
	<u>m/\$ n. 17.116.593,91</u>

Corresponde a la Asamblea proceder a la elección de cuatro Directores, un Síndico y un Síndico Suplente. Saludamos a los señores Accionistas con nuestra mayor consideración. Buenos Aires, el 8 de Abril de 1947. El Directorio. Finalmente el Señor Presidente invitó a los Señores Directores a fijar la fecha en que ha de celebrarse dicha Asamblea, quedando todos de acuerdo en que tenga lugar en el local calle 25 de Mayo N° 501, el día 30 de Abril de 1947 a las 16 horas, para tratar la siguiente: Orden del Día: 1°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

co, ejercicio 1946. 2º - Elección de cuatro directores, un síndico y un síndico suplente. 3º - Remuneración al síndico. 4º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. Entrelineas: "las" Vale.

[Signatures]

Cargos

En Buenos Aires a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Hirsch y del Síndico Dr. Benjamin García Victorica, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. El Señor Don Alfredo Hirsch designado para presidir la presente reunión manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos, para Presidente el Sr. Alfredo Hirsch y para Vicepresidente el Sr. Jorge Oster. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas. =

[Signatures]

En Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Mario Hirsch y Jorge Oster, el Presidente señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las once y treinta horas. A continuación se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Enrique Geismar, Armando D. Bialli y Sebastián P. Durán, para que en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", y actuando conjuntamente, separados o indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor del señor Alberto R. Zama Parishi, referente a los siguientes inmuebles; situados en la Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, cercado y plantado, consistente en una fracción de los solares números dos y tres de la manzana treinta y cuatro del plano general del ejido de la Ciudad de Mar del Plata, con frente a la calle Río de los números mil novecientos cincuenta y cuatro, y mil novecientos sesenta y cuatro, cuya fracción

[Marginal note:] Venta propia de Santos Bor del Plata, por el H. Durán y P. Durán.

ción esta compuesta de veinte y tres metros trescientos ochenta y dos milímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo o sea una superficie de ochocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, veinte y cuatro centímetros y ochenta milímetros cuadrados. - b) Una fracción de terreno que es parte de la chacra número veinte y siete del ejido de la ciudad de Palcarcé, Partido del mismo nombre, con todo lo edificado, cercado y plantado, que a la vez se designa como manzana número tres en el plano de subdivisión que cita el título, compuesta de noventa y cinco metros setenta y cinco centímetros al Sud Oeste y Nord Este por cien metros de Nord Oeste y Sud Este, o sean nueve mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados. - c) Una fracción de terrenos con todo lo adherido al suelo, ubicada en el ejido de la dicha ciudad de Palcarcé, que forma parte de la chacra señalada con el número veinte y siete, con frente al Boulevard Del Valle, formando esquina con otra calle y se compone de cuarenta y siete metros ochocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Sud Oeste por cien metros de fondo o sean cuatro mil setecientos ochenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados. - d) Diez lotes de terrenos ubicados en el ejido del Pueblo de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, con todo lo en ellos adherido al suelo, los que forman parte de la manzana letra "F", de la chacra siete del plano general, y se señalan en uno especial de subdivisión que cita su título, con los números siete, ocho, nueve, diez, quince y diez y seis, con las siguientes medidas y linderos: Lote siete, con frente a la calle España entre Avenidas General San Martín y calle General Paz, mide doce metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sean cuatrocientos veinte metros cuadrados. - Lote ocho, con frente a la Avenida General San Martín formando esquina a la calle España, mide veinte y cinco metros al Nord Oeste, cuatro metros veinte y cuatro centímetros en la ochava al Oeste, siete metros al Sud Oeste, veinte y ocho metros al Sud Este y diez metros al Nord Este, igual a doscientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. - Lote nueve, con frente a la Avenida San Martín, mide diez metros al Sud Oeste por veinte y ocho metros de fondo, o sean doscientos ochenta metros cuadrados. - El lote diez, con frente a la Avenida General San Martín entre la calle y Avenida sin nombres, mide quince metros de frente al Sud Oeste, por veinte y ocho metros de fondo o sean cuatrocientos veinte metros cuadrados. - El lote quince con frente a la Avenida sin nombre entre la Avenida General San Martín y calle General Paz, mide quince metros de frente al Sud Este por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros al Nord Este, o sean ochocientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados. - e) El lote diez y seis, con frente a la Avenida sin nombre entre la Avenida General San Martín y calle General Paz, mide quince metros al Sud Este por cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo al Nord Este, igual a ochocientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados. - f) Dos lotes de terrenos con lo en ellos edificado, cercado y plantado, ubicados en el ejido del pueblo Comandante Nicamor Olamendi, Partido de General Alvarado, señalados en el plano general de dicho ejido con las letras "n" y "o", de la manzana número treinta y seis, con frente a la Avenida Pueyrredón esquina a la calle Doce, compuestos en conjunto por hallarse unidos, de diez y siete metros en su frente al Sud, sobre la Avenida le o Norte de la Estación, veinte y siete metros en su otro frente al Este sobre la calle Doce; en el costado Norte veinte metros y en el costado Oeste treinta metros, con una ochava de cuatro metros veinte y cuatro centímetros, situada en el ángulo Sud Este, o sean quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadra-

dos. - Dicha venta deberían efectuarla los mandatarios por los siguientes precios: Por la propiedad situada en Mar del Plata, punto A. en sesenta y nueve mil pesos; por la propiedad situada en el ejido de la ciudad de Galcarce, punto B. en cinco mil quinientos pesos; por la propiedad situada también en Galcarce, punto C. en sesenta y dos mil quinientos pesos; por la propiedad situada en Coronel Vidal, punto D. en la suma de treinta y nueve mil pesos, y por la propiedad en Coronel Vidal, punto E. en treinta y cuatro mil pesos, todo moneda nacional, lo que hace un precio total de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los que el comprador ha entregado en calidad de señal y a cuenta del precio, la suma de diez y seis mil ochocientos pesos de la misma moneda, y el saldo de ciento noventa y tres mil doscientos pesos moneda nacional, lo abonará el comprador al contado, en el acto de firmarse las respectivas escrituras de venta a su favor. - En consecuencia, facultan a los mandatarios, para que otorguen y firmen la referida escritura de venta, cobren y perciban el saldo del importe del precio, de la misma, den y recaben los recibos del caso, den la posesión de lo vendido al comprador, obliguen a la vendida por el saneamiento en caso de evicción, hagan todo clase de manifestaciones y rectificaciones y practiquen cuantos mas actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores, para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas. - Sobre raspado: "Avenida", "dos". - Vale. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Junta
D. H. S. M. O. B. A. S.
Elisa*

En Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Junge y Horns Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Mario Hirsch y Jorge Oster, el Presidente señor Alfredo Hirsch declaró abierta la sesión siendo las once horas. - A continuación se resolvió conferir poder especial a favor de los señores Juan José Sanchez y Ricardo Alejandro Diez, para que en nombre y representación de "Junge y Horns Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", y actuando conjuntamente, separada o indistintamente, otorguen y firmen escritura de venta a favor de la "Cooperativa Agrícola Colonia Elisa Limitada", referente a una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y adherido al suelo, situado en el Territorio Nacional del Chaco, en la Colonia Elisa, determinado como solar A y parte Sud Oeste del B. de la manzana treinta, compuesto de cien metros en los lados Nord Oeste y Sud Este, por cincuenta metros en los lados Nord Este y Sud Oeste, lo que forma una superficie de cinco mil metros cuadrados, lindando: al Nord Este con mas terreno del aludido solar B.; al Sud Este, parte del solar C y el solar D.; ambos de la manzana treinta; al Sud Oeste, calle en medio, parte de la manzana veinte y nueve, y al Nord Oeste, calle en medio, parte de las manzanas diez y nueve. - En dicha venta quedan comprendidas una casa habitación y los siguientes galpones y tinglados, cuyas medidas deben considerarse en forma aproximada: un galpón de ocho metros cuatro centímetros por seis metros ocho centímetros; otro de diez y ocho metros veinte y ocho centímetros por nueve metros ocho centímetros; otro de cua-

venta y ocho metros diez centímetros por doce metros ocho centímetros; otro de diez y ocho metros cinco centímetros por doce metros ocho centímetros, y otro de seis metros por ocho metros, todos de cincos con cabriadas de maderas y/o hierro; un tinglado de treinta y siete metros treinta centímetros por diez metros cuarenta y cinco centímetros, también de cinco. - Se incluye así mismo en dicha venta, todas las maquinarias, motor, instalaciones, herramientas, útiles, accesorios y sus repuestos que corresponden al equipo completo de dos máquinas desmotadoras de algodón, que se encuentran instalados en la propiedad y en un todo de acuerdo con el inventario que han practicado la Sociedad vendedora y la compradora de común acuerdo. - La compra-venta se realizará por los siguientes precios: por el terreno, seis mil pesos; por las construcciones, diez y nueve mil pesos; por los galpones y tinglados, treinta y cinco mil pesos; y por las maquinarias, motor, instalaciones, herramientas, útiles, accesorios y sus repuestos, setenta mil pesos, lo que hace un total de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo precio deberá abonarse totalmente al contado en el acto de la firma de la escritura. - En consecuencia, se faculta a los mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura de venta, cobren y perciban el importe del precio, den y recaben los recibos del caso, den la posesión de lo vendido, obliguen a la vendedora por el saneamiento, en caso de evicción, hagan toda clase de manifestaciones, y rectificaciones y practiquen cuantos mas actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. - Quedan autorizados dos cualesquiera de los señores Directores para firmar la correspondiente escritura de poder. - No habiendo mas asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas. -

En Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los señores Alfredo Hirsch, Mario Hirsch y Jorge Oster, el Presidente señor Alfredo Hirsch, declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta horas. - A continuación se resolvió conferir poder especial a favor del señor José Knebel, para que en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, otorgue y firme escritura de venta a favor de don Alejandro Magasanik, referente a la propiedad ubicada en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en esta República, con frente a la calle Tres de Febrero números doscientos veinte y tres, doscientos treinta y uno, y doscientos treinta y tres, formando esquina a la de San Luis número setecientos setenta, con las medidas lineales, superficies, linderos y demás por menores que resulten del respectivo título de propiedad que obra en poder del mandatario. - Dicha venta deberá efectuarse por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que será abonado por el comprador al contado en el acto de firmarse la respectiva ^{escritura} de venta. - En consecuencia, facultan al mandatario para que otorgue y firme la referida escritura de venta, cobre y perciba el importe del precio de la misma, dé y recabe los recibos del caso, dé la posesión al comprador de lo vendido, obligue a la vendedora por el saneamiento, en caso de

Venta con
Comp. Uruguay

erición, haga toda clase de manifestaciones y rectificaciones y practique cuantos mas actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato. - Quedan autorizados los cualesquiera de los señores Directores para firmar la correspondiente escrituras de poder. - No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. - Entre líneas: "escritura". - Vale.

En Buenos Aires a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunido el Directorio de Bunge y Born S.A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Sres. Alfredo Wirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Mario Wirsch, se declaró abierta la sesión siendo las diez y seis horas. Se leyó y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior. Ato seguido, el Sr. Presidente, Don Alfredo Wirsch, hace presente que ha citado especialmente a esta reunión para considerar las relaciones con la Sociedad Algodonera del Nordeste Brasileiro (Sambra) S.A., señalando también las erogaciones en que ha incurrido esta Sociedad en su trato con aquella. Seguidamente, los Sres. Jorge Born y Mario Wirsch, hacen una breve síntesis de la situación y explican las razones por las cuales en su carácter de miembros del Consejo Consultivo de "Sambra" S.A. no han percibido retribuciones, las que, como es sabido, corresponderían ser acreditadas a favor de nuestra Sociedad. Declara el Sr. Born que, si bien la remuneración del Consejo Consultivo debe ser determinada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conforme a las normas legales brasileñas, ella no podía atribuir porcentaje alguno sobre los beneficios líquidos del Balance al pago de remuneraciones mientras no fuera distribuido a los accionistas un dividendo a razón del seis por ciento por año, como mínimo, y que ello no ha acontecido por la aplicación que se dió a los resultados de los ejercicios sociales. El Sr. Mario Wirsch expone, además, que las negociaciones sobre este tópico han sido facilitadas ultimamente por la presencia en esta Capital del Presidente de "Sambra" S.A., Sr. Santiago Antich, quien habíamente defendió el punto de vista de su representada haciendo hincapié en que él y sus colegas del Directorio entienden que esta cuestión por las aludidas disposiciones legales y estatutarias se halla íntimamente ligada con los resultados financieros de la "Sambra"; sin embargo, se le hizo recordar la importancia de la cooperación de Bunge y Born S.A., destacando sus principales aspectos y frente a estos argumentos el Sr. Antich tuvo que reconocer, francamente, la influencia favorable que estos servicios tuvieron sobre las actividades de "Sambra" como vendedores de algodón en el mercado internacional. Concluye finalmente el Sr. Mario Wirsch que llegó, en principio, a un acuerdo con el Sr. Antich en el sentido de que por el pasado "Sambra" reembolsará a Bunge y Born S.A. el equivalente de un millón de pesos mfn. (\$1.000.000.- mfn.) en dolares estadounidenses, pagaderos en Nueva York, en calidad de contribución de gastos y en cuanto a un arreglo sobre el futuro quedaran en continuar posteriormente las negociaciones. Después de un cambio de ideas entre los presentes, se aprobó por unanimidad el resultado obtenido. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas.

En la Ciudad de Buenos Aires el día veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born S.A. Comercial, Financiera e Industrial.

Continúa en el Libro de Actas N° 40951 rubricado con fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

io
do
es
ma
e-
ita
di-
do
lu-
au
que
e-
hin
ta-
in-
05.
vi-
ia
a
mos
ar
ii-
as,-

?

D

/

